BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 517 15 de mayo de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3380
Decretos Nº 061/069

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 017/039

11 CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones Nº 018/024 - Comunicación Nº 01

13 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 0001/0254

63 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 087/092

64 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3381/3385

65 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0256/0285

73 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1727/2089

147 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 092/101
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0337-0366/0416
Subsecretaría de Gobierno Nº 031/033

157 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0637/0694

170 EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones Nº 001/011

172 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 033/058

179 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 235/293

192 ANEXOS:
Concejo Deliberante - Departamento Ejecutivo

233 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 073/093

238 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 024/038

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3380/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que el artículo 18° de la Carta Orgánica Municipal establece: «El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes;
que a partir de lo expresado precedentemente y en función de ello es imprescindible un acuerdo Marco entre la Nación, La Provincia y este Municipio;
que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaria de Asuntos Relativos a Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, representada en este acto por el Doctor Daniel FILMUS, La Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Farmacéutica María Fabiana RIOS y el Municipio de Rio Grande representado por el Sr Intendente Municipal en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3600/2014.
ART. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0265/2015

VISTO: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de RIO Grande,
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 0245/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3380 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015.

MELELLA
ROSSI

DECRETOS

DECRETO Nº 061/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0256/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de mayo de 2015, a las 11:04 hs., bajo el 340
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:05 hs., del día 02 de mayo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 04 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 062/2015

VISTO: El Memorándum Nº 122/15, emanado de la Secretaría de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de mayo de 2015 a las 09:29 hs., bajo el Nº 343.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 05 de mayo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 05 de mayo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 063/2015

VISTO: El Memorándum Nº 123/15 emanado de la secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de mayo de 2015, a las 09:58 hs., bajo el Nº 344.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 06 de mayo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 064/2015

VISTO: El Memorándum Nº 125/15 emanado de la secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de mayo de 2015, a las 10:05 hs., bajo el Nº 345.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 07 de mayo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de mayo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 065/2015

VISTO: El Memorándum Nº 126/15, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 08 de mayo de 2015, a las 09:53 hs., bajo el Nº 349.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 07 de mayo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 066/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio del Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la FUNDACION SALUD – organización sin fines de lucro de nuestro País, constituye desde hace treinta años una referencia en Medicina Biopsicosocial y promoción de la Psiconeuroendocrinoinmunologia (PENEI);
que a través del Programa Avanzado de Recuperación y Apoyo (P.A.R.A.) único en el mundo, brinda asistencia a personas que atraviesan crisis severas (enfermedades graves como cáncer, SIDA, enfermedades autoinmunes, CARDIVASCULARES Y OTRAS DFE ALTO RIESGO) a través de un Plan de Salud personalizado, diseñado por un equipo interdisciplinario, propendiendo el objetivo de generar cambios vitales que coadyuven a la

recuperación de las personas;
que la fundación genera también Seminarios de Inteligencia Emocional para todas personas que buscan aprender a vivir mejor, objetivo que persigue activar el potencial humano y por ende mejorar su calidad de vida;
que su actividad se traslada hoy hasta nuestra provincia, con el precedente sentado en talleres convocados el pasado año, para realizar la Conferencia «La nueva Medicina del Cuerpo y del Alma – Sanarnos con Bases en la Biología y la Espiritualidad» a cargo de la Sra. Stella Maris MARUSO de la Fundación aludida precedentemente;
que en nuestra ciudad el evento tendrá lugar el día 16 de mayo del corriente, en horario de 14:00 a 18:00 horas en instalaciones del Salón IPRA;
que este Cuerpo Colegiado ha sostenido permanentemente acciones conducentes a promover el desarrollo humano y comunitario;
que debe propiciarse también, la compatibilidad de acciones o estrategias conjunta de efectores de salud públicos y privados.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Conferencia **«La nueva Medicina del Cuerpo y del Alma – Sanarnos con Bases en la Biología y la Espiritualidad»** a cargo de la Sra. Stella Maris MARUSO de la Fundación Salud, a realizarse el día 16 de mayo del corriente, en horario de 14:00 a 18:00 horas, en instalaciones del Salón IPRA.
ART. 2º) OTORGAR copia de la presente a la Sra. Stella Maris MARUSO.
ART 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 08 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 067/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 271/15, ingresado a la Direccion Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de mayo de 2015, a las 09:45 hs., bajo el Nº 359.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 13 de mayo de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam BOYADJIAN.**
ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 13 de mayo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Marcelo A. GUILLEN.**
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de mayo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 068/2015

VISTO:
El Memorándum Nº 131/2015, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa bajo el Nº 362/2015;
el Decreto Nº 079/2013 y 043/2014;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad a las reuniones mantenidas entre las autoridades del Concejo Deliberante y la Comisión de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (APEL), se acordó el otorgamiento de una suma a partir del ejercicio financiero 2013, a cada empleado de Planta Permanente y contratada exceptuado personal de los Concejales y el que designen los bloques políticos y todo personal permanente que se encuentre usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, adscripto y/o en comisión de servicio en otra dependencia destinado a la compra de indumentaria acorde a las tareas que desarrollan en las diferentes áreas del Concejo Deliberante;
que de dichas reuniones se comprometió que dichas sumas se debieron abonar con los haberes del mes de marzo, aplicándose para su determinación un porcentaje del importe que surja de la sumatoria de la asignación de Categoría y Zona, de una categoría veinticuatro (24) de la escala salarial que se encuentra vigente, previo informe de la Secretaría Administrativa;
que al respecto y dados el incremento de los costos de los índices de precios (INDEC), resulta pertinente actualizar el quantum del beneficio instrumentado mediante el Decreto Nº 79/13;
que la subscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y la Carta Orgánica Municipal de Río Grande artículos 84º y 89º inciso 2.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) MODIFICAR el art. 2º, del Decreto Nº 079/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) APROBAR el otorgamiento de la suma del adicional, que resulta de la aplicación del treinta y seis por ciento (36%) de la suma que surja del total de la categoría veinticuatro (24), de la escala salarial que se encuentre en vigencia al momento de su liquidación en el mes de marzo de cada año; el cual se destinara a la compra de vestimenta acorde a las tareas que desarrollen en las diferentes áreas del Concejo Deliberante. Quedando exceptuados del presente beneficio, todo personal permanente que se encuentre usufructuando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, adscripto y/o en comisión de servicio en otra dependencia, personal de los Concejales y el que designen los bloques políticos.

Art. 2º) DEROGAR el artículo 2º, del Decreto C.D. Nº 043/2014.
Art. 3º) La modificación establecida en el art. 1º) del presente tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año 2015, debiendo abonarse las diferencias que resulten de la aplicación del presente Decreto y de la liquidación del adicional por indumentaria y equipo de trabajo oportunamente abonado, con la percepción de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2015.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de mayo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 069/2015

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 0279/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de mayo de 2015, a las 16:23 hs., bajo el Nº 363.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 14 de mayo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de mayo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 017/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3336/14;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3336/14 aprobada en fecha 27 de noviembre de 2014 se estableció la necesidad de determinar el doble sentido de circulación sobre calle Perú, entre Berta Weber y Borges;
que dicha Ordenanza se estableció debido a la necesidad de favorecer la fluidez del tránsito hacia Chacra II, debido a la ausencia de calles que posibiliten un retome adecuado, sin necesidad de ingresar en la Ruta Nacional Nº 3, desde la intersección entre Weber y Perú;
que la mencionada Ordenanza obliga a la Administración Municipal a emplazar la señalización vertical correspondiente en la ochava de calle Perú y la esquina de Berta Weber;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme lo establecido en el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente , remitiendo la documentación pertinente:
1.Determine de qué manera se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal Nº 3336/14.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 018/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que el Código Ambiental de nuestro Municipio establece en el título VII, referente a protección del ambiente, aquellos principios que el Municipio adopta respecto de la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, tales como el manejo sustentable, racional e integral de los recursos, y a dichos efectos evita y reduce los impactos negativos sobre el ambiente y los perjuicios sobre el bienestar de la población, apoyando el desarrollo sustentable mediante la protección de las aguas, atmósfera, suelos, fauna, flora, patrimonio genético, paisajes, monumentos naturales, patrimonio cultural, y sus interacciones;
que el artículo 36° establece el deber de cumplimiento del las prescripciones del Código por las reparticiones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, las Instituciones privadas y los particulares, cuyas acciones, bienes, obras o actividades sean susceptibles de contaminar al ambiente dentro del ejido del Municipio de Río Grande;
que por otro lado, y en particular respecto de la contaminación, dispone el artículo 37° que el Municipio, a través de su órgano de aplicación, debe controlar y/o prohibir toda acción, obra o actividad de particulares o Instituciones públicas y privadas que afecten o sean susceptibles de afectar negativamente en forma irreversible, corregible o incipiente la at-

mósfera, el suelo, las aguas y sus elementos constitutivos;
que es menester para este Concejo conocer sobre las condiciones de salubridad de nuestro río Grande y su respectivo saneamiento en el marco de la causa «Asociaciòn Consumidores y Usuarios (ACU)c/Municipalidad de Rio Grande y otro s/ protección de intereses colectivos o difusos», debido a que vecinos de la margen sur han comentado su malestar por la emanación de malos olores sobre el Puente Mosconi, y por la contaminación costera que puede observarse a simple vista en la vera del río, teniendo en cuenta que en dicha zona se encuentra la toma de agua para su provisión a toda la población riograndense.
que la contaminación constatada a priori implica potencialmente un impacto no aceptable en el ambiente urbano y el natural, en base a la normativa expuesta precedentemente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente , remitiendo la documentación pertinente:

1. Indique resultados del último muestreo de aguas en el río Grande respecto a niveles de contaminación, e indique fecha de realización del estudio.
2. Indique con qué frecuencia se realizan los muestreos de contralor de los niveles de contaminación en el marco de la causa judicial aludida en los considerandos.
3. Determine de qué manera se realizan las medidas de Control Urbano Ambiental con relación a los núcleos urbanos instalados a la vera del río y especialmente con relación al vertido de los desagües cloacales en la ribera del río.
4. Determine cuáles han sido las medidas adoptadas desde el año 2012 hasta el presente respecto del control del daño ambiental y de la reversión en los niveles de contaminación en la ribera del río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 019/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que el Código Ambiental de nuestro Municipio establece en el título VII, referente a protección del ambiente, aquellos principios que el Municipio adopta respecto de la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, tales como el manejo sustentable, racional e integral de los recursos, y a dichos efectos evita y reduce los impactos negativos sobre el ambiente y los perjuicios sobre el bienestar de la población, apoyando el desarrollo sustentable mediante la protección de las aguas, atmósfera, suelos, fauna, flora, patrimonio genético, paisajes, monumentos naturales, patrimonio cultural, y sus interacciones;
que el artículo 36° establece el deber de cumplimiento de las prescripciones del Código por las reparticiones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, las Instituciones privadas y los particulares, cuyas acciones, bienes, obras o actividades sean susceptibles de contaminar al ambiente dentro del Ejido del Municipio de Río Grande;
que por otro lado, y en particular respecto de la contaminación, dispone el artículo 37° que el Municipio, a través de su órgano de aplicación, debe controlar y/o prohibir toda acción, obra o actividad de particulares o Instituciones públicas y privadas que afecten o sean susceptibles de afectar negativamente en forma irreversible, corregible o incipiente la atmósfera, el suelo, las aguas y sus elementos constitutivos;
que conforme prueba documental anexa, puede observarse en la laguna que se encuentra en el barrio Mirador de Margen Sur, la contaminación producida en sus aguas por el vertido de residuos de todo tipo, impactando negativamente sobre las aves que abrevan en dicho espejo de agua;
que la contaminación constatada in situ evidencia la posibilidad de un impacto no aceptable en el ambiente urbano y el natural, en base a la normativa expuesta precedentemente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente, remitiendo la documentación pertinente:

1. Indique de qué manera se lleva a cabo el contralor municipal conforme al Código Ambiental Municipal.
2. Indique qué medidas se han tomado desde el área correspondiente, desde el año 2012 hasta el presente, a fin de evitar, minimizar, o revertir el impacto antrópico sobre la laguna y su ecosistema como consecuencia de la contaminación constatada.
3. Exprese si se ha realizado un control de la calidad de las aguas, de la contaminación y el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos específicamente en el artículo 137° de la Ordenanza Municipal Nº 2835/10.
4. Más allá de lo establecido en el cartel indicatorio «aguas no aptas para consumo humano», indique si se ha realizado la clasificación del estado de las aguas y el control de dicha laguna como zona vulnerable a consecuencia de la actividad antrópica.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 020/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3282/14;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3282/14 aprobada en fecha 26 de junio de 2014 se estableció la necesidad de determinar el sentido de circulación en mano única a la calle Resistencia, entre la Av. Santa Fe y la calle Chubut, sentido norte-sur;
que dicha modificación respondió a una necesidad apremiante de los vecinos respecto a garantizar la seguridad vial y la integridad física de los vecinos, peatones y conductores en dicha zona, debido a la dificultad que implica el acceso a sus hogares por Santa Fe, lo que les obliga a dirigirse a la rotonda;
que la mencionada Ordenanza obliga a la Administración Municipal a emplazar la señalización vertical correspondiente en la ochava de calle Resistencia y la esquina de la Av. Santa Fe;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme lo establecido en el artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente, remitiendo la documentación pertinente:

1. Determine de qué manera se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal Nº 3282/14.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION Nº 021/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional Nº 19587 establece que «todo empleador- ya sea persona de derecho público o privado- debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal y a las operaciones y procesos de trabajo, entre otros;
que asimismo es obligación del empleador, llevar a cabo las siguientes acciones: depositar con el resguardo consiguiente y en condiciones de seguridad las sustancias peligrosas; disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios; colocar y mantener en lugares visibles avisos o carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad o adviertan peligrosidad en las maquinarias e instalaciones; promover la capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo, particularmente en lo relativo a la prevención de los riesgos específicos de las tareas asignadas; denunciar accidentes y enfermedades del trabajo;
que este Cuerpo de Concejales requiere información fehaciente respecto de las áreas Municipales de: Zoonosis, Matadero Municipal y Cementerio, respecto del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad en dichos ámbitos;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme lo establecido en el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente, remitiendo la documentación pertinente:

1. Determine de qué manera se da cumplimiento a lo establecido en las Leyes Nacionales Nº 19587 y Nº 24.557 respecto de las áreas Municipales de Zoonosis, Matadero y Cementerio.
2. Respecto de Zoonosis, indique elementos de seguridad provistos para el adecuado manipuleo de animales vivos y muertos.
3. Respecto del Matadero Municipal, indique elementos de seguridad provistos Indique quien es el responsable de controlar el cumplimiento del uso de los elementos de seguridad.
4. Respeto del Cementerio, indique elementos de seguridad provistos para el cumplimiento de tares propias del área.
5. Indique quien es el responsable de controlar el cumplimiento del uso de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo en todo el ámbito público Municipal, y en cada una de estas dependencias Municipales.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 022/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º;
la Ordenanza Municipal N° 2795/2010; y
CONSIDERANDO:
Que en fecha 02 de julio del año 2010 se aprobó en Sesión Ordinaria de este Cuerpo Deliberativo la Ordenanza Municipal N° 2795/2010, donde se estableció la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de controlar los recorridos y horarios del servicio público de pasajeros;
que este control debe ser realizado con al menos dos (2) inspectores de tránsito pertenecientes al Municipio de Río Grande, de forma tal que se pueda establecer el cumplimiento o no de la prestación del servicio por parte de la empresa concesionaria del servicio, en relación al recorrido y a los horarios de los mismos;
que no obstante haberse rescindido el contrato con la empresa transportista Taikre y haberse celebrado contrato con la Empresa Linea 7, en pos del mejoramiento del servicio aún se reciben en este Concejo las quejas de los vecinos por las demoras en los recorridos

en los barrios nuevos de la Margen Sur;
que mas allá de haberse ampliado y modificado los recorridos en beneficio de las necesidades que van surgiendo en los usuraos del servicio, es menester que las nuevas previsiones sean cumplidas de modo eficiente y efectivo, a fin de no crear falsas expectativas en la ciudadanía;
que es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la problemática;
que el artículo 117º, que enuncia las atribuciones y deberes del Intendente, prescribe en su inciso 5, que es deber del cargo de Intendente «responder por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informe solicitados por el Concejo Deliberante»;
que resulta menester recordar que los funcionarios públicos son civil, penal y administrativamente responsables por sus hechos, actos y omisiones en el ejercicio de sus funciones, además de la responsabilidad política por la que se encuentran sujetos los funcionarios enumerados en el artículo 33º de nuestra Carta Orgánica Municipal;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un periodo no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1- Explique de qué manera se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 2795/2010.
2- Indique, en caso de cumplimiento, cada cuánto se hacen los controles y con qué cantidad de personal de tránsito lo realizan.
3- Remita memoria de cantidad de infracciones se realizaron por incumplimiento en los recorridos y sus horarios.
4- Adjuntar al informe las planillas de controles realizadas desde la efectiva prestación del servicio por la empresa transportista Línea 7 hasta la fecha de recepción del presente. Las planillas deberán contener: nombre del inspector que realiza el control, fecha del mismo, horario, lugar de control y observaciones.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 023/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Nº 1064/98 establece por ruidos molestos «aquellos que por su intensidad superen los niveles establecidos en el artículo 5°». Asimismo, establece la prohibición de producir, causar, generar, provocar o estimular Ruidos Molestos, cuando por razones de la hora y el lugar o por su grado de intensidad, puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material, en el ejido urbano de la ciudad;
que los reclamos por parte de vecinos que son perturbados por ruidos molestos (principalmente en horario nocturno), provenientes de escapes fuera de norma de vehículos modificados (escapes libres) han motivado la redacción de copiosa normativa que muchas veces cae en el olvido;
que en consonancia con lo dicho, el artículo 19º de la citada Ordenanza Nº 1064/98 prevé que los vehículos que circulen por la ciudad deben encontrarse en condiciones adecuadas para su funcionamiento, de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular no supere los limites establecidos. En consonancia, prohíbe la circulación de vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciadores o que cuenten con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonantes;
que la Ordenanza Municipal Nº 2466/2007 establece en el art. 20º como niveles máximos permisibles de emisión de ruidos desde «vehículos automotores que circulen por el ejido urbano de la ciudad de Río Grande noventa y cinco (95) Decibeles», por otro lado, la Ordenanza Municipal Nº 2591/2008, incorpora art. 125º bis a la Ordenanza Nº 758/95, aumentando las multas por superar niveles máximos permisibles de emisión de ruidos desde vehículos automotores que circulen por el ejido urbano de la ciudad de Río Grande: mediante los siguientes parámetros: mas de 95 Decibeles y hasta 100 Decibeles 300 U.P.; mas de 100 Decibeles y hasta 115 Decibeles 400 U.P.; mas de 115 Decibeles 500 U.P;
que el Código de Penalidades vigente no establece con claridad la sanción a imponer por la violación a lo establecido en el art. 20º y concordantes de la Ordenanza Nº 1064/98;
que el artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal enuncia las atribuciones y deberes del Intendente y prescribe en su inciso 5, que es deber del cargo de Intendente «responder por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informe solicitados por el Concejo Deliberante»;
que en relación vale la pena recordar que la Ordenanza Municipal N° 2845/2010 establece ,en su artículo 1°, el derecho de toda persona ya sea física o jurídica, pública o privada, de solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano perteneciente al Municipio de Río Grande, asimismo, conforme artículo 9°, el funcionario requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que sea solicitada o proveerla en un plazo no mayor de quince (15) días, el cual puede ser prorrogado por otros quince (15) días, en caso de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada;
que la citada normativa establece que, una vez cumplido el plazo mencionado, si la demanda de información no se hubiera satisfecho se considera que existe negativa en brindarla, y en dicho caso el solicitante podrá proceder conforme la normativa vigente;
que resulta menester recordar que los funcionarios públicos son civil, penal y administrativamente responsables por sus hechos, actos y omisiones en el ejercicio de sus funciones, además de la responsabilidad política por la que se encuentran sujetos los funcionarios enumerados en el artículo 33º de nuestra Carta Orgánica Municipal;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente , remitiendo la documentación pertinente:
1. Determine de qué manera se da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1064/98, Ordenanza Municipal Nº 2466/2007 y Ordenanza Municipal Nº 2591/2008.
2. Establezca la cantidad de actas labradas en infracción con la normativa expresada, en el período 2012-2015 y multas impuestas en consecuencia.
3. Indique de que manera se realiza el contralor de las emisiones sonoras específicamente par el caso de los automotores en circulación, y si existen medidas complementarias llevadas a cabo durante los fines de semana.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 024/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3065/2012 expresa el principio por el cual se considera que el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, constituye un servicio básico y de vital necesidad, dirigido fundamentalmente a atender a los sectores sociales de menores recursos; planteando la necesidad de reforzar los mecanismos de ayuda social permitiendo aliviar la situación de la creciente población en riesgo, por contar con menos recursos para satisfacer sus necesidades;
que mediante dicha Ordenanza se implementa en nuestra ciudad el Boleto Social para el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, a ser utilizado por aquellas personas o grupo familiares que posean escasos recursos o recursos equivalentes al salario mínimo vital y móvil;
que a dichos efectos, se incorpora al Cuadro Tarifario el Boleto Social, por un valor de Cincuenta (0,50) centavos, instruyendo al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentarlo en un plazo de treinta (30) días corridos desde su promulgación, determinando las características de implementación y autorizándolo a suscribir un acuerdo marco con el permisionario del Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros, a sus fines.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, informe sobre cumplimiento efectivo de la Ordenanza Municipal Nº 3065/2012 al día de la fecha, y en particular remita:
1. Nómina de los beneficiarios del boleto social con constancia de fecha de expedición del beneficio.
2. Información respecto de la instrumentación del beneficio para su utilización mediante la tarjeta SUBE.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 025/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3330/2014 establece la recolección de residuos domiciliarios en barrios de la Margen Sur, fue sancionad por este Concejo con fecha 04 de noviembre de 2014, con el objetivo de brindarle a los vecinos de la Margen Sur, una solución a la problemática de la gestión de residuos en los nuevos barrios de dicho sector;
que por ello se ha dispuesto la recolección puerta a puerta de los residuos sólidos urbanos de viviendas unifamiliares en los barrios La Esperanza, Arraigo Sur, Argentinos, Unidos, Provincias Unidas, Mirador, 15 de Octubre Bis, 22 de Julio, Betel, 22 de Noviembre, Fuerza Unida, Los Fueguinos, Chacras y todo otro barrio nuevo creado en el sector de la Margen Sur, mediante los medios que el Ejecutivo Municipal considere convenientes;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, informe sobre la modalidad que se ha adoptado respecto del cumplimiento efectivo de la Ordenanza Municipal N° 3330/2014 al día de la fecha.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 026/15

VISTO: Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal;
el artículo 30º del mencionado ordenamiento;
la Ordenanza Municipal N°2835/10 Código Ambiental Municipal;
la Ordenanza Municipal Nº 2941/11; y
CONSIDERANDO:
Que según la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande, nuestro Municipio « incluye en su jurisdicción parte del curso del río Grande al que debe su nombre y demás cuencas hídricas

que se encuentran en su territorio». Con respecto a él, «tiene derecho a la custodia ambiental de su cuenca y ***la obligación de no causar e impedir cualquier perjuicio sensible a sus aguas, lecho, subsuelo y especies animales y vegetales que en ellas habiten.*** Tiene derecho a la utilización responsable de sus aguas y de los demás recursos naturales de los ríos»;
que la Ordenanza Municipal Nº 2835/11 establece, dentro de los deberes del Municipio la protección del ambiente, la utilización racional de los entornos naturales , construidos y sociales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas;
que por otro lado el art. 5º, prevé que el Municipio a través de la autoridad de aplicación de la norma, proporcionará y desarrollará métodos, tecnologías y sistemas para lograr un constante y progresivo bajo o nulo impacto ambiental de las actividades que se desarrollen en su territorio;
que entre los principios de la política de desarrollo integral del Municipio de Río Grande, los principios rectores y las normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes del Municipio y el ambiente en general, se establece garantizar el desarrollo sustentable como patrimonio común de todas las generaciones, debiendo asegurar la conservación de la calidad ambiental, la diversidad biológica y los recursos escénicos;
que se encuentran vigentes varias Ordenanzas que buscan dar una solución a la problemática local de la disposición final de pilas usadas;
que más allá de los dispositivos normativos y los mecanismos instrumentados para resolver la situación, en la práctica se observa una incertidumbre respecto del adecuado tratamiento de dichos desechos;
que el artículo 117º, que enuncia las atribuciones y deberes del Intendente, prescribe en su inciso 5, que es deber del cargo de Intendente «responder por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informe solicitados por el Concejo Deliberante»;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande informe, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

1. Describa de que manera se ha dado cumplimiento a los artículos 4º y 5º de la Ordenanza Municipal Nº 878/97.
2. Describa de que manera se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 957/97.
3. Describa de que manera se ha dado cumplimiento a los artículos 2º, 3º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 2064/05.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 027/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3268/2014 prevé la promoción de la seguridad y protección de los habitantes, como así también la prevención de los riesgos de tránsito, por lo que se establece la afectación especifica de los recursos percibidos en concepto de infracciones de tránsito referidos a alcoholemia, luz roja y exceso de velocidad incorporando la posibilidad de adquirir equipamientos para la Dirección de Defensa Civil Municipal o para la realización de obras que favorezcan a la seguridad vial;
que la Ordenanza Municipal Nº 3141/2013 establece que el total de lo recaudado en concepto de multas labradas por la Dirección de Tránsito y Transporte, Policía Provincial y/o de los operativos conjuntos de alcoholemia a los transportistas o empresas con habilitación o permiso provincial, será destinado en un 100% a solventar los gastos referentes al funcionamiento y demás adquisiciones necesarias por parte del área denominada «Prevención y Protección Ciudadana» de acuerdo a lo estipulado en el Acta Acuerdo que oportunamente se ha refrendado con Provincia;
que el artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal enuncia las atribuciones y deberes del Intendente y prescribe en su inciso 5, que es deber del cargo de Intendente «responder por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informe solicitados por el Concejo Deliberante» ;
que en relación vale la pena recordar que la Ordenanza Municipal N° 2845/2010 establece, en su artículo 1°, el derecho de toda persona ya sea física o jurídica, pública o privada, de solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano perteneciente al Municipio de Río Grande, asimismo, conforme artículo 9°, el funcionario requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que sea solicitada o proveerla en un plazo no mayor de quince (15) días, el cual puede ser prorrogado por otros quince (15) días, en caso de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada;
que la citada normativa establece que, una vez cumplido el plazo mencionado, si la demanda de información no se hubiera satisfecho se considera que existe negativa en brindarla, y en dicho caso el solicitante podrá proceder conforme la normativa vigente;
que resulta menester recordar que los funcionarios públicos son civil, penal y administrativamente responsables por sus hechos, actos y omisiones en el ejercicio de sus funciones ,además de la responsabilidad política por la que se encuentran sujetos los funcionarios enumerados en el artículo 33º de nuestra Carta Orgánica Municipal;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente, remitiendo la documentación pertinente:

1. Determine de qué manera se da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3268/2014 estableciendo monto de lo recaudado en concepto de multas y remitiendo memoria de los bienes adquiridos y las mejoras realizadas mediante la ejecución de la partida de afectación específica.
2. Determine de qué manera se da cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3141/2013 estableciendo monto de lo recaudado en concepto de multas y remitiendo memoria de los bienes adquiridos y las mejoras realizadas mediante la ejecución de la partida de afectación específica.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 028/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Nº 1985/04 crea la oficina de Defensa de Derechos del Niño y del Adolescente en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande;
que la creación de dicha oficina fue pensada para facilitar la capacidad de recepcionar particularmente en los casos de los niños, adolescentes y familia en los que se ven vulnerados sus derechos, a fin de posibilitar una canalización eficaz a diversos problemas sociales, muchos de los cuales tienen origen en el seno familiar;
que la oficina de defensa de derechos del niño y el adolescente tiene un papel importante de escucha y orientación para resolver situaciones de amenaza o violación de derechos y ejecutar acciones para niños y adolescentes y/o familia las que pueden ser formuladas conjuntamente con las inquietudes barriales, al mismo tiempo que busca la resolución de conflictos fuera del ámbito judicial cuando ello fuera posible, disminuyendo la institucionalización como vías de solución a través de acciones articuladas con los distintos sectores de Río Grande, logrando una mejor convivencia comunitaria;
que la realidad actual en lo atinente a vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, principalmente en el ámbito de sus relaciones familiares y en particular siendo víctimas de violencia sexual agravada por el hecho que proviene de los propios progenitores, exhibe un acuciante panorama que es menester asistir desde los organismos creados a nivel municipal, incluso actuando de oficio en casos como los señalados;
que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89º, inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio del área administrativa que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, estado de ejecución de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1985/04 desde el año 2012 al día del fecha, remitiendo la documentación pertinente.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 029/15

VISTO: Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal;
el artículo 30º del mencionado ordenamiento; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 21º consagra el derecho de todos los habitantes a la igualdad de oportunidades y trato y a acceder equitativamente a los servicios públicos, entre otros;
que la provisión de agua potable constituye un servicio público a cargo del Estado Municipal, caracterizado por la regularidad y continuidad en la prestación material del mismo, esencial para la vida;
que vecinos del barrio Chacras de la Margen Sur han informado de su situación en dicha zona con respecto al acceso al agua, servicio que actualmente se brinda a través del aprovisionamiento por un camión cisterna, en días determinados y con un cupo limitado por familia;
que la cantidad de agua que el Municipio reparte por familia no es suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades productivas dentro del área de las Chacras en la Margen Sur, debido que el consumo es diferencial en base al distinto uso que se le da al recurso;
que por otro lado; los productores y vecinos reclaman por el estado del camino de acceso a las Chacras, que en épocas de intensas lluvias se anega, tanto como otras calles de distintos barrios de la Margen Sur, impidiendo el normal acceso a las chacras por dicha vía;
que los vecinos no cuentan con los servicios de gas de red, ni cloacas, ni agua, por lo que mal puede garantizarse, ni siquiera fomentarse el desarrollo del sector como un «polo productivo»;
que la Ordenanza Municipal Nº 1701/02 del año 2002, que regula la ocupación del suelo dentro del ejido municipal respecto de determinadas zonas, da cuenta de la política municipal delineada para el sector denominado Chacras productivas de la Margen Sur, determinando en ella «que se debe tener en cuenta el potencial y la contribución social que pueden ofertar los productores locales, convirtiendo a esta zona de chacras productivas de la Margen Sur, en un importante polo productivo, que en el corto y mediano plazo autoabastezca al consumo local y regional; que el suministro de servicios e infraestructura municipales debe realizarse conjuntamente con la urbanización de nuevas tierras y en apoyo de estas para maximizar una utilización eficiente de la tierra; que la política de suministro debe ser absolutamente clara y coherente y debe estar apoyada por un marco reglamentario que trate de la propiedad, la subdivisión de la tierra, de la planificación y el control de las construcciones; que se debe redefinir el uso del suelo reservando una zona para la producción local subrural, la cual es una estrategia de supervivencia cada vez mas importante para los sectores de recursos insuficientes de los centros urbanos, ya que proporciona una fuente adicional laboral de ingresos y alimentos y un negocio rentable en zonas suburbanas; que se debe propender al apoyo a todo emprendimiento de la zona de chacras productivas de la Margen Sur otorgando beneficios en las tasas municipales»;

que el artículo 10° de dicha Ordenanza prevé una Política de Desarrollo respecto de dicho sector productivo, estableciendo que «el Municipio desarrollará programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento para los productores localizados en esta zona, a través de la implementación de cursos, seminarios y/o charlas guiadas por profesionales del área que brinden las herramientas básicas de producción y gestión que necesiten para desarrollar proyectos viables; en cuanto a las necesidades de apoyo financiero llevará adelante la tarea de asistir y acompañar a los productores de la búsqueda de operatorias crediticias acordes a sus requerimientos. Todo ello brindado por el mismo Municipio y/o canalizado a través de programas provinciales y nacionales que puedan otorgar las soluciones esperadas. En todas las áreas: producción, comercialización, administración, empleo, finanzas y gestión teniendo como principal objetivo ser los promotores principales del desarrollo de esta zona «;
que el artículo 117º, que enuncia las atribuciones y deberes del Intendente, prescribe en su inciso 5, que es deber del cargo de Intendente «responder por sí o por intermedio de sus secretarios, en forma oral o escrita, los informe solicitados por el Concejo Deliberante»;
que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande informe, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente :

1. Indique cuántos litros de agua se proveen a las chacras productivas de la Margen Sur por semana.
2. Explique qué parámetro se utiliza para la determinación de la cantidad de agua a proveer por chacra.
3. Indique que sistema se utiliza de provisión, y con qué frecuencia se realiza la misma.
4. Indique si el Municipio ha realizado algún tipo de campaña de capacitación a los productores de las chacras de la Margen Sur y/o algún otro sector agrícola a los fines de informar sobre el uso adecuado del recurso.
5. Describa de qué manera se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 1701/02 desde el año 2012 al día de la fecha.
6. Describa analíticamente de qué manera se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 1701/02, en particular respecto del artículo 10º, desde el año 2012 al día de la fecha.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 030/15

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y
CONSIDERANDO:
Que nuestra Carta Orgánica Municipal prevé, respecto de la planificación municipal, que «el principal objetivo (…) es lograr un Municipio funcionalmente equilibrado, (…) ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y con una participación efectiva de sus habitantes, familias y asociaciones intermedias». En concordancia, corresponde al Municipio planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social, conforme artículo 60º inciso 1 del citado ordenamiento;
que en su artículo 21º, menciona el derecho, entre otros, a la igualdad de oportunidades y de trato;
que a mayor adunamiento, se establece en el artículo 27º que es deber del Municipio proveer lo conducente al desarrollo humano y comunitario y al progreso económico con justicia social;
que mediante el Decreto Municipal Nº 173/13 se declara la Emergencia Habitacional para nuestra ciudad, propiciando diversas acciones con el objetivo de otorgar alternativas a la problemática habitacional o de acceso a la tierra;
que en dicho marco, se dicta la Ordenanza Municipal N° 3287/2014 a fin de impulsar soluciones habitacionales basadas en las propuestas de algunos emprendedores urbanísticos privados para la adquisición de tierras;
que con ello se intenta resolver la expectativa de todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de Tierras Municipal; y dicho fin , la Ordenanza crea una nueva categorización de zona de interés público privado, persiguiendo el objetivo de equilibrar el mercado de tierras « venciendo la especulación inmobiliaria y posicionando ante esta realidad, la posibilidad cierta de acceso a la tierra de las personas de menores recursos económicos»;
que es atribución esencial del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas (artículo 89º inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la Dirección Municipal de Tierras, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a) Detalle de los proyectos de urbanización con indicación de datos del desarrollador, presentados ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial en los términos del articulo 3° de la Ordenanza N° 3287/14.
b) Detalle de los expedientes autorizados con determinación de zonificación bajo la denominación ZRIPP.
c) Indique cantidad total de los inscriptos en la Dirección de Tierras Municipal al día de la fecha.
d) Indique cantidad total de los inscriptos en la Dirección de Tierras Municipal que han sido adjudicatarios de lotes bajo denominación ZRIPP al día de la fecha.
e) Remita copia de los informes mensuales remitidos al Municipio por los desarrolladores de proyectos de urbanización ZRIPP a tenor de lo establecido por el art. 10° de la Ordenanza N° 3287/14.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 031/15

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que según la Carta Orgánica del Municipio en su titulo I capitulo II presentación y redacción de los proyectos, artículo 98º consagra explícitamente como facultad de este Cuerpo, solicitar el pedido de informes;
que de acuerdo al dispositivo número 53 del mismo Cuerpo normativo, el Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, y que a su vez este tipo de servicios pueden ser prestados directamente por el Ejecutivo Municipal o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad;
que el transporte público es un servicio de esta naturaleza, y por lo tanto es nuestra obligación con los vecinos estar informados al respecto;
que el artículo 30º de nuestra Carta Orgánica, consagra el acceso a la información y reza: *»Los habitantes tienen el derecho a requerir y a recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna sobre el estado de los ingresos, gastos, disponibilidades, del balance sobre la ejecución del presupuesto, la ejecución de políticas municipales o lo que resulte pertinente y de interés general. La denegatoria del órgano requerido debe ser por acto fundado.»*;
que es necesario el control riguroso por parte del Concejo, de los servicios concesionados al sector privado y que su prestación es de naturaleza pública, dado que está en juego los derechos de los vecinos de la ciudad en cuanto esta prestación es responsabilidad del Municipio;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, mediante planilla certificada, el cronograma con los horarios, lapsos de tiempo de las frecuencias y recorridos de la actual concesionaria del servicio de transporte público de colectivos.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 032/15

VISTO: La nota N° 182 ingresada a este Cuerpo por la firma PROALSA S.RL.; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en la nota mencionada en el Visto, la firma PROALSA SRL, informa a este Concejo Deliberante sobre el estado de los contratos en la construcción de la Planta Potabilizadora, Nuevo Acueducto y Cisterna Margen Sur y Colectora Cloacal calle Sarmiento;
que en la misma, acompaña las copias de diversas notas cursadas a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, donde manifiesta los diversos problemas y retrasos en los que incurriría el Municipio, en las respuestas y en las redeterminaciones de precios;
que en la nota presentada con fecha 09 de febrero de 2015, la firma PROALSA, manifiesta que los trabajos en la construcción de la Planta Potabilizadora se encuentran suspendidos a partir del 14 de enero de 2015;
que de acuerdo a lo manifestado por la empresa, los diversos problemas y falta de respuesta a llevado a que la misma suspenda las obras de una obra fundamental para nuestra ciudad como es la Planta Potabilizadora de Rio Grande;
que este Cuerpo desea saber fehacientemente, si lo que llevo a la suspensión de tan importante obra, tiene responsables directos en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Rio Grande;
que respecto a las demás obras, Nuevo Acueducto y Cisterna en la
Margen Sur y Colectora Cloacal calle Sarmiento, la firma acompaña copia de notas giradas del 17 de noviembre de 2014 y las copias enviadas al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la provincia;
que además adjunta copia de carta documento, enviada al Municipio por la falta de compromiso contractual respecto a la falta de pago de la obra denominada Colectora Cloacal calle Sarmiento;
que todos estos elementos suenan muy preocupantes para este Cuerpo Deliberativo;
que las obras mencionadas, son por su magnitud e importancia claves para el bienestar de las familias riograndenses;
que el Concejo Deliberante se encuentra habiltado para el dictado del presente pedido de informe.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo Deliberativo en un plazo de quince días (15) de aprobada la presente, lo siguiente:

A) Causas y motivos por los cuales, se llegó a la suspensión de la Obra, Construcción Planta Potabilizadora 2000 m3-Rio Grande el 14 de Enero de 2015.
B) Razones de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que llevaron a la contratista a la presentación de diez (10) notas y y una Carta Documento en contra del Municipio de Rio Grande.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 033/15

VISTO: Las facultades otorgadas por la carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la nota recibida el día 23 de octubre de 2014, bajo número 791/14 por mesa de entrada, solicita el pedido de excepción, del suelo denominado como Sección A, Macizo 110, Parcela 8a, comprendido en la calle Rivadavia Nº 1283 entre las calle H. Irigoyen y F. Bilbao;
que la solicitud de excepción, corresponde a la habilitación comercial, para un comercio de venta y colocación de elásticos;
que el predio a exceptuar cuenta con los certificados de Aptitud técnica de bomberos, inspecciones sanitarias y certificados de residuos peligrosos tratados;
que el terreno tiene una superficie que permite estacionar cerca de 10 camiones en el patio y 2 en el galpón, por lo tanto no hay necesidad de ocupar la calle;
que aparte de tener un gran estacionamiento, el predio cuenta con un portón de ingreso y egreso que permite que los camiones entren con una maniobra simple y no perjudicará el tránsito sobre la calle Rivadavia;
que hay antecedentes de que en dicho predio funcionaban talleres mecánicos y venta de repuestos;
que dicho comercio en la primera etapa generara empleo para 3 familias.
que dicho emprendimiento tiene una inversión de más de $ 500.000 (pesos quinientos mil) en herramientas y material;
que es necesario cubrir la demanda del servicio ya que hoy en día solamente hay un comercio en la ciudad de Rio Grande que provee y asiste a toda la provincia, teniendo nuestra provincia una gran flota de carga mediana y pesada, sumado a los camiones en tránsito que entran y salen de la provincia;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1°) RECHAZAR el Veto Total ingresado a este Concejo Deliberante a través del número 1083/14, el Decreto Municipal N° 1058/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, impuesto al Dictamen N° 089/14, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2014.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 034/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 020/15, que Veta Parcialmente a la Ordenanza Nº 3360/2015, sancionada referente al asunto Nº 1059/2014, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2014, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante asunto Nº 023/2015 de fecha 8 de enero de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que los fundamentos del Veto traído a consideración, luego de una breve divagación parcial respecto del apoyo al reconocimiento al genocidio del pueblo armenio, refieren a que resultaría objetable parcialmente el asunto en consideración por ser costosa la construcción y mantenimiento de una llama eterna;
que al respecto dicho argumento resulta superfluos y vacuos de contenido técnico u legal, por cuanto los mismos no resultan sustentados en instrumentos técnicos o legales, ni remiten a antecedente fáctico alguno, siendo por consecuente las valoraciones de austeridad improcedentes.
Sin embargo, los parámetros y detalles de la obra pública en cuestión, resultará de la forma de ejecución y gestión que decida realizar el Departamento Ejecutivo Municipal, quedando a su criterio el monto de la obra a aprobar, siempre siendo respetuoso de las disposiciones establecidas en la Ordenanza aprobatoria de la misma, pudiendo considerar diversas formas para su financiamiento determinando o no considerar allí el quantum de la obra pública;
que sin perjuicio de lo expuesto resulta un gesto de profunda humanidad y de reconocimiento a un pueblo cuya prole ha elegido inmigrar a nuestro país.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) RECHAZAR el Veto Parcial comunicado por el Decreto Municipal Nº 20/2015, a la Ordenanza Nº 3360/2015, sancionada referente al asunto Nº 1059/2014, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante asunto Nº 023/2015 de fecha 8 de enero de 2015.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 035/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 019/15, que Veta el asunto Nº 1057/2014, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante asunto Nº 024/2015 de fecha 8 de Enero de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el Veto traído a consideración, funda su negativa en la importante erogación que representaría la compra de un vehículo equipado con escalera telescópica y cesta de rescate – Altura +/- 20/25 Mts apta para incendios o acciones de altura, para ser destinada a tareas o actividades coordinadas del área de Defensa Civil de nuestra ciudad;
que asimismo, refiere a la existencia de normativa vigente en materia de subsidio para la Asociación Bomberos Voluntarios, producto de lo dispuesto en nuestra Carta Orgánica Municipal – artículo 56° y que dieran origen a la Ordenanza Municipal N° 2419/07, posteriormente modificada por Ordenanza Municipal N° 2579/08, normas que regulan subsidio a favor de la entidad citada;
que los argumentos vertidos resultan por demás imprecisos y contradictorios, toda vez que los propios considerandos admiten que **«es innegable que sería de suma utilidad en el caso de incendios en altura»,** para «sugerir» posteriormente que con el subsidio otorgado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad se «podría» (se infiere por deducción) comprar la unidad considerada en el proyecto;
que los antecedentes o instrumentos técnicos que demuestren o prueben que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rio Grande, posee margen económico suficiente para definir una adquisición de esta naturaleza o la manifiesta «erogación muy importante» argumentada por el Departamento Ejecutivo, no se encuentran acreditadas.
que tampoco se trata de normar sobre lo ya normado, sino simplemente definir posibilidades o alternativas, con todas las variables posibles, para abordar problemas latentes o sujetos al límite de la intervención humana, se trate de nuestra área de Defensa Civil o de los Cuerpos de Bomberos locales, en el marco de responsabilidades emergentes del artículo 54° de nuestra Carta Orgánica Municipal al definir a la Seguridad Pública como Política de Estado Municipal o en el sentido más amplio y complejo por lo legislado en la Ley Provincial N° 810/10 – Ley de Protección Civil.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal Nº 19/2015, que veta el asunto Nº 1057/14, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 11 de Diciembre de 2014, e ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante asunto Nº 024/2015 de fecha 8 de enero de 2015.
ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 036/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 21/15 sobre veto a la Ordenanza sobre Fomento a Pesca Artesanal, asunto N° 0025/15;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el proyecto de Ordenanza sobre fomento a la pesca artesanal, que tramitó en este Concejo mediante el número 1027/14 y que fuera aprobado en Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del año 2014 ha sido vetado mediante Decreto Municipal Nº 021/15, notificado a este Concejo Deliberante mediante nota N° 10/15 ingresada a mesa de entradas mediante número 025/15;
que el Veto elevado a este Cuerpo de Concejales hace mención de las distintas gestiones que el Municipio ha realizado respecto de la Cámara Fueguina de Pescadores, dentro de la cual participan los pescadores de nuestra ciudad;
que entre dichos fundamentos, se deja constancia de la participación activa de la Secretaría de la Producción en la Asociación Ad Hoc del Clúster de Pesca artesanal de Tierra del Fuego, en conjunto con representantes de pescadores artesanales;
que en referencia a lo mencionado, los pescadores artesanales de nuestra ciudad no han sido convocados a designar representante para las gestiones a realizarse en el Clúster, por lo que mal puede representar a los pescadores artesanales de Río Grande;
que entre las acciones centrales de la Secretaría, reconoce el fomento a las distintas actividades productivas, con «capacitaciones, participaciones en eventos para la generación de ventas directas no solo a los pescadores sino también a los emprendedores locales que realizan actividades en diferentes rubros». Más allá de dicha declamación, los pescadores no han participado en las distintas ediciones de la feria municipal «El Desafío de Producir» correspondientes a esta gestión municipal, por lo que no se observa de qué manera se está incluyendo a los pescadores dentro del circuito productivo municipal, en conjunto y en igualdad de condiciones con el resto de las actividades productivas que se fomentan a través de la citada Secretaría;
que la Ordenanza no sólo propone gestiones aisladas de incentivo por parte del Municipio sino que prevé la Declaración de Interés Municipal del desarrollo fomento, promoción, investigación, conservación y protección de la pesca artesanal y de los recursos acuáticos obtenidos mediante dicha actividad, brindando un marco legal hacia el desarrollo de una política pública diferenciada respecto de dicha actividad productiva en particular. Lo propuesto implica, además de la participación en ámbitos de investigación y desarrollo, la implementación, por parte del Municipio, de un dispositivo orgánico de medidas que brinden la infraestructura, la previsión de zonas exclusivas de pesca, la creación de un Registro Municipal de Pesca, entre otras acciones de contralor que encarga la Ordenanza a la autoridad de aplicación de la misma;
que en virtud de la posición estratégica y privilegiada de nuestro Municipio respecto del mar, el cual constituye una fuente de recursos, el Municipio tiene el deber ineludible de proveer lo conducente a la productividad de la economía local; la generación de empleo, la reconversión de la mano de obra, la formación y capacitación de sus trabajadores, y todo aquello conducente al desarrollo humano y comunitario;
que para «promover el crecimiento armónico y políticas diferenciadas que tiendan al desarrollo equitativo de sus distintos sectores y zonas», resuelta menester el dictado de normas que fomenten actividades que se encuentran arraigadas en nuestra comunidad pero con una deficiente estructura para su funcionamiento;
que tal como se encuentra establecido en el artículo 50° del ordenamiento citado, el Municipio promueve, entre otras, las actividades artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, procurando un desarrollo social con equidad y estimulando la pequeña y mediana empresa generadora de empleo;
que la pesca artesanal en la costa de nuestra ciudad se encuadra dentro de las actividades que, en baja escala, se desarrolla en el circuito económico y productivo local, y que representa la ligazón que existe entre el Municipio y el mar por su carácter ribereño;
que dentro de la política de promoción del sector, resulta menester gestionar incentivos para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y brindar al pescador artesanal asistencia técnica y financiera;
que en concordancia con los principios establecidos en la Carta Orgánica, es necesario priorizar a los proveedores de bienes y servicios de producción local, generando las instancias adecuadas para el logro de dicho objetivo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1°) RECHAZAR el Veto Total comunicado a través del Decreto Municipal N° 021/15 de fecha 07 de enero de 2015, impuesto al asunto N° 1027/14, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2014.
ART. 2°)REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 037/15

VISTO Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Rechazar el Veto interpuesto por el Decreto Municipal N° 0243/15 teniendo en cuenta la documentación obrante y el informe del impacto ambiental que oportunamente la empresa presentara a solicitud de Tierras Fiscales, a cargo del profesional Arq. Luciano Morandi, el que clarifica, que la zona no identifica impactos ambientales negativos.
Además debemos tener en cuenta las conclusiones a las que arribo la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, la que entiende que la autorización de la actividad en la ZEIA (Zonas Especiales de Interés Ambiental), plantea una excepción a la norma que no resultaría ser factible y que en su defecto, la opción de incorporar una ZEIA a la parcela 2, perteneciente al Macizo 20, de la Sección D, plantea una modificación de la norma que requeriría su tramitación a través del Concejo Deliberante;
que el Concejo Deliberante tiene todas las facultades para realizar excepción a la norma en cuestión. Cabe mencionar que la empresa en cuestión no realizara construcción alguna en el sector, que el mismo será utilizado exclusivamente como playa de maniobra de camiones y desconsolidado de mercaderías, como bien reza en el artículo 2° de proyecto aprobado por este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1°) RECHAZAR el Veto Total comunicado a través del Decreto Municipal N° 0243/15 de fecha 20 de abril de 2015, impuesto al Dictamen N° 005/15, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 038/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0244/15, ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante asunto Nº 0287/2015 de fecha 20 de abril de 2015 y que veta totalmente al asunto Nº 221/2015, referente al proyecto de Ordenanza modificatorio del art. 18° de la Ordenanza N° 3344/2015 – PRESUPUESTO FINANCIERO 2015, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que los fundamentos del Veto traído a consideración, refiere a que el asunto sancionado por esta Institución no especifica los programas presupuestarios, ni objetivos que no se deben llevar a adelante;
que ello, resulta por demás prematuro ya que aún no se ha concluido el año y no reporta documentación o informes técnicos, legales o contables que respalde sus afirmaciones o que informe de que manera se alteraran aquellos;
que en tal sentido, es dable recordar que de conformidad a lo dispuesto en el art. 43° del Código de Administración Financiera, el presupuesto de gastos importa el límite máximo de autorización disponible para efectuar los gastos.
Asimismo conforme resulta del texto expreso del art. 2º del asunto vetado a través del Decreto antes mencionado, se instruye al Departamento Ejecutivo a que de conformidad a las facultades establecidas en la Ordenanza Nº 2848/2010 y la Ordenanza Nº 3344/2015, realice las readecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1º del proyecto de Ordenanza vetado;
que seguidamente el Veto en consideración refiere a la Ordenanza Nº 3344, pero solo para referir a la fuente financiera generada a partir de la Ordenanza Nº 3286, de emergencia vial e hídrica, lo cual resulta curioso y sin relación directa con el asunto aprobado en la Sesión del 31 de marzo de 2015 y su espíritu normativo;
que al parecer, según los argumentos del Veto, el Ejecutivo Municipal ha decidido quitar recursos que serian de afectación específica y con destino a obra pública, lo cual no resulta del texto del asunto Nº 221/2015, muy por el contrario refiere a que dentro de las amplias facultades otorgadas por esta casa legislativa, redistribuya los recursos existentes, y utilice dentro de los máximos autorizados por la Ordenanza presupuestaria, discerniendo cuales deben ser disminuidos. Sin perjuicio de ello, el Ejecutivo Municipal dispone de herramientas de financiamiento que llegado el caso deberá gestionar, utilizar y considerar ya se verbigracia a través de las acreencias que posee el Estado Municipal y adeuda el Gobierno de la Provincia o disponer a su criterio de otras herramientas financieras para dar cumplimiento a los programas y objetivos que considere que no cumplirá, previa fundamentación y a su debido tiempo, las cuales hoy resultan prematuras e infundadas de efectuar, y no se refleja de la ejecución presupuestaria Municipal del 1º trimestre del 2015;
que la selección del Ejecutivo Municipal, parece ser más que una razón fundada una selección caprichosa, para negar la redistribución solicitada de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2902, en desmedro de las funciones republicanas de Gobierno; ello queda evidenciado a partir de que es resorte del Departamento Ejecutivo Municipal llevar a cabo la gestión de Gobierno, y dar cumplimiento a los programas y objetivos, que para ello ha utilizado las herramientas de readecuación presupuestaria incrementando y disminuyendo las partidas presupuestarias de forma regular conforme resulta de los Decretos de readecuación emitidos durante el presente año y no respecto de las que se encuentra vedada (obras publicas, afectaciones especificas etc.);
que al respecto los argumentos del Departamento Ejecutivo Municipal, resultan tan sorprendentes como redundantes y contradictorios; así se observa una **insipiente redargución cimentada en falaces argumentaciones que pretenden tergiversar el texto aprobado el 31 de marzo de 2015;**
que al respecto mediante la Ordenanza modificatoria del presupuesto no pretende, que el Ejecutivo Municipal incremente el presupuesto sin el respaldo de alguno de los recursos municipales establecidos en el art. 66° de la Carta Orgánica Municipal, sino muy por el contrario que de conformidad a las facultades establecidas en la Ordenanza presupuestaria N° 3344, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Finanzas, readecue las partidas presupuestarias, conforme lo realiza de forma regular y resulta de los Decretos Municipales a través de los cuales readecua su presupuesto, disminuyendo las partidas que estimen corresponder y no alterando los programas presupuestarios, garantizando mediante el incremento del gasto y los recursos la operatividad del Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas y el Juzgado de Faltas, a fin de paliar la adopción del Intendente de la actual Política Salarial, según lo dispuesto por **el Decreto Municipal N° 0195/2015,** y al cual esta Institución adhirió mediante Decreto CD Nº 049/2015;
que sin perjuicio de ello, es dable recordar que un presupuesto presupone gastos y recursos y como tales no pretende alterar ni la gestión de gobierno ni la política de Estado adoptada, criterios basados y fundados en la oportunidad el merito y la conveniencia sino materializar las políticas públicas, los fines y las funciones del estado con los recursos existentes**, estas ultimas Forjadas** en **nuestra joven república** y que en el particular residen **radicalmente** en la legislación, el contralor de las cuentas públicas y la Justicia Administrativa de Faltas;
que a este último respecto se observa el pedido efectuado por el Tribunal Administrativo de Faltas mediante nota Nº 1526/2014 letra TAMF, ingresado bajo el número 1725/2014, del registro de PCDMRG, mediante el cual requiere un presupuesto de $ 15.091.000;
que difícilmente los Órganos Municipales y el Estado Municipal podrán cumplir su cometido es decir sus funciones y sus fines, si el responsable político del Estado Municipal –léase el Intendente- no realiza los reparos necesarios a fin de que se vele por el cumplimiento de la normativa establecida al fijar la política salarial;
que es el Departamento Ejecutivo, quien debe meritar en función de las autorizaciones máximas a gastar la partida que se disminuirá, sin alterar los programas y objetivos, los cuales como resulta de los numerosos decretos de readecuación, emitidos este año y otros, por el Ejecutivo y rubricados por el Secretario de finanzas, no parecen haber alterado;
que sin perjuicio de lo expuesto es dable recordar que la Ordenanza Municipal Nº 2902 establece en su art. 1º, **la distribución del 8 % del total de las erogaciones** del Presupuesto Municipal para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y el Juzgado de Faltas, garantizando la independencia de las funciones municipales que la república le ha otorgado a sus órganos de Gobierno.
Lo contrario importaría vulnerar la autonomía y operatividad de dichos organismos, establecida expresamente en la Carta Orgánica Municipal y garantizadas por la Constitución Provincial y la Constitución Nacional, colocando a los poderes públicos a merced de las potestades públicas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal en franca contradicción de la forma republicana de Gobierno;
que en conclusión los fundamentos del Veto traído a consideración no rebaten de forma razonable las consideraciones tenidas en miras al aprobar el asunto vetado y que se insiste mediante la presente, muy por el contrario, pareciera ser que pretenden avanzar oscureciendo los contornos del leviatán Municipal, no permitiendo vislumbrar o pretendiendo menguando los frenos y contrapesos de su diseño constitucional.
De lo precedentemente expuesto resulta imprescindible armonizar la normativa vigente se debe efectuar la modificación de la Ordenanza Nº 3344, renovando la vigencia de la Ordenanza N° 2902, en un todo normativo municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) RECHAZAR el Veto Total comunicado por el Decreto Municipal Nº 0244/2015, ingresado a este Cuerpo Deliberativo mediante asunto Nº 0287/2015 de fecha 20 de abril de 2015, al asunto Nº 0221/2015, referente a la Ordenanza modificatoria del art. 18° de la Ordenanza N° 3344, la cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION Nº 039/15

VISTO: El asunto Nº 195/2015, ingresado por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante; la ordenanza Nº 2863 y sus modificatorias y el Código de Edificación;
la Ley Nº 146 y su Decreto reglamentario Nº 348/86 y sus modificatorios;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que a partir de la sanción de la Odenanza Nº 2854/10, se instrumento un nuevo régimen tributario para la contribución de mejoras;
que resulta necesario contar con la nomina de las nuevas urbanizaciones aprobadas y en trámite, con sus antecedentes pertinentes;
que a partir de la sanción de la Ordenanza Nº 2863/11, se aprobó el procedimiento a partir del cual el Municipio de Río Grande, se debe aprobar las nuevas urbanizaciones, que al día de la fecha, no se han recibido las actuaciones administrativas con la totalidad de los antecedentes correspondientes, a fin de reciban el tratamiento de Ley;
que de ello resulta necesario precisar que urbanizaciones se han aprobado a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código de Planificación, el día 01 de diciembre del 2011 y cuales tramites se han iniciado desde dicha oportunidad hasta la actualidad;
que mediante la Resolución Nº 021/2014, el Concejo Deliberante solicito se informe respecto de los estados administrativos de las autorizaciones de nuevas urbanizaciones solicitadas al Estado Municipal;
que asimismo, un grupo numeroso de vecinos de chacra IX, manifiestan no contar con los servicios en el barrio en el que manifiestan habrían adquirido de buena fe;
que de lo expuesto, y ante la falta de respuesta al informe Nº 021/2014, resulta evidente la necesidad de ampliar el pedido de informe y requerir la inmediata respuesta bajo apercibimiento de ser considerada falta grave;
que dicha información resulta necesaria para considerar las herramientas legislativas y recursos que posee el Estado Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal**,** a que a través del área correspondiente, a que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la sanción de

la presente, y bajo apercibimiento de considerarse falta grave, se informe documentadamente lo siguiente:

a) Nomina y estado de las trámites administrativos referentes a las nuevas urbanizaciones aprobadas, desde el 01 de diciembre del 2011.
b) Nomina y estado de las trámites administrativos referentes a las nuevas urbanizaciones, iniciadas a partir del desde el 01 de diciembre del 2011.
c) Nomina y estado de las urbanizaciones aprobadas y no aprobadas, a partir de la vigencia de la Ordenanza Nº 2854/2010 y sus modificatorias.
d) Nomina y estado de las actuaciones administrativas referentes a la entrega de predios fiscales en el parque industrial a partir de la Ordenanza Nº 2489/2007.
e) Nomina de inmuebles fiscales que conforman el Banco de Tierras Municipal.
f) Detalle de Multas, Actas de Infracción y Actas de Constatación efectuadas a desarrolladores y/o responsable de asentamientos y/o nuevas urbanizaciones.
g) Controles Municipales efectuados a las urbanizaciones iniciadas desde la entrada en vigencia del nuevo Código de Planeamiento Urbano Municipal.
h) Actas de Infracción y Actas de Constatación efectuadas de asentamientos y/o urbanización en la Sección E, Chacra IX.
i) Estado de los Tramites administrativos y judiciales, referentes a la titularidad y existencia de urbanizaciones en la Sección E, Chacra IX.
j) Los motivos por los cuales los vecinos de chacra IX no poseen los servicios básicos, establecidos en el Decreto Territorial Nº 348 reglamentario de la Ley Territorial Nº 146.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 018/2015

VISTO:
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
la inquietud planteada por el Sr. Matías Lara y la Sra. Jesica Santana; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Matías LARA y la Sra. Jesica Santana se encuentran organizando la segunda Expo Tatuaje «Patagonia Sur/Sur», este sería el segundo evento de tatuaje y arte corporal de Río Grande, la misma está dirigido al público en general y contará este año con alrededor de 50 artistas invitados a nivel nacional e internacional, y por supuesto la presencia de artistas de nuestra provincia;
que los artistas invitados que comprometieron su presencia provienen de Brasil, Colombia, Venezuela y Chile, sumado a ellos, artistas de distintas provincias de nuestro país;
que la misma tiende a difundir el arte urbano en general ya que participarán en el mismo bandas, bailarines, grafiteros, etc.,y el objetivo es lograr romper con el tabú del tattoo. Este año todos los artistas que participan traerán un cuadro para la subasta, con el fin de recaudar dinero y brindar la ayuda que sea necesaria en nuestra ciudad;
que este año el evento contará con premios al mejor tattoo de cada estilo y desfile de Miss Pin Up, esta clase de eventos se realiza en todo el país y en el mundo; y la «EXPO PATAGONIA SUR/SUR»ya forma parte del circuito de convenciones en el rango del País, la misma hace hincapié en promover el arte corporal, el arte urbano en general, la solidaridad y hacer de ello una gran familia;
que debemos apoyar toda iniciativa que contribuya a visualizar y potenciar todo tipo de arte en nuestra ciudad;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal y Cultural la «2da. Expo «TATUAJE PATAGONIA SUR/SUR», organizada por el Sr. Matías LARA y la Sra. Jesica SANTANA, la que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de Junio del corriente año en el SUM de la UOM en nuestra ciudad.
Art. 2°) HACER entrega de la presente al Sr. Matías LARA y a la Sra. Jesica SANTANA.
Art. 3°) REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 019/15

VISTO: _Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la capacitación para pacientes y familiares con esclerosis múltiple que convoca ALCEM (Asociación de Lucha Contra la Esclerosis Múltiple); y
CONSIDERANDO:
Que el objetivo de ALCEM es promover, difundir y defender los derechos de las personas con Esclerosis Múltiple, el asesoramiento, atención médica y legal en forma gratuita y difusión de la información emergente de organismos Nacionales e Internacionales;
que la Esclerosis Múltiple es una patología del sistema nervioso central que afecta a adultos jóvenes entre los 15 y 40 años, y es considerada la segunda causa de discapacidad después de los accidentes de tránsito. Su origen y su cura son desconocidos, pero la investigación no cesa. En ella reside la esperanza de encontrar pronto una solución definitiva a esta enfermedad;
que la evolución de la enfermedad varía mucho: mientras en unos casos permite realizar una vida prácticamente «normal», en otros la calidad de vida puede verse condicionada. Se puede decir que la Esclerosis Múltiple es una enfermedad caprichosa, enigmática e impredecible;
que recibir el diagnóstico de la Esclerosis Múltiple es un trago difícil que afecta tanto a la persona con EM como a la familia, amigos, etc. Es importante estar bien informado (consultar fuentes fiables, mantener el espíritu crítico….) para gestionar la enfermedad de manera adecuada;
que es aconsejable recurrir a las asociaciones de Esclerosis Múltiple En ellas podrá conocer personas en su misma situación, así como recibir orientación y asesoramiento de profesionales especializados en rehabilitación: trabajadores sociales, psicólogos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, auxiliares de clínicas, enfermeras, psicopedagogos, médicos, etc;
que el paciente debe mantenerse al corriente sobre los nuevos tratamientos y comunicar sus dudas a su neurólogo tratante;
que en nuestro país esta patología se presenta con una incidencia de 18/20 personas por cada 100.000 habitantes;
que es así que la Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple enfoca a cada persona como un ser social, global y particular, complejo e inmenso en diferentes sistemas sociales, con el fin de romper el concepto de ser humano fragmentado en sus funciones. Adhiere además a una ruptura con el estigma social establecido sobre la discapacidad, que impide el ejercicio pleno de las funciones para lograr el encuentro de cada sujeto con su deseo. Además proponen concientizar o sensibilizar a la comunidad que la «Discapacidad» se ha naturalizado operando en forma Expulsiva. De esta manera se apunta a la integración del Sujeto en el medio;
que la ALCEM (Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple) se encuentra organizando en nuestra ciudad: una capacitación para pacientes y familiares con Esclerosis Múltiple, el mismo se realizará en el Auditorio OSDE-Río Grande el día viernes 08 de mayo de 2015;
que en la misma disertarán los Drs. Patricio LABAL (neurólogo), Javier HALFON (neurólogo), Emilio M. LONGO (urólogo) y la Sra. Susana M. Giachello – Presidente Fundador de ALCEM;
que el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención prima de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concerta políticas sanitarias con el gobierno Nacional, Provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas;
que desde este ámbito, debemos apoyar toda iniciativa que tienda al bien común;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Capacitación para pacientes y familiares con Esclerosis Múltiple convocada por ALCEM (Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple), la que se desarrollará el día Viernes 08 de Mayo de 2015 en el Auditorio OSDE de nuestra ciudad, en el horario de 17 a 20 hs. En la misma disertarán los Drs. Patricio LABAL (neurólogo), Javier HALFON (neurólogo), Emilio M. LONGO (urólogo) y la Sra. Susana M. Giachello – Presidente Fundador de ALCEM.
ART. 2°) HACER entrega de la presente Declaración a los organizadores del evento.
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 020/15

VISTO: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la práctica del deporte y la competencia refuerzan y desarrollan valores indispensables para que nuestros jóvenes se transformen en hombres y mujeres cabales, comprometidas y solidarias;
que valores como el esfuerzo, la perseverancia y la búsqueda de metas hacen de la competencia deportiva un generador de personas íntegras;
que no existe mejor promoción e incentivo para nuestros jóvenes y deportistas que sus logros y esfuerzo sean reconocidos;
que los logros obtenidos sirven de ejemplo a otros niños y jóvenes para incorporarse a una práctica deportiva;
que entre los días 24 al 26 de abril, se lleva a cabo en la ciudad de Edmonton, Canadá, el Torneo Panamericano de Judo, participando del mismo la Srta. Graciela ALVAREZ, DNI 37.250.374, reconocida atleta de nuestra ciudad y representante de la Escuela Municipal de Judo;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DELARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la participación de la joven riograndense Graciela ALVAREZ, D.N.I 37.250.374 en el Torneo Panamericano de Judo realizado en Edmonton, Canadá, entre los días 24 al 26 de abril del corriente año.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la joven deportista Graciela Alvarez y a la Escuela Municipal de Judo.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 021/15

VISTO: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la práctica del deporte y la competencia refuerzan y desarrollan valores indispensables para que nuestros jóvenes se transformen en hombres y mujeres cabales, comprometidas y solidarias;

que valores como el esfuerzo, la perseverancia y la búsqueda de metas hacen de la competencia deportiva un generador de personas íntegras;
que no existe mejor promoción e incentivo para nuestros jóvenes y deportistas que sus logros y esfuerzo sean reconocidos;
que los logros obtenidos sirven de ejemplo a otros niños y jóvenes para incorporarse a una práctica deportiva;
que entre los días 14 al 18 de mayo, se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, el Campeonato Sudamericano de Judo y la Copa Sudamericana de Judo, participando del mismo los Srs. Angelo VILLALOBOS DNI 39.041.788, Marcelo DELGADILLO DNI 39.654.721 y Héctor RAMOS DNI 39.041.790, reconocidos atletas de nuestra ciudad y representantes de la Escuela Municipal de Judo;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DELARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, la participación de la jóvenes riograndenses. Angelo VILLALOBOS, DNI 39.041.788, Marcelo DELGADILLO, DNI 39.654.721 y Héctor RAMOS, DNI 39.041.790, reconocidos atletas de nuestra ciudad y representantes de la Escuela Municipal de Judo, en el Torneo Panamericano de Judo a realizarse en Lima, Perú, entre los días 14 al 18 de mayo del corriente año.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente a, Angelo Villalobos, Marcelo Delgadillo, Héctor Ramos y a la Escuela Municipal de Judo.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 022/15

VISTO: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Magna Municipal en su art. 45º insta al Municipio a reconocer a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad;
que estimulando la creación y difusión de bienes culturales se asegura a los habitantes el derecho de acceder a los mismos;
que las expresiones artísticas, en cualquiera de sus áreas, promueve el trabajo en equipo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la participación en el encuentro «A Todo Tango» de la Pareja de Tango integrada por Juan Ruggieri y Bárbara Wainnright. Evento realizado el día viernes 24 de abril de 2015 en instalaciones del Centro Cultural Yaganes, de la ciudad de Río Grande.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a Juan Ruggieri y Bárbara Wainnright.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 023/15

VISTO: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Carta Magna Municipal en su art. 45º insta al Municipio a reconocer a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad;
que estimulando la difusión de bienes culturales se asegura a los habitantes el derecho de acceder a los mismos; y
que las expresiones artísticas, en cualquiera de sus áreas, promueve el trabajo en equipo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la participación en el encuentro «A Todo Tango» de la Orquesta Municipal de Tango Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. Evento realizado el día viernes 24 de abril de 2015 en instalaciones del Centro Cultural Yaganes, de la ciudad de Río Grande.
ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Sr. Director de la Orquesta Municipal de Tango Cañada de Gómez de la provincia de Santa Fe.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUNPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION Nº 024/15

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 99º de la Carta Orgánica expresa, lo siguiente: «***Se presenta en forma de proyecto de declaración, toda proposición destinada a reafirmar las atribuciones que esta Carta Orgánica atribuye al Concejo Deliberante o expresar una opinión del Cuerpo sobre cualquier asunto de carácter público o privado.***»;
que durante el 13 al 17 de abril del 2015, por primera vez en nuestra ciudad, se celebró el día Internacional de la Voz en el Hospital Regional Río Grande, impulsado por el servicio de O.R.L.;
que el cierre de la misma contó con la participación del coro del IPES que brindó un concierto en el hall central del nosocomio;
que la campaña adhiere a las acciones que realiza la Sociedad Argentina de la Voz, en conmemoración del día Mundial de la Voz;
que es política del Estado Municipal, en el artículo 47º de la Carta Orgánica, reconocer este tipo de acciones que tienden cumplir un rol socioeducativo en la salud de la comunidad;
que este Cuerpo siempre ve con agrado actividades que integran los órganos de gobierno con la sociedad civil;
que el día Mundial de la Voz fue una idea que surgió en Brasil hace aproximadamente 10 años por un reconocido otorrinolaringólogo que realizó la campaña promocionando el cuidado de la voz, y tuvo tal efecto que lo presento en la Organización Mundial de la Salud;
que los Doctores Randon Salgado, De Toma, Lernud y Leiro, conjuntamente con la Licenciada Montani, llevaron adelante toda esta iniciativa digna de ser reconocida.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

ART. 1º) DECLARAR de Interes Municipal la «LA SEMANA DE LA VOZ» que se llevó a cabo en nuestra ciudad, en el Hospital Regional Río Grande, durante los días 14 hasta el 17 de Abril de 2015.
ART. 2°) HACER entrega de la presenta al servicio de O.R.L. del HRRG.
ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 01/2015

VISTO: Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2835/10 Código Ambiental Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 2835/11 establece, dentro de los deberes del Municipio la protección del ambiente, la utilización racional de los entornos naturales , construidos y sociales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas;
que por otro lado el art. 5º, prevé que el Municipio a través de la autoridad de aplicación de la norma, proporcionará y desarrollará métodos, tecnologías y sistemas para lograr un constante y progresivo bajo o nulo impacto ambiental de las actividades que se desarrollen en su territorio;
que entre los principios de la política de desarrollo integral del Municipio de Río Grande, los principios rectores y las normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes del municipio y el ambiente en general, se establece garantizar el desarrollo sustentable como patrimonio común de todas las generaciones, debiendo asegurar la conservación de la calidad ambiental, la diversidad biológica y los recursos escénicos;
que se evidencia a simple vista la presencia de depósitos de residuos de todo tipo en distintos espacios abiertos en la Margen Sur, y en particular, el uso irracional que se está haciendo del espacio correspondiente al Macizo 148, Sección K;
que en dicho lugar se encuentran arrojados residuos de construcción, domiciliarios, autopartes y el terreno se encuentra erosionado por su uso como pista de cuatriciclos y extracción de tierra como cantera;
que resulta menester dar solución adecuada de tutela ambiental a dicho espacio , extendiendo las medidas de limpieza y contralor a todos los espacios abiertos de la Sección K.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ART. 1º) MANIFESTAR al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de dar una solución adecuada a la problemática expresada por los vecinos de la Sección K de Margen Sur, en relación a la higiene y salubridad pública y tutela de los entornos naturales de dicha Sección, llevando a cabo las medidas y poniendo en ejecución los instrumentos necesarios para cumplir con la Ordenanza Municipal N° 2835/11 Código Ambiental Municipal a los fines de la tutela ambiental a cargo del Municipio y en particular, el uso irracional que se está haciendo del espacio correspondiente al Macizo 148, Sección K.
ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 0001/2015

VISTO:El Expediente Nº 2737/14, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000101 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.832,19 (PESOS siete mil ochocientos treinta y dos con 19/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 917/2014.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000101 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.832,19 (PESOS siete mil ochocientos treinta y dos con 19/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 917/2014.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000101 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.832,19 (PESOS siete mil ochocientos treinta y dos con 19/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.832,19 (PESOS siete mil ochocientos treinta y dos con 19/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0002/2015

VISTO:El Expediente Nº 01/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04210510 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.288,09 (PESOS mil doscientos ochenta y ocho con 09/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre Nº 318, periodo 12/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04210510 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.288,09 (PESOS mil doscientos ochenta y ocho con 09/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre Nº 318, periodo 12/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER -
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-04210510 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.288,09 (PESOS mil doscientos ochenta y ocho con 09/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $1.288,09 (PESOS mil doscientos ochenta y ocho con 09/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0003/2015

VISTO:El Expediente Nº 003/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-0429596 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 4.010,78 (PESOS cuatro mil diez con 78/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre Nº 318, periodo 12/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-0429596 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 4.010,78 (PESOS cuatro mil diez con 78/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre Nº 318, periodo 12/14, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-0429596 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 4.010,78 (PESOS cuatro mil diez con 78/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.010,78 (PESOS cuatro mil diez con 78/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0004/2015

VISTO:El Expediente Nº 005/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0059-00000266 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 14.095,77 (PESOS catorce mil noventa y cinco con 77/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 587/14, 622/14, y 696/14.-
Que mediante la nota Nº 002/15, ingresada en la Dirección Administrativa, con fecha 06/12/2015, de la Coordinadora de Compra y Suministros del C.D, Doña ANDREA E. ANDRADE, solicita el pago de la factura antes mencionada.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la copia autenticada de la Factura tipo «B» Nº 0059-00000266 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 14.095,77 (PESOS catorce mil noventa y cinco con 77/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 587/14, 622/14, y 696/14.-
Que mediante la nota Nº 002/15, ingresada en la Dirección Administrativa, con fecha 06/12/2015, de la Coordinadora de Compra y Suministros del C.D, Doña ANDREA E. ANDRADE, solicita el pago de la factura antes mencionada.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la copia autenticada de la Factura tipo «B» Nº 0059-00000266 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 14.095,77 (PESOS catorce mil noventa y cinco con 77/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.095,77 (PESOS catorce mil noventa y cinco con 77/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0005/2015

VISTO:El Expediente Nº 007/15, del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-000000941 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.846 (PESOS seis mil ochocientos cuarenta y seis), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopiadores correspondiente al mes de Noviembre del 2014, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-000000941 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.846 (PESOS seis mil ochocientos cuarenta y seis), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopiadores correspondiente al mes de Noviembre del 2014, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-000000941 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.846 (PESOS seis mil ochocientos cuarenta y seis), correspondiente a los excedentes de fotocopias realizadas durante el mes de Noviembre de 2014, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.846 (PESOS seis mil ochocientos cuarenta y seis), a la Partida de **«3.2.4»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0006/2015

VISTO:El Expediente Nº 036/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00099056170000120141205/ 220141205/320141205 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 3.030,33 (PESOS tres mil treinta con 33/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del

Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C de las Secretarias Administrativa Legislativa C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º.- APROBAR las Facturas Nº 00099056170000120141205/220141205/320141205 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 3.030,33 (PESOS tres mil treinta con 33/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C de las Secretarias Administrativa Legislativa C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120141205/220141205/320141205 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 3.030,33 (PESOS tres mil treinta con 33/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 3.030,33 (PESOS tres mil treinta con 33/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0007/2015

VISTO:El Expediente Nº 004/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00011520 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.800 (PESOS tres mil ochocientos), por la compra de 2 bibliotecas, para ser utilizada en el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00011520 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.800 (PESOS tres mil ochocientos), por la compra de 2 bibliotecas, para ser utilizada en el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00011520 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 3.800 (PESOS tres mil ochocientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.800 (PESOS tres mil ochocientos), a la Partida de **«421.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0008/2015

VISTO:El Expediente Nº 006/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00007860 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.098 (PESOS doce mil noventa y ocho), por la compra de CPU, Monitor y software w7, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente del C.D., Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00007860 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.098 (PESOS doce mil noventa y ocho), por la compra de CPU, Monitor y software w7, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente del C.D., Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00007860 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 12.098 (PESOS doce mil noventa y ocho), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.200 (PESOS dos mil doscientos), a la Partida de **«2.7.5»**, y la suma de $ 9.898 (PESOS nueve mil ochocientos noventa y ocho), a la Partida de **«4,2.1.8»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0009/2015

VISTO:El Expediente Nº 097/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/01/15 a las 09:30 hs, y regresando el día 23/01/15 a las 22:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/01/15 a las 09:30 hs, y regresando el día 23/01/15 a las 22:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0010/2015

VISTO: El Expediente Nº 2543/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504 en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, de SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Sepúlveda Mirna Noemí, DNI Nº 23.286.504, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.000 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0012/2015

VISTO: El Expediente Nº 2637/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente a cargo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.375 (PESOS nueve mil trescientos setenta y cinco).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Presidente a cargo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 9.375 (PESOS nueve mil trescientos setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de $ 4.687,50 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 50/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.687,50 (PESOS cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 50/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.375 (PESOS nueve mil trescientos setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del

contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0013/2015

VISTO: El Expediente Nº 2638/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0014/2015

VISTO: El Expediente Nº 2639/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.188 (PESOS seis mil ciento ochenta y ocho).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.188 (PESOS seis mil ciento ochenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de $ 3.094 (PESOS tres mil noventa y cuatro).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.094 (PESOS tres mil noventa y cuatro) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.188 (PESOS seis mil ciento ochenta y ocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0015/2015

VISTO: El Expediente Nº 2640/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.140 (PESOS siete mil ciento cuarenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 7.140 (PESOS siete mil ciento cuarenta), abonándose mensualmente la suma de $ 3.570 (PESOS tres mil quinientos setenta).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.570 (PESOS tres mil quinientos setenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.140 (PESOS siete mil ciento cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0016/2015

VISTO: El Expediente Nº 2641/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 3.00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI Nº 24.682.801, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.000 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0017/2015

VISTO: El Expediente Nº 2642/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0018/2015

VISTO: El Expediente Nº 2644/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. González Oscar Alberto, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.320 (PESOS diez mil trescientos veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. González Oscar Alberto, DNI Nº 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 10.320 (PESOS diez mil trescientos veinte), abonándose mensualmente la suma de $ 5.160 (PESOS cinco mil ciento sesenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. González Oscar Alberto, DNI Nº 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.160 (PESOS cinco mil ciento sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.320 (PESOS diez mil trescientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0019/2015

VISTO: El Expediente Nº 2645/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768; en representación de «JAM Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/10/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 5.200 (PESOS cinco mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, en representación de «JAM Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 5.200 (PESOS cinco mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI Nº 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 5.200 (PESOS cinco mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0020/2015

VISTO: El Expediente Nº 2646/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogal Alejandro a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 2.000 (PESOS dos mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0021/2015

VISTO: El Expediente Nº 2670/2014 del registro del Concejo Deliberante; La Nota N° 704/14; El
Dictamen N° 09/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «Mediacorp et Cie»; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 30/06/14.-
Que mediante Nota N° 704/14 se remite Dictamen N° 09/2014 elaborado por el Director de Asuntos Jurídicos en referencia al Contrato de Publicidad con la Sra. Barona y la necesidad de suspender el mismo hasta tanto se dé cumplimiento a las recomendaciones expuestas.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.568 (PESOS siete mil quinientos sesenta y ocho).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, en representación de «Mediacorp et Cie», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/14 hasta el 30/06/14, la cual se fija en la suma total de $ 7.568 (PESOS siete mil quinientos sesenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de $ 3.784 (PESOS tres mil setecientos ochenta y cuatro).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI Nº 22.537.277, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.784 (PESOS tres mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.568 (PESOS siete mil quinientos sesenta y ocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0023/2015

VISTO: El Expediente Nº 2691/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 11.700 (PESOS once mil setecientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 11.700 (PESOS once mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.850 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.850 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 11.700 (PESOS once mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0024/2015

VISTO: El Expediente Nº 2692/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.400 (PESOS diez mil cuatrocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 10.400 (PESOS diez mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 5.200 (PESOS cinco mil doscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.200 (PESOS cinco mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.400 (PESOS diez mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0025/2015

VISTO: El Expediente Nº 2693/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «Fair Play Producciones» y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «Fair Play Producciones» y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0026/2015

VISTO: El Expediente Nº 2694/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 30/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0027/2015

VISTO: El Expediente Nº 2695/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Schumacher Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0028/2015

VISTO: El Expediente Nº 2848/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de enero de 2015.-

MARTINEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0030/2015

VISTO: El Expediente Nº 0108/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002465 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.080,00 (PESOS cuatro mil ochenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a la Convocatoria a Audiencia Pública para el día 14 de Noviembre de 2014; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002465 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.080,00 (PESOS cuatro mil ochenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a la Convocatoria a Audiencia Pública para el día 14 de Noviembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002465 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.080,00 (PESOS cuatro mil ochenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.080,00 (PESOS cuatro mil ochenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de enero de 2015.-

GARAY
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0031/2015

VISTO: El Expediente Nº 0109/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006202 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a la Convocatoria a Audiencia Pública para el día 19 de Noviembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006202 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica referente a la Convocatoria a Audiencia Pública para el día 19 de Noviembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006202 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de enero de 2015.-

GARAY
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0032/2015

VISTO: El Expediente Nº 123/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000646 de «Fair Play Producciones» de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01 al 19 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000646 de «Fair Play Producciones» de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01 al 19 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000646 de «Fair Play Producciones» de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de enero de 2015.-

GARAY
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0033/2015

VISTO: El Expediente Nº 0124/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00071112 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.440,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica sobre la Convocatoria a Audiencia Pública para el día 17 de Noviembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00071112 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.440,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica sobre la Convocatoria a Audiencia Pública para el día 17 de Noviembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00071112 de «Diario El sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.440,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.440,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de enero de 2015.-

GARAY
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 0034/2015

VISTO: VISTO: El Expediente Nº 133/15, del registro del Concejo Deliberante;
El Decreto Municipal Nº 264/14;
El dictamen de jurídico Nº 15/2014 del Director de Asuntos Jurídicos del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el contrato de locación entre el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558 y la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, referente al inmueble donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en Estrada N° 498 de Rio Grande;
Que dicha contratación se realizará en forma directa, según lo normado en el Decreto Municipal Nº 264/14, cuyo lapso de contratación es a partir del día 08/01/2015 hasta el 08/01/2017, siendo el monto total de $ 432.000,00 (PESOS cuatrocientos treinta y dos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el contrato de locación entre el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558 y la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, referente al inmueble donde funciona el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en Estrada N° 498 de Rio Grande.-
Que dicha contratación se realizará en forma directa, según lo normado en el Decreto Municipal Nº 264/14, cuyo lapso de contratación es a partir del día 08/01/2015 hasta el 08/01/2017, siendo el monto total de $ 432.000,00 (PESOS cuatrocientos treinta y dos mil), abonándose mensualmente la suma de $ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. Nº 12.403.558, la cual asciende a la suma de $ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma de $ 216.000,00 (PESOS doscientos dieciséis mil con 00/100), a la Partida de **«3.2.1.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 23 de enero de 2015.-

GARAY
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0035/15

VISTO:
El Expediente Nº 142/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNA AGUSTINA SOLEDAD DNI Nº 34.339.838, y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/15 hasta el 31/03/15; fijándose la contratación por la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNA AGUSTINA SOLEDAD DNI Nº 34.339.838, y la Sra. Presidente del C.D., Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/15 hasta el 31/03/15; fijándose la contratación por la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Sra. BARNA AGUSTINA SOLEDAD DNI Nº 34.339.838, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de enero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0036/15

VISTO:El Expediente Nº 168/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000303 de «Del Sur Producciones», propiedad de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; la cual asciende a la suma total de $ 3.078,00 (PESOS tres mil setenta y ocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 16 de Noviembre de 2014 hasta el 16 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000303 de «Del Sur Producciones», propiedad de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; la cual asciende a la suma total de $ 3.078,00 (PESOS tres mil setenta y ocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 16 de Noviembre de 2014 hasta el 16 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000303 de «Del Sur Producciones», propiedad de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; la cual asciende a la suma total de $ 3.078,00 (PESOS tres mil setenta y ocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.078,00 (PESOS tres mil setenta y ocho con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0037/15

VISTO:El Expediente Nº 192/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002519 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002519 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002519 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0038/15

VISTO:El Expediente Nº 194/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000002 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada los días 24, 25, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000002 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada los días 24, 25, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000002 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0039/15

VISTO:El Expediente Nº 0195/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000004 de «Río Grande Plus», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 23 al 26 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000004 de «Río Grande Plus», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 23 al 26 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000004 de «Río Grande Plus», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0040/15

VISTO:El Expediente Nº 196/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000818 de «CEJEDA Producciones» - www.gremialesdelsur.com.ar, propiedad del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 22 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000818 de «CEJEDA Producciones» - www.gremialesdelsur.com.ar, propiedad del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 22 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000818 de «CEJEDA Producciones» - www.gremialesdelsur.com.ar, propiedad del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0041/15

VISTO:El Expediente Nº 198/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar de la Presidente C.D, Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/01/15 a las 17:55 hs, y regresando el día 29/01/15 a las 09:50 hs., para asistir al acto de lanzamiento nacional de «VALORES PARA MI PAIS» en la cual se la invita a exponer sobre el tema Familia, como así también a la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar de la Presidente C.D, Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo Nº 3016/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/01/15 a las 17:55 hs, y regresando el día 29/01/15 a las 09:50 hs., para asistir al acto de lanzamiento nacional de «VALORES PARA MI PAIS» en la cual se la invita a exponer sobre el tema Familia, como así también a la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN Legajo Nº 3016/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; y **«3.7.1»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0042/15

VISTO:El Expediente Nº 213/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000458 de «Biafa Producciones», propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000458 de «Biafa Producciones», propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000458 de «Biafa Producciones», propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0043/15

VISTO:El Expediente Nº 214/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006236 de «Diario Provincia 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006236 de «Diario Provincia 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006236 de «Diario Provincia 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0044/15

VISTO:El Expediente Nº 215/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002521 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002521 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002521 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0045/15

VISTO:El Expediente Nº 216/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001235 de «Radio Fueguina», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 20 al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001235 de «Radio Fueguina», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 20 al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001235 de «Radio Fueguina», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0046/15

VISTO:El Expediente Nº 219/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000153 de www.play24.com.ar, de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000153 de www.play24.com.ar, de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000153 de www.play24.com.ar, de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0047/15

VISTO:El Expediente Nº 220/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000152 de www.play24.com.ar, de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000152 de www.play24.com.ar, de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000152 de www.play24.com.ar, de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0048/15

VISTO:El Expediente Nº 221/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0005-00000018 de «Diario del Fin del Mundo», propiedad de EDIAM S.A.; la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en Suplemento Especial; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00000018 de «Diario del Fin del Mundo», propiedad de EDIAM S.A.; la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en Suplemento Especial; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00000018 de «Diario del Fin del Mundo», propiedad de EDIAM S.A.; la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0049/15

VISTO:El Expediente Nº 222/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00071372 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.128,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00071372 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.128,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00071372 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.128,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.128,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiocho con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0050/15

VISTO:El Expediente Nº 223/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00071373 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.128,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00071373 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.128,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiocho con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00071373 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.128,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiocho con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.128,00 (PESOS cuatro mil ciento veintiocho con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0051/15

VISTO:El Expediente Nº 224/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000944 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000944 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000944 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0052/15

VISTO:El Expediente Nº 225/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000138 de «Sello Fueguino», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000138 de «Sello Fueguino», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000138 de «Sello Fueguino», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0053/15

VISTO:El Expediente Nº 227/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24154368/7 y 80020-24154169/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 396,57 (PESOS trescientos noventa y seis con 57/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Secretaría Administrativa y Legislativa C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24154368/7 y 80020-24154169/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 396,57 (PESOS trescientos noventa y seis con 57/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Secretaría Administrativa y Legislativa C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24154368/7 y 80020-24154169/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 396,57 (PESOS trescientos noventa y seis con 57/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 396,57 (PESOS trescientos noventa y seis con 57/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0054/15

VISTO:El Expediente Nº 217/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y el agente del bloque del P.J, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/01/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 27/01/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 23/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 292/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del Concejal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y el agente del bloque del P.J, Don RUBEN DARIO CABRERA, Legajo 2136/9, Categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/01/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 27/01/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 23/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 292/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del Concejal.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 1/2) día de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 1/2) día de viáticos a favor del Agente del bloque P.J., Don CABRERA RUBEN, Legajo Nº 2136/9 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 5º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0055/15

VISTO:El Expediente Nº 255/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00003476 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio C.D, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00003476 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), por servicios adicionales de vigilancia, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00003476 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ $ 1.100,80 (PESOS mil cien con 80/100), a la Partida de **«3.9.3.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0056/15

VISTO:El Expediente Nº 256/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000372 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 10.503.51 (PESOS diez mil quinientos tres con 51/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 0704/14 y 0706/2014.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00000372 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 10.503.51 (PESOS diez mil quinientos tres con 51/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 0704/14 y 0706/2014.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000372 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 10.503.51 (PESOS diez mil quinientos tres con 51/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.503.51 (PESOS diez mil quinientos tres con 51/100); a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0057/15

VISTO:El Expediente Nº 257/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000421 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 15.006.82 (PESOS quince mil seis con 82/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 0739/14, 0747/14 y 0778/14.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00000421 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 15.006.82 (PESOS quince mil seis con 82/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas Nº 0739/14, 0747/14 y 0778/14.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000421 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 15.006.82 (PESOS quince mil seis con 82/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.006.82 (PESOS quince mil seis con 82/100); a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0058/15

VISTO:El Expediente Nº 272/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04239092 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.185,84 (PESOS mil ciento ochenta y cinco con 84/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada Nº 498, periodo 01/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Secretaría Administrativa y Legislativa C.D, Don CARLOS CABRAL .-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04239092 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.185,84 (PESOS mil ciento ochenta y cinco con 84/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada Nº 498, periodo 01/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Secretaría Administrativa y Legislativa C.D, Don CARLOS CABRAL.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-04239092 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.185,84 (PESOS mil ciento ochenta y cinco con 84/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.185,84 (PESOS mil ciento ochenta y cinco con 84/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0059/15

VISTO:El Expediente Nº 0278/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002515 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS Tres mil novecientos con 00/100), por publicidad esporádica en su página web desde el día 01/12/2014 hasta el día 31/12/2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002515 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS Tres mil novecientos con 00/100), por publicidad esporádica en su página web desde el día 01/12/2014 hasta el día 31/12/2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002515 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 3.900,00 (PESOS Tres mil novecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.900,00 (PESOS Tres mil novecientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0060/15

VISTO:El Expediente Nº 2614/14 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo Nº 4594/2, y el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/12/14 a las 17:00 hs. y regresando el día 17/12/14

a las 10:00 hs., para asistir a Reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Legislativo Don Alejandro M. Deanes y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C de Presidencia del CD, Don MARCELO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo Nº 4594/2, y el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/12/14 a las 17:00 hs. y regresando el día 17/12/14 a las 10:00 hs., para asistir a Reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Legislativo Don Alejandro M. Deanes y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C de Presidencia del CD, Don MARCELO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande, a favor del Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo Nº 4594/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande, a favor del Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ARTICULO 5º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0061/15

VISTO:
El Expediente Nº 130/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020 y el Sr. Concejal del Bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020 y el Sr. Concejal del Bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020 la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0062/15

VISTO:
El Expediente Nº 193/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000043 de «Estación del Siglo», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en programas especiales de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000043 de «Estación del Siglo», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en programas especiales de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000043 de «Estación del Siglo», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0063/15

VISTO:
El Expediente Nº 197/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000044 de «Estación del Siglo», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en programas especiales de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000044 de «Estación del Siglo», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en programas especiales de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000044 de «Estación del Siglo», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0064/15

VISTO:
El Expediente Nº 0277/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0005-00000017 de «EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO», propiedad de EDIAM S.A.; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el 130° Aniversario de la ciudad de Ushuaia; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00000017 de «EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO», propiedad de EDIAM S.A.; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el 130° Aniversario de la ciudad de Ushuaia; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00000017 de «EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO», propiedad de EDIAM S.A.; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0065/15

VISTO:
El Expediente Nº 0279/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000005 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de PRADO MARIA BELEN, DNI 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad desde el día 23/12/2014 hasta el día 26/12/2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000005 de «RIO GRANDE PLUS» de PRADO MARIA BELEN, DNI 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad desde el día 23/12/2014 hasta el día 26/12/2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000005 de «RIO GRANDE PLUS» de PRADO MARIA BELEN, DNI 29.782.912 la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0066/15

VISTO:
El Expediente Nº 0283/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000087 de «RDR PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por salutación de Navidad, realizada desde el día 18/12/2014 al día 25/12/2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000087 de «RDR PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad, realizada desde el día 18/12/2014 al día 25/12/2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000087 de «RDR PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0067/15

VISTO:
El Expediente Nº 0284/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000010 de «INFOTDF» - www.informacionestdf.com.ar, de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el día 10/12/2014 al día 31/12/2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000010 de «INFOTDF» - www.informacionestdf.com.ar, de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el día 10/12/2014 al día 31/12/2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000010 de «INFOTDF» - www.informacionestdf.com.ar, de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0068/15

VISTO:
El Expediente Nº 0285/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000287 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 2.040,00 (PESOS dos mil cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000287 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 2.040,00 (PESOS dos mil cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000287 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 2.040,00 (PESOS dos mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.040,00 (PESOS dos mil cuarenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0069/15

VISTO:
El Expediente Nº 0286/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000011 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.informacionestdf.com.ar, realizada desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000011 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en su página web www.informacionestdf.com.ar, realizada desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000011 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0070/15

VISTO:
El Expediente Nº 0287/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00000439 de «EL CINE CINEMAS 2», propiedad de el Sr. VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 4.424.627; la cual asciende a la suma total de $ 4.850,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00000439 de «EL CINE CINEMAS 2», propiedad de el Sr. VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 4.424.627; la cual asciende a la suma total de $ 4.850,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00000439 de «EL CINE CINEMAS 2», propiedad de el Sr. VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 4.424.627; la cual asciende a la suma total de $ 4.850,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.850,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0071/15

VISTO:
El Expediente Nº 0288/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002509 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002509 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002509 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0072/15

VISTO:
El Expediente Nº 0289/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006238 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica de Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006238 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica de Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006238 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0073/15

VISTO:
El Expediente Nº 0290/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000088 de «RDR PRODUCTORA», propiedad de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 18 de diciembre al 25 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000088 de «RDR PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 18 de diciembre al 25 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000088 de «RDR PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
CABRAL

RESOLUCION C.D. Nº 0074/15

VISTO:
El Expediente Nº 129/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la C.P.N. Srta. ARMANASCO PAULA BETIANA DNI Nº 29.782.938 y el Concejal del bloque del VP DON ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la C.P.N. Srta. ARMANASCO PAULA BETIANA DNI Nº 29.782.938 y el Concejal del bloque del VP DON ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N. Srta. ARMANASCO PAULA BETIANA DNI Nº 29.782.938, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de **«3.4.2.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0075/15

VISTO:
El Expediente Nº 131/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Concejal del bloque del VP, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Concejal del bloque del VP, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0076/15

VISTO:
El Expediente Nº 132/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida **«3.4.2.3»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0077/15

VISTO:
El Expediente Nº 134/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/01/2015 hasta el 05/03/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/01/2015 hasta el 05/03/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0078/15

VISTO:
El Expediente Nº 135/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre La Licenciada DAIANA AGUILAR DNI Nº 30.351.670 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2015 hasta el 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre La Licenciada DAIANA AGUILAR DNI Nº 30.351.670 y el Sr. Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2015 hasta el 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada DAIANA AGUILAR DNI Nº 30.351.670, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0079/15

VISTO:
El Expediente Nº 136/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.9»** de la Unidad de Organización UO6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0080/15

VISTO:
El Expediente Nº 137/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI Nº 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque PJ MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2015 hasta 31/03/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI Nº 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque PJ MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL DNI Nº 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0081/15

VISTO:
El Expediente Nº 138/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI Nº 11.607.845 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI Nº 11.607.845 y el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. ALBERTO EDUARDO IBARRA DNI Nº 11.607.845, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0082/15

VISTO:
El Expediente Nº 139/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI Nº 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI Nº 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI Nº 23.628.737, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0083/15

VISTO:
El Expediente Nº 140/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI Nº 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0084/15

VISTO:
El Expediente Nº 141/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 31/03/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI Nº 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0085/15

VISTO:
El Expediente Nº 0245/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001237 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada entre el 20 y el 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001237 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada entre el 20 y el 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001237 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0086/15

VISTO:
El Expediente Nº 0247/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002520 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002520 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002520 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0087/15

VISTO:
El Expediente Nº 0248/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006237 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006237 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006237 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.100,00 (PESOS Cinco mil cien con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0088/15

VISTO:
El Expediente Nº 249/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00007248 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.497,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), por la compra de una impresora y tóner para el uso de la Secretaría Legislativa según lo solicitado por el Secretario Legislativo, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la presidente del CD. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00007248 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.497,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), por la compra de una impresora y tóner para el uso de la Secretaría Legislativa según lo solicitado por el Secretario Legislativo, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la presidente del CD. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00007248 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.497,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.299,00 (PESOS dos mil doscientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»**, y la suma de $ 2.198,00 (PESOS dos mil ciento noventa y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»** , de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0089/15

VISTO:
El Expediente Nº 0252/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000071 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000071 de «FM LA ISLA»,

propiedad de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000071 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. Fazzari Silvana Lorena, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0090/15

VISTO:
El Expediente Nº 0253/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000070 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad; según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000070 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad; según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000070 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0091/15

VISTO:
El Expediente Nº 0258/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00000440 de «EL CINE CINEMAS 2», propiedad de el Sr. VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 4.424.627; la cual asciende a la suma total de $ 5.990,00 (PESOS Cinco mil novecientos noventa con 00/100), por publicidad institucional esporádica por vacaciones desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0007-00000440 de «EL CINE CINEMAS 2», propiedad de el Sr. VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 4.424.627; la cual asciende a la suma total de $ 5.990,00 (PESOS Cinco mil novecientos noventa con 00/100), por publicidad institucional esporádica por vacaciones desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre 2014; según lo solicitado por la Sra. Boyadjian Miriam.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0007-00000440 de «EL CINE CINEMAS 2», propiedad de el Sr. VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI N° 4.424.627; la cual asciende a la suma total de $ 5.990,00 (PESOS Cinco mil novecientos noventa con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.990,00 (PESOS Cinco mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0092/15

VISTO:
El Expediente Nº 264/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000436 del Abogado ZENI GONZALO HECTOR, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000436 del Abogado ZENI GONZALO HECTOR, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000436 del Abogado ZENI GONZALO HECTOR, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.3»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0093/15

VISTO:
El Expediente Nº 0269/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000087 de «S.C .ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.960,00 (PESOS Tres mil novecientos sesenta con 00/100), por Publicidad Institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, a partir del 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Mauricio Oyarzo y Miriam Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000087 de «S.C. ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.960,00 (PESOS Tres mil novecientos sesenta con 00/100), por Publicidad Institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, a partir del 15 al 31 de Diciembre 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Mauricio Oyarzo y Miriam Boyadjian.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000087 de «S.C. ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.960,00 (PESOS Tres mil novecientos sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.960,00 (PESOS Tres mil novecientos sesenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0094/15

VISTO:
El Expediente Nº 273/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. SOSA OSCAR ROLANDO DNI Nº 23.396.829 y el Concejal del bloque del FPV Don GARAY VILLARROEL HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 31/03/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. SOSA OSCAR ROLANDO DNI Nº 23.396.829 y el Concejal del bloque del FPV Don GARAY VILLARROEL HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 31/03/2015; fijándose la contratación por la suma total de $45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SOSA OSCAR ROLANDO DNI Nº 23.396.829, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTA-

BLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.9»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0095/15

VISTO:
El Expediente Nº 292/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04258381 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 4269.85 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y nueve con 85/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre N°318, periodo 01/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Secretaría Administrativa y Legislativa C.D, Don CARLOS CABRAL .-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04258381 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 4269.85 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y nueve con 85/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre N°318, periodo 01/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Secretaría Administrativa y Legislativa C.D, Don CARLOS CABRAL
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-04258381 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $4269.85 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y nueve con 85/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $4269.85 (PESOS cuatro mil doscientos sesenta y nueve con 85/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0096/15

VISTO:
El Expediente Nº 498/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000111 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5890 (PESOS cinco mil ochocientos noventa 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0041/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000111 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5.890 (PESOS cinco mil ochocientos noventa con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0041/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000111 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5.890 (PESOS cinco mil ochocientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.890 (PESOS cinco mil ochocientos noventa con 00/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0097/15

VISTO:
El Expediente Nº 295/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. VARGAS DIEGO MARTIN DNI Nº 30.153.812 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Miriam Boyadjian; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 31.500,00 (PESOS treinta y un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos)-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. VARGAS DIEGO MARTIN DNI Nº 30.153.812 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Miriam Boyadjian; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 31.500,00 (PESOS treinta y un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos)-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARGAS DIEGO MARTIN DNI Nº 30.153.812 la cual asciende a la suma mensual de $ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 31.500,00 (PESOS treinta y un mil quinientos), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0098/15

VISTO:
El Expediente Nº 318/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0009905617000120150107/ 0009905617000022015010 7 y 0009905617000032015010 7 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 3.180,34 (PESOS tres mil ciento ochenta con 34/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º.-APROBAR las Facturas Nº 0009905617000120150107/ 0009905617000022015010 7 y 0009905617000032015010 7 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 3.180,34 (PESOS tres mil ciento ochenta con 34/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS ALBERTO
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0009905617000120150107/ 0009905617000022015010 7 y 0009905617000032015010 7 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 3.180,34 (PESOS tres mil ciento ochenta con 34/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 3.180,34 (PESOS tres mil ciento ochenta con 34/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0099/15

VISTO:
El Expediente Nº 261/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000067 del Abogado Don FERNANDO LAPADULA, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000067 del Abogado Don FERNANDO LAPADULA, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince

mil con 00/100), sobre asesoramiento de informe, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000067 del Abogado Don FERNANDO LAPADULA, la cual asciende a la suma total de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.3»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0100/15

VISTO:
El Expediente Nº 407/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24175506/3 y 80020-24175267/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 444.05 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cuatro con 05/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Dirección Administrativa C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa Don Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24175506/3 y 80020-24175267/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 444.05 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cuatro con 05/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C de la Dirección Administrativa C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa Don Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24175506/3 y 80020-24175267/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 444.05 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cuatro con 05/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 444.05 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cuatro con 05/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0101/15

VISTO:
El Expediente Nº 191/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000942 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada los días 23 al 26 de Diciembre de 2014 y del 30 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000942 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada los días 23 al 26 de Diciembre de 2014 y del 30 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000942 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0102/15

VISTO:
El Expediente Nº 0280/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002846 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo desde el 11 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo M. Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002846 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo desde el 11 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo M. Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002846 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0103/15

VISTO:
El Expediente Nº 0282/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001240 de «RADIO FUEGUINA» de D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 14.400,00 (PESOS Catorce mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el día 23/12/2014 al día 26/12/2014 y del día 30/12/2014 al día 31/12/2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001240 de «RADIO FUEGUINA» de D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 14.400,00 (PESOS Catorce mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el día 23/12/2014 al día 26/12/2014 y del día 30/12/2014 al día 31/12/2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001240 de «RADIO FUEGUINA» de D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 14.400,00 (PESOS Catorce mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.400,00 (PESOS Catorce mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0104/15

VISTO:
El Expediente Nº 281/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y el agente del bloque del P.J, Don MAXIMILIANO POT, Legajo 4023/1, Categoría 10, a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/15 a las 07:00 hs, y regresando el día 03/02/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 24/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 384/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del Concejal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y el agente del bloque del P.J, Don MAXIMILIANO POT, Legajo 4023/1, Categoría 10, a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/02/15 a las 07:00 hs, y regresando el día 03/02/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 24/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 384/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del Concejal.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 1/2) día de viáticos, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 1/2) día de viáticos a favor del Agente del bloque P.J., Don MAXIMILIANO POT, Legajo 4023/1 (Cat. 10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 5º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de febrero de 2015

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION C.D. Nº 0105/15

VISTO:
El Expediente Nº 433/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad Buenos Aires, el día 17/02/15 a las 10:30 hs. y regresando el día 20/02/15 a las 17:10 hs. Para asistir a la Expo EFI Argentina 2015, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2 (Cat. 23), a la Ciudad Buenos Aires, el día 17/02/15 a las 10:30 hs. y regresando el día 20/02/15 a las 17:10 hs. Para asistir a la Expo EFI Argentina 2015, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y a la extensión de los pasajes aéreos tramos Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Doña SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, Legajo Nº 4689/2, (Cat. 23), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de febrero de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0106/15

VISTO:
El Expediente Nº 435/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/02/15 a las 17:00 hs, y regresando el día 24/02/15 a las 17:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J..-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/02/15 a las 17:00 hs, y regresando el día 24/02/15 a las 17:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro y medio días (4 ½) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»** y **«3.7.1»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de febrero de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0107/15

VISTO:
El Expediente Nº 2643/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 10.000 (PESOS diez mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0108/15

VISTO:
El Expediente Nº 218/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002844 de «FM Fuego», propiedad de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002844 de «FM Fuego», propiedad de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002844 de «FM Fuego», propiedad de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0109/15

VISTO:
El Expediente Nº 235/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000147 de «JAM Producciones», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 15 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000147 de «JAM Producciones», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 15 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000147 de «JAM Producciones», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.600 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0110/15

VISTO:
El Expediente Nº 0351/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002516 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el Anuario 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002516 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el Anuario 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002516 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0111/15

VISTO:
El Expediente Nº 0352/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000090 de «RDR Productora», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el «Mensuario TDF»; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000090 de «RDR Productora», asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el «Mensuario TDF», según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000090 de «RDR Productora», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0112/15

VISTO:
El Expediente Nº 0353/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000003 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 24 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000003 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 24 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000003 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0113/15

VISTO:
El Expediente Nº 0355/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la página web www.actualidadtdf.com.ar, propiedad del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la página web www.actualidadtdf.com.ar, propiedad del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la página web www.actualidadtdf.com.ar, propiedad del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0114/15

VISTO:
El Expediente Nº 0356/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000090 de «Snow Producciones», de DI NATALE CARLOS MARIO, DNI N° 22.792.036; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 18 al 29 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000090 de «Snow Producciones», de DI NATALE CARLOS MARIO, DNI N° 22.792.036; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica

por Navidad y Año Nuevo, desde el 18 al 29 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000090 de «Snow Producciones», de DI NATALE CARLOS MARIO, DNI N° 22.792.036; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0115/15

VISTO:
El Expediente Nº 0357/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000817 de «CEJEDA Producciones» - www.gremialesdelsur.com.ar, propiedad del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 22 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000817 de «CEJEDA Producciones» - www.gremialesdelsur.com.ar, propiedad del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 22 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000817 de «CEJEDA Producciones» - www.gremialesdelsur.com.ar, propiedad del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0116/15

VISTO:
El Expediente Nº 0358/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000945 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada durante el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000945 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada durante el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000945 de «FM Nevada», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.100,00 (PESOS dos mil cien con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0117/15

VISTO:
El Expediente Nº 0359/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002518 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el Anuario 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002518 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el Anuario 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002518 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0118/15

VISTO:
El Expediente Nº 0360/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004689 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.005,00 (PESOS cinco mil cinco con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004689 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.005,00 (PESOS cinco mil cinco con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004689 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.005,00 (PESOS cinco mil cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.005,00 (PESOS cinco mil cinco con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0119/15

VISTO:
El Expediente Nº 0365/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006239 de «Diario Provincia 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006239 de «Diario Provincia 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el Anuario 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006239 de «Diario Provincia 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.100,00 (PESOS cinco mil cien con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0120/15

VISTO:
El Expediente Nº 0375/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada desde el 15 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Marcelo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, propiedad de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0121/15

VISTO:
El Expediente Nº 0428/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000046 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica en programa especial de Año Nuevo 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000046 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica en programa especial de Año Nuevo 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000046 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0122/15

VISTO:
El Expediente Nº 0427/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000007 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 1.000,00 (PESOS Un mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000007 de «RIO GRANDE PLUS»,propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 1.000,00 (PESOS Un mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000007 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 1.000,00 (PESOS Un mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.000,00 (PESOS Un mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0123/15

VISTO:
El Expediente Nº 0426/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000231 de la Sra. MOLLICA CAROLINA ELIN, DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en el portal www.activa103.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000231 de la Sra. MOLLICA CAROLINA ELIN, DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en el portal www.activa103.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000231 de la Sra. MOLLICA CAROLINA ELIN, DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0124/15

VISTO:
El Expediente Nº 0425/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de «D.V.M PRODUCCIONES», propiedad del Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI Nº 28.245.478; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en el portal www.miatdf.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000003 de «D.V.M PRODUCCIONES», propiedad del Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI Nº 28.245.478; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en el portal www.miatdf.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000003 de «D.V.M PRODUCCIONES», propiedad del Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI Nº 28.245.478; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500,00 (PESOS Tun mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0125/15

VISTO:
El Expediente Nº 0422/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002517 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en Anuario del día 29 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002517 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en Anuario del día 29 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002517 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0126/15

VISTO:
El Expediente Nº 0421/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002514 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo 2014 en el portal www.tiempofueguino.com; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002514 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo 2014 en el portal www.tiempofueguino.com; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002514 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0127/15

VISTO:
El Expediente Nº 0412/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002843 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, realizada entre los días 01 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002843 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, realizada entre los días 01 de Diciembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002843 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0128/15

VISTO:
El Expediente Nº 0387/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006241 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicación institucional esporádica sobre «Seguridad vial», publicado el día 19 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006241 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicación institucional esporádica sobre «Seguridad Vial», publicado el día 19 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006241 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0129/15

VISTO:
El Expediente Nº 0444/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000284 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional, desde el día 07 de Diciembre al día 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000284 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional, desde el día 07 de Diciembre al día 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000284 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0130/15

VISTO:
El Expediente Nº 0460/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000154 de «PLAY 91.9», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en la web www.play24.com.ar, según lo solicitado por el Sr.

Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000154 de «PLAY 91.9», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en la web www.play24.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000154 de «PLAY 91.9», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI Nº 23.441.112; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0131/15

VISTO:
El Expediente Nº 0443/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000146 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por mensaje a conmemorarse el 10 de Diciembre el «Día de la Restauración de la Democracia», según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000146 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), por mensaje al conmemorarse el 10 de Diciembre el «Día de la Restauración de la Democracia»; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000146 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0132/15

VISTO:
El Expediente Nº 0442/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000946 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada los dias 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000946 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada los dias 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000946 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.500,00 (PESOS Un mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0133/15

VISTO:
El Expediente Nº 0462/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo desde el 23/12/14 al 26/12/14 y desde el 30/12/14 al 31/12/14; según lo solicitado por la Sra. Concejal .Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo desde el 23/12/14 al 26/12/14 y desde el 30/12/14 al 31/12/14; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0134/15

VISTO:
El Expediente Nº 0464/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000288 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 2.040,00 (PESOS Dos mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, desde el 15/12/14 al 31/12/14; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000288 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 2.040,00 (PESOS Dos mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo, desde el 15/12/14 al 31/12/14; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000288 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 2.040,00 (PESOS Dos mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.040,00 (PESOS Dos mil cuarenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0135/15

VISTO:
El Expediente Nº 0430/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000282 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el día 07 al día 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000282 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el día 07 al día 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000282 de «FM DEL SOL», propiedad de la Sra. OVIEDO FOLADORI ROMINA CARLA, DNI Nº 30.579.316; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0136/15

VISTO:
El Expediente Nº 438/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO DNI Nº 27.029.626 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 28/02/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO DNI Nº 27.029.626 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 28/02/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO, DNI Nº 27.029.626, por la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0137/15

VISTO:
El Expediente Nº 0440/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000008 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en su página web www.informacionestdf.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000008 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en su página web www.informacionestdf.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000008 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0138/15

VISTO:
El Expediente Nº 0441/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000005 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en su página web www.nuevahoramagazine.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000005 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014 en su página web www.nuevahoramagazine.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000005 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0139/15

VISTO:
El Expediente Nº 0461/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000042 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo los días 24 y 31 de Diciembre 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000042 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo los días 24 y 31 de Diciembre 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000042 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0140/15

VISTO:
El Expediente Nº 0480/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente

pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006244 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100) por publicidad institucional en el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006244 de « DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100) por publicidad institucional en el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006244 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.320,00 (PESOS Cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0141/15

VISTO:
El Expediente Nº 0445/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000069 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000069 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000069 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0142/15

VISTO:
El Expediente Nº 0447/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000086 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.024,00 (PESOS Tres mil veinticuatro con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo los días 24 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000086 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.024,00 (PESOS Tres mil veinticuatro con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo los días 24 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000086 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.024,00 (PESOS Tres mil veinticuatro con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.024,00 (PESOS Tres mil veinticuatro con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0143/15

VISTO:
El Expediente Nº 0446/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000085 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 2.520,00 (PESOS Dos mil quinientos veinte con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000085 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 2.520,00 (PESOS Dos mil quinientos veinte con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000085 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 2.520,00 (PESOS Dos mil quinientos veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.520,00 (PESOS Dos mil quinientos veinte con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 26 de febrero de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0144/15

VISTO:
El Expediente Nº 2631/14 y aprobado por Resolución Administrativa N°935/14 del registro del Concejo Deliberante;
El Expediente Nº 418/15 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 427/15 de fecha 05/02/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita recaratular por el ejercicio financiero 2015, el Contrato de Locación de Uso entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 20/10/2015.-
Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 12 (doce) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes aéreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 289.516,60 (PESOS doscientos ochenta y nueve mil quinientos dieciséis con 60/100), abonándose mensualmente la suma de $ 29.950 (PESOS veintinueve mil novecientos cincuenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado el acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Articulo 26° Inc. 1° - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Municipal Nº 034/14.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la recaratulación del Contrato de Locación de Servicios entre la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 20/10/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 289.516,60 (PESOS doscientos ochenta y nueve mil quinientos dieciséis con 60/100), abonándose mensualmente la suma de $ 29.950 (PESOS veintinueve mil novecientos cincuenta con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma mensual de $ 29.950 (PESOS veintinueve mil novecientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 289.516,60 (PESOS doscientos ochenta y nueve mil quinientos dieciséis con 60/100), a la Partida **«3.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0145/15

VISTO: El Expediente Nº 456/15 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 436/15 de fecha 06/02/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto Nº 012/2015 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica a la Presidencia del C.D. aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 012/2015, en la cual se designa como responsable a la Secretaria de la Presidencia del Cuerpo Deliberativo **Srta. BARBARA SAMPALLO, Legajo N°4828/0**; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento de este Organismo Deliberativo;

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de Caja Chica de la Presidencia del C.D., aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 012/2015 y Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97; en la cual se designa como responsable a la Secretaria de la Presidencia del Concejo Deliberante **Srta. BARBARA SAMPALLO, Legajo N°4828/0**.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como única responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica a la Presidenta del C.D. a la Secretaria de la Presidencia del Concejo Deliberante Srta. **BARBARA SAMPALLO, Legajo N°4828/0**; según lo aprobado mediante Decreto Nº 012/2015.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria **9.9.8 «Caja Chica Presidencia»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0146/15

VISTO: El Expediente Nº 457/15 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 436/15 de fecha 06/02/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto Nº 012/2015 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica a la Secretaria Legislativa del C.D. aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 012/2015, en la cual se designa como responsable al Secretario Legislativo del C.D. **Dn. ALEJANDRO DEANES, Legajo N°4593/4**; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento de la mencionada Secretaria.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de Caja Chica a la Secretaria Legislativa del C.D., aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 012/2015 y Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97; en la cual se designa como responsable al Secretario Legislativo del C.D. **Dn. ALEJANDRO DEANES, Legajo N°4593/4**; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento de la mencionada Secretaria.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Secretaria Legislativa del C.D., al Secretario Legislativo del C.D. Dn. **ALEJANDRO DEANES, Legajo N°4593/4**; según lo aprobado mediante Decreto Nº 012/2015.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria **9.9.5 «Caja Chica Dirección Legislativa»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0147/15

VISTO: El Expediente Nº 458/15 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 436/15 de fecha 06/02/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; El Decreto Nº 012/2015 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica a la Secretaria Administrativa del C.D. aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 012/2015, en la cual se designa como responsable al Secretario Administrativo del C.D. Dn. **MATIAS LÖFFLER**, **Legajo N°4594/2**; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento de la mencionada Secretaría.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 12.000,00 (PESOS doce mil), en Concepto de Caja Chica a la Secretaria Administrativa del C.D., aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 012/2015 y Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97; en la cual se designa como responsable al Secretario Administrativo del C.D. Dn. **MATIAS LÖFFLER**, **Legajo N°4594/2**; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento de la mencionada Secretaria.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Secretaría Administrativa del C.D., al Secretario Administrativo del C.D. Dn. **MATIAS LÖFFLER**, **Legajo N°4594/2**; según lo aprobado mediante Decreto Nº 012/2015.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000,00 (PESOS doce mil), a la Partida Extrapresupuestaria **9.9.6 «Caja Chica Administración»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0148/15

VISTO:El Expediente Nº 0485/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad en el mes de Diciembre de 2014, en su página web www.nuevahoramagazine.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad en el mes de Diciembre de 2014, en su página web www.nuevahoramagazine.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0149/15

VISTO:El Expediente Nº 0486/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000009 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo desde el 15 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014, en la web www.informacionestdf.com.ar, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000009 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo desde el 15 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014, en la web www.informacionestdf.com.ar, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000009 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0150/15

VISTO:El Expediente Nº 0487/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000092 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo entre los días 18 de Diciembre al 25 de Diciembre, y del 26 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000092 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo entre los días 18 de Diciembre al 25 de Diciembre, y del 26 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000092 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0151/15

VISTO:El Expediente Nº 0488/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000006 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo entre los días 23 de Diciembre al 26 de Diciembre, y del 30 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000006 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo entre los días 23 de Diciembre al 26 de Diciembre, y del 30 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000006 de «RIO GRANDE PLUS», propiedad de la Sra. PRADO MARIA BELEN, DNI Nº 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0152/15

VISTO:El Expediente Nº 0489/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000089 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo entre los días 18 de Diciembre al 25 de Diciembre, y del 26 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000089 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo entre los días 18 de Diciembre al 25 de Diciembre, y del 26 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000089 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0153/15

VISTO:El Expediente Nº 491/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001521; 0001-00001522;0001-00001523;0001-00001524;0001-00001525;0001-0001526; 0001-00001527 y 0001-00001528 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.338,00 (PESOS cinco mil trescientos treinta y ocho con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Dirección Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001521; 0001-00001522;0001-00001523;0001-00001524;0001-00001525;0001-0001526; 0001-00001527 y 0001-00001528 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.338,00 (PESOS cinco mil trescientos treinta y ocho con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Dirección Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001521; 0001-00001522;0001-00001523;0001-00001524;0001-00001525;0001-0001526; 0001-00001527 y 0001-00001528 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.338,00 (PESOS cinco mil trescientos treinta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.338,00 (PESOS cinco mil trescientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0154/15

VISTO:El Expediente Nº 494/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00087698 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 280 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), por la compra de 10 cajas de archivo PVC, para uso del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00087698 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 280 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), por la compra de 10 cajas de archivo PVC, para uso del bloque del P.J, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00087698 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 280 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma $ 280 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.7,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0155/15

VISTO:El Expediente Nº 496/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00008451 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 160 (PESOS ciento sesenta con 00/100), por la compra de 4 gomas para sellos, para el Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Director A/C Dirección Administración C.D, Don Carlos Cabral.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00008451 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 160 (PESOS ciento sesenta con 00/100), por la compra de 4 gomas para sellos, para el Departamento Contable C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Director A/C Dirección Administración C.D, Don Carlos Cabral.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00008451 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 160 (PESOS ciento sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 160 (PESOS ciento sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al **Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-**
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0156/15

VISTO:El Expediente Nº 498/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000111 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5890 (PESOS cinco mil ochocientos noventa 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0041/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00000111 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5.890 (PESOS cinco mil ochocientos noventa con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0041/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000111 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 5.890 (PESOS cinco mil ochocientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.890 (PESOS cinco mil ochocientos noventa con 00/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0157/15

VISTO:El Expediente Nº 0500/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000084 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo desde el día 19 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000084 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo desde el día 19 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000084 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de $ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0158/15

VISTO:El Expediente Nº 0503/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000091 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo en mensuario del mes Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000091 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo en mensuario del mes Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000091 de «RDR AGENCIA PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0159/15

VISTO:El Expediente Nº 506/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y el Sr. Concejal Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y el Sr. Concejal Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de **«3. 4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0160/15

VISTO:El Expediente Nº 508/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEUIEL, D.N.I N° 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque del V.P

Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEUIEL, D.N.I N° 29.759.874 y el Sr. Concejal del Bloque del V.P Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. AYUNES MIGUEL EZEUIEL, D.N.I N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0161/15

VISTO:El Expediente Nº 0509/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000045 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica en programa especial de Navidad y Año Nuevo 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000045 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica en programa especial de Navidad y Año Nuevo 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000045 de «ESTACION DEL SIGLO», propiedad del Sr. IBAÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0162/15

VISTO:El Expediente Nº 511/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srita. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.P., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/01/2015 hasta el 05/07/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srita. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.P., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/01/2015 hasta el 05/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srita. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI Nº 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0163/15

VISTO:El Expediente Nº 0512/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001852 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001852 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001852 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0164/15

VISTO:El Expediente Nº 0513/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000059 de «SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS» propiedad de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo desde el día 22 de Diciembre al 24 de Diciembre, y desde el día 29 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000059 de «SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS» propiedad de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo desde el día 22 de Diciembre al 24 de Diciembre, y desde el día 29 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000059 de «SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS» de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0165/15

VISTO:El Expediente Nº 0515/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001854 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia de Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001854 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia de Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001854 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0166/15

VISTO:El Expediente Nº 0516/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006235 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 10.200,00 (PESOS Diez mil doscientos con 00/100) por publicidad institucional esporádica en el Anuario de Diciembre 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006235 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 10.200,00 (PESOS Diez mil doscientos con 00/100) por publicidad institucional esporádica en el Anuario de Diciembre 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006235 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 10.200,00 (PESOS Diez mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.200,00 (PESOS Diez mil doscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0167/15

VISTO:El Expediente Nº 0517/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000468 de «BIAFA PRODUCCIONES» propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000468 de «BIAFA PRODUCCIONES» propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000468 de «BIAFA PRODUCCIONES» propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0168/15

VISTO:El Expediente Nº 0518/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000658 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo desde el día 23 de diciembre al 25 de Diciembre, y desde el día 29 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000658 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo desde el día 23 de diciembre al 25 de Diciembre, y desde el día 29 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000658 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0169/15

VISTO:El Expediente Nº 0519/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001855 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001855 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre de 2014, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001855 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0170/15

VISTO:El Expediente Nº 0524/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000008 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por Año Nuevo en el mes de Diciembre de 2014, en su página web www.nuevahoramagazine.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000008 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por Año Nuevo en el mes de Diciembre de 2014, en su página web www.nuevahoramagazine.com.ar, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000008 de «AUSTRAL RADIO-WEB-TELEVISION» de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0171/15

VISTO:El Expediente Nº 1175/14 del registro del Concejo Deliberante;
El Expediente N° 268/15 del Registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 310/15 de fecha 27/01/15, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del CD; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita recaratular por el Ejercicio Financiero 2015, el Contrato de Locación de Servicios entre la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, representado por la Sra. Presidente Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 31/03/2015.-
Que dicho servicio contratado corresponde al monitoreo de cámaras de seguridad, al sistema integral de mantenimiento preventivo semestral y asistencia técnica en el edificio del Concejo deliberante de Río Grande.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 8.610,00 (PESOS ocho mil seiscientos diez con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de $ 2.870,00 (PESOS dos mil ochocientos setenta con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72- Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la recaratulación del Contrato de Locación de Servicios entre la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. y el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, representado por la Sra. Presidente Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta el 31/03/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 8.610,00 (PESOS ocho mil seiscientos diez con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de $ 2.870,00 (PESOS dos mil ochocientos setenta con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., los cuales ascienden a la suma mensual de $ 2.870,00 (PESOS dos mil ochocientos setenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.610,00 (PESOS ocho mil seiscientos diez con 00/100), a la Partida **«3.9.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0172/15

VISTO:El Expediente Nº 0310/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001199 de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 5.250,00 (PESOS cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, en el programa radial «La Posta», desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001199 de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 5.250,00 (PESOS cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, en el programa radial «La Posta», desde el 01 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001199 de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 5.250,00 (PESOS cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.250,00 (PESOS cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0173/15

VISTO:El Expediente Nº 0347/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000083 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.465,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 19 al 25 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000083 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.465,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 19 al 25 de Diciembre 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000083 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.465,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.465,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0174/15

VISTO:El Expediente Nº 0348/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000088 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.465,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 27 al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000088 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.465,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, desde el 27 al 31 de Diciembre 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000088 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 3.465,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.465,00 (PESOS Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0175/15

VISTO:El Expediente Nº 0349/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000137 de «Sello Fueguino», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000137 de «Sello Fueguino», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000137 de «Sello Fueguino», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.000,00 (PESOS siete mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0176/15

VISTO:El Expediente Nº 0423/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000001 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo los días 24 y 25, 30 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000001 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000001 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0177/15

VISTO:El Expediente Nº 0424/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000136 de «SELLO FUEGUINO», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000136 de «SELLO FUEGUINO», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000136 de «SELLO FUEGUINO», propiedad del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI Nº 23.994.799; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0178/15

VISTO:El Expediente Nº 0463/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Diciembre de 2014 en la web www.informacionestdf.com.ar, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica en el mes de Diciembre de 2014 en la web www.informacionestdf.com.ar, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000007 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0179/15

VISTO:El Expediente Nº 492/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, tramos Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande, el día 28/01/15 a las 17:55 y regresando el día 30/01/15 a las 18:20. Según lo solicitado por el mencionado concejal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la comisión efectuada por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, tramos Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande, el día 28/01/15 a las 17:55 y regresando el día 30/01/15 a las 18:20. Según lo solicitado por el mencionado concejal.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo Nº 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0180/15

VISTO:El Expediente Nº 0514/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000060 de «SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS» propiedad de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000060 de «SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS» propiedad de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en el mes de Diciembre 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000060 de «SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS» de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0181/15

VISTO:El Memorándum N° 025/15 de fecha 02 de Marzo de 2015, ingresado a esta Dirección Administrativa bajo el N° 688/15 el día 02 de Marzo de 2015, emitido por el Concejal del Bloque V.P. Don Alejandro Nogar; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Dar de Baja el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Contadora Publica Nacional Srta. Armanasco Paula Betiana DNI Nº 29.782.938 y el Concejal del Bloque del V.P, Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 074/15 del Expediente N° 129/15.-
Que dicho pedido se ajusta a partir de la fecha 01/03/2015 y corresponde desafectar los importes previamente reservados.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR a partir del 01/03/2015 el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Contadora Publica Nacional Srta. Armanasco Paula Betiana DNI Nº 29.782.938 y el Concejal del Bloque del V.P, Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 074/15 del Expediente N° 129/15.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la desafectación correspondiente a la suma total $ 60.000 (PESOS sesenta mil), de la partida «3.4.2.4» de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0182/15

VISTO:El Expediente Nº 439/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 28/02/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2015 hasta 28/02/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI Nº 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de «3.4.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0183/15

VISTO:El Expediente Nº 522/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Medico Sr. MANSILLA JORGE RAUL DNI Nº 17.168.837 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 30/04/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Medico Sr. MANSILLA JORGE RAUL DNI Nº 17.168.837 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Medico Sr. MANSILLA JORGE RAUL DNI Nº 17.168.837, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0184/15

VISTO:El Expediente Nº 525/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI Nº 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0185/15

VISTO:El Expediente Nº 529/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Publico Nacional Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO DNI Nº 22.956.139, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), a la Partida **«3.4.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0186/15

VISTO:El Expediente Nº 530/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO, MAURICIO EUGENIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. POGGI, MARIA LAURA DNI Nº 29.735.148, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 04 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0187/15

VISTO:El Expediente Nº 531/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, en representación de «BIAFA PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0188/15

VISTO:El Expediente Nº 0537/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001201 de «HORIZONTE PRODUCTORA», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional en el programa radial «La Posta», desde el 08 al 18 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001201 de «HORIZONTE PRODUCTORA», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional en el programa radial «La Posta», desde el 08 al 18 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001201 de «HORIZONTE PRODUCTORA», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785; la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0189/15

VISTO:El Expediente Nº 493/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001037 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.320 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por la compra de 60 resmas de papel oficio Boreal extra blanco, para uso del Anexo de la Administración del C.D, según lo solicitado por El Director A/C de la Dirección Administración Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001037 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.320 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), por la compra de 60 resmas de papel oficio Boreal extra blanco, para uso del Anexo de la Administración del C.D, según lo solicitado por El Director A/C de la Dirección Administración Don Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001037 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.320 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.320 (PESOS cuatro mil trescientos veinte con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0190/15

VISTO:El Expediente Nº 495/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00008453 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.373.88 (PESOS cuatro mil trescientos setenta y tres con 88/100), por la compra de artículos de libreria, para uso de la Dirección Suministro y Patrimonio C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00008453 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.373.88 (PESOS cuatro mil trescientos setenta y tres con 88/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la Dirección Suministro y Patrimonio C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00008453 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.373.88 (PESOS cuatro mil trescientos setenta y tres con 88/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de de $ 2.380 (PESOS dos mil trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7» y la suma de $1993.88 (PESOS mil novecientos noventa y tres con 88/100), a la partida «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0191/15

VISTO:El Expediente Nº 536/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000568 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 14.356,20 (PESOS catorce mil trescientos cincuenta y seis con 20/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0060/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» N° 0059-00000568 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 14.356,20 (PESOS catorce mil trescientos cincuenta y seis con 20/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0060/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00000568 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 14.356,20 (PESOS catorce mil trescientos cincuenta y seis con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.356,20 (PESOS catorce mil trescientos cincuenta y seis con 20/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0192/15

VISTO:El Expediente Nº 548/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00082178 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.238,80 (PESOS cuatro mil doscientos treinta y ocho con 80/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la Dirección de Comisiones. Solicitado por el Auxiliar de Dirección de Comisiones don Horacio M. Surt y autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00082178 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.238,80 (PESOS cuatro mil doscientos treinta y ocho con 80/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la Dirección de Comisiones. Solicitado por el Auxiliar de Dirección de Comisiones don Horacio M. Surt y autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00082178 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.238,80 (PESOS cuatro mil doscientos treinta y ocho con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma $ 2.784 (PESOS dos mil setecientos ochenta y cuatro 00/100), a la Partida de «2.7.7, la suma de $ 54.90 (PESOS cincuenta y cuatro con 90/100), a la Partida «2.7.5» y la suma de $ 1.399,90 (PESOS mil trescientos noventa y nueve con 90/100) a la Partida «4.2.1.8» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0193/15

VISTO:El Expediente Nº 0550/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001857 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 5.524,00 (PESOS Cinco mil quinientos veinticuatro con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo entre los días 22 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001857 de CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 5.524,00 (PESOS Cinco mil quinientos veinticuatro con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo entre los días 22 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001857 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030, en representación de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 5.524,00 (PESOS Cinco mil quinientos veinticuatro con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.524,00 (PESOS Cinco mil quinientos veinticuatro con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0194/15

VISTO:El Expediente Nº 0552/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000051 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.560,00 (PESOS Un mil quinientos sesenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo entre los días 22 de Diciembre al 26 de Diciembre y del 29 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000051 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.560,00 (PESOS Un mil quinientos sesenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo en los días del 22 de Diciembre al 26 de Diciembre y del 29 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2014, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000051 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.560,00 (PESOS Un mil quinientos sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.560,00 (PESOS Un mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0195/15

VISTO:El Expediente Nº 554/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004202 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 844,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de una réplica del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal y dos relojes cerámicos, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian y autorizado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004202 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 844,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de una réplica del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal y dos relojes cerámicos, los mismos revisten carácter protocolar, según lo solicitado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian y autorizado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004202 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA, la cual asciende a la suma total de $ 844,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 844,00 (PESOS ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0196/15

VISTO:El Expediente Nº 561/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00000020 de «RD PINTURAS», de R.Q S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.350 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de elementos de pinturas varios para uso en las oficinas de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian y autorizado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00000020 de «RD PINTURAS», de R.Q S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.350 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de elementos de pinturas varios para uso en las oficinas de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian y autorizado por la Presidente del CD Miriam R. Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0010-00000020 de «RD PINTURAS», de R.Q S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.350 (PESOS mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.050 (PESOS mil cincuenta con 00/100) a la Partida de **«2.6.2»** y la suma de $ 300 (PESOS trescientos con 00/100) a la Partida de **«2.6.5»**, del Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0197/15

VISTO:El Expediente Nº 563/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-000082127 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.110 (PESOS dos mil ciento diez con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente del C.D., Doña MIRIAM R. BOYADJIAN y Autorizado por la Presidente del CD Doña Miriam R. Boyadjian.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura «B» 0010-000082127 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.110 (PESOS dos mil ciento diez con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente del C.D., Doña MIRIAM R. BOYADJIAN y Autorizado por la Presidente del CD Doña Miriam R. Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-000082127 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.110 (PESOS dos mil ciento diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ $ 544 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, y la suma de $ 1.566 (PESOS mil quinientos sesenta y seis con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0198/15

VISTO:El Expediente Nº 267/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar el presente acto administrativo que apruebe el pago de la factura «E» Nº 0059-00000377, correspondiente al interés punitorio de las facturas Nº 0050-00001865/00001867 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por la suma de $ 1.202,00 (PESOS: mil doscientos dos con 00/100), según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el interés punitorio de la factura Nº 0050-00001886, correspondiente a las facturas Nº 0050-00001865/00001867 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por la suma de $ 1.202,00 (PESOS: mil doscientos dos con 00/100), según lo solicitado por el Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0050-00001886, correspondiente al interés punitorio de las facturas Nº 0050-00001865/00001867 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por la suma de $ 1.202,00 (PESOS: mil doscientos dos con 00/100); a través del Departamento Contable del CD.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 1.202,00 (PESOS: mil doscientos dos con 00/100) a la Partida **3.8.4.** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0199/15

VISTO:El Expediente Nº 0350/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001229 de «Radio Fueguina», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.160,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 09 al 25 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001229 de «Radio Fueguina», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.160,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 09 al 25 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001229 de «Radio Fueguina», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 8.160,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.160,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0200/15

VISTO:El Expediente Nº 0429/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001232 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.032,00 (PESOS Cuatro mil treinta y dos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada durante los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001232 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSACR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.032,00 (PESOS Cuatro mil treinta y dos con 00/100), por publicidad esporádica por Navidad y Año Nuevo, realizada durante los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001232 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D´AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805; la cual asciende a la suma total de $ 4.032,00 (PESOS Cuatro mil treinta y dos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.032,00 (PESOS Cuatro mil treinta y dos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0201/15

VISTO:El Expediente Nº 2352/2014 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «Radio Fueguina», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.375 (PESOS doce mil trescientos setenta y cinco).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «Radio Fueguina», y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/14 hasta el 31/12/14; la cual se fija en la suma total de $ 12.375 (PESOS doce mil trescientos setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de $ 4.125 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.125 (PESOS cuatro mil ciento veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.375 (PESOS doce mil trescientos setenta y cinco) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0202/15

VISTO:El Expediente Nº 571/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00001405 de MONTECARLO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.725 (PESOS mil setecientos veinticinco con 00/100), por la compra de Un Escritorio y Una Silla para uso del Bloque P.J., según lo solicitado por el Concejal Esteban Martínez.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00001405 de MONTECARLO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.725 (PESOS mil setecientos veinticinco con 00/100), por la compra de Un Escritorio y Una Silla para uso del Bloque P.J., según lo solicitado por el Concejal Esteban Martínez.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00001405 de MONTECARLO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.725 (PESOS mil setecientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.725 (PESOS mil setecientos veinticinco con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0203/15

VISTO:El Expediente Nº 572/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04267868 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.068,22 (PESOS mil sesenta y ocho con 22/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente a la Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N°498, periodo 02/2015, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Depto. Administración C.D, Don Hernández Cesar Leandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04267868 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.068,22 (PESOS mil sesenta y ocho con 22/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente a la Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Estrada N°498, periodo 02/2015, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Depto. Administración C.D, Don Hernández Cesar Leandro.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-04267868 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.068,22 (PESOS mil sesenta y ocho con 22/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.068,22 (PESOS mil sesenta y ocho con 22/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0204/15

VISTO:El Expediente Nº 584/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-0487053 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 3.927,73 (PESOS tres mil novecientos veintisiete con 73/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre Nº 318, periodo 02/15, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento administración CD y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura Nº 0001-0487053 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 3.927,73 (PESOS tres mil novecientos veintisiete con 73/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Laserre Nº 318, periodo 02/15, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C del Departamento administración CD y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-0487053 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 3.927,73 (PESOS tres mil novecientos veintisiete con 73/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.927,73 (PESOS tres mil novecientos veintisiete con 73/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0205/15

VISTO:El Expediente Nº 612/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la diferencia de Depósito de Garantía de alquiler y comisión de gestión Inmobiliaria del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego ingresada al CD el día 04 de Marzo de 2015 y la cláusula Duodécima del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 034/2015, correspondiente al Expediente Nº 133/15 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de $ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de Depósito de Garantía de alquiler y comisión de gestión Inmobiliaria del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego ingresada al CD el día 04 de Marzo de 2015 y la cláusula Duodécima del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 034/2015, correspondiente al Expediente Nº 133/15 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de $ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil con 00/100), a la Partida de **«3.2.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 13 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0206/15

VISTO:El Expediente Nº 541/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0207/15

VISTO:El Expediente Nº 542/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627 y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627 y la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI Nº 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0208/15

VISTO:El Expediente Nº 543/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0209/15

VISTO:El Expediente Nº 544/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Don FERRER CARLOS ALBERTO, Legajo Nº 3527/1 (Cat. 24), a la Ushuaia, el día 27/02/15 a las 08:00 hs. y regresando el día 02/03/15 a las 10:00 hs. Para asistir a reuniones en el Ministerio de Obras Publicas, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del Bloque F.P.V., Don FERRER CARLOS ALBERTO, Legajo Nº 3527/1 (Cat. 24), a la Ushuaia, el día 27/02/15 a las 08:00 hs. y regresando el día 02/03/15 a las 10:00 hs. Para asistir a reuniones en el Ministerio de Obras Publicas, según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos (2) días y medio (1/2) de viáticos, a favor de la Agente del bloque del F.P.V, Don FERRER CARLOS ALBERTO, Legajo Nº 3527/1 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0210/15

VISTO:El Expediente Nº 547/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo Nº 3019/8 (Cat. 24), a la Ushuaia, el día 28/02/15 a las 09:00 hs. y regresando el día 01/03/15 a las 21:00 hs. Para asistir, conjuntamente con el Sr. Edil Don Alejandro Nogar, al acto de apertura de la sesión inaugural del XXXII Periodo Legislativo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo Nº 3019/8 (Cat. 24), a la Ushuaia, el día 28/02/15 a las 09:00 hs. y regresando el día 01/03/15 a las 21:00 hs. Para asistir, conjuntamente con el Sr. Edil Don Alejandro Nogar, al acto de apertura de la sesión inaugural del XXXII Periodo Legislativo.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viático, a favor de el Director de Ceremonial y Protocolo, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo Nº 3019/8 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«3.7.2»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0211/15

VISTO:El Expediente Nº 0562/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0212/15

VISTO:El Expediente Nº 0566/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0213/15

VISTO:El Expediente Nº 0567/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 20.000 (PESOS Veinte mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0214/15

VISTO:El Expediente Nº 0568/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207 en representación de «RDR Productora – Mensuario Tierra del Fuego»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.015 (PESOS Doce mil quince).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Representación de «RDR Productora - El Mensuario Tierra del Fuego»; y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.015 (PESOS Doce mil quince), abonándose mensualmente la suma de $ 4.005 (PESOS Cuatro mil cinco).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de $ 12.015 (PESOS Doce mil quince) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.015 (PESOS Doce mil quince) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0215/15

VISTO:El Expediente Nº 570/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 la cual asciende a la suma mensual de $15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0216/15

VISTO:El Expediente Nº 581/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, y la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 31/08/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 105.000 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, y la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 31/08/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 105.000 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 105.000 (PESOS ciento cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0217/15

VISTO:El Expediente Nº 582/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI Nº 29.213.349 y La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI Nº 29.213.349 y La Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI Nº 29.213.349, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0218/15

VISTO:El Expediente Nº 583/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N. Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO D.N.I N° 34.978.451 y el Concejal del bloque MPF DON Oyarzo E. Mauricio; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N. Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO D.N.I N° 34.978.451 y el Concejal del bloque MPF DON Oyarzo E. Mauricio; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N. Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO D.N.I N° 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0219/15

VISTO:El Expediente Nº 593/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000108 de SEIS (SEBASTIAN EMPRESA INDUSTRIAL), de ERAZU RENAN DAMIAN, la cual asciende a la suma total de $ 13.000 (PESOS trece mil con 00/100), por reparación y pintura en las oficinas del despacho del FPV.- Cjal. Garay Héctor, según lo solicitado por el mismo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000108 de SEIS (SEBASTIAN EMPRESA INDUSTRIAL), de ERAZU RENAN DAMIAN, la cual asciende a la suma total de $ 13.000 (PESOS trece mil con 00/100), por reparación y pintura en las oficinas del despacho del FPV.- Cjal. Garay Héctor, según lo solicitado por el mismo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000108 de SEIS (SEBASTIAN EMPRESA INDUSTRIAL), de ERAZU RENAN DAMIAN, la cual asciende a la suma total de $ 13.000 (PESOS trece mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.000 (PESOS trece mil con 00/100), a la Partida de **«3.3.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0220/15

VISTO:El Expediente Nº 0597/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000295 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por salutación de Navidad y Año Nuevo, realizada desde el día 15/12/2014 al día 31/12/2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000295 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por salutación de Navidad y Año Nuevo, realizada desde el día 15/12/2014 al día 31/12/2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000295 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0221/15

VISTO:El Expediente Nº 600/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001196 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.160 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel oficio Boreal extra blanco, para uso de la Dirección Legislativa del C.D, según lo solicitado por El Director Legislativo Don Osvaldo Villegas y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001196 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.160 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel oficio Boreal extra blanco, para uso de la Dirección Legislativa del C.D, según lo solicitado por El Director Legislativo Don Osvaldo Villegas y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001196 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.160 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.160 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0222/15

VISTO:El Expediente Nº 601/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00082128 y la FC. «B» N° 0010-00082136 de RAYUELA S.R.L, las cuales asciende a la suma total de $ 3.190 (PESOS tres mil ciento noventa con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la dirección de asuntos jurídicos, según lo solicitado por el director de dicha dirección.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00082128 y la FC. «B» N° 0010-00082136 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.190 (PESOS tres mil ciento noventa con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la dirección de asuntos jurídicos, según lo solicitado por el director de dicha dirección.-.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00082128 y la FC. «B» N° 0010-00082136 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.190 (PESOS tres mil ciento noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.410 (PESOS mil cuatrocientos diez con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 1.390 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»** y la suma de $ 390 (PESOS trescientos noventa con 00/100) a la partida **«4.2.1.7»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0223/15

VISTO:El Expediente Nº 602/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00008700 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4006,80 (PESOS cuatro mil seis con 80/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la dirección de asuntos jurídicos, según lo solicitado por el director de dicha dirección.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00008700 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4006,80 (PESOS cuatro mil seis con 80/100), por la compra de artículos de librería, para uso de la dirección de asuntos jurídicos, según lo solicitado por el director de dicha dirección.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00008700 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4006,80 (PESOS cuatro mil seis con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2800 (PESOS dos mil ochocientos 00/100), a la Partida de **«2.3.2»** y la suma de $ 1206,80 (PESOS mil doscientos seis con 80/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0224/15

VISTO:El Expediente Nº 0606/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000296 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por salutación de Navidad y Año Nuevo, realizada desde el día 15/12/2014 al día 31/12/2014; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000296 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por salutación de Navidad y Año Nuevo, realizada desde el día 15/12/2014 al día 31/12/2014; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000296 de HEKATEK S.R.L.; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0225/15

VISTO:El Expediente Nº 603/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre La Licenciada BASSO FLORENCIA DNI Nº 28.708.521 y la Srta. Concejal del bloque del P.P, COLAZO LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/03/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre La Licenciada BASSO FLORENCIA DNI Nº 28.708.521 y la Srta. Concejal del bloque del P.P, COLAZO LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/03/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada BASSO FLORENCIA DNI Nº 28.708.521, la cual asciende a la suma mensual de $ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 48.000,00 (PESOS cuarenta y ocho mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0226/15

VISTO:El Expediente Nº 609/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil)-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir 01/02/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil)-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de de $ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.4.2.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0227/15

VISTO:El Expediente Nº 611/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/03/2015 hasta el 09/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/03/2015 hasta el 09/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0228/15

VISTO:El Expediente Nº 616/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida **«3.4.2.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0229/15

VISTO:El Expediente Nº 0618/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006248 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional en el Anuario 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006248 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/

100), por publicidad institucional en el Anuario 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006248 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0230/15

VISTO:El Expediente Nº 619/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. PAEZ MIQUEL ANGEL DNI N° 34.978.556 y el Concejal del bloque UCR Don Alfredo Guillen; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 31/05/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. PAEZ MIQUEL ANGEL DNI N° 34.978.556 y el Concejal del bloque UCR Don Alfredo Guillen; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/15 hasta el 31/05/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. PAEZ MIQUEL ANGEL DNI N° 34.978.556, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0231/15

VISTO:El Expediente Nº 620/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-000082283 y la Factura «B» 0010-000082284 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.234 (PESOS tres mil doscientos treinta y cuatro con 00/100), por la compra artículos de librería, para uso en el despacho del Cjal. Oyarzo E. Mauricio, según lo solicitado por el mismo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-000082283 y la Factura «B» 0010-000082284 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.234 (PESOS tres mil doscientos treinta y cuatro con 00/100), por la compra artículos de librería, para uso en el despacho del Cjal. Oyarzo E. Mauricio, según lo solicitado por el mismo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-000082283 y la Factura «B» 0010-000082284 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.234 (PESOS tres mil doscientos treinta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.608 (PESOS mil seiscientos ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 109,90 (PESOS ciento nueve con 90/100), a la Partida de **«4.2.1.8»** y la suma de $ 1.358 (PESOS mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100), de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0232/15

VISTO:El Expediente Nº 0621/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0233/15

VISTO:El Expediente Nº 622/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00008362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.842,95 (PESOS cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 95/100), por la compra artículos de librería, para uso en el despacho del Cjal. Garay Héctor, según lo solicitado por el mismo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00008362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.842,95 (PESOS cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 95/100), por la compra artículos de librería, para uso en el despacho del Cjal. Garay Héctor, según lo solicitado por el mismo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00008362 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 4.842,95 (PESOS cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 95/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 692.95 (PESOS seiscientos noventa y dos mil con 95/100), a la Partida de **«4.2.1.7»**, la suma de $ 1.960 (PESOS mil novecientos sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»** y la suma de $ 2.190 (PESOS dos mil ciento noventa con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º. -REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0234/15

VISTO:El Expediente Nº 624/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001113 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 17.850 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 6 Licencias Windows 7, para actualización y legalización de las distintas computadoras del CD., según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001113 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 17.850 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 6 Licencias Windows 7, para actualización y legalización de las distintas computadoras del CD., según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001113 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 17.850 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 17.850 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.5»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0235/15

VISTO:El Expediente Nº 0625/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS Treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 31/07/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 92.835.274, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000 (PESOS Treinta mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0236/15

VISTO:El Expediente Nº 0628/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web WWW.SELLOFUEGUINO.COM.AR, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, en representación de la web WWW.SELLOFUEGUINO.COM.AR, y el Sr. Concejal Nogar Alejandro, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Pichuncheo Esteban Manuel, DNI Nº 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0237/15

VISTO:El Expediente Nº 631/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00005109 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 175 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), por la compra de un bolígrafo retráctil Parker, para uso de las oficinas de Presidencia, según lo solicitado por la Concejal Miriam Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00005109 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 175 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), por la compra de un bolígrafo retráctil Parker, para uso de las oficinas de Presidencia, según lo solicitado por la Concejal Miriam Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00005109 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 175 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 175 (PESOS ciento setenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0238/15

VISTO:El Expediente Nº 639/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00071209 de NEUTRO INFORMATICA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.724 (PESOS dos mil setecientos veinticuatro con 00/100), por la compra de 2 discos externos y 1 USB, para uso de la Coordinación de Fílmico del CDRG, según lo solicitado por El Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes y autorizado por La Presidente del Concejo Deliberante Miriam Boyadjian.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00071209 de NEUTRO INFORMATICA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.724 (PESOS dos mil setecientos veinticuatro con 00/100), por la compra de 2 discos externos y 1 USB, para uso de la Coordinación de Fílmico del CDRG, según lo solicitado por El Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes y autorizado por La Presidente del Concejo Deliberante Miriam Boyadjian.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00071209 de NEUTRO INFORMATICA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.724 (PESOS dos mil setecientos veinticuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.724 (PESOS dos mil setecientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0239/15

VISTO:El Expediente Nº 640/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001114 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 7.200 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), por la compra de 5 memorias RAM DDR Y 4 memorias RAM DDR3, para uso del servicio informático en la modernización de distintas PC del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001114 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 7.200 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), por la compra de 5 memorias RAM DDR Y 4 memorias RAM DDR3, para uso del servicio informático en la modernización de distintas PC del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001114 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de $ 7.200 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.200 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a la Partida de **«4.2.1.8»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0240/15

VISTO:El Expediente Nº 641/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001226 y la Factura «B» 0002-00001227 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 9.873,50 (PESOS nueve mil ochocientos setenta y tres con 50/100), por la compra de artículos para uso del Departamento de cocina del C.D, según lo solicitado por La Jefa del Departamento de Cocina Mónica P. Pérez, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001226 y la Factura «B» 0002-00001227 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 9.873,50 (PESOS nueve mil ochocientos setenta y tres con 50/100), por la compra de artículos para uso del Departamento de cocina del C.D, según lo solicitado por La Jefa del Departamento de Cocina Mónica P. Pérez, y autorizado por el Secretario Legislativo C.D., Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001226 y la Factura «B» 0002-00001227 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, las cuales ascienden a la suma total de $ 9.873,50 (PESOS nueve mil ochocientos setenta y tres con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.403 (PESOS mil cuatrocientos tres con 00/100), a la Partida de **«2.9.3»**, la suma de $ 1.229,50 (PESOS mil doscientos veinte nueve con 50/100), a la Partida **«2.9.1»**, la suma de $ 7.241 (PESOS siete mil doscientos cuarenta y uno con 00/100), a la Partida **«2.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0241/15

VISTO:El Expediente Nº 400/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ing. Pezzente Hugo Edgardo DNI Nº 8.340.034 y el Concejal del bloque del PJ Martínez Esteban; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ing. Pezzente Hugo Edgardo DNI Nº 8.340.034 y el Concejal del bloque del PJ Martínez Esteban; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Ing. Pezzente Hugo Edgardo DNI Nº 8.340.034, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0242/15

VISTO:El Expediente Nº 630/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO DNI Nº 27.029.626 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/05/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR **el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO DNI Nº 27.029.626 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta 31/05/2015.-**
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado ALLEN HECTOR GUILLERMO, DNI Nº 27.029.626, por la suma de $15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de **«3.4.2.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0243/15

VISTO:El Expediente Nº 642/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377 y el Concejal del bloque VP Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377 y el Concejal del bloque VP Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/06/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377), la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de **«3.4.2.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0244/15

VISTO:El Expediente Nº 643/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Agente Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/03/15 a las 18:00, y regresando el día 28/03/15 a las 13:00, para asistir a distintas reuniones en la cámara de diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/03/15 a las 18:00, y regresando el día 28/03/15 a las 13:00, para asistir a distintas reuniones en la cámara de diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la Emisión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0245/15

VISTO: El Expediente Nº 0647/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004704 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.850,00 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo para los días 24 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004704 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.850,00 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo para los días 24 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004704 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.850,00 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.850,00 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0246/15

VISTO:El Expediente Nº 648/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0009905617000120150206/ 0009905617000022015030 6 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.348,13 (PESOS cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 13/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. A/C Jefe Departamento Administración, Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo Don Löffler Juan Matías.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º.- APROBAR las Facturas Nº 0009905617000120150206/ 0009905617000022015030 6 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.348,13 (PESOS cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 13/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. A/C Jefe Departamento Administración, Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo Don Löffler Juan Matías.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0009905617000120150206/ 0009905617000022015030 6 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 5.348,13 (PESOS cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 13/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 5.348,13 (PESOS cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 13/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0247/15

VISTO: El Expediente Nº 0650/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004692 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 21.450,00 (PESOS Veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo desde el día 24 al día 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004692 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 21.450,00 (PESOS Veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo desde el día 24 al día 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004692 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 21.450,00 (PESOS Veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 21.450,00 (PESOS Veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0248/15

VISTO:El Expediente Nº 652/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000109 de SEIS (SEBASTIAN EMPRESA INDUSTRIAL), de ERAZU RENAN DAMIAN, la cual asciende a la suma total de $ 12.800 (PESOS doce mil ochocientos con 00/100), por reparación y pintura en las oficinas del despacho del PJ.- Cjal. Martínez Esteban, según lo solicitado por el mismo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000109 de SEIS (SEBASTIAN EMPRESA INDUSTRIAL), de ERAZU RENAN DAMIAN, la cual asciende a la suma total de $ 12.800 (PESOS doce mil ochocientos con 00/100), por reparación y pintura en las oficinas del despacho del PJ.- Cjal. Martínez Esteban, según lo solicitado por el mismo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000109 de SEIS (SEBASTIAN EMPRESA INDUSTRIAL), de ERAZU RENAN DAMIAN, la cual asciende a la suma total de $ 12.800 (PESOS doce mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.800 (PESOS doce mil ochocientos con 00/100), a la Partida de **«3.3.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0249/15

VISTO:El Expediente Nº 654/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00008873 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 149.90 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 90/100), por la compra de un (1) sello TRODAT, para ser utilizado en la mesa de entrada del CD, según lo solicitado por el Dir. Leg. Don Osvaldo Villegas y Autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00008873 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 149.90 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 90/100), por la compra de un (1) sello TRODAT, para ser utilizado en la mesa de entrada del CD, según lo solicitado por el Dir. Leg. Don Osvaldo Villegas y Autorizado por el Secretario Legislativo Don Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00008873 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 149.90 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 149.90 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 90/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0250/15

VISTO:El Expediente Nº 662/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24202210/5 y 80020-24202424/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 390,17 (PESOS trescientos noventa con 17/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Dpto. Adm. Cesar Leonardo Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24202210/5 y 80020-24202424/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 390,17 (PESOS trescientos noventa con 17/100), por el servicio de gas correspondiente al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Dpto. Adm. Cesar Leonardo Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo Juan Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24202210/5 y 80020-24202424/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 390,17 (PESOS trescientos noventa con 17/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 390,17 (PESOS trescientos noventa con 17/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0251/15

VISTO:El Expediente Nº 663/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001531; 0001-00001532;0001-00001533;0001-00001534;0001-00001535;0001-0001536; 0001-00001537 y 0001-00001538 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.688 (PESOS tres mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe A/C Administración C.D, Don Cesar Leonardo Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001531; 0001-00001532;0001-00001533;0001-00001534;0001-00001535;0001-0001536; 0001-00001537 y 0001-00001538 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.688 (PESOS tres mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe A/C Administración C.D, Don Cesar Leonardo Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001531; 0001-00001532;0001-00001533;0001-00001534;0001-00001535;0001-0001536; 0001-00001537 y 0001-00001538 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 3.688 (PESOS tres mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.688 (PESOS tres mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.3.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0252/15

VISTO:El Expediente Nº 664/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 000990561700022015020 6/ 000990561700022015030 6/ 000990561700032015020 6/000099056170003201503 0, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 589,17 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 17/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. A/C Jefe Departamento Administración, Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo Don Löffler Juan Matías.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO1º.- APROBAR las Facturas Nº 000990561700022015020 6/ 000990561700022015030 6/ 000990561700032015020 6/000099056170003201503 0, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 589,17 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 17/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. A/C Jefe Departamento Administración, Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo Don Löffler Juan Matías.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 000990561700022015020 6/ 000990561700022015030 6/ 000990561700032015020 6/000099056170003201503 0, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de $ 589,17 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 17/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 589,17 (PESOS quinientos ochenta y nueve con 17/100), a la Partida de **«3.1.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0253/15

VISTO: El Expediente Nº 0666/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004705 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.850,00 (PESOS Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo los días 24 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004705 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.850,00 (PESOS Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica de Navidad y Año Nuevo los días 24 y 31 de Diciembre de 2014; según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004705 de AIRE LIBRE S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.850,00 (PESOS Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.850,00 (PESOS Cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION C.D. Nº 0254/15

VISTO:La Nota N° 142/15 de fecha 13 de Marzo de 2015, ingresado a esta Dirección Administrativa bajo el N° 892/15 el día 20 de Marzo de 2015, emitido por la Concejal del Bloque M.P.F Doña Miriam Boyadjian; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita Rescindir el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Barna Agustina DNI Nº 34.339.838 y la Concejal del Bloque del M.P.F, Doña Miriam Boyadjian; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 035/15 del Expediente N° 142/15.-
Que dicho pedido se ajusta a partir de la fecha 01/02/2015 y corresponde desafectar los importes previamente reservados.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR a partir del 01/02/2015 el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Barna Agustina DNI Nº 34.339.838 y la Concejal del Bloque del M.P.F, Doña Miriam Boyadjian; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 035/15 del Expediente N° 142/15.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la desafectación correspondiente a la suma total $ 30.000 (PESOS treinta mil), de la partida «3.4.2.9» de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 27 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 087/15

VISTO:
La Nota N° 218/2015 de fecha 20/04/15 presentada por la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresada a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el Nº 1161/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/04/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha nota la Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SORSABURU JULIO CESAR, DNI 38.140.200, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.
Que dicha Agente cumplirá funciones en el despacho de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12).
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el **Sr. SORSABURU JULIO CESAR, DNI 38.140.200**, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015**, quién cumplirá funciones en el despacho de la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, **Sr. SORSABURU JULIO CESAR, DNI 38.140.200,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez**) de la Administración Municipal, mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12), en función del período estipulado en el *Art. 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 218/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 1161 el 21/04/15; será imputado a la Partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto C.D **- Ejercicio Financiero Año correspondiente.**
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 23 de abril de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 088/15

VISTO:
La Nota emitida por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Loffler Matías, y Autorizado por la Presidenta del C.D Dña. Boyadjian Miriam, de Fecha 20 de Abril del 2015, con ingreso a la Dirección de Recursos Humanos del C.D como asunto Nº 1212 de la mesa de entradas (D.A.C.D), el día 23 de Abril del 2015, El Decreto Nº 022/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, Decreto Nº 079/2013 de fecha 30/05/2013 y Decreto Nº 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante y Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 20 de Abril de 2015 emitida por el Secretario Administrativo, Autorizado por la Presidenta del C.D Dña. Boyadjian Miriam, se solicita se incorpore al Agente Hernández Arteaga Luis Martin Personal de Planta Permanente Legajo Nº 5302/3, el cual no fue incluido en la Resolución Nº 51/2015 del C.D,
Que mediante Decreto Nº 079/2013 se establece la asignación del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo», fijado de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente dependiente del Concejo Deliberante; con cargo a rendir o en su defecto la Devolución del mismo.
Que el espíritu de dicho Adicional consiste en que una vez percibido por el Agente Beneficiario deberá adquirir su Uniforme y/o Indumentaria de trabajo en forma personal; y posteriormente efectuar la rendición pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos C.D; con la respectiva Factura/s tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su Depósito en la Cuenta Sueldo.
Que la rendición presentada por el Agente Beneficiario deberá ser compatible con lo establecido en el *Anexo I* del Decreto antes mencionado, en función de la tarea y/o el área en la cual se desempeñe.
Que en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, es OBLIGATORIO el uso del uniforme, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Que dicho Adicional para el Ejercicio 2015 deberá ser liquidado con los Haberes del Mes de Marzo del corriente año.
Que asimismo en virtud de lo establecido corresponde conceder el presente beneficio a los Agentes Planta Contratada que se encuentran cumpliendo funciones para el CONCEJO DELIBERANTE.
Que visto el Decreto Nº 043/2014, se Modifico el Art 1º, Art 2º, y Art. 3º y que con Decreto Nº 022/2015 se modifica el Art. Nº 1ºdel Decreto Nº 079/2013,
Que en dicha nota se solicita la Asignación del «Adicional de Maestranza» visto las tareas que realiza en el cargo asignado quien cumple funciones en el Área del Dto. LIMPIEZA del C.D, y
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el pago del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentado según **Decreto Nº 079/2013,** y el cual se ha Modificado en los Art. 1º , Art. 2 y Art.º3 mediante Decreto Nº 043/2014, y Decreto Nº 022/2015 emanado por el Concejo Deliberante, al Agente que se encuentra encuadrado en el ***GRUPO V*** detallado en el *Anexo I* de la presente, el cual no fue incluido en la Resolución Nº 51/2015 del C.D .
Artículo 2º) **APROBAR** la asignación del Adicional Maestranza a la remuneración mensual del Agente Planta Permanente del C.D Sr. ARTEGA HERNANDEZ LUIS MARTIN Legajo Nº 5302/3 a partir del día 01 de Febrero de 2015, según lo solicitado por el Secretario Administrativo Dn. Loffler Matias, y Autorizado por la Presidenta del C.D Dña. Boyadjian Miriam, con memo de fecha 20 de Abril del 2015.
Artículo 3º) **AUTORIZAR** la percepción del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** con los Haberes que correspondan del año en curso, para el Agente descripto en el *Artículo 1º)* de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos C.D con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido, mas el «Adicional Maestranza» visto las tareas que realiza en el cargo asignado cumpliendo funciones en el Área del Dto. LIMPIEZA del C.D
Artículo 4º) **HACER SABER** que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto C.D Nº 079/2013.
Artículo 5º) **NOTIFICAR** al Agente Beneficiario detallado en el ANEXO I de la presente, en los términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 7º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 089/15

VISTO:
El Memorándum Nº 076/15 de fecha (07/05/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1396 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/05/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LOPEZ SERGIO SEBASTIAN; DNI 27.787.725; - Legajo Nº 5281/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, Dn. ALEJANDRO NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 y,
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LOPEZ SERGIO SEBASTIAN; DNI 27.787.725**; por el período comprendido desde el día **01 de Mayo de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, Dn. ALEJANDRO NOGAR.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **LOPEZ SERGIO SEBASTIAN; DNI 27.787.725**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 076/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1396 el 07/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 090/15

VISTO:
El Memo Nº 074/15 de fecha (07/05/15), presentado por el Concejal del Bloque V.P – Dn. ALEGANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1394 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/05/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memo el Concejal del Bloque V.P – Dn. ALEJANDRO NOGAR informa que se procede a de Alta mediante contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304** y la Sra. **JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530,** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque V.P – Dn. ALEJANDRO NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Julio de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304** y la Sra. **JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530** ; por el período comprendido desde el **01 de Mayo de 2015** hasta **el 31 de Julio de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque V.P – Dn. ALEJANDRO NOGAR.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **IGNAO LEONARDO SEBASTIAN, DNI 38.786.304** y la Sra. **JARA ELBA MERCEDES, DNI 17.395.530,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque V.P - Concejal ALEJANDRO NOGAR, mediante Memo Nº 074/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 1394 el 07/05/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 091/15

VISTO:
La Nota N° 247/2015 de fecha 28/04/15 presentada por la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresada a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el Nº 1349/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/05/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha nota la Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SANTANDER EDUARDO OMAR, DNI 28.093.983, por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.
Que dicho Agente cumplirá funciones en el despacho de la CONCEJAL BLOQUE MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el **Sr. SANTADER EDUARDO OMAR, DNI 28.093.983**, por el período comprendido desde el **01 de Mayo de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015**, quién cumplirá funciones en el despacho de la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, **Sr. SANTADER EDUARDO OMAR, DNI 28.093.983,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez**) de la Administración Municipal, en función del período estipulado en el *Art. 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por la Concejal Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN mediante Nota N° 247/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 1349 el 05/05/15; será imputado a la Partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto C.D **- Ejercicio Financiero Año correspondiente.**
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 092/15

VISTO:
El Memorándum Nº 150/2014 emanado por el Secretario Legislativo Dn DEANES ALEJANDRO Autorizado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 1437 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 11/05/15 y,
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. GUERRERO GLADYS DEL CARMEN, DNI 23.225.534 – Legajo Nº 1478/8, Categoría 24 (veinticuatro) quién se desempeña como Jefa de Departamento de Comisiones, se le designe la DIRECCION DE COMISIONES DEL C.D a partir del día 01 de Mayo de 2015.
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – DIRECTOR, mas Adicional «Plus por Movilidad»,
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización de la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **DESIGNAR** la **DIRECCION DE COMISIONES** del **C.D,** al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **GUERRERO GLADYS DEL CARMEN, DNI 23.225.534 – Legajo Nº 1478/8, Categoría 24 (veinticuatro)**; a partir del 01 de Mayo de 2015.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **GUERRERO GLADYS DEL CARMEN, DNI 23.225.534 – Legajo Nº 1478/8,** a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el *Artículo 1º), mas* Adicional « Plus por Movilidad» a partir del 01 de Mayo 2015.
Artículo 3º) **ASIGNAR** el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - DIRECTOR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **GUERRRO GLADYS DEL CARMEN, DNI 23.225.534 – Legajo Nº 1478/8,** mas «Plus por Movilidad» a partir del 01 de Mayo de 2015.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» -** PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**, en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro Autorizado por la Presidente del C.D; Dña. BOYADJIAN MIRIAM, mediante Memorándum Nº 150/2015 ingresado como Asunto Nº 1437 el día 11/05/15,
Artículo 5º) **NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **GUERRERO GLADYS DEL CARMEN, DNI 23.225.534 – Legajo Nº 1478/8;** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

ORDENANZAS

De acuerdo a lo establecido en el Art Nº102 de la Carta Organica Municipal, se publican a continuacion las siguientes Ordenanzas que fueron vetadas por el Ejecutivo Municipal e insistidas por el Concejo Deliberante, mediante las Resoluciones publicadas en el presente Boletin

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3381/2015

VISTO:
La nota ingresada por el Sr. Jorge Martin Ardizzone con Nº 791/2014;
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la nota recibida el día 23 de octubre de 2014, bajo número 791/14 por mesa de entrada, solicita el pedido de excepción, del suelo denominado como Sección A, Macizo 110, Parcela 8a, comprendido en la calle Rivadavia Nº 1283 entre las calle H. Irigoyen y F. Bilbao;
que la solicitud de excepción, corresponde a la habilitación comercial, para un comercio de venta y colocación de elásticos;
que el predio a exceptuar cuenta con los certificados de Aptitud técnica de bomberos, inspecciones sanitarias y certificados de residuos peligrosos tratados;
que el terreno tiene una superficie que permite estacionar cerca de 10 camiones en el patio y 2 en el galpón, por lo tanto no hay necesidad de ocupar la calle;
que aparte de tener un gran estacionamiento, el predio cuenta con un portón de ingreso y egreso que permite que los camiones entren con una maniobra simple y no perjudicara el transito sobre la calle Rivadavia;
que hay antecedentes de que en dicho predio funcionaban talleres mecánicos y venta de repuestos;
que dicho comercio en la primera etapa generara empleo para 3 familias;
que dicho emprendimiento tiene una inversión de más de $ 500.000 (pesos quinientos mil) en herramientas y material;
que es necesario cubrir la demanda del servicio ya que hoy en día solamente hay un comercio en la ciudad de Río Grande que provee y asiste a toda la provincia, teniendo nuestra provincia una gran flota de carga mediana y pesada, sumado a los camiones en tránsito que entran y salen de la provincia;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE al cumplimiento de la Ordenanza Nº 2863/11 y sus modificatorias al Sr. Jorge Martín Ardizzone, individualizado en el suelo denominado como Sección A, Macizo 110, Parcela «8», comprendido en la calle Rivadavia Nº 1283 entre las calle H. Irigoyen y F. Bilbao, corresponde a la habilitación comercial, para un comercio de venta y colocación de elásticos.
Art. 2º) LA PRESENTE Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Art. 3º) ESTA ORDENANZA quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente cuando se efectúen cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titulari-

dad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art.4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3382/2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 268/86 – Sistema de Red contra incendio;

las Políticas de Estado Municipal fijadas en los artículos 54º, 55º y 56º de nuestra Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 268/86 aprueba el Reglamento del Sistema de Red contra Incendio;

que nuestra Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II – Políticas de Estado Municipal - artículo 54º SEGURIDAD PUBLICA y artículo 55º DEFENSA CIVIL, artículo 56º BOMBEROS VOLUNTARIOS, define asumir responsabilidades primarias sobre los bienes públicos y privados, planificar y ejecutar acciones preventivas, coordinar acciones en emergencias, catástrofes, siniestros o incendios, entre los aspectos mas relevantes;

que dicho contexto normativo habilita la necesidad de adoptar y avanzar, en soluciones concretas a problemas largamente observados y sin solución a la fecha, en materia de incendios;

que una muestra concreta, resulta el principio de incendio acontecido en el transcurso de este año en edificio de Chacra II, un hecho de riesgo e inseguridad que afectó en especial a vecinos del complejo habitacional citado;

que resulta concordante también, preveer eventuales acciones en todo otro tipo de hechos adversos o peligrosos, que representen riesgos para nuestros vecinos.

que entendemos deben adoptarse medidas concretas y conducentes, que nos alejen de la excusa circunstancial o de encontrar responsables después de que los hechos acontezcan;

que en tal temperamento impulsamos la adquisición de un (1) vehículo de rescate aéreo con escalera telescópica y cesta de rescate – Altura +/- 20/25 Mts. apta para incendios o acciones en altura, para ser destinada a las tareas y/o acciones coordinadas del área de Defensa Civil Municipal de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones administrativas correspondientes a adquirir un (1) Vehículo de rescate aéreo con escalera telescópica y cesta de rescate – Altura +/- 20/25 Mts. apta para incendios o acciones en altura, para ser destinada a las tareas o actividades coordinadas del área de Defensa Civil de nuestra ciudad.

Art. 2º) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente será incluido en el Ejercicio Financiero año 2015.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3383/2015

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio tiene carácter ribereño respecto de la costa del mar argentino, e incluye en su jurisdicción parte del curso del río Grande al que debe su nombre y demás cuencas hídricas que se encuentran en su territorio, conforme lo establecido en la Carta Orgánica;

que en virtud de la posición estratégica y privilegiada de nuestro Municipio respecto del mar, el cual constituye una fuente de recursos, el Municipio tiene el deber ineludible de proveer lo conducente a la productividad de la economía local; la generación de empleo, la reconversión de la mano de obra, la formación y capacitación de sus trabajadores y todo aquello conducente al desarrollo humano y comunitario;

que para «promover el crecimiento armónico y políticas diferenciadas que tiendan al desarrollo equitativo de sus distintos sectores y zonas», resuelta menester el dictado de normas que fomenten actividades que se encuentran arraigadas en nuestra comunidad pero con una deficiente estructura para su funcionamiento;

que tal como se encuentra establecido en el artículo 50º del ordenamiento citado, el Municipio promueve, entre otras, las actividades artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, procurando un desarrollo social con equidad y estimulando la pequeña y mediana empresa generadora de empleo;

que la pesca artesanal en la costa de nuestra ciudad se encuadra dentro de las actividades que, en baja escala, se desarrolla en el circuito económico y productivo local y que representa la ligazón que existe entre el Municipio y el mar por su carácter ribereño.

que dentro de la política de promoción del sector, resulta menester gestionar incentivos para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y brindar al pescador artesanal asistencia técnica y financiera;

que en concordancia con los principios establecidos en la Carta Orgánica, es necesario priorizar a los proveedores de bienes y servicios de producción local, generando las instancias adecuadas para el logro de dicho objetivo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZADE
ORDENANZA

Art. 1º) DECLARASE de Interés Municipal el desarrollo, fomento, promoción, investigación, conservación y protección de la Pesca Artesanal y de los recursos acuáticos comprendidos en la presente Ordenanza.

Art. 2º) El procesamiento y comercialización de los productos obtenidos por pescadores artesanales con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente serán objeto de especial tutela por parte del Municipio, quien deberá instrumentar políticas socio económicas tuitivas del sector, teniendo en consideración la inserción de sus productos en el mercado y el desarrollo de las comunidades integradas por familias dedicadas a la Pesca Artesanal.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área Municipal correspondiente, a establecer zonas exclusivamente destinadas a la pesca artesanal.

Art 4º) En caso de adoptar cualquier medida que importe la restricción o suspensión de la actividad pesquera en determinadas zonas, períodos, o respecto de ciertas especies, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, deberá disponer de excepciones que contemplen la continuidad de la explotación pesquera artesanal, sujetándola a los controles y condicionamientos que en cada caso considere pertinente, cuidando de compatibilizar equilibrada y equitativamente los intereses del sector con la preservación de los recursos.

Art 5º) En todos los casos en que se establezca una restricción a la actividad pesquera, se otorgará prioridad a los pescadores artesanales lugareños que históricamente hayan desarrollado su actividad en el territorio o respecto de las especies a las que refiera la restricción.

Art. 6º) A los efectos de la presente, denomínase Pesca Artesanal a toda actividad pesquera efectuada por pescadores artesanales, destinada a la captura, extracción y/o recolección de recursos vivos acuáticos y realizada mediante el uso de artes de pesca y aparejos operados exclusivamente de manera manual, en forma personal, directa y habitual, desde tierra por tracción a sangre o con el empleo de embarcaciones menores y la utilización de artes de pesca o técnicas relativamente simples y no depredadoras.

Quedan comprendidos en el marco de la actividad pesquera artesanal, los siguientes actos de extracción o recolección de recursos acuáticos, realizados mediante el uso de artes de pesca que preserven el ecosistema:

a) Pesca de especies ícticas mediante la utilización de redes con malleros tradicionales, cestas, lámparas, buzos, playeras, redes agalleras, redes fijas, trampas y artes de anzuelos y cualquier otro arte no prohibido que no resulte dañosa con el recurso o el sustrato; todos ellos operados desde embarcaciones artesanales o desde la costa, con o sin el apoyo de embarcaciones menores.

b) Recolección manual de especies acuáticas en zona intermareal.

Art. 7º) DISPÓNESE la incorporación y priorización de la actividad pesquera artesanal doméstica comercial dentro del Programa de Beneficios Fiscales para Actividades Productivas a los fines del impulso y evaluación de la Secretaria de la Producción de la Municipalidad de Río Grande, establecido en las previsiones del título XXV de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11, Código Tributario Municipal.

Art. 8º) El Programa de Beneficios Fiscales para la Actividad Productiva Pesquera Artesanal, instrumentado a través de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Río Grande, deberá propender al logro e instrumentación de los siguientes objetivos y acciones:

a) Promover el desarrollo de la pesca artesanal, a fin de proteger y fortalecer las comunidades artesanales; previendo su financiación;
b) Establecer zonas exclusivas destinadas a la pesca artesanal;
c) Instrumentar la infraestructura necesaria en materia de muelles, atracaderos, bajadas náuticas para la pesca artesanal, caminos, cadenas de frío, asesoramiento técnico y líneas de crédito para la adquisición y mantenimiento de aparejos, elementos de pesca, embarcaciones e instalaciones;
d) Otorgar incentivos y ayudas necesarias para la capacitación de los pescadores artesanales;
e) Impulsar proyectos de investigación sobre nuevos métodos y técnicas de captura para esta actividad, con participación de los pescadores artesanales
f) Otorgar ayudas económicas a aquellos pescadores artesanales que, como consecuencia de una disposición administrativa basada en la protección del ecosistema, se les haya prohibido realizar actividades pesqueras en la franja dispuesta en el artículo 3º de la presente.
g) Impulsar la formación de estructuras empresariales y/o uniones asociativas de los pescadores artesanales, basadas en el cooperativismo y la mutua colaboración que permitan a los pescadores artesanales la más eficiente utilización de los recursos materiales y humanos;
h) Favorecer el desarrollo de la comercialización de especies obtenidas por pescadores artesanales y asesorar en el desarrollo de estrategias de comercialización de la producción artesanal;
i) Crear y organizar el Registro Municipal de Pesca Artesanal y reglamentar su funcionamiento;
j) Facilitar a los pescadores artesanales la resolución de las tramitaciones administrativas tendientes a obtener las habilitaciones para ejercer su actividad.
k) Elaborar y procesar información estadística de la actividad pesquera artesanal;
l) Procurar toda acción tendiente a mejorar la calidad de vida de los pescadores artesanales y sus familias.

Art. 9º) OTORGUESE un subsidio por única vez a los pescadores artesanales inscriptos en el registro a crearse a los efectos de la presente, a fin de solventar los gastos que requiere el recambio de aparejos para las artes de pesca, cuyo monto será equivalente a 500 UF.

Art 10º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la presente, y a través del área correspondiente, verifique el cumplimiento del artículo 19º de la Ley Provincial Nº 244 de pesca, respecto de reservas de paso, la cual prevé que los predios ribereños al mar quedan sometidos a servidumbre de tránsito a efectos de permitir el acceso a la costa con fines de pesca.

Art 11º) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado al ejercicio financiero correspondiente.

Art. 12º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3384/2015

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la nota ingresada a este Concejo Deliberante, solicitando la firma IM.CO.FUE S.R.L., pedido de excepción, bajo los fundamentos de que es necesario un espacio más amplio del que posee en la zona del parque industrial que da al sector de la ribera; para afectar a playa de maniobra de camiones de gran porte y desconsolidado de mercadería. Sin efectuar en dicho suelo construcción alguna, peticionando a modo de excepción la venta de unos 3.000 mts.2 sobre dicho sector; ello fundado en que el suelo que se solicita adquirir, se encuentra comprendido dentro de la «zona especial de interés ambiental»;
que destacando que a tal evento, acompaña documentación técnica que avala su factibilidad, consistente en informe de impacto ambiental, e informe emitido por el Director General de Recursos Hídricos, que certifica que el predio en cuestión no es inundable por cursos de agua ni escurrimientos, debiendo respetarse los parámetros allí establecidos; los cuales, el proyecto de ampliación perseguido contempla;
que en consecuencia, la vía electa aparece como única alternativa para obtener dicha ampliación, destacando que como propietarios del terreno colindante, ellos son los únicos que pueden darle provecho al uso del suelo que peticionan, el cual no tiene forma uniforme y da directamente a la vera del río; fundando como se manifestara su uso exclusivamente como playa de maniobra de camiones y desconsolidado de mercaderías; tal como surge de la nota adjunta a la misma Ordenanza.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE Y AUTORIZASE la venta de 3000 mts² (Tres mil metros cuadrados) de la superficie de tierra que da a la ribera del río y se encuentra dentro de la «Zona Especial de Interés Ambiental» y linda con el terreno identificado catastralmente como Sección D, Macizo 20, Parcela 2 de propiedad de IM.CO.FUE S.R.L.; anexándose al mismo.
Art. 2º) EXCEPTUASE una vez adquirido por la firma IM.CO.FUE S.R.L. del uso del suelo en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11; el cual únicamente podrá estar afectado a playa de maniobra de camiones y desconsolidado de mercaderías.
Art. 3º) No obstante ello, y para todos los demás aspectos del emprendimiento llevado adelante por IM.CO.FUE. S.R.L., se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3385/2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 3344/15;
el Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal Nº 2848/10;
la Ordenanza Municipal Nº 2522/08 de Presupuesto Participativo;
la Ordenanza Municipal Nº 2902/11;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
La Ordenanza Municipal Nº 3344, aprobó el presupuesto ejercicio financiero 2015;
la Ordenanza Municipal Nº 2902 establece en su art. 1º, la distribución del 8 % del total de las erogaciones del Presupuesto Municipal para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Faltas;
que los parámetros establecidos mediante la Ordenanza Nº 2902, han sido establecidos a fin de que no se vulnere la autonomía de los órganos municipales.
La Ordenanza aprobatoria del presupuesto municipal del ejercicio 2015, a pesar de mencionar en sus vistos la Ordenanza Nº 2902, omitió su aplicación sin brindar fundamentos al respecto.
Dicha omisión vulnera la autonomía y operatividad de dichos organismos, establecida expresamente en la Carta Orgánica Municipal y garantizadas por la Constitución Provincial y la Constitución Nacional, colocando a los poderes públicos a merced de las potestades públicas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal en franca contradicción de la forma republicana de gobierno.
Al respecto el art. 124°, establece la autonomía financiera y funcional del Tribunal de Cuentas Municipal.
Tal razonamiento el art. 89° inc. 2 y cctes. de la Carta Orgánica Municipal, establece la autonomía del Concejo Deliberante.
La autonomía financiera precedentemente mencionada se encuentra reglamentada en el Reglamento Interno de la Institución, la Ordenanza Nº 1721 y la Ordenanza N° 2848, garantizando con ello la disponibilidad de los recursos que debe remitir el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de posibilitar su funcionamiento.
De lo precedentemente expuesto resulta imprescindible armonizar la normativa vigente se debe efectuar la modificación de la Ordenanza Nº 3344.
De acuerdo al artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 18º de la Ordenanza Nº 3344/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 18°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente esquema de recursos y gastos:

I - RECURSOS	1.378.600.430
I.I CORRIENTES	1.314.249.302
Origen Municipal	265.909.897
Origen Nacional y Provincial	1.048.339.405
I.II CAPITAL	39.351.128
I.III FUENTES FINANCIERAS	**25.000.000**

II - GASTOS	1.378.600.430
Ejecutivo Municipal	1.268.312.395,6
Concejo Deliberante	82.274.873,66
Tribunal de Cuentas Municipal	18.087.237,64
Tribunal Administrativo de Faltas	9.925.923,096

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal**,** a que de conformidad a las facultades establecidas en la Ordenanza Nº 2848/2010 y la Ordenanza Nº 3344/2015, realice las readecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1º de la presente Ordenanza.
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0256/15

VISTO: El Trámite Nº 13707/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 02/05/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 02/05/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0257/15

VISTO: La Nota de fecha 06/04/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. GALLETTI, Carlos Alberto, Legajo Nº 2632/8.
El Trámite Nº 10508/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLETTI, Carlos Alberto, Legajo Nº 2632/8, quien cumple funciones como enfermero en Deportes y Recreación, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1126/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/06/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLETTI, Carlos Alberto, Legajo Nº 2632/8, quien cumple funciones como enfermero en Deportes y Recreación, Dirección de Natatorios, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1126/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0258/15

VISTO: La Nota de fecha 08/04/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la Agente Municipal, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo Nº 1364/1.
El Trámite Nº 10505/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo Nº 1364/1, quien cumple funciones como personal de sala en la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1094/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo Nº 1364/1, quien cumple funciones como personal de sala en la Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1094/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0259/15

VISTO: La Nota de fecha 08/04/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. ARANCIBIA, José Gustavo, Legajo Nº 1588/1.
El Trámite Nº 10506/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARANCIBIA, José Gustavo, Legajo Nº 1588/1, quien cumple funciones como personal de Limpieza Urbana, Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 852/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARANCIBIA, José Gustavo, Legajo Nº 1588/1, quien cumple funciones como personal de Limpieza Urbana, Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 852/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0260/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 0197/1997, iniciado a favor del CLUB SPORTIVO RIO GRANDE, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcelas 8 y 9, Macizo 84 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
El Decreto Municipal Nº 789/2001
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
El Informe Técnico de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 9849/2015 de fecha 31/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 789/2001, de fecha 14/09/2001, se procedió a adjudicar en venta al Club Sportivo Río Grande, el predio identificado catastralmente como Parcela 8 y 9, Macizo 84 de la Sección «A» de esta ciudad, sito en calle Belgrano Nº 1128.
Que mediante Tramites Nº 33018/2013 y 17674/2013, la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, informa valor actualizado del predio en cuestión, el cual asciende a la suma de $85.962,23 (Pesos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y dos con 23/100), por cada parcela.
Que la firma Club Sportivo Río Grande, representada por el Sr. BARRIA Damián DNI Nº 29.568.022, suscribe Acta de Compromiso de Pago (Fs. 164 y 165), aplicándose al valor del inmueble detallado, la tasa de interés actual correspondiente con el descuento del 30% según lo normado mediante Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, la vigencia del Decreto Municipal Nº 789/2001 de fecha 14/09/2001, mediante el cual se procedió a la adjudicación en venta del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 8 y 9, Macizo 84 de la Sección «A» de esta ciudad, sito en calle Belgrano Nº 1128, el mismo de una superficie de 1,250 m2 (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados), al Club Sportivo Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «C» Nº 0197/1997.
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR el valor del predio establecido en el Decreto Municipal Nº 789/2001, por un monto de $85.962,23 (Pesos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y dos con 23/100), por las Parcelas 8 y 9, Macizo 84 de la Sección «A», esto asciende a un total de $ 171.924,46 (Pesos ciento setenta un mil novecientos veinticuatro con 46/100).
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Compromiso de pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por un monto de $85.962,23 (Pesos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y dos con 23/100), por cada una de las Parcelas 8 y 9, Macizo 84 de la Sección «A», autorizándose aplicar un descuento del 30 %, conforme lo previsto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, quedando individualmente los montos informados

en $69.173,56 (Pesos sesenta y nueve mil ciento setenta y tres con 56/100), cada uno, pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas de $2.910,47 (Pesos dos mil novecientos diez con 47/100), de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el Adjudicatario.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0261/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 3876/2007, iniciado a favor del Sr. COSENTINO, Gerardo Ramón, DNI N° 25.173.403, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 20 Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico de fecha 16/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 10848/2015 de fecha 10/04/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. COSENTINO, Gerardo Ramón, DNI N° 25.173.403, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 67 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. COSENTINO, Gerardo Ramón, DNI N° 25.173.403, el predio identificado catastralmente como Parcela 20 Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 56.785,00 (Pesos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 3876/2007.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 56.785,00 (Pesos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de $2.746,57 (Pesos dos mil setecientos cuarenta y seis con 57/100), cada una con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa al Convenio de Pago Nº 227/2014 suscripto con el adjudicatario, las cuales hacen un total de $ 65.917,78 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos diecisiete con 78/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 227/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ARTICULO 4º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. COSENTINO, Gerardo Ramón, DNI N° 25.173.403, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0262/15

VISTO: El Expediente 2116/2015.
El Dictamen Nº 007/2015 – Tramite 11101/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Informe Técnico Nº 670/2015 de fecha 06/04/2015.
El Trámite Nº 9906/2015 de fecha 01/01/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función al Trámite de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2934/2011 – Artículo 158º y 160º del Código Tributario Municipal - Titulo XXVI y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3097/2012 «Fondo Solidario de Incendio», habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, del contribuyente, Sr. CARDOZO, Julio Osvaldo, DNI. Nº 13.631.966, Domicilio: 11 de Julio Nº 1368.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza 2934/2011 – Artículo 158º y 160º del Código Tributario Municipal - Titulo XXVI y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3097/2012 «Fondo Solidario de Incendio», habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, del contribuyente, Sr. CARDOZO, Julio Osvaldo, DNI. Nº 13.631.966, Domicilio: 11 de Julio Nº 1368, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente 2116/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0263/15

VISTO: El expediente 1089/2015.
El Convenio Único de Colaboración y Transferencia, de fecha 13/02/2015, acordado entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y este Municipio, registrado bajo el Nº 10286 de fecha 05/03/2015, ratificado por Resolución Municipal Nº 0737/2015.
El trámite Nº 13829/15 Letra MRG-SOySP-D.A., emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera.
El Artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015;
El Trámite Nº 14483/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que es política de la gestión municipal el velar por el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Río Grande, siendo uno de sus principales ejes proveerle los medios necesarios para poder transitar con seguridad por la vía pública,
Que es de conocimiento general que el tráfico vehicular ha crecido notoriamente estos últimos años, dificultando así el cruce peatonal por las principales vías de circulación que comunican nuestra Ciudad,
Que en pos del cumplimiento de dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos,
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza Nº 3344, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0264/15

VISTO: El expediente 3991/2014.
El Convenio Específico de Obra de fecha 19/06/2014, acordado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y este Municipio, registrado bajo el Nº 9607 de fecha 17/07/2014, ratificado por Resolución Municipal Nº 2008/2014.
El tramite Nº 13817/15 Letra MRG-SOySP-D.A., emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera.
El Artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015;
El Trámite Nº 14483/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que es prioritario para este Ejecutivo Municipal el desarrollo de la infraestructura local, a fin de brindar a la comunidad de Río Grande espacios de contención para todos aquellos que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social;
Que en atención a ello, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos,
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza Nº 3344, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0265/15

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº0245/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3380 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0266/15

VISTO: El Expediente 5916/2014.
El Trámite Nº 13373/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Almirante Carlos Robacio, a partir del día 28/04/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: JUAN IBARRA, GERARDO VUKASOVIC, RAUL CHIFLET y JUAN VISIC, perteneciente a la sección J, Macizos 17A, 17B, 22, 23, 2 y 27, de la Ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 28/04/2015, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Almirante Carlos Robacio, comprendido entre las calles: JUAN IBARRA, GERARDO VUKASOVIC, RAUL CHIFLET y JUAN VISIC, perteneciente a la sección J, Macizos 17A, 17B, 22, 23, 2 y 27, de la Ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5916/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	SARAVIA, Sixta Anita	10.493.428	José Romero Nº 2804
Vicepresidente	PEÑA, Cristina Fanny	12.610.874	José Romero Nº 2614
Secretario	LEON, Ángel Tiburcio	18.043.061	José Romero Nº 2804
Tesorero	BACIOCCHI, Nidia Leticia	29.148.654	Vukasovic Nº 2665
1º Vocal Titular	ESCALADA, Ignacio Javier	22.862.636	Juan Visic Nº 2724
2º Vocal Titular	VELOSO, José Sixto	10.229.650	José Romero Nº 2756
1º Vocal Suplente	ARANGUEZ, Elsa	F 4.602.381	José Romero Nº 2756
Revisor C. Titular	LUQUE, Héctor Gustavo	20.872.947	José Romero Nº 2805
Revisor C. Suplente	GOMEZ, Edgar Ramón	16.945.410	José Romero Nº 2686

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0267/15

VISTO: El Expediente 1040/2015.
El Trámite Nº 13372/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Los Pinares, a partir del día 28/04/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: DIAZ CHARA, VUCASOVIC, CHIFLET y V. STANIC, perteneciente a la Sección J, Macizos 20, 21, 28 y 29 de la Ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 28/04/2015, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Los Pinares, comprendido entre las calles: DIAZ CHARA, VUCASOVIC, CHIFLET y V. STANIC, perteneciente a la Sección J, Macizos 20, 21, 28 y 29 de la Ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1040/2015.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	CASTRO, Carla Fernanda	30.631.082	Milton Roberts Nº 2604
Vicepresidente	QUINTEROS, Elio Atilio Fabián	12.068.414	Milton Roberts Nº 2650
Secretario	ALDERETE MUÑOZ, Cecilia Isabel	18.705.441	Vicente Stanic Nº 2657
Tesorero	GARCIA, Mónica Inés	20.827.023	Milton Roberts Nº 2706
1º Vocal Titular	GOMEZ, Mirian Elisabeth	18.012.117	Milton Roberts Nº 2678
2º Vocal Titular	PEREZ, Jorge José	14.956.335	Milton Roberts Nº 2683
1º Vocal Suplente	CELESTINO, Celia Beatriz	22.477.812	Milton Roberts Nº 2758
Revisor C. Titular	SANCLEMENTE, Rosalía Migdalia	16.056.233	Milton Roberts Nº 2611
Revisor C. Suplente	VEGA OYARZUN, Corina Inés	28.008.040	Vukasovic 2696

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0268/15

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 1747/1997, caratulado a nombre del Sr. RUIZ MAYORGA, Juan Andrés s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 108 b de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00 y 2856/2010), Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 13/01/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 13542/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. RUIZ MAYORGA, Juan Andrés, DNI Nº 92.814.534, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por el Articulo Nº 5º de la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y sus Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 108 b de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. RUIZ MAYORGA, Juan Andrés, DNI Nº 92.814.534, con una superficie de 201,90 m2 (doscientos un metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-74-04 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 1747/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0269/15

VISTO: La Nota Nº 226/2015 de fecha 23/04/2015, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 27/04/2015 bajo Trámite Nº 12934/2015.
El Trámite Nº 13435/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 13/04/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, bajo dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Esteban, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0602/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0302/2013 y 281/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Yaquelina Fabiana Legajo Nº 1033/2, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 13/04/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, bajo dependencia del Concejal Sr. MARTINEZ, Esteban, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0602/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0302/2013 y 281/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Yaquelina Fabiana Legajo Nº 1033/2, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0270/15

VISTO: El Trámite Nº 12860/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto, Legajo Nº 3606/4, Categoría 22 (Veintidós) quien cumple funciones como administrativo, pasa a realizar Tareas Generales percibiendo el adicional correspondiente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente municipal, Planta Permanente, Sr. TOCONAS, Roberto, Legajo Nº 3606/4, Categoría 22

(Veintidós) quien cumple funciones como administrativo, pasa a realizar Tareas Generales percibiendo el adicional correspondiente.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0271/15

VISTO: El Trámite Nº 15311/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/05/2015 a la hora 16:00, regresando el día 14/05/2015 a la hora 13:00 aproximadamente, a fin de realizar tareas inherentes a su función.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/05/2015 a la hora 16:00, regresando el día 14/05/2015 a la hora 13:00 aproximadamente, a fin de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0272/15

VISTO: El Trámite Nº 13446/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento Programas Nacionales, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Local, Dirección Homónima, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento Programas Nacionales, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Local, Dirección Homónima, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, Legajo Nº 5222/1
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0273/15

VISTO: El Curso Teórico Practico «Reanimación Avanzada Pediátrica»; y
CONSIDERANDO:
Que el Programa de Emergencias y Reanimación Avanzada Pediátricas (ERA) está dirigido al personal del equipo de salud que debe enfrentar situaciones de riesgo de vida en pacientes pediátricos en su desempeño en salas de emergencias, Unidades Móviles o en Unidades de Internación.
Que este curso surge de la necesidad de contar con las herramientas necesarias para afrontar las distintas situaciones que se presenten diariamente en los diferentes establecimientos de la salud, como así también poder solucionar de otra manera sus requerimientos.
Que la orientación fundamental del curso es de orden práctico, haciendo hincapié en la adquisición de habilidades, destrezas y en la puesta en marcha de algoritmos de diagnóstico y tratamiento en la emergencia.
Que el contenido de los 2 días del curso consiste en breves exposiciones audiovisuales y luego en prácticos con muñecos u otros simuladores sobre los que se trabaja para la adquisición de habilidades y destrezas. Mediante la técnica de situaciones simuladas se adquiere y se evalúa la capacidad de tomar decisiones correctas y conductas apropiadas en tiempo real.
Que los objetivos del curso consisten en: Reconocer los pacientes de riesgo, Evaluar correctamente al niño en esa condición, tomar las medidas terapéuticas adecuadas para superar la situación, evaluar la respuesta a estas medidas y establecer conductas correctas para la estabilización una vez superada la emergencia o para una derivación segura si ésta fuera necesaria.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Curso Teórico Practico «Reanimación Avanzada Pediátrica».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0274/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 325/2015.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos Nº 18º, 19º y 57º; Resolución Tribunal de Cuentas Nº 0170/97; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 650/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección del Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 659/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Fondo a Rendir, otorgado la agente municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo Nº 4583/7, cuyo monto asciende a la suma de $6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100).
Que dicho Fondo será destinado a gastos que ocasionarán el traslado con la delegación de la Escuela Municipal de Natatorio, quienes participarán de la 2º versión del Torneo Internacional «Copa ilustre Municipalidad Punta Arenas» a realizarse en la Ciudad de Punta Arenas (Chile).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Fondo a Rendir, otorgado a la agente municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo Nº 4583/7, cuyo monto asciende a la suma de $6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 325/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la agente municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo Nº 4583/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0275/15

VISTO: El Expediente 3765/2012.
El Trámite Nº 13371/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Patagonia, a partir del día 25/04/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: ANGELA VALLESE, ISLA DE LOS ESTADOS, A. ILLIA y BERNARDT, perteneciente a la sección G, Macizos 26A, 26B, 27B, 20D, 20E, 20C y 21F, de la Ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 25/04/2015, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Patagonia, comprendido entre las calles: ANGELA VALLESE, ISLA DE LOS ESTADOS, A. ILLIA y BERNARDT, perteneciente a la sección G, Macizos 26A, 26B, 27B, 20D, 20E, 20C y 21F, de la Ciudad de Rio Grande, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3765/2012.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	ORIETA, Gabriela Analía	30.820.306	Luro Cambaceres Nº 1242
Vicepresidente	PEREZ, Pamela Samanta	34.194.863	Islas de los Estados Nº 1288
Secretario	GUERRERO, Claudia Mabel	23.994.898	Patagonia Nº 595
Tesorero	ORIETA, Tania Magali	34.484.191	Luro Cambaceres Nº 1242
1º Vocal Titular	PEREZ, Gisela Vanesa	35.631.310	Islas de los Estados Nº 1288
2º Vocal Titular	SAIMAN, Juan Armando	18.187.077	Luro Cambaceres Nº 1288
1º Vocal Suplente	GONZALEZ, Silvia Alejandra	18.532.558	Islas de los Estado Nº 1288
Revisor C. Titular	MATEOLI GALVAN, Nélida	11.381.728	Luro Cambaceres Nº 1242
Revisor C. Suplente	ROSSELLI, Silvana Gabriela	22.966.925	Luro Cambaceres Nº 1218

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0276/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 4008/2007, iniciado a favor del Sr. PARIS MONTENEGRO FRANCO DNI N° 25.457.385, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 02 Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, Tramite Nº 27072/2011 de fecha 08/11/2011 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico de fecha 09/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
La Ampliación del Informe Técnico de fecha16/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 9804/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0210/2013, se procedió a adjudicar en venta al Sr. PARIS MONTENEGRO FRANCO DNI N° 25.457.385, el predio identificado catastralmente como Parcela 02 Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, y asimismo se aprobó el Convenio de Pago Nº 111/2012 por Predio Municipal en Chacra XI.
Que a fs. 50, el Sr. PARIS MONTENEGRO FRANCO DNI N° 25.457.385, remite nota de fecha 30/07/2014, a la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, en la cual solicita que se elimine los intereses de las cuotas adeudadas correspondiente al predio, dado que existe la posibilidad de realizar el pago en una sola cuota; y asimismo a fs. 52 se adjunta el Convenio de Pago con la cuotas abonadas y el importe total a pagar para poder realizar la cancelación del predio.
Que a fs. 55, la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, informa que el Sr. PARIS MONTENEGRO FRANCO DNI N° 25.457.385 ha realizado la cancelación total del predio en cuestión, adjuntando recibo a fs. 57.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0210/2013.
ARTICULO 2º.- RECTIFICAR PARCIALMENTE, la forma de pago del valor mencionado en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0210/2013 de la siguiente manera: «…**LA FORMA DE PAGO** es la siguiente $25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100) a abonar en 24 (Veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 1.122,41 (Pesos un mil ciento veintidós con 41/100), del cual restaron saldar al día 08/08/2014, 10 (Diez) cuotas, saldándose las mismas en un solo pago de $ 11.539,13 (Pesos once mil quinientos treinta y nueve con 13/100), según consta en el Expediente.»
ARTICULO 3º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 02 Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. PARIS MONTENEGRO FRANCO DNI N° 25.457.385, con una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 4008/2007.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0277/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 3939/2007, iniciado a favor de la Sra. CAMUS, Irene Nanci, DNI N° 22.779.365, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
El Decreto Municipal Nº 0095/2015.
El Trámite Nº 11867/2015, de fecha 16/04/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente, en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0095/2015 de fecha 28/01/2015, referente a la adjudicación en venta a la Sra. CAMUS, Irene Nanci, DNI N° 22.779.365, el predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0095/2015 de fecha 28/01/2015, referente a la adjudicación en venta a la Sra. CAMUS, Irene Nanci, DNI N° 22.779.365, el predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, **donde dice:** «...a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de $ 1.321,71 (Pesos un mil trescientos veintiuno con 71/100)...», **debe decir:** «a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de **$ 1.321,17 (Pesos un mil trescientos veintiuno con 17/100)**…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0278/15

VISTO: la Capacitación «Dinámica Grupal y Psicodrama» a cargo de la Psicóloga Ana María DEL CUETO; y
CONSIDERANDO:
Que la capacitación específica aquí planteada intenta proporcionar una capacitación básica e introductoria en dinámica de grupos. Todo grupo posibilita el aprendizaje, facilitando la organización de tareas y permitiendo el establecimiento de lazos afectivos entre sus miembros, que influyen tanto en el desarrollo de las potencialidades individuales como en la creatividad y el seguimiento crítico de modelos, ideales y proyectos que hacen al desarrollo de los niños y adolescentes.
Que los objetivos consisten en capacitar a los participantes en la organización de dispositivos de intervención en grupos, con niños, adolescentes y adultos en el ámbito escolar y como parte de la tarea específica en otros ámbitos, como así también en el desarrollo de la creatividad en el ejercicio del rol, fomentando la renovación de los enfoques pedagógicos; y promover la importancia de la participación del trabajo en grupo y del intercambio.
Que la metodología de trabajo será grupal, participativa con técnicas múltiples. Sólo reproduciendo en el aquí y ahora grupal los distintos momentos por los que atraviesa el acontecer de los grupos es que el participante podrá reflexionar a efectos de planificar dispositivos de intervención en grupos.
Que este Municipio está comprometido con la puesta en marcha de diferentes proyectos y propuestas institucionales que tienen como objetivo principal el mejorar las competencias necesarias para garantizar una efectiva inserción en la sociedad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Capacitación «Dinámica Grupal y Psicodrama» a cargo de la Psicóloga Ana María DEL CUETO.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0279/15

VISTO: El Trámite Nº 15563/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 14/05/2015 a la hora 14:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 14/05/2015 a la hora 14:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0280/15

VISTO: El Trámite Nº 13270/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/04/2015 a la hora 09:30, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 19:00, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/04/2015 a la hora 09:30, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 19:00, con motivo de asistir a una reunión con el Ministerio de Economía.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0281/15

VISTO: El Trámite Nº 13505/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 29/04/2015 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 29/04/2015 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0282/15

VISTO: El Trámite Nº 13523/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo Nº 3135/6, Categoría 22 (Veintidós), quien se viene desempeñando a cargo del Departamento de Relojes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo Nº 3135/6, Categoría 22 (Veintidós), quien se viene desempeñando a cargo del Departamento de Relojes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0283/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 223/2015.
El Trámite Nº 11493/2015, de fecha 15/04/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 223/2014, referente a la prórroga de adscripción del Sr. DENIS, Jorge Osmar
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 223/2015, referente a la prórroga de adscripción del Sr. DENIS, Jorge Osmar, **donde dice:** «...Prorrogar a partir del día 15/04/2015 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días...», **debe decir:** «Prorrogar a partir del día 15/04/2015 y hasta el día 14/12/2015 inclusive».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0284/15

VISTO: El Trámite Nº 15810/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/05/2015 a la hora 16:00, regresando el día 18/05/2015 a la hora 15:00 aproximadamente, a fin de firmar Convenio con Secretario de Vivienda de la Nación.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/05/2015 a la hora 16:00, regresando el día 18/05/2015 a la hora 15:00 aproximadamente, a fin de firmar Convenio con Secretario de Vivienda de la Nación.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0285/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 738/94; y modificatorias. Las facultades conferidas por los Artículos 102º, 103º y 117º punto 24; de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Trámite Nº 15383/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 738/94; se dispone la actualización de los sentidos de circulación y categorías de las calzadas de zona urbana.
Que la circulación vehicular en la zona de rotonda en horarios de salida de trabajadores de la industria fueguina, aumenta notablemente el tráfico de vehículos.
Que resulta afectado el acceso a los barrios Mutual, Chacra II y Chacra IV, provocando demoras y riesgos en la conducción vehicular.
Que el desarrollo de una acción segura en el acceso al barrio los álamos, es una alternativa real y coordinada, lográndose además un acceso seguro a los barrios Mutual, Chacra II y Chacra IV, permitiendo evitar riesgos y maximizando una conducción segura, con un nuevo recorrido en el que se modifican los sentidos de circulación al tránsito.
Que resulta prioritario adoptar medidas ante graves peligros públicos, a fin de reducir las permanentes tensiones que genera al tránsito vehicular en la rotonda ubicada en la intersección de Av. San Martin y Santa Fe.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER los sentidos de circulación de las calles correspondiente al Barrio Los Álamos y calzada Córdoba, según detalle:

CALLE	DESDE	HASTA	Sentido Circulación
Salta	Islas Malvinas	Santa M. de Oro	Sur - Norte
F.J. Sta. M. de Oro	Salta	Av. San Martin	Oeste - Este
Jujuy	Wilson	Islas Malvinas	Norte - Sur
Catamarca	F.J. Sta. M. de Oro	Islas Malvinas	Norte - Sur
Catamarca	F.J. Sta. M. de Oro	Wilson	Sur - Norte
Catamarca	Wilson	Sáenz Peña	Sur - Norte - Sur
Wilson	Catamarca	Jujuy	Este - Oeste
Prov. De Córdoba	Posadas	Av. San Martin	Este – Oeste - Este

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1727/15

VISTO: El Expediente 2017/2015.
El Trámite Nº 10326/2015 de fecha 06/04/2015 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 10908/2015 de fecha 13/04/2015 emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicio Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado solicita en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: «FAMILIA MARTINEZ - ZAPATA».
Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite Nº 10326/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI. Nº 14.098.262, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA MARTINEZ - ZAPATA», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «F», Tablón «I», Lote «25», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2017/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1728/15

VISTO: El Expediente 2018/2015.
El Trámite Nº 10324/2015 de fecha 06/04/2015 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 10912/2015 de fecha 13/04/2015 emitido por la Direccion General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicio Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado solicita en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: «FAMILIA LUNA - VARGAS».
Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite Nº 10324/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sra. VARGAS URIBE, Zenaida, DNI. Nº 18.727.996, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA LUNA - VARGAS», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «F», Tablón «II», Lote «21», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2018/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1729/15

VISTO: El Expediente 2016/2015
El Trámite Nº 10327/2015 de fecha 06/04/2015 emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 10904/2015 de fecha 13/04/2015 emitido por la Direccion General de Administración, Secretaria de Obras y Servicio Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado solicita en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda y/o Conjunto de Nichos, el cual se denominará: «FAMILIA AGUILAR - BARRIA».
Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite Nº 10327/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sr. AGUILAR, José Lorenzo, DNI. Nº 92.696.820, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA AGUILAR - BARRIA», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «C», Tablón «IV», Lote «12», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2016/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1730/15

VISTO: El Expediente 1823/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 9242/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 5.778,42 (Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 42/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. ILARI, Sergio, DNI Nº 16.036.484, quien de su peculio hizo frente al pago de la Ticket Nº 0442126695353, de fecha 09/03/2015 de la firma «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente al pasaje, vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES.
Que mediante Trámite Nº 11451/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.778,42 (Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 42/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. ILARI, Sergio, DNI Nº 16.036.484, quien de su peculio hizo frente al pago de la Ticket Nº 0442126695353, de fecha 09/03/2015 de la firma «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente al pasaje, vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1823/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1731/15

VISTO: El Expediente 1389/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0743/2014; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3286/2014 – Artículo 6º.
El Dictamen Nº 42/2015 – Trámite Nº 10405/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 7428/2015 de fecha 10/03/2015 y 10404/2015 de fecha 08/04/2015, emitidos desde la Coordinación de Obras Viales, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CHACRA XIII-CULMINACIÓN PRIMERA ETAPA», la cual consiste en la pavimentación de las siguientes calles:
-Acuerdo de San Nicolás e/ Paso de los Andes y Río Grande.
-Caleta La Misión e/ Paso de los Andes y Río Grande.
-Cabo Santa Inés e/ Paso de los Andes y Río Grande.
-Cabo Santa Inés e/ Río Grande y Vuelta de Obligado.
Que la superficie a construir de calzada de hormigón es de tres mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (3.349,13 m2).
Que la provisión herramientas, materiales, mano de obra y equipos necesarios se realizarán por contratación a terceros adoptándose para ello el sistema de contratación por Unidad de Medida.
Que los trabajos a realizar serán de sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siendo el plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $2.951.491,85 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y uno con 85/100), siendo el mes base Marzo/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 39/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/03/2015, celebrado entre la firma: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 11779/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto el Informe Técnico emitido desde la Dirección General de Finanzas y el Trámite Nº 12224/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACIÓN CHACRA XIII-CULMINACIÓN PRIMERA ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $2.951.491,85 (Pesos dos millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y uno con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1389/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $30.898,67 (Pesos treinta mil ochocientos noventa y ocho con 67/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la pro-

puesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 39/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 39/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 18/03/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1732/15

VISTO: El Trámite Nº 10753/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/04/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Director de Presupuesto, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, dependientes de la Secretaria de Finanzas, con motivo de asistir a una reunión con directivos de la Universidad de Tierra del Fuego en el marco de un Proyecto con PROFIP.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/04/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Director de Presupuesto, Lic. FERNANDEZ, Guillermo, dependientes de la Secretaria de Finanzas, con motivo de asistir a una reunión con directivos de la Universidad de Tierra del Fuego en el marco de un Proyecto con PROFIP.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1733/15

VISTO: El Trámite Nº 11716/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1734/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 073/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resoluciones AMDJ. Nº 144/2015, 227/2015 y 253/2015.
El Trámite Nº 296/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Los Trámites Nº 464/2015 de fecha 09/04/2015 y 581/2015 de fecha 28/04/2015, emitidos desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 06/02/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Enfermera, MOLINA, Susana Edith, DNI Nº 14.132.754, y asimismo, el Acta Modificatoria de fecha 18/03/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Enfermera, MOLINA, Susana Edith, DNI Nº 14.132.754, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tiene por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello; de igual manera debe colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra Ciudad.
Que mediante Trámite Nº 12856/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. Nº 144/2015 de fecha 06/03/2015, 227/2015 de fecha 09/04/2015 y 253/2015 de fecha 21/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 073/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1735/15

VISTO: El Trámite Nº 13169/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos,dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción al Departamento Cocina, dependiente de la Coordinación de Asuntos Institucionales, Dirección Control y Gestión Pública, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción al Departamento Cocina, dependiente de la Coordinación de Asuntos Institucionales, Dirección Control y Gestión Pública, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativa.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1736/15

VISTO: El Expediente 2449/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13284/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI. Nº 36.670.858.
Que por Informe Técnico Nº 953/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 13284/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI. Nº 36.670.858, según Informe Técnico Nº 953/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2449/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1737/15

VISTO: El Expediente 2458/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13001/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, Anahí Soledad DNI. Nº 40.147.439.
Que por Informe Técnico Nº 927/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13001/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, Anahí Soledad DNI. Nº 40.147.439, según Informe Técnico Nº 927/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2458/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1738/15

VISTO: El Expediente 2450/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13294/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. PONCE, Alejandra, DNI. Nº 34.202.444.
Que por Informe Técnico Nº 952/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13294/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. PONCE, Alejandra, DNI. Nº 34.202.444, según Informe Técnico Nº 952/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2450/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1739/15

VISTO: El Expediente 2452/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13177/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRISTALDO, Ramón Ubaldo DNI. Nº 33.867.337.
Que por Informe Técnico Nº 942/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13177/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRISTALDO, Ramón Ubaldo DNI. Nº 33.867.337, según Informe Técnico Nº 942/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2452/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1740/15

VISTO: El Expediente 2453/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13084/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz DNI. Nº 21.337.346.
Que por Informe Técnico Nº 925/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13084/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CRIADO, Adriana Beatriz DNI. Nº 21.337.346, según Informe Técnico Nº 925/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2453/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1741/15

VISTO: El Expediente 2459/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13161/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JUEZ, María Eugenia, DNI. Nº 31.941.040.
Que por Informe Técnico Nº 938/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13161/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JUEZ, María Eugenia, DNI. Nº 31.941.040, según Informe Técnico Nº 938/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2459/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1742/15

VISTO: El Expediente 2456/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13180/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Ovidio Manuel DNI. Nº 12.343.304.
Que por Informe Técnico Nº 943/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13180/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Ovidio Manuel DNI. Nº 12.343.304, según Informe Técnico Nº 943/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2456/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1743/15

VISTO: El Expediente 2457/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13127/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. IGLESIAS, Daniel Faustino DNI. Nº 12.715.382.
Que por Informe Técnico Nº 934/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13127/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. IGLESIAS, Daniel Faustino DNI. Nº 12.715.382, según Informe Técnico Nº 934/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2457/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1744/15

VISTO: El Expediente 2455/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13212/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUTIERREZ, Claudio Jorge DNI. Nº 17.309.263.
Que por Informe Técnico Nº 945/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13212/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUTIERREZ, Claudio Jorge DNI. Nº 17.309.263, según Informe Técnico Nº 945/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2455/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1745/15

VISTO: El Expediente 2462/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13152/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS VARGAS, Carolina Alejandra, DNI. Nº 28.008.182.
Que por Informe Técnico Nº 937/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13152/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS VARGAS, Carolina Alejandra, DNI. Nº 28.008.182, según Informe Técnico Nº 937/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2462/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1746/15

VISTO: El Expediente 2461/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13144/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.116,00 (Pesos Dos Mil Ciento Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. HARO LIVINIER, Elcira Jimena, DNI. Nº 28.509.718.Que por Informe Técnico Nº 935/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 13144/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.116,00 (Pesos Dos Mil Ciento Dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. HARO LIVINIER, Elcira Jimena, DNI. Nº 28.509.718, según Informe Técnico Nº 935/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2461/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1747/15

VISTO: El Expediente 2460/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13179/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Elsa Ester, DNI. Nº 24.937.354.
Que por Informe Técnico Nº 940/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13179/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Elsa Ester, DNI. Nº 24.937.354, según Informe Técnico Nº 940/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2460/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1748/15

VISTO: El Expediente 2464/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11293/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Gisela Soledad, DNI. Nº 37.173.591.
Que por Informe Técnico Nº 788/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 11293/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Gisela Soledad, DNI. Nº 37.173.591, según Informe Técnico Nº 788/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2464/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1749/15

VISTO: El Expediente 2463/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13156/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALANOCA, Graciela Maribel, DNI. Nº 19.006.217.
Que por Informe Técnico Nº 936/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13156/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALANOCA, Graciela Maribel, DNI. Nº 19.006.217, según Informe Técnico Nº 936/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2463/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1750/15

VISTO: El Expediente 2470/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12902/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra DNI. Nº 92.791.750.
Que por Informe Técnico Nº 912/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12902/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Jacqueline Alejandra DNI. Nº 92.791.750, según Informe Técnico Nº 912/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2470/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1751/15

VISTO: El Expediente 2469/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13087/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. Nº 23.940.334.
Que por Informe Técnico Nº 931/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13087/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. Nº 23.940.334, según Informe Técnico Nº 931/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2469/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1752/15

VISTO: El Expediente 2467/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13327/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad DNI. Nº 28.354.584.
Que por Informe Técnico Nº 959/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13327/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad DNI. Nº 28.354.584, según Informe Técnico Nº 959/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2467/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1753/15

VISTO: El Expediente 2466/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13326/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda y manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Rene Alberto DNI. Nº 31.771.138.
Que por Informe Técnico Nº 956/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13326/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda y manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Rene Alberto DNI. Nº 31.771.138, según Informe Técnico Nº 956/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2466/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1754/15

VISTO: El Expediente 2439/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13295/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, María Gloria, DNI. Nº 93.690.188.
Que por Informe Técnico Nº 958/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13295/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, María Gloria, DNI. Nº 93.690.188, según Informe Técnico Nº 958/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2439/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1755/15

VISTO: El Expediente 2454/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13216/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.242,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (dos) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CORDOBA, a favor del Sr. GIGENA, Víctor Daniel DNI. Nº 30.971.683.
Que por Informe Técnico Nº 944/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13216/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.242,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (dos) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CORDOBA, a favor del Sr. GIGENA, Víctor Daniel DNI. Nº 30.971.683, según Informe Técnico Nº 944/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2454/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1756/15

VISTO: El Expediente 2444/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13097/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.081,42 (Pesos Cinco Mil Ochenta y Uno con 42/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI. Nº 31.954.724.
Que por Informe Técnico Nº 964/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13097/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.081,42 (Pesos Cinco Mil Ochenta y Uno con 42/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI. Nº 31.954.724, según Informe Técnico Nº 964/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2444/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1757/15

VISTO: El Expediente 2447/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13285/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA VELOZ, Lorena Paola, DNI. Nº 32.131.072.
Que por Informe Técnico Nº 951/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13285/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA VELOZ, Lorena Paola, DNI. Nº 32.131.072, según Informe Técnico Nº 951/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2447/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1758/15

VISTO: El Expediente 2443/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13351/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDINO, Ana Carolina, DNI. Nº 39.827.037.
Que por Informe Técnico Nº 957/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13351/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANDINO, Ana Carolina, DNI. Nº 39.827.037, según Informe Técnico Nº 957/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2443/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1759/15

VISTO: El Expediente 2493/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13380/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTIEL, Matilde Santa, DNI. Nº 21.308.416.
Que por Informe Técnico Nº 962/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 13380/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTIEL, Matilde Santa, DNI. Nº 21.308.416, según Informe Técnico Nº 962/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2493/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1760/15

VISTO: El Expediente 2396/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12987/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARELLANO SANCHEZ, Julia Susana, DNI. Nº 17.395.010.Que por Informe Técnico Nº 921/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 12987/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARELLANO SANCHEZ, Julia Susana, DNI. Nº 17.395.010, según Informe Técnico Nº 921/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2396/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1761/15

VISTO: El Expediente 2442/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13315/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Juan Ángel, DNI. Nº 22.727.142.
Que por Informe Técnico Nº 955/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13315/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. HERNANDEZ, Juan Ángel, DNI. Nº 22.727.142, según Informe Técnico Nº 955/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2442/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1762/15

VISTO: El Expediente 2440/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13123/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES FERNANDEZ, Juan Antonio, DNI. Nº 14.834.894.
Que por Informe Técnico Nº 933/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13123/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES FERNANDEZ, Juan Antonio, DNI. Nº 14.834.894, según Informe Técnico Nº 933/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2440/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1763/15

VISTO: El Expediente 2476/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13008/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.064,72 (Pesos tres mil sesenta y cuatro con 72/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para el arreglo de su vivienda, a favor del Sr. TORRES, Jesús Alejandro, DNI. Nº 35.631.110.
Que por Informe Técnico Nº 947/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13008/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.064,72 (Pesos tres mil sesenta y cuatro con 72/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para el arreglo de su vivienda, a favor del Sr. TORRES, Jesús Alejandro, DNI. Nº 35.631.110, según Informe Técnico Nº 947/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2476/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1764/15

VISTO: El Expediente 2482/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13301/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZ, Olga Itati, DNI. Nº 23.230.341.
Que por Informe Técnico Nº 954/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13301/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAEZ, Olga Itati, DNI. Nº 23.230.341, según Informe Técnico Nº 954/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2482/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1765/15

VISTO: El Expediente 2481/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13348/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUDIÑO, Gisela Daiana, DNI. Nº 35.570.732.
Que por Informe Técnico Nº 963/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13348/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUDIÑO, Gisela Daiana, DNI. Nº 35.570.732, según Informe Técnico Nº 963/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2481/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1766/15

VISTO: El Expediente 2498/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12567/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Cecilia Vanesa, DNI. Nº 34.734.701.
Que por Informe Técnico Nº 880/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12567/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Cecilia Vanesa, DNI. Nº 34.734.701, según Informe Técnico Nº 880/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2498/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1767/15

VISTO: El Expediente 2480/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12827/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Paloma Julieta Alejandra, DNI. Nº 39.392.963.
Que por Informe Técnico Nº 911/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12827/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME, Paloma Julieta Alejandra, DNI. Nº 39.392.963, según Informe Técnico Nº 911/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2480/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1768/15

VISTO: El Expediente 2479/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13374/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Isabel, DNI. Nº 17.595.362.
Que por Informe Técnico Nº 961/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13374/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Isabel, DNI. Nº 17.595.362, según Informe Técnico Nº 961/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2479/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1769/15

VISTO: El Expediente 2415/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 100/2015
El Trámite Nº 13229/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de pañales de diferentes tamaños, para ser dotado con los mismos el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $11.940,00 (Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de pañales de diferentes tamaños, para ser dotado con los mismos el depósito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $11.940,00 (Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2415/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1770/15

VISTO: El Expediente 2478/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13192/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.626,00 (Pesos cuatro mil seiscientos veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. DIGHERO, Cristóbal Ezequiel, DNI. Nº 34.032.241.
Que por Informe Técnico Nº 946/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13192/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.626,00 (Pesos cuatro mil seiscientos veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. DIGHERO, Cristóbal Ezequiel, DNI. Nº 34.032.241, según Informe Técnico Nº 946/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2478/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1771/15

VISTO: El Expediente 2477/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13214/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.624,00 (Pesos seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. SOTO, Berta, DNI. Nº 12.494.798.
Que por Informe Técnico Nº 949/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13214/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.624,00 (Pesos seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. SOTO, Berta, DNI. Nº 12.494.798, según Informe Técnico Nº 949/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2477/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1772/15

VISTO: El Expediente 2475/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13205/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. ARBUES, Cintia Trinidad, DNI. Nº 33.950.921.
Que por Informe Técnico Nº 948/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13205/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. ARBUES, Cintia Trinidad, DNI. Nº 33.950.921, según Informe Técnico Nº 948/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2475/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1773/15

VISTO: El Expediente 2474/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13236/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 890,00 (Pesos ochocientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Calafate, a favor del Sr. GARCÍA, Carlos Miguel, DNI. Nº 39.215.140.
Que por Informe Técnico Nº 950/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13236/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 890,00 (Pesos ochocientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Calafate, a favor del Sr. GARCÍA, Carlos Miguel, DNI. Nº 39.215.140, según Informe Técnico Nº 950/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2474/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1774/15

VISTO: El Expediente 2472/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13168/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAZUZA, Melina Emilse, DNI. Nº 35.094.358.
Que por Informe Técnico Nº 939/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13168/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAZUZA, Melina Emilse, DNI. Nº 35.094.358, según Informe Técnico Nº 939/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2472/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1775/15

VISTO: El Expediente 2471/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13112/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, María Itatí del Valle, DNI. Nº 31.213.201.
Que por Informe Técnico Nº 932/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 13112/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FUENTES, María Itatí del Valle, DNI. Nº 31.213.201, según Informe Técnico Nº 932/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2471/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1776/15

VISTO: El Expediente 2341/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006. El Trámite Nº 12722/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial C. Luis Piedrabuena, representado por su Directora, Prof. PLOU, María Julia, DNI Nº 16.042.722, la cual solicita dicha asistencia económica para la adquisición de bibliografía destinada al proyecto «Afianzamiento de la lectura en los Jóvenes».
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 020/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 12722/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 13298/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial C. Luis Piedrabuena, representado por su Directora, Prof. PLOU, María Julia, DNI Nº 16.042.722, la cual solicita dicha asistencia económica para la adquisición de bibliografía destinada al proyecto «Afianzamiento de la lectura en los Jóvenes», según Informe Técnico Administrativo Nº 020/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2341/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1777/15

VISTO: El Expediente 2378/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12939/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SEGOBIA, Ernesto Javier, DNI. Nº 23.637.261.
Que por Informe Técnico Nº 915/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12939/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SEGOBIA, Ernesto Javier, DNI. Nº 23.637.261, según Informe Técnico Nº 915/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2378/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1778/15

VISTO: El Expediente 2393/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12940/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CESAR, Héctor Eduardo, DNI. Nº 26.649.684.
Que por Informe Técnico Nº 914/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12940/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CESAR, Héctor Eduardo, DNI. Nº 26.649.684, según Informe Técnico Nº 914/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2393/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1779/15

VISTO: El Expediente 2388/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12954/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS, Yessica Silvina, DNI. Nº 34.580.456
Que por Informe Técnico Nº 917/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12954/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDENAS, Yessica Silvina, DNI. Nº 34.580.456, según Informe Técnico Nº 917/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2388/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1780/15

VISTO: El Expediente 2382/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12839/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.Que por Informe Técnico Nº 906/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 12839/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 906/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2382/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1781/15

VISTO: El Expediente 2401/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12988/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Silvina del Carmen, DNI. Nº 25.853.114.
Que por Informe Técnico Nº 920/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12988/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Silvina del Carmen, DNI. Nº 25.853.114, según Informe Técnico Nº 920/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2401/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1782/15

VISTO: El Expediente 281/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 1553/2012, 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública; Resolución Municipal Nº 0774/2015.
El Trámite Nº 12433/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0774/2015 de fecha 05/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 06/2015, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores, destinados a las distintas áreas del Municipio, solicitado por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que de acuerdo al Trámite Nº 12433/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 06/2015, correspondiente a la mencionada contratación, a favor de la firma: «Nexo S.R.L.», por un monto de $1.345.536,00 (Pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 06/2015, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores, destinados a las distintas áreas del Municipio, solicitado por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a favor de la firma: «Nexo S.R.L.», por un monto de $1.345.536,00 (Pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 281/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Nexo S.R.L.», por un monto de $1.345.536,00 (Pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 107/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $34.704,00 (Pesos treinta y cuatro mil setecientos cuatro con 00/100); en la Categoría Programática 114/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $390.576,00 (Pesos trescientos noventa mil quinientos setenta y seis con 00/100); en la Categoría Programática 116/05, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $89.592,00 (Pesos ochenta y nueve mil quinientos noventa y dos con 00/100); en la Categoría Programática 123/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $54.264,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100); en la Categoría Programática 200/01, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $307.908,00 (Pesos trescientos siete mil novecientos ocho con 00/100); en la Categoría Programática 300/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $159.000,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil con 00/100); en la Categoría Programática 305/12, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $34.704,00 (Pesos treinta y cuatro mil setecientos cuatro con 00/100); en la Categoría Programática 500/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $222.732,00 (Pesos doscientos veintidós mil setecientos treinta y dos con 00/100), y en la Categoría Programática 600/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de $52.056,00 (Pesos cincuenta y dos mil cincuenta y seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1783/15

VISTO: El Expediente 311/2015.
La Resolución Municipal 0319/2015.
El Trámite Nº 8990/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 09/2015 de fecha 12/01/2015, registrado bajo el Nº 10172 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0319/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. Nº 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 13451/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Nº 09/2015 de fecha 12/01/2015, registrado bajo el Nº 10172 en fecha 27/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0319/2015 de fecha 27/01/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI. Nº 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 311/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 09/2015 de fecha 12/01/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1784/15

VISTO El Trámite Nº 8263/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Coordinación de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a las Ciudades de Río Grande, Tolhuin, Ushuaia por Ruta Nacional Nº 3, los días 22/03/2015 y 23/03/2015 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad a la hora 20:00, de los agentes municipales, Sr. Pedro FRANCO, Legajo Nº 4862/3, Oscar BERTOLEZ, Legajo Nº 2245/4, Sebastián AGUILA PEREYRA, Legajo Nº 5240/0 y Cristian VARGAS, Legajo Nº 3081/3, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de cubrir el Evento «XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego».Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a las Ciudades de Río Grande, Tolhuin, Ushuaia por Ruta Nacional Nº 3, los días 22/03/2015 y 23/03/2015 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad a la hora 20:00, de los agentes municipales, Sr. Pedro FRANCO, Legajo Nº 4862/3, Oscar BERTOLEZ, Legajo Nº 2245/4, Sebastián AGUILA PEREYRA, Legajo Nº 5240/0 y Cristian VARGAS, Legajo Nº 3081/3, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de cubrir el Evento «XXV Edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego».
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1785/15

VISTO: El Trámite Nº 12695/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado efectuado del Subsecretario de Gobierno, Sr BALLARINI, Alfredo Raúl, hacia la Ciudad de Ushuaia, por motivos personales, el día 24/04/2015 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado efectuado del Subsecretario de Gobierno, Sr BALLARINI, Alfredo Raúl, hacia la Ciudad de Ushuaia, por motivos personales, el día 24/04/2015 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1786/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4324/2009, caratulado a favor del Sr. MALDONADO ARIAS Juan Alberto, s/ Adjudicación de Predio Municipal, correspondiente a la Parcela 11, Macizo 93 (hoy 84), Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 49/2015 – Tramite Nº 10145/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 10760/2015 de fecha 13/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 consta la solicitud de Tierra Fiscal del Sr. MALDONADO ARIAS Juan Alberto DNI Nº 30.882.360, adjuntando la documentación del mismo.
Que a fs. 19 luce Contrato de Adjudicación Nº 1406/2009, de fecha 28/04/2009, por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 93 (hoy 84), Sección «F».
Que en fs. 23 y 34, constan Cedulas de Intimación, mediante la cual se establece plazo para realizar la efectiva ocupación del predio.
Que a fs. 37, 38, 40 y 43 obran Actas de Inspección verificándose la no habitabilidad del predio.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 49/2015 – Tramite Nº 10145/2015 de fecha 06/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Nº 1406/2009, suscripto con el Sr. MALDONADO ARIAS, Juan Alberto, DNI Nº 30.882.360, respecto del inmueble fiscal denominado catastralmente como Sección «F», Macizo 93 (Hoy 84), Parcela 11, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4324/2009.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, al Sr. MALDONADO ARIAS, Juan Alberto, DNI Nº 30.882.360, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en la modalidad dispuesta por la L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1787/15

VISTO: El Expediente 146/2015.
La Resolución Municipal 0656/2015.
El Trámite Nº 9570/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 187/2014 de fecha 19/12/2014, registrado bajo el Nº 10275 en fecha 24/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0656/2015 de fecha 24/02/2015, por el período adicional de 03 (Tres) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. Nº 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 13453/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 187/2014 de fecha 19/12/2014, registrado bajo el Nº 10275 en fecha 24/02/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0656/2015 de fecha 24/02/2015, por el período adicional de 03 (Tres) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/06/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. Nº 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 146/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 187/2014 de fecha 19/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1788/15

VISTO: El Expediente 152/2015.
La Resolución Municipal 0288/2015.
El Trámite Nº 9110/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 188/2014 de fecha 23/12/2014, registrado bajo el Nº 10154 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0288/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Un (01) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/04/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA CARO, Esteban Damián, DNI. Nº 93.516.707, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que mediante Trámite Nº 13286/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 188/2014 de fecha 23/12/2014, registrado bajo el Nº 10154 en fecha 26/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0288/2015 de fecha 26/01/2015, por el período adicional de Un (01) meses, desde el día 01/04/2015 al día 30/04/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MIRANDA CARO, Esteban Damián, DNI. Nº 93.516.707, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 152/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 188/2014 de fecha 23/12/2014
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1789/15

VISTO: El Memorándum Nº 1205/2015 de fecha 13/03/2014, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 11232/2015 de fecha 14/04/2015 emitido desde la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 11232/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1790/15

VISTO: El Memorándum Nº 1180/2015 de fecha 13/04/2014, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 11029/2015 de fecha 13/04/2015 emitido desde la Coordinación de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 11029/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Direccion Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Direccion General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Direccion Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Direccion General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1791/15

VISTO: El Tramite Nº 568/2015 de fecha 27/04/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 568/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4131/9	SARMIENTO Rodolfo	No Registra	6 (Seis)	35 (Treinta y cinco)
4587/0	BAIMACOVICH Javier	No Registra	1 (Uno)	35 (Treinta y cinco)
4612/4	FUENTES Víctor	No Registra	No Registra	14(Catorce)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1792/15

VISTO: El Tramite Nº 11393/2015 de fecha 15/04/2015 emitido desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 11393/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Direccion Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1793/15

VISTO: El Memorándum Nº 1367/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 12232/2015 de fecha 21/04/2015 emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 12232/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
2890/8	MARTINEZ Margarita	3 (Tres)	No Registra	No Registra
5187/0	ARCE Fernando	65 (Sesenta y Cinco)	No Registra	20 (Veinte)
5204/3	OVANDO Favio Abel	71 (setenta y uno)	No Registra	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1794/15

VISTO: El Memorándum Nº 1181/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 11242/2015 de fecha 14/04/2015 emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 11242/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1795/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4095/2007, caratulado a favor de la Sra. MARTINEZ, Miriam Gabriela, s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, correspondiente a la Parcela 10, Macizo 97 (Hoy 99), Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 44/2015 – Tramite Nº 9872/2015 de fecha 06/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 10749/2015 de fecha 10/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. (30) luce Contrato de Adjudicación Nº 1209/2007 de fecha 14/09/2007por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 97 (Hoy 99), Sección «F».Que a fs.31 a 49, consta cedula de intimación, mediante la cual se establece plazo para realizar la efectiva ocupación del predio.
Que a fs, 40, 46, 51, 55, 61, 64, y 66 constan Acta de Inspección realizada por personal dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, las cuales informa la no habitabilidad del predio en cuestión.
Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 44/2015 – Tramite Nº 9872/2015 de fecha 06/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 1209/2007 de fecha 14/09/2007, suscripto con la Sra. MARTINEZ, Miriam Gabriela, DNI Nº 18.683.612, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 97 (Hoy 99), Sección «F», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4095/2007.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1796/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 4136/2007, caratulado a favor de la Sra. MOZO Graciela Mónica, s/ Adjudicación de Predio Municipal Chacra XI, correspondiente a la Parcela 17, Macizo 68, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Informe Técnico de fecha 04/04/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 55/2015 – Tramite Nº 10634/2015 de fecha 09/04/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 12109/2015 de fecha 20/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 14 luce Contrato de Adjudicación Nº 813/2007, de fecha 05/10/2007, por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 65 (hoy 68), Sección «F», a favor de la Sra. MOZO Graciela Mónica.
Que en fs. 25 y 26, constan Actas de Inspección en la que informa que el predio en cuestión se encuentra dos locales comerciales, rubro de agencia y juegos de azar y rotisería, en el cual no se pudo constatar ocupantes.
Que a fs. 34, luce Resolución Municipal Nº 333/2014 de fecha 10/02/2014, en el cual se Intimo a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) dias desde su notificación comparezca la Sra. MOZO, Graciela Mónica, DNI Nº 17.736.760 justificando la situación y el destino del inmueble designado catastralmente como Sección «F», Macizo 68, Parcela 17 en función de las Resoluciones S.S.G.C. Nº 0439/13 y 0416/13.
Que a fs. 37, la Sra. MOZO Graciela Mónica emite nota dirigida a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, adjuntando la documentación solicitada.
Que en fs. 41 consta Informe del Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de los Sres. ESPECHE Carlos Ricardo, conyugue de la Sra. MOZO Graciela Mónica, en la que figura que son propietarios titular de dos terrenos; y asimismo a fs. 43 se encuentra Certificado del IPV, en la que se relata que los mencionados se encuentran inscriptos en la Demanda Habitacional del IPV desde el día 08/08/2002 y que el legajo se encuentra dado de baja desde el día 20/04/2006.Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 55/2015 – Tramite Nº 10634/2015 de fecha 09/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Nº 813/2007, a favor de la Sra. MOZO Graciela Mónica, DNI Nº 13.736.760, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 17, Macizo 68, Sección «F», ubicado en el Barrio Chacra XI de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4136/2007.
ARTICULO 2º.- INTIMAR, a la Sra. MOZO Graciela Mónica, DNI Nº 13.736.760, a que en el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, proceda a la restitución de la Parcela 17, Macizo 68, Sección «F» de esta ciudad, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de perder las mejoras que se encontraren implantadas en el mismo y, en su defecto, proceder a iniciar las acciones legales correspondientes para obtener su desocupación.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecidos en el Artículo 27 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1797/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1053/1997, caratulado a nombre del Sr. ANDRADE Pedro Alfonso S/Adjudicación Predio Municipal de la Dirección Municipal de Tierras, correspondiente a la Sección «H», Macizo 45, Parcela 2, de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Dictamen Nº 50/2015 - Trámite Nº 10167/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Informe Técnico de fecha 22/01/2015 emitido dese la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 10761/2015 de fecha 10/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 19 consta Contrato de Adjudicación de fecha 17/04/1990, suscripto con el Sr. ANDRADE SALDIVIA, Pedro Alfonso DNI Nº 92.647.993.
Que a fs 39 a 40, se adjunta Declaratoria de Herederos mediante la cual se declara que por el fallecimiento del titular, ocurrido el día 21/08/2010, le suceden como herederos legítimos sus hijos, Sra. Sandra Pamela ANDRADE CARDENAS, DNI Nº 92.753.547 y Sr. Alex Iván ANDRADE CARDENAS, DNI Nº 92.753.786.
Que a fs 61/64 consta documentación actualizada y certificada por la autoridad competente, correspondiente a los herederos declarados.Que a fs. 78 a 79, la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno solicito mediante Tramite 8305/2014, el valor del predio en cuestión constituida en el marco regulatorio de la normativa vigente a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas.Que la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno correspondería dar continuidad al trámite de Transferencia del Predio Identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 45, Parcela 2, de la Ciudad de Río Grande.Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 50/2015 - Trámite Nº 10167/2015 de fecha 06/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE LAS MEJORAS, a la Sra. Sandra Pamela ANDRADE CARDENAS, DNI Nº 92.753.547 y Sr. Alex Iván ANDRADE CARDENAS, DNI Nº 92.753.786, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 45, Parcela 2, de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1053/1997.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. Sandra Pamela ANDRADE CARDENAS, DNI Nº 92.753.547 y Sr. Alex Iván ANDRADE CARDENAS, DNI Nº 92.753.786, el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 45, Parcela 2, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 224,75 mts2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), según T.F. 2-133-85, cuyo valor asciende a la suma de $77.731,03 (Pesos setenta y siete mil setecientos treinta y uno con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 1053/1997.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierra, por un monto total de $77.731,03 (Pesos setenta y siete mil setecientos treinta y uno con 03/100), el cual será abonado en 12 (doce) cuotas de $7.006,71 (Pesos siete mil seis con 71/100) cada una de ellas con el interés aplicado correspondiente a la TNA vigente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141, de Procedimiento Administrativo.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1798/15

VISTO: El Expediente Nº 1510/2015.
La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público), el día 24/02/2015 bajo el Tramite Nº 5170/2015 y el Pronto Despacho ingresado el día 08/04/2015 bajo el Tramite Nº 10387/2015, emitida por el Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, DNI Nº 10.614.249.
El Dictamen Nº 27/2015 - Trámite Nº 11954/2015, de fecha 17/04/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 8162/2015 de fecha 18/03/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante notas ingresadas bajo Nº 5170 el agente Municipal Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo Nº 1869/4 interpone reclamo administrativo solicitando la correcta liquidación de sus haberes conforme lo establece la Ordenanza Municipal Nº 237/86. Manifiesta que a su entender el ítem «zona» debe calcularse sobre todos los ítems que se consideran remuneraciones y no sobre la asignación de categoría.Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 27/2015 - Trámite Nº 11954/2015, de fecha 17/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, por improcedente el reclamo ingresado bajo Nº 5170/15 por el Agente Municipal Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo Nº 1869/4 y su solicitud de pronto despacho en virtud de las razones expuestas en el Dictamen Nº 27/2015 - Trámite Nº 11954/2015, de fecha 17/04/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1510/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 27/2015 - Trámite Nº 11954/2015, de fecha 17/04/2015, en el domicilio constituido sito en calle Keninek Nº 408 de esta ciudad.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1799/15

VISTO: El Expediente 1390/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 3934/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 10472/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación a terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de todo tipo de herramientas, insumos, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
Que el plazo de ejecución de los trabajos será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; siendo el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $927.095,34 (Pesos novecientos veintisiete mil noventa y cinco con 34/100), imputado al Plan de Obras Públicas del ejercicio financiero año 2015, siendo el mes base Febrero/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 48/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 06/04/2015, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI. Nº 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 14047/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 13983/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 14059/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $927.095,34 (Pesos novecientos veintisiete mil noventa y cinco con 34/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1390/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 48/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 06/04/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI. Nº 33.992.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 48/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 06/04/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1800/15

VISTO: El Expediente 835/2015.
La Resolución Municipal Nº 0641/2015 de fecha 20/02/2015.
El Trámite Nº 12935/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0641/2015 de fecha 20/02/2015, se aprobó y refrendó el Contrato de Comodato de fecha 18/02/2015, acordado entre NACIÓN SERVICIOS S.A., representada en este acto por el Cdor. GONZALEZ, Lautaro E., en su carácter de Gerente General, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Gobierno, «Ad Referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que mediante Trámite 12935/2015, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 0641/2015 de fecha 20/02/2015.Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 0641/2015 de fecha 20/02/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 835/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1801/15

VISTO: El Expediente 835/2015.
El Trámite Nº 12935/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Contrato de Comodato, Anexo I y Anexo II de fecha 18/03/2015, acordado entre NACIÓN SERVICIOS S.A, representada en este acto por el Cdor. GONZALEZ, Lautaro E., en su carácter de Gerente General, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y el Subsecretario de Gobierno, «Ad Referéndum» de Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Comodato, Anexo I y Anexo II de fecha 18/03/2015, acordado entre NACIÓN SERVICIOS S.A, representada en este acto por el Cdor. GONZALEZ, Lautaro E., en su carácter de Gerente General, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno y el Subsecretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 835/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1802/15

VISTO: El Expediente 2014/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 25/2015 – Trámite Nº 9962/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 10168/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana DNI. Nº 20.586.177, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de dos (02) cursos de Capacitación Teórico Practico de «Patchwork», dirigido a la comunidad.
Que mediante Trámite Nº 12513/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana DNI. Nº 20.586.177, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2014/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1803/15

VISTO: El Expediente 143/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 0275/2015 y 1550/2015.
El Trámite Nº 13566/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Rescisión de fecha 30/04/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 203/2014 de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10146 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0275/2015 de fecha 23/01/2015 y Prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 1550/2015 de fecha 20/04/2015, celebrado entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma DNI. Nº 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/05/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Rescisión de fecha 30/04/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 203/2014 de fecha 30/12/2014, registrado bajo el Nº 10146 en fecha 23/01/2015, el cual fuera aprobado

mediante Resolución Municipal Nº 0275/2015 de fecha 23/01/2015 y Prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 1550/2015 de fecha 20/04/2015, celebrado entre la Sra. VESTIDELLI, Carola Emma DNI. Nº 31.589.019, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 01/05/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 143/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1804/15

VISTO: El Expediente 2225/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9567/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 046/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, DNI. Nº 13.728.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 13536/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 13838/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 046/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, DNI. Nº 13.728.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2225/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 046/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1805/15

VISTO: El Expediente 2131/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8827/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 050/2015 de fecha 27/03/2015, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8827/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante el Trámite Nº 12565/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 050/2015 de fecha 27/03/2015, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. Nº 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2131/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 050/2015 de fecha 27/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1806/15

VISTO: El Expediente 2216/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11312/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 021/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite Nº 11312/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 13102/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 021/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2216/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 021/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1807/15

VISTO: El Expediente 2081/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 9373/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 058/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «RADIO FUEGO S.R.L.», representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta DNI Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.
Que según Trámite Nº 9373/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 13103/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 058/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «RADIO FUEGO S.R.L.», representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta DNI Nº 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2081/2015.

ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 058/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1808/15

VISTO: El Expediente 1898/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7571/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 034/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «PATAGONIA PRODUCCIONES», representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. Nº 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite Nº 7571/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 12561/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 034/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «PATAGONIA PRODUCCIONES», representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. Nº 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1898/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 034/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1809/15

VISTO: El Expediente 1518/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7575/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 44/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola DNI. Nº 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 7575/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 9915/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, mediante Tramite Nº 12597/2015 emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 44/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola DNI. Nº 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1518/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 44/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1810/15

VISTO: El Expediente 1692/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8614/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 43/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel DNI. Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8614/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 12107/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, mediante Tramite Nº 12590/2015 emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que mediante Trámite Nº 12107/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 43/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel DNI. Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1692/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 43/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1811/15

VISTO: El Expediente 2418/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015 – Concurso de Precios - El Trámite Nº 13230/2015 de fecha 28/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al Mes de Junio 2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $596.160,00 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al Mes de Junio 2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $596.160,00 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2418/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1812/15

VISTO: El Expediente 2505/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13543/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.452,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Posadas (Misiones), a favor del Sr. RAMOS, Roberto Fabián, DNI. Nº 39.639.787.
Que por Informe Técnico Nº 968/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13543/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.452,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Posadas (Misiones), a favor del Sr. RAMOS, Roberto Fabián, DNI. Nº 39.639.787, según Informe Técnico Nº 968/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2505/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1813/15

VISTO: El Expediente 2507/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13580/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Regina Angélica, DNI. Nº 27.727.431
Que por Informe Técnico Nº 972/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13580/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Regina Angélica, DNI. Nº 27.727.431, según Informe Técnico Nº 972/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2507/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1814/15

VISTO: El Expediente 2510/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13524/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERDUGO, María de los Ángeles, DNI. Nº 24.019.966
Que por Informe Técnico Nº 971/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13524/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERDUGO, María de los Ángeles, DNI. Nº 24.019.966, según Informe Técnico Nº 971/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2510/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1815/15

VISTO: El Expediente 2508/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13561/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. IBARRA, Rosana Silvia, DNI. Nº 22.152.952.
Que por Informe Técnico Nº 969/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13561/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande, a favor de la Sra. IBARRA, Rosana Silvia, DNI. Nº 22.152.952, según Informe Técnico Nº 969/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2508/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1816/15

VISTO: El Expediente 2506/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13521/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Romina Belén, DNI. Nº 36.733.242.
Que por Informe Técnico Nº 965/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13521/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Romina Belén, DNI. Nº 36.733.242, según Informe Técnico Nº 965/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2506/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1817/15

VISTO: El Expediente 2528/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12570/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 23.590.115.
Que por Informe Técnico Nº 877/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12570/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 23.590.115, según Informe Técnico Nº 877/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2528/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1818/15

VISTO: El Expediente 2520/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12572/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Damaris Abigail, DNI. Nº 34.275.797.
Que por Informe Técnico Nº 881/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12572/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OJEDA, Damaris Abigail, DNI. Nº 34.275.797, según Informe Técnico Nº 881/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2520/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1819/15

VISTO: El Expediente 2519/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12512/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVES, Gladys, DNI. Nº 18.744.769.
Que por Informe Técnico Nº 871/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12512/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVES, Gladys, DNI. Nº 18.744.769, según Informe Técnico Nº 871/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2519/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1820/15

VISTO: El Expediente 2521/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12411/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, María Gladis, DNI. Nº 13.667.507.
Que por Informe Técnico Nº 866/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12411/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, María Gladis, DNI. Nº 13.667.507, según Informe Técnico Nº 866/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2521/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1821/15

VISTO: El Expediente 2522/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12476/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SARABIA, Elda Inés, DNI. Nº 12.397.518.
Que por Informe Técnico Nº 868/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12476/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SARABIA, Elda Inés, DNI. Nº 12.397.518, según Informe Técnico Nº 868/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2522/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1822/15

VISTO: El Expediente 2523/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12498/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Pedro Alberto, DNI. Nº 33.431.547.
Que por Informe Técnico Nº 870/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12498/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Pedro Alberto, DNI. Nº 33.431.547, según Informe Técnico Nº 870/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2523/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1823/15

VISTO: El Expediente 2524/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12483/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, María Margarita, DNI. Nº 25.946.602.
Que por Informe Técnico Nº 869/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12483/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, María Margarita, DNI. Nº 25.946.602, según Informe Técnico Nº 869/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2524/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1824/15

VISTO: El Expediente 2526/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12455/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Laura Belén, DNI. Nº 39.820.853.
Que por Informe Técnico Nº 875/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12455/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOS SANTOS, Laura Belén, DNI. Nº 39.820.853, según Informe Técnico Nº 875/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2526/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1825/15

VISTO: El Expediente 2527/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 12405/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COÑUECAR GARCIA, José Benjamín, DNI. Nº 92.706.799.
Que por Informe Técnico Nº 865/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 12405/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COÑUECAR GARCIA, José Benjamín, DNI. Nº 92.706.799, según Informe Técnico Nº 865/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2527/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1826/15

VISTO: El Expediente 2511/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13506/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZNOTTI, Norma Beatriz, DNI. Nº 11.902.868.
Que por Informe Técnico Nº 966/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13506/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con

00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZNOTTI, Norma Beatriz, DNI. Nº 11.902.868, según Informe Técnico Nº 966/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2511/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1827/15

VISTO: El Expediente 2504/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13613/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MASI, Silvia Adriana, DNI. Nº 25.585.250
Que por Informe Técnico Nº 973/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13613/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MASI, Silvia Adriana, DNI. Nº 25.585.250, según Informe Técnico Nº 973/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2504/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1828/15

VISTO: El Expediente 2550/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13843/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. KAMCHEM, Lisandra Noemí, DNI. Nº 38.775.855.
Que por Informe Técnico Nº 998/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13843/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. KAMCHEM, Lisandra Noemí, DNI. Nº 38.775.855, según Informe Técnico Nº 998/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2550/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1829/15

VISTO: El Expediente 2551/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13830/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Luis Francisco, DNI. Nº 38.119.836.
Que por Informe Técnico Nº 996/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13830/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Luis Francisco, DNI. Nº 38.119.836, según Informe Técnico Nº 996/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2551/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1830/15

VISTO: El Expediente 2553/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13672/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Patrocinio Vicente, DNI. Nº 29.870.152.
Que por Informe Técnico Nº 978/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13672/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Patrocinio Vicente, DNI. Nº 29.870.152, según Informe Técnico Nº 978/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2553/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1831/15

VISTO: El Expediente 2552/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13648/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Ramón Arturo, DNI. Nº 13.392.670.
Que por Informe Técnico Nº 975/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13648/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA, Ramón Arturo, DNI. Nº 13.392.670, según Informe Técnico Nº 975/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2552/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1832/15

VISTO: El Expediente 2542/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13679/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.180,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires - Rio Grande, a favor de la Sra. SUAREZ, Marta Susana, DNI. Nº 12.725.869.
Que por Informe Técnico Nº 977/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13679/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.180,00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires - Rio Grande, a favor de la Sra. SUAREZ, Marta Susana, DNI. Nº 12.725.869, según Informe Técnico Nº 977/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2542/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1833/15

VISTO: El Expediente 2564/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13774/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DECASTELLI, Sofía Vanina, DNI. Nº 36.733.578.
Que por Informe Técnico Nº 992/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13774/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DECASTELLI, Sofía Vanina, DNI. Nº 36.733.578, según Informe Técnico Nº 992/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2564/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1834/15

VISTO: El Expediente 2563/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13753/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENTANCUR, Noelia Roxana, DNI. Nº 36.708.923.
Que por Informe Técnico Nº 991/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13753/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENTANCUR, Noelia Roxana, DNI. Nº 36.708.923, según Informe Técnico Nº 991/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2563/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1835/15

VISTO: El Expediente 2566/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13711/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ PRADA, Luz Stella, DNI. Nº 95.258.679.
Que por Informe Técnico Nº 987/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13711/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ PRADA, Luz Stella, DNI. Nº 95.258.679, según Informe Técnico Nº 987/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2566/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1836/15

VISTO: El Expediente 2539/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13732/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. Nº 23.459.617.
Que por Informe Técnico Nº 988/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13732/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. Nº 23.459.617, según Informe Técnico Nº 988/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2539/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1837/15

VISTO: El Expediente 2544/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13738/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. Nº 29.079.466.
Que por Informe Técnico Nº 989/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13738/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. Nº 29.079.466, según Informe Técnico Nº 989/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2544/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1838/15

VISTO: El Expediente 2548/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13640/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA BARRIA, Marta Elena, DNI. Nº 92.813.375.
Que por Informe Técnico Nº 983/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13640/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA BARRIA, Marta Elena, DNI. Nº 92.813.375, según Informe Técnico Nº 983/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2548/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1839/15

VISTO: El Expediente 2562/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13522/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOCOPA, Santos Gerónimo, DNI. Nº 12.338.529.
Que por Informe Técnico Nº 970/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13522/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOCOPA, Santos Gerónimo, DNI. Nº 12.338.529, según Informe Técnico Nº 970/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2562/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1840/15

VISTO: El Expediente 2567/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13368/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Marcela Estefanía, DNI. Nº 36.653.753.
Que por Informe Técnico Nº 960/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13368/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Marcela Estefanía, DNI. Nº 36.653.753, según Informe Técnico Nº 960/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2567/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1841/15

VISTO: El Expediente 2543/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13677/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AYALA, Nicolás Hernán, DNI. Nº 35.356.876.
Que por Informe Técnico Nº 976/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13677/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AYALA, Nicolás Hernán, DNI. Nº 35.356.876, según Informe Técnico Nº 976/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2543/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1842/15

VISTO: El Expediente 2560/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13509/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. Nº 18.834.912.
Que por Informe Técnico Nº 967/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13509/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN, Daniela Agustina, DNI. Nº 18.834.912, según Informe Técnico Nº 967/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2560/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1843/15

VISTO: El Expediente 2541/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13669/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZUBICUETA, Malvina Celeste, DNI. Nº 29.213.472.
Que por Informe Técnico Nº 979/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13669/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZUBICUETA, Malvina Celeste, DNI. Nº 29.213.472, según Informe Técnico Nº 979/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2541/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1844/15

VISTO: El Expediente 2561/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13655/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Dalinda Liliana, DNI. Nº 17.128.227.
Que por Informe Técnico Nº 985/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13655/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Dalinda Liliana, DNI. Nº 17.128.227, según Informe Técnico Nº 985/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2561/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1845/15

VISTO: El Expediente 2565/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13841/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. INFANTE, María Rosa, DNI. Nº 30.024.097.
Que por Informe Técnico Nº 993/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13841/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. INFANTE, María Rosa, DNI. Nº 30.024.097, según Informe Técnico Nº 993/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2565/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1846/15

VISTO: El Expediente 2546/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13618/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AQUINO, Bárbara Danila, DNI. Nº 38.541.824.
Que por Informe Técnico Nº 982/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13618/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos

con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AQUINO, Bárbara Danila, DNI. Nº 38.541.824, según Informe Técnico Nº 982/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2546/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1847/15

VISTO: El Expediente 2557/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13660/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Ariel Saturnino, DNI. Nº 24.443.203.
Que por Informe Técnico Nº 974/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13660/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Ariel Saturnino, DNI. Nº 24.443.203, según Informe Técnico Nº 974/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2557/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1848/15

VISTO: El Expediente 2540/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13616/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALBANESI, Guillermo Nilo, DNI. Nº M8.502.942.
Que por Informe Técnico Nº 980/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13616/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALBANESI, Guillermo Nilo, DNI. Nº M8.502.942, según Informe Técnico Nº 980/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2540/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1849/15

VISTO: El Expediente 2554/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13666/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, para la instalación de gas de su vivienda, a favor del Sr. RONDO ADUVIRI, Fortun José, DNI. Nº 93.021.769.
Que por Informe Técnico Nº 981/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13666/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales, para la instalación de gas de su vivienda, a favor del Sr. RONDO ADUVIRI, Fortun José, DNI. Nº 93.021.769, según Informe Técnico Nº 981/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2554/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1850/15

VISTO: El Expediente 2559/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13845/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, DNI. Nº 92.867.236.
Que por Informe Técnico Nº 999/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13845/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, DNI. Nº 92.867.236., según Informe Técnico Nº 999/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2559/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1851/15

VISTO: El Expediente 2555/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13791/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.580,00 (Pesos Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA, Nora Patricia Noemí, DNI. Nº 23.389.047.
Que por Informe Técnico Nº 994/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13791/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.580,00 (Pesos Un Mil Quinientos

Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA, Nora Patricia Noemí, DNI. Nº 23.389.047, según Informe Técnico Nº 994/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2555/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1852/15

VISTO: El Expediente 2547/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13706/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. Nº 24.863.823.
Que por Informe Técnico Nº 986/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13706/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRETE, Claudia Pamela, DNI. Nº 24.863.823, según Informe Técnico Nº 986/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2547/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1853/15

VISTO: El Expediente 2549/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13745/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Macarena Luisa, DNI. Nº 39.999.318.
Que por Informe Técnico Nº 990/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13745/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Macarena Luisa, DNI. Nº 39.999.318, según Informe Técnico Nº 990/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2549/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1854/15

VISTO: El Expediente 2545/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13642/2015 de fecha 30/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561.
Que por Informe Técnico Nº 984/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13642/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561, según Informe Técnico Nº 984/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2545/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1855/15

VISTO: El Expediente 2558/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13849/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Mauricia, DNI. Nº 26.325.408.
Que por Informe Técnico Nº 997/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13849/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Mauricia, DNI. Nº 26.325.408, según Informe Técnico Nº 997/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2558/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1856/15

VISTO: El Expediente 2556/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13823/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Adriana Trinidad, DNI. Nº 12.788.931.
Que por Informe Técnico Nº 995/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13823/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Adriana

Trinidad, DNI. Nº 12.788.931, según Informe Técnico Nº 995/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2556/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1857/15

VISTO: El Expediente 2246/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 28/2015 – Trámite Nº 10067/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 10875/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. BARRIA PEREZ, Carina del Carmen DNI. Nº 29.568.004; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Indumentaria.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 20/2015 – Trámite Nº 8812/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 12912/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. BARRIA PEREZ, Carina del Carmen DNI. Nº 29.568.004; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Confección de Indumentaria, según Informe Técnico Administrativo Nº 20/2015 – Trámite Nº 8812/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2246/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1858/15

VISTO: El Expediente 1262/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto modificatorio 1543/2012; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015.
El Trámite Nº 6546/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 10548/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Facturas «B» Nº 0001-00000057, presentada al cobro por la firma comercial: «ARIEL RAUL MARTIN», por la suma total de $ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).
Que lo presente corresponde al servicio de montaje, instalación, armado y techado de cinco invernaderos.
Que mediante Trámite Nº 12037/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Facturas «B» Nº 0001-00000057, presentada al cobro por la firma comercial: «ARIEL RAUL MARTIN», por la suma total de $ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), corresponde al servicio de montaje, instalación, armado y techado de cinco invernaderos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1262/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1859/15

VISTO: El Expediente 1927/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 7152/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de $ 6.295,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas Tipo «B» Nº 0020-00007273, 0020-00007309 y 0020-00007417 de la firma: «SOLDASUR S.A.»; 0025-00083055 de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A»; 0003-00042667 y 0003-00042737 de la firma: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», correspondiente a gastos originados para realizar en diferentes eventos organizados por la Secretaría de la Producción.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de $ 6.295,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1927/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1860/15

VISTO El Trámite Nº 12247/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2015 a la hora 10:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00, de la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo Nº 4044/4 y la Agente Municipal, Sra. GROSSO, María Julieta Legajo Nº 5139/0, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir a la 15º Ceremonia de Egreso y Pasaje de Fase de la Asociación Civil «Reencontrándonos»
Que dicha Comisión se realizó en vehículo municipal L118 con chofer, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2015 a la hora 10:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00, de la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo Nº 4044/4 y la Agente Municipal, Sra. GROSSO, María Julieta Legajo Nº 5139/0, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir a la 15º Ceremonia de Egreso y Pasaje de Fase de la Asociación Civil «Reencontrándonos».
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO se realizó en vehículo municipal L118 con chofer, sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1861/15

VISTO: El Expediente 2592/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13865/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS, Ana, DNI. Nº 94.762.729.
Que por Informe Técnico Nº 1001/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13865/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS, Ana, DNI. Nº 94.762.729, según Informe Técnico Nº 1001/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2592/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1862/15

VISTO: El Expediente Nº 318/2014.
El Dictamen Nº 33/2015 – Tramite Nº 12445/2015 de fecha 21/04/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 33/2015 – Tramite Nº 11404/2015 de fecha 20/04/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 12753/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Complementaria Nº 4 del Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 27/04/2015, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental. Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI Nº 21.816.843, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, «ad- referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 14030/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta Complementaria.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria Nº 4 del Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 27/04/2015, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental. Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI Nº 21.816.843, y este Municipio representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 318/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1863/15

VISTO: El Expediente 0030/1998.
La Resolución Municipal Nº 4056/2014
El Informe Técnico Nº 003/2015 – Tramite Nº 9240/2015, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Dictamen Nº 19/2015 – Trámite 9477/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Trámite Nº 12901/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo Nº 1 de fecha 30/03/2015, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI Nº 22.826.208, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Nº 1 de fecha 30/03/2015, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI Nº 22.826.208, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0030/1998.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1864/15

VISTO: El Expediente 2571/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y 679/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 4831/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 26/2015 de fecha 19/02/2015, celebrado entre la Sra. ROJEL Gabriela Ayelén, DNI. Nº 34.375.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la presentación especifica de los servicios que se detallan en el mencionado Contrato.
Que según Trámite Nº 14107/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes 219/2008 y 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 14218/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 26/2015 de fecha 19/02/2015, celebrado entre la Sra. ROJEL Gabriela Ayelén, DNI. Nº 34.375.301, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2571/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 26/2015 de fecha 19/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1865/15

VISTO: El Expediente 2060/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 008/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 10516/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015, celebrado entre la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir tareas administrativas desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a los pacientes que concurren al Centro Medico de la Coordinación de Promoción y Prevención, como así también para llevar los registros de las personas asistidas en las copas de leche, confección de notas y estadísticas de dicha institución.
Que según Trámite Nº 10516/2015, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 13003/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015, celebrado entre la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. Nº 16.240.008, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2060/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1866/15

VISTO: El Expediente 2244/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 11649/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/04/2015, celebrado entre el Sr. CAJAL, Rubén Antonio, de profesión Licenciado en Enfermería, DNI. Nº 26.381.785, y este Municipio, representado por la Secretaria de

Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Licenciado enfermería, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente.
Que mediante Trámite Nº 13477/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/04/2015, celebrado entre el Sr. CAJAL, Rubén Antonio, de profesión Licenciado en Enfermería, DNI. Nº 26.381.785, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2244/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 16/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1867/15

VISTO: El Expediente 2272/2015.
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010; El Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resoluciones S.P. Nº 05/2015 y 31/2015; Dictamen Nº 18/2015 - Trámite Nº 9887/2015.
El Trámite Nº 9994/2015 de fecha 06/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 07/04/2015, celebrado entre el Sr. ANTE, Alberto Ceferino, DNI. Nº 16.296.880, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de automotor que será afectado al servicio de remis, de acuerdo al Informe Técnico Nº 030/2015 - Trámite Nº 9105/2015.
Que mediante Trámite Nº 13628/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 07/04/2015, celebrado entre el Sr. ANTE, Alberto Ceferino, DNI. Nº 16.296.880, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 030/2015 - Trámite Nº 9105/2015 y la documentación obrante en el Expediente 2272/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con formulario Nº 07622755, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. ANTE, Alberto Ceferino, DNI. Nº 16.296.880, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1868/15

VISTO: El Expediente 2273/2015.
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010; El Decreto Municipal Nº 1475/2012; Resoluciones S.P. Nº 05/2015 y 30/2015; Dictamen Nº 17/2015 - Trámite Nº 9884/2015.
El Trámite Nº 10481/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 10/04/2015, celebrado entre el Sr. ARELLANO, Daniel Fernando, DNI. Nº 7.692.399, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino es la adquisición de automotor que será afectado al servicio de taxi, de acuerdo al Informe Técnico Nº 031/2015 - Trámite Nº 9394/2015.
Que mediante Trámite Nº 13601/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 10/04/2015, celebrado entre el Sr. ARELLANO, Daniel Fernando, DNI. Nº 7.692.399, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 031/2015 - Trámite Nº 9394/2015 y la documentación obrante en el Expediente 2273/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con formulario Nº 07652237, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. ARELLANO, Daniel Fernando, DNI. Nº 7.692.399, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1869/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 233/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 02/2015; Resolución AMDJ. Nº 237/2015.
El Trámite Nº 505/2015 de fecha 16/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Médicos de fecha 30/03/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Dra. SPECHE, Adela Fátima, DNI Nº 17.613.365, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud médica, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.
Que mediante Trámite Nº 12226/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 237/2015 de fecha 16/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0233/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1870/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 268/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 271/2015.
El Trámite Nº 562/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 271/2015 de fecha 27/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 14/02/2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso el día 25/02/2015 a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo Nº 3904/7, quien se encuentra a cargo de la Escuela Municipal de Judo, para participar del Campo de Entrenamiento Nacional, categoría cadetes y junior masculino.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 271/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 268/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1871/15

VISTO: El Expediente 2245/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 11426/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/04/2015, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, DNI. Nº 34.978.430, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Planificación Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Detección de Oportunidades de Cooperación Internacional Descentralizadas, Desarrollo de partenariados con distintos actores e instituciones sociales para la formulación de proyectos internacionales, análisis, evaluación, resolución y seguimientos de acciones de cooperación transfronteriza. Construcción de alianzas estratégicas y desarrollo de acciones conjuntas con gobiernos locales, provinciales, nacionales, supranacionales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al reclamo sobre Islas Malvinas.
Que según Trámite Nº 12367/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011
Que mediante Trámite Nº 13478/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/04/2015, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, DNI. Nº 34.978.430, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación Planificación Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 2245/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación Planificación Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1872/15

VISTO: El Expediente 2591/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanzas Nº 2848/2010, 2934/2011, Artículo 158º y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3097/2012 – Fondo Solidario de Incendio.
El Trámite Nº 13840/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de zapatillas y conjuntos de joggings, destinada para dotar al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio- económica, contando con el Fondo Solidario de Incendios.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $136.620,00 (Pesos ciento treinta y seis mil seiscientos veinte con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de zapatillas y conjuntos de joggings, destinada para dotar al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, los que serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio- económica, contando con el Fondo Solidario de Incendios, por la suma aproximada de $136.620,00 (Pesos ciento treinta y seis mil seiscientos veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2591/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1873/15

VISTO: El Expediente 2612/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14051/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. CHAPARRO, Rubén Alejandro, DNI. Nº 31.876.281.
Que por Informe Técnico Nº 1015/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14051/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. CHAPARRO, Rubén Alejandro, DNI. Nº 31.876.281, según Informe Técnico Nº 1015/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2612/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1874/15

VISTO: El Expediente 2635/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14150/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALDERETE MAYORGA, Elías Omar, DNI. Nº 32.768.441.
Que por Informe Técnico Nº 1023/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14150/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALDERETE MAYORGA, Elías Omar, DNI. Nº 32.768.441, según Informe Técnico Nº 1023/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2635/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1875/15

VISTO: El Expediente 2611/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13945/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Aureliana Cristina, DNI. Nº 29.444.333.
Que por Informe Técnico Nº 1009/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13945/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Aureliana Cristina, DNI. Nº 29.444.333, según Informe Técnico Nº 1009/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2611/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1876/15

VISTO: El Expediente 2593/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13922/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Sebastián Alberto, DNI. Nº 32.573.223.
Que por Informe Técnico Nº 1006/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13922/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Sebastián Alberto, DNI. Nº 32.573.223, según Informe Técnico Nº 1006/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2593/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1877/15

VISTO: El Expediente 2599/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13887/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Yamila Evangelina, DNI. Nº 38.400.631.
Que por Informe Técnico Nº 1005/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13887/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS, Yamila Evangelina, DNI. Nº 38.400.631, según Informe Técnico Nº 1005/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2599/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1878/15

VISTO: El Expediente 2607/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13949/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucia, DNI. Nº 17.858.544.
Que por Informe Técnico Nº 1010/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13949/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucia, DNI. Nº 17.858.544, según Informe Técnico Nº 1010/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2607/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1879/15

VISTO: El Expediente 2610/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13941/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIESCO, Oscar Rafael, DNI. Nº 27.173.335.
Que por Informe Técnico Nº 1008/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13941/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIESCO, Oscar Rafael, DNI. Nº 27.173.335, según Informe Técnico Nº 1008/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2610/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1880/15

VISTO: El Expediente 2608/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13860/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Sabrina Andrea, DNI. Nº 28.889.228.
Que por Informe Técnico Nº 1000/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13860/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Sabrina Andrea, DNI. Nº 28.889.228, según Informe Técnico Nº 1000/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2608/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1881/15

VISTO: El Expediente 2606/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13990/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Hernán Eduardo, DNI. Nº 26.570.695.
Que por Informe Técnico Nº 1011/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13990/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Hernán Eduardo, DNI. Nº 26.570.695, según Informe Técnico Nº 1011/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2606/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1882/15

VISTO: El Expediente 2594/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13870/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORO, Diego Fernando, DNI. Nº 37.190.954.
Que por Informe Técnico Nº 1003/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13870/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORO, Diego Fernando, DNI. Nº 37.190.954, según Informe Técnico Nº 1003/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2594/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1883/15

VISTO: El Expediente 2596/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13880/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARAVENA, Lina Sofía, DNI. Nº 37.909.218
Que por Informe Técnico Nº 1004/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13880/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ARAVENA, Lina Sofía, DNI. Nº 37.909.218, según Informe Técnico Nº 1004/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2596/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1884/15

VISTO: El Expediente 2595/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14061/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERA, Hernán Gabriel, DNI. Nº 39.446.744.
Que por Informe Técnico Nº 1017/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14061/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VERA, Hernán Gabriel, DNI. Nº 39.446.744, según Informe Técnico Nº 1017/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2595/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1885/15

VISTO: El Expediente 2598/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14003/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVANCO, Sonia Beatriz, DNI. Nº 17.881.012.
Que por Informe Técnico Nº 1012/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14003/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVANCO, Sonia Beatriz, DNI. Nº 17.881.012, según Informe Técnico Nº 1012/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2598/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1886/15

VISTO: El Expediente 2600/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14027/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALFARO, Claudio Washington, DNI. Nº 32.112.422.
Que por Informe Técnico Nº 1014/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14027/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALFARO, Claudio Washington, DNI. Nº 32.112.422, según Informe Técnico Nº 1014/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2600/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1887/15

VISTO: El Expediente 2604/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14067/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BUTTICE, Nadia Denise, DNI. Nº 40.239.396.
Que por Informe Técnico Nº 1019/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14067/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BUTTICE, Nadia Denise, DNI. Nº 40.239.396, según Informe Técnico Nº 1019/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2604/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1888/15

VISTO: El Expediente 2609/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13937/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.009,00 (Pesos Dos Mil Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Pringles Pcia. Buenos Aires, a favor de la Sra. MOLINA, Felisa Mónica, DNI. Nº 16.428.072.
Que por Informe Técnico Nº 1007/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13937/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.009,00 (Pesos Dos Mil Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Pringles Pcia. Buenos Aires, a favor de la Sra. MOLINA, Felisa Mónica, DNI. Nº 16.428.072, según Informe Técnico Nº 1007/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2609/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1889/15

VISTO: El Expediente 2597/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 13875/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Virginia Anahí, DNI. Nº 38.786.014.
Que por Informe Técnico Nº 1002/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 13875/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Virginia Anahí, DNI. Nº 38.786.014, según Informe Técnico Nº 1002/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2597/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1890/15

VISTO: El Expediente 2603/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14063/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANCAO QUILAHUILQUE, Diana Marcela DNI. Nº 36.733.415.
Que por Informe Técnico Nº 1018/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14063/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ANCAO QUILAHUIL-QUE, Diana Marcela DNI. Nº 36.733.415, según Informe Técnico Nº 1018/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2603/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1891/15

VISTO: El Expediente 2601/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14069/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. BENITEZ, Clara Elizabeth, DNI. Nº 27.088.687.
Que por Informe Técnico Nº 1020/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14069/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor de la Sra. BENITEZ, Clara Elizabeth, DNI. Nº 27.088.687, según Informe Técnico Nº 1020/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2601/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1892/15

VISTO: El Expediente 2602/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14010/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOMINGUEZ JURADO, María Alejandra, DNI. Nº 93.021.625.
Que por Informe Técnico Nº 1013/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14010/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DOMINGUEZ JURADO, María Alejandra, DNI. Nº 93.021.625, según Informe Técnico Nº 1013/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2602/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1893/15

VISTO: El Expediente 2605/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14056/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON RIVERA, Karina Soledad, DNI. Nº 36.551.942.
Que por Informe Técnico Nº 1016/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14056/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MONZON RIVERA, Karina Soledad, DNI. Nº 36.551.942, según Informe Técnico Nº 1016/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2605/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1894/15

VISTO: El Memorándum Nº 1206/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 11495/2015 de fecha 15/04/2015 emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 11495/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1895/15

VISTO: El Tramite Nº 519/2015 de fecha 17/04/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 519/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1896/15

VISTO: El Memorándum Nº 1349/2015, de fecha 20/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 12532/2015 de fecha 22/04/2015 emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 12532/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1897/15

VISTO: El Expediente 1391/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos 25º y 30º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decretos Provinciales Nº 674/2011 y Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública, Resolución Municipal Nº 1260/2015.
El Trámite Nº 14560/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1260/2015 de fecha 06/04/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 09/2015, correspondiente a la contratación del servicio de Alquiler de Camiones Cisternas para el suministro de agua a los distintos barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que de acuerdo al Trámite Nº 14560/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 09/2015, correspondiente a la mencionada contratación, a favor de la firma «Carlos Osvaldo SUAREZ» en los reglones Nº 01 y 02, por la suma de $ 631.840,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100); la firma «Propagación S.A.» en los reglones Nº 03 y 04, por la suma de $ 604.736,00 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100) y la firma «Manuel Tielas Felix» en los reglones Nº 05 y 06, por la suma de $ 575.520,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 09/2015, correspondiente a la contratación del servicio de Alquiler de Camiones Cisternas para el suministro de agua a los distintos barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a favor de la firma «Carlos Osvaldo SUAREZ» en los reglones Nº 01 y 02, por la suma de $ 631.840,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100); la firma «Propagación S.A.» en los reglones Nº 03 y 04, por la suma de $ 604.736,00 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100) y la firma «Manuel Tielas Felix» en los reglones Nº 05 y 06, por la suma de $ 575.520,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1391/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma «Carlos Osvaldo SUAREZ», por la suma de $ 631.840,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100); la firma «Propagación S.A.», por la suma de $ 604.736,00 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100) y la firma «Manuel Tielas Felix», por la suma de $ 575.520,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100).
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 127/01, Objeto del Gasto 03 05 01 00, por el monto de $1.812.096,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Doce Mil Noventa y Seis con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1898/15

VISTO: El Expediente 2642/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14185/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. Nº 32.372.866.
Que por Informe Técnico Nº 1027/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14185/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. Nº 32.372.866, según Informe Técnico Nº 1027/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2642/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1899/15

VISTO: El Expediente 2623/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14143/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANCINO, Romina Antonela, DNI. Nº 36.733.878.
Que por Informe Técnico Nº 1021/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14143/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANCINO, Romina Antonela, DNI. Nº 36.733.878, según Informe Técnico Nº 1021/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2623/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1900/15

VISTO: El Expediente 2640/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14174/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Karina Soledad, DNI. Nº 32.014.905.
Que por Informe Técnico Nº 1025/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14174/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Karina Soledad, DNI. Nº 32.014.905, según Informe Técnico Nº 1025/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2640/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1901/15

VISTO: El Expediente 2641/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14184/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566.

Que por Informe Técnico Nº 1026/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14184/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Marianela Tatiana, DNI. Nº 36.733.566, según Informe Técnico Nº 1026/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2641/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1902/15

VISTO: El Expediente 2656/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14172/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OVANDO, Bernardita de Lourdes, DNI. Nº 17.887.869.
Que por Informe Técnico Nº 1024/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14172/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OVANDO, Bernardita de Lourdes, DNI. Nº 17.887.869, según Informe Técnico Nº 1024/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2656/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1903/15

VISTO: El Expediente 2647/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14295/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 16.132.996.
Que por Informe Técnico Nº 1034/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14295/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ALVAREZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 16.132.996, según Informe Técnico Nº 1034/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2647/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1904/15

VISTO: El Expediente 2638/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14148/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Gabriela Carolina, DNI. Nº 36.609.793.
Que por Informe Técnico Nº 1022/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14148/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Gabriela Carolina, DNI. Nº 36.609.793, según Informe Técnico Nº 1022/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2638/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1905/15

VISTO: El Expediente 2657/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14212/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN, Noelia Griselda, DNI. Nº 31.463.957.
Que por Informe Técnico Nº 1030/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14212/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GUZMAN, Noelia Griselda, DNI. Nº 31.463.957, según Informe Técnico Nº 1030/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2657/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1906/15

VISTO: El Expediente 2658/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14367/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.978,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, tramo FORMOSA – RIO GRANDE, a favor del Sr. MERELES, Juan Alberto, DNI. Nº 27.613.285.

Que por Informe Técnico Nº 1039/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14367/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.978,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, tramo FORMOSA – RIO GRANDE, a favor del Sr. MERELES, Juan Alberto, DNI. Nº 27.613.285, según Informe Técnico Nº 1039/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2658/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1907/15

VISTO: El Expediente 2637/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14362/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (una) Férula de Dennis Brown con zapato, a favor del Sr. MALDONADO, Pablo Hernán, DNI. Nº 31.153.331.
Que por Informe Técnico Nº 1038/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14362/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (una) Férula de Dennis Brown con zapato, a favor del Sr. MALDONADO, Pablo Hernán, DNI. Nº 31.153.331, según Informe Técnico Nº 1038/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2637/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1908/15

VISTO: El Expediente 2650/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14449/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 29.356.017.
Que por Informe Técnico Nº 1043/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14449/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 29.356.017, según Informe Técnico Nº 1043/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2650/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1909/15

VISTO: El Expediente 2646/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14279/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ REVOLLO, Eulogia, DNI. Nº 94.244.287.
Que por Informe Técnico Nº 1033/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14279/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ REVOLLO, Eulogia, DNI. Nº 94.244.287, según Informe Técnico Nº 1033/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2646/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1910/15

VISTO: El Expediente 2645/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14238/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. KRAUSE, Lara Luciana, DNI. Nº 24.860.231.
Que por Informe Técnico Nº 1032/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14238/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. KRAUSE, Lara Luciana, DNI. Nº 24.860.231, según Informe Técnico Nº 1032/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2645/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1911/15

VISTO: El Expediente 2648/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14297/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a

favor del Sr. AMARILLA, Víctor Manuel, DNI. Nº 33.945.871.
Que por Informe Técnico Nº 1035/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14297/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AMARILLA, Víctor Manuel, DNI. Nº 33.945.871, según Informe Técnico Nº 1035/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2648/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1912/15

VISTO: El Expediente 2651/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14424/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO RODRIGUEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.730.544.
Que por Informe Técnico Nº 1042/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14424/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALDONADO RODRIGUEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.730.544, según Informe Técnico Nº 1042/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2651/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1913/15

VISTO: El Expediente 2639/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14326/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.406,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RESISTENCIA (Provincia de Chaco), a favor de la Sra. SUAREZ, Antonia Ester, DNI. Nº 14.560.055.
Que por Informe Técnico Nº 1037/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14326/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.406,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RESISTENCIA (Provincia de Chaco), a favor de la Sra. SUAREZ, Antonia Ester, DNI. Nº 14.560.055, según Informe Técnico Nº 1037/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2639/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1914/15

VISTO: El Expediente 2653/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14400/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, María Beatriz, DNI. Nº 36.733.310.
Que por Informe Técnico Nº 1040/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14400/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, María Beatriz, DNI. Nº 36.733.310, según Informe Técnico Nº 1040/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2653/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1915/15

VISTO: El Expediente 2652/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14414/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAUCEDO, Gabriela Elizabeth, DNI. Nº 24.730.631.
Que por Informe Técnico Nº 1041/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14414/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAUCEDO, Gabriela Elizabeth, DNI. Nº 24.730.631, según Informe Técnico Nº 1041/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2652/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1916/15

VISTO: El Expediente 2654/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14461/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDAL MELLA, Luis Alberto, DNI. Nº 18.843.961.
Que por Informe Técnico Nº 1044/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14461/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDAL MELLA, Luis Alberto, DNI. Nº 18.843.961, según Informe Técnico Nº 1044/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2654/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1917/15

VISTO: El Expediente 2644/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14223/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ, Marisol Beatriz, DNI. Nº 25.075.820.
Que por Informe Técnico Nº 1031/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14223/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ, Marisol Beatriz, DNI. Nº 25.075.820, según Informe Técnico Nº 1031/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2644/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1918/15

VISTO: El Expediente 2643/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14207/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOGADO ARCE, María Concepción, DNI. Nº 94.879.390.
Que por Informe Técnico Nº 1029/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14207/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOGADO ARCE, María Concepción, DNI. Nº 94.879.390, según Informe Técnico Nº 1029/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2643/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1919/15

VISTO: El Expediente 2655/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14468/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.159,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) Calorama, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Eliana Elizabeth, DNI. Nº 40.951.799.
Que por Informe Técnico Nº 1045/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14468/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.159,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) Calorama, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Eliana Elizabeth, DNI. Nº 40.951.799, según Informe Técnico Nº 1045/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2655/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1920/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 195/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 221/2015.
El Trámite Nº 490/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 221/2015 de fecha 07/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, el día 19 de Marzo, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. ROJAS, María, Legajo Nº 2953/0, quien se encuentra afectada como Personal de Limpieza para la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 221/2015 de fecha 07/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 195/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1921/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 193/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 244/2015.
El Trámite Nº 515/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 244/2015 de fecha 17/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 28 de marzo de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo Nº 4583/7, quien viajo como entrenadora dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud a fin de participar de la reunión destinada a la organización del «Torneo Provincial de Natación».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto

Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 244/2015 de fecha 17/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 193/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1922/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 210/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 239/2015.
El Trámite Nº 512/2015 de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 239/2015 de fecha 06/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Río Valdez, los días 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de febrero de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. PEDROZO, Melisa, Legajo Nº 4583/7, quien se encuentra afectada como Profesora para la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 239/2015 de fecha 06/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 210/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1923/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 301/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009, 831/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004.
El Trámite Nº 610/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/05/2015 a la hora 17:45, regresando el día 15/05/2015 a la hora 17:05, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo 4486/5, Categoría 19 (Diecinueve), el cual viajara como representante en la disciplina Judo a cargo de la Provincia, a participar en el Lanzamiento del Programa de Desarrollo Deportivo 2015.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/05/2015 a la hora 17:45, regresando el día 15/05/2015 a la hora 17:05, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo 4486/5, Categoría 19 (Diecinueve), el cual viajara como representante en la disciplina Judo a cargo de la Provincia, a participar en el Lanzamiento del Programa de Desarrollo Deportivo 2015, de acuerdo a la documentación obrantes en el Expediente AMDJ Nº 301/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 3º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1924/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 196/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 222/2015.
El Trámite Nº 493/2015 de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 222/2015 de fecha 07/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, el día 19 de marzo de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. DUPRE, Horacio, Legajo Nº 3148/8, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza de la actividad denominada «Día Termal de la 3º Edad».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 222/2015 de fecha 07/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 196/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1925/15

VISTO: Los Memorándum Nº 863/2015 de fecha 11/03/2015 y Nº 873/2015 de fecha 12/03/2015, emitidas desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 328/2015 de fecha 12/03/2015 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 328/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	No Registra	46 (Cuarenta y Seis)	7,5 (Siete y Medio)
2621/8	ROJAS Juan	No Registra	No Registra	24 (Veinticuatro)
2694/8	FERREYRA Héctor	No Registra	No Registra	3,5 (Tres y Medio)
2941/6	RAMOS Juan	No Registra	No Registra	1 (Uno)
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No Registra	No Registra	12 (Doce)
3321/9	ORLANDO Rodisbel	No Registra	No Registra	4 (Cuatro)
3414/2	GONZALEZ Jorge	No Registra	No Registra	10,5 (Diez y Medio)
3977/2	ROMERO Rolando	No Registra	No Registra	1,5 (Uno y Medio)
4076/2	BAEZA Romina	No Registra	No Registra	½ (Medio)
5162/4	ZURITA Carolina	No Registra	No Registra	½ (Medio)
5247/7	ALVARES Ricardo	No Registra	No Registra	8 (Ocho)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1926/15

VISTO: El Trámite Nº 14316/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, a la Direccion de Capacitación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARQUEZ, Susana Gabriela, Legajo Nº 4030/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, Secretaria Homónima, a la Direccion de Capacitación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARQUEZ, Susana Gabriela, Legajo Nº 4030/

4, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1927/15

VISTO: El Memorándum Nº 1400/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 12598/2015 de fecha 23/04/2015 emitido desde la Coordinación de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 12598/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Marzo/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
2206/3	CASTRO Arnaldo	No Registra	No Registra	42 (Cuarenta y Dos)
4510/1	HERNANDEZ Santiago	No Registra	No Registra	20 (Veinte)
4929/8	VEDIA ALVAREZ José	No Registra	No Registra	33 (Treinta y Tres)
5201/9	BURGOS Mauro	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1928/15

VISTO: El Expediente 2319/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 264/2014 y Nº 100/2015 Anexo 3; Dictamen Nº 625/2009.
El Trámite Nº 10665/2015 de fecha 08/04/2015, emitido desde la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 08/04/2015, suscripto entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI Nº 13.392.613, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler del inmueble ubicado en calle Rosales Nº 56 de nuestra ciudad, para el funcionamiento de oficinas dependientes de organismos municipales.
Que según Trámite Nº 10665/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 625/2009.
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 13812/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, mediante Tramite Nº 14224/2015 emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 08/04/2015, suscripto entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI Nº 13.392.613, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2319/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 08/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1929/15

VISTO: El Expediente 1726/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 8615/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 045/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 8615/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 12664/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 13134/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 045/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. Nº 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1726/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 045/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1930/15

VISTO: El Expediente 2187/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 11407/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/04/2015, celebrado entre la Dra. FERNANDEZ, María Isabel, de profesión Abogada, DNI. Nº 17.073.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios de asesoramiento en el área que la Secretaria de Gobierno le indicara.
Que según Trámite Nº 11453/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011
Que mediante Trámite Nº 13004/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/04/2015, celebrado entre la Dra. FERNANDEZ, María Isabel, de profesión Abogada, DNI. Nº 17.073.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2187/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1931/15

VISTO: El Expediente 2250/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 11278/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, celebrado entre la Sra. MONTGOMERY, Valeria Fernanda, DNI. Nº 25.050.723, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir tareas administrativas desempeñándose en el manejo del sistema operativo de historia clínica, recepción y entrega de turnos a los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación «Mamá Margarita», como así también para la confección de notas y archivos de las mismas, solicitud de presupuesto y la confección de los partes diarios de dicha institución.
Que según Trámite Nº 11278/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010
Que mediante Trámite Nº 13885/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, celebrado entre la Sra. MONTGOMERY, Valeria Fernanda, DNI. Nº 25.050.723, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2250/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1932/15

VISTO: El Expediente 2247/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7890/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 027/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «HORIZONTE PRODUCCIONES», de la Sra. Soledad Natalia, AGUILA PEREZ, DNI Nº 28.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, DNI. Nº 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.
Que según Trámite Nº 7890/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 13955/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 14038/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 027/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «HORIZONTE PRODUCCIONES», de la Sra. Soledad Natalia, AGUILA PEREZ, DNI Nº 28.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, DNI. Nº 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2247/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 027/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1933/15

VISTO: El Expediente 1955/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
El Trámite Nº 10161/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 12808/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por Un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Profesional de la Empresa IRAM del Sr. PASSALACQUA, Pablo Luis, DNI. Nº 4.631.357; como así también, autorizar el pago a favor de la firma: «IRAM» Instituto Argentino de Normalización y Certificación, para ejecutar la Auditoría de Seguimiento Nº 1, por el monto de $11.850,00 (Pesos once mil ochocientos cincuenta con 00/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 13797/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, mediante Tramite Nº 14526/2015 emitido desde la Subsecretaría de Finanzas, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que el mencionado viene a trabajar en la rectificación del sistema de gestión.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por Un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Profesional de la Empresa IRAM del Sr. PASSALACQUA, Pablo Luis, DNI. Nº 4.631.357; como así también el Servicio de Alojamiento y Racionamiento a favor del mencionado, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1955/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, el pago a favor de la firma: «IRAM» Instituto Argentino de Normalización y Certificación, para ejecutar la Auditoría de Seguimiento Nº 1, por el monto de $11.850,00 (Pesos once mil ochocientos cincuenta con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1955/2015.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1934/15

VISTO: El Expediente 1980/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.
El Dictamen Nº 17/2015 – Trámite Nº 14331/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 14140/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 27/2015, correspondiente a la adquisición de herramientas y materiales, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 19/05/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 27/2015, correspondiente a la adquisición de herramientas y materiales, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 19/05/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1980/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 512/00, Objetos de Gastos: 02 01 05 00 (madera, corcho y sus manufacturas) por un importe de $1.314,60 (Pesos un mil trescientos catorce con 60/100); 02 02 01 00 (hilados y telas) por un importe de $970,25 (Pesos novecientos setenta con 25/100); 02 02 09 00 (otros n.e.p) por un importe de $391,90 (Pesos trescientos noventa y uno con 90/100); 02 05 08 00 (producto de material plástico) por un importe de $28.134,90 (Pesos veintiocho mil ciento treinta y cuatro con 90/100); 02 06 04 00 (productos de cemento, asbesto y yeso) por un importe de $3.517,24 (Pesos tres mil quinientos diecisiete con 24/100); 02 07 01 00 (productos ferrosos) por un importe de $11.436,68 (Pesos once mil cuatrocientos treinta y seis con 68/100); 02 07 02 00 (productos no ferrosos) por un importe de $1.014,40 (Pesos un mil catorce con 40/100); 02 07 04 00 (herramientas menores) por un importe de $387.033,58 (Pesos trescientos ochenta y siete mil treinta y tres con 58/100); 02 07 09 00 (otros n.e.p) por un importe de $2.834,65 (Pesos dos mil ochocientos treinta y cuatro con 65/100); 02 09 01 00 (elementos de limpieza) por un importe de $4.822,20 (Pesos cuatro mil ochocientos veintidós con 20/100); 02 09 02 00 (útiles de escritorio, oficina y enseñanza) por un importe de $3.726,92 (Pesos tres mil setecientos veintiséis con 92/100); 02 09 03 00 (útiles y materiales eléctricos) por un importe de $1.618,76 (Pesos un mil seiscientos dieciocho con 76/100); 02 09 04 00 (utensilios de cocina y comedor) por un importe de $137,80 (Pesos ciento treinta y siete con 80/100); 02 09 06 00 (repuestos y accesorios menores) por un importe de $5.542,64 (Pesos cinco mil quinientos cuarenta y dos con 64/100); 04 03 01 00 (maquinaria y equipo de producción) por un importe de $76.379,94 (Pesos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 94/100); 04 03 02 00 (equipo de transporte, tracción y elevación) por un importe de $3.136,69 (Pesos tres mil ciento treinta y seis con 69/100) y 04 03 08 00 (herramientas y repuestos mayores) por un importe de $251.176,86 (Pesos doscientos cincuenta y un mil ciento setenta y seis con 86/100, lo que asciende a la suma total de $783.190,01 (Pesos setecientos ochenta y tres mil ciento noventa con 01/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1935/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 256/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 958/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 278/2015.
El Trámite Nº 560/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 278/2015 de fecha 27/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 10/04/2015 con regreso el día 12/04/2015, saliendo a la hora 07:00 con regreso a la hora 23:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Manuel, Legajo Nº 4133/5, quien se encuentra afectado como chofer del transporte combi T-08 patente NGQ-050 perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con el fin de trasladar a la delegación de Levantamiento Olímpico Municipal a competir a la ciudad de Rio Gallegos en la 1º fecha del «Torneo de la Federación Argentina de Pesas».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 278/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 256/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1936/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 261/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 279/2015.
El Trámite Nº 561/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 279/2015 de fecha 27/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, el día 10 de abril de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. VILLARROEL, Marcelo Daniel, Legajo Nº 3312/0, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio que fue utilizado para los campamentos de verano.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 279/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 261/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1937/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 273/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 268/2015.
El Trámite Nº 559/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 268/2015 de fecha 27/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin al predio de las Termas del Rio Valdez, el día 10 de abril de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. DIAZ, Sebastián, Legajo Nº 2925/4, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del campamento de verano.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 268/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 273/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1938/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 191/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 245/2015.
El Trámite Nº 516/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 245/2015 de fecha 17/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 28 de marzo de 2015, saliendo a la hora 07:00 con regreso a la hora 23:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, Legajo Nº 3920/9, Categoría 21 (Veintiuno) quien viajo como entrenadora del equipo de Vóley femenino categoría sub-14 y sub-16 representando al Centro Deportivo Municipal perteneciente a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 245/2015 de fecha 17/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 191/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1939/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 208/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 277/2015.
El Trámite Nº 564/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 277/2015 de fecha 27/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin, los días 11, 12 y 13 de febrero de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. PEREZ, Mauro, Legajo Nº 5098/9, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio que fue utilizado para los campamentos de la actividad denominada «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 277/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 208/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1940/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 270/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 958/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 256/2015.
El Trámite Nº 556/2015 de fecha 24/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 256/2015 de fecha 22/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Neuquén, el día 15/04/2015 con regreso el día 22/04/2015, saliendo a la hora 07:00 con regreso a la hora 23:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo Nº 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer del transporte combi T-08 patente NGQ-050 perteneciente a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con el fin de trasladar a la delegación del Club Camioneros, quienes clasificaron a semifinales del Torneo Federal C.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 256/2015 de fecha 22/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 270/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1941/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 258/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 280/2015.
El Trámite Nº 563/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 280/2015 de fecha 27/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, el día 10 de abril de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. COLDORF, Facundo, Legajo Nº 5111/0, desempeñándose como personal de limpieza del campamento de verano.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 280/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 258/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1942/15

VISTO: El Expediente 2326/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 12039/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 059/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. Nº M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por EL CINE CINEMAS 2.
Que según Trámite Nº 12039/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14370/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, mediante Tramite Nº 14645/2015 emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 059/2015 de fecha 01/04/2015, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. Nº M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2326/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 059/2015 de fecha 01/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1943/15

VISTO: El Expediente 2269/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 12205/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, celebrado entre el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI. Nº 16.388.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y tendrá como función trabajos de periodismo y locución.
Que según Trámite Nº 12205/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14340/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, mediante Tramite Nº 14640/2015 emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015, celebrado entre el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar, DNI. Nº 16.388.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2269/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1944/15

VISTO: El Expediente 4539/2013.
Las Resoluciones Municipales Nº 2896/2013, 0515/2014 y 3122/2014.
El Dictamen Nº 45/2015 – Trámite Nº 10623/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 31795/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 02/2014 de fecha 14/11/2014, del Contrato de Obra Nº 07/2014 (SOySP-DOP) de fecha 27/01/2014, registrado bajo el Nº 9336 en fecha 25/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0515/2014 de fecha 25/02/2014, la cual es celebrada entre la empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI Nº 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 02/2014 de fecha 14/11/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 07/2014 (SOySP-DOP) de fecha 27/01/2014, registrado bajo el Nº 9336 en fecha 25/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0515/2014 de fecha 25/02/2014, la cual es celebrada entre la empresa «JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. ALVAREZ José Luis, DNI Nº 13.013.715, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4539/2013.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1945/15

VISTO: El Expediente 2722/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14510/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO ALBORNOZ, Esteban Jesús, DNI. Nº 23.238.818.
Que por Informe Técnico Nº 1067/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14510/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO ALBORNOZ, Esteban Jesús, DNI. Nº 23.238.818, según Informe Técnico Nº 1067/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2722/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1946/15

VISTO: El Expediente 2714/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14590/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Rubén Darío, DNI. Nº 21.925.691.
Que por Informe Técnico Nº 1059/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14590/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Rubén Darío, DNI. Nº 21.925.691, según Informe Técnico Nº 1059/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2714/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1947/15

VISTO: El Expediente 2716/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14602/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. AGUIRRE, Luis Alberto, DNI. Nº 14.994.987.
Que por Informe Técnico Nº 1063/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14602/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. AGUIRRE, Luis Alberto, DNI. Nº 14.994.987, según Informe Técnico Nº 1063/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2716/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1948/15

VISTO: El Expediente 2616/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 052/2012; Ordenanza Nº 2327/2006.
El Trámite Nº 14347/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara, representado por su Directora, Sra. CASTRO, Graciela Beatriz, DNI Nº 14.009.006, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que ocasionara el traslado hasta Bahía Torito a 14 (Catorce) alumnos del 4to Año 2do Ciclo de la ETP, acompañados por dos profesores, en el marco del programa escolar «Soy Parte del Bosque Fueguino»
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 21/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 14347/2015, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 052/2012 – Tramite Nº 30460/2012 de fecha 09/11/2012
Que mediante Trámite Nº 14613/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara, representado por su Directora, Sra. CASTRO, Graciela Beatriz, DNI Nº 14.009.006, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente al gasto que ocasionara el traslado hasta Bahía Torito a 14 (Catorce) alumnos del 4to Año 2do Ciclo de la ETP, acompañados por dos profesores, en el marco del programa escolar «Soy Parte del Bosque Fueguino», según Informe Técnico Administrativo Nº 21/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2616/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1949/15

VISTO: El Expediente 2727/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14632/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORREIRO, Pablo Alejandro, DNI. Nº 18.577.887.
Que por Informe Técnico Nº 1075/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14632/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. TORREIRO, Pablo Alejandro, DNI. Nº 18.577.887, según Informe Técnico Nº 1075/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2727/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1950/15

VISTO: El Expediente 2719/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14650/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Antonia Elizabeth, DNI. Nº 25.466.004.
Que por Informe Técnico Nº 1069/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14650/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Antonia Elizabeth, DNI. Nº 25.466.004, según Informe Técnico Nº 1069/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2719/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1951/15

VISTO: El Expediente 2720/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14563/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BOGARIN, José Víctor, DNI. Nº 11.550.266.
Que por Informe Técnico Nº 1058/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14563/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BOGARIN, José Víctor, DNI. Nº 11.550.266, según Informe Técnico Nº 1058/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2720/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1952/15

VISTO: El Expediente 2721/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14611/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.908,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CORRIENTES, a favor del Sr. ROMERO, Arnaldo Ariel, DNI. Nº 38.879.558.
Que por Informe Técnico Nº 1073/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14611/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.908,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CORRIENTES, a favor del Sr. ROMERO, Arnaldo Ariel, DNI. Nº 38.879.558, según Informe Técnico Nº 1073/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2721/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1953/15

VISTO: El Expediente 2728/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14615/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. Nº 35.885.429.
Que por Informe Técnico Nº 1074/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14615/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJO MENENDEZ, Leonardo Martin, DNI. Nº 35.885.429, según Informe Técnico Nº 1074/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2728/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1954/15

VISTO: El Expediente 2717/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14551/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR, Johana Lorena, DNI. Nº 31.562.213.
Que por Informe Técnico Nº 1057/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14551/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZALAZAR, Johana Lorena, DNI. Nº 31.562.213, según Informe Técnico Nº 1057/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2717/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1955/15

VISTO: El Expediente 2725/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14639/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Elena Andrea, DNI. Nº 23.400.788.
Que por Informe Técnico Nº 1068/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14639/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Elena Andrea, DNI. Nº 23.400.788, según Informe Técnico Nº 1068/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2725/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1956/15

VISTO: El Expediente 2726/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14617/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Verónica Beatriz, DNI. Nº 30.302.767.
Que por Informe Técnico Nº 1064/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14617/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Verónica Beatriz, DNI. Nº 30.302.767, según Informe Técnico Nº 1064/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2726/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1957/15

VISTO: El Expediente 2680/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14190/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Analía Fernanda, DNI. Nº 27.530.447.
Que por Informe Técnico Nº 1028/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14190/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Analía Fernanda, DNI. Nº 27.530.447, según Informe Técnico Nº 1028/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2680/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1958/15

VISTO: El Expediente 2681/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14518/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARIN, Daiana Nerea, DNI. Nº 35.885.314.
Que por Informe Técnico Nº 1066/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14518/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARIN, Daiana Nerea, DNI. Nº 35.885.314, según Informe Técnico Nº 1066/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2681/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1959/15

VISTO: El Expediente 2687/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14500/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ DUARTE, Jorge Rubén, DNI. Nº 31.884.880.
Que por Informe Técnico Nº 1061/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14500/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ DUARTE, Jorge Rubén, DNI. Nº 31.884.880, según Informe Técnico Nº 1061/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2687/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1960/15

VISTO: El Expediente 2718/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14658/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Lorena Marian, DNI. Nº 23.867.253.
Que por Informe Técnico Nº 1070/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14658/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SILVA, Lorena Marian, DNI. Nº 23.867.253, según Informe Técnico Nº 1070/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2718/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1961/15

VISTO: El Expediente 2715/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14601/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO, Brenda Belén, DNI. Nº 33.991.619.
Que por Informe Técnico Nº 1062/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14601/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO, Brenda Belén, DNI. Nº 33.991.619, según Informe Técnico Nº 1062/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2715/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1962/15

VISTO: El Expediente 2630/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 14366/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia a Comedores Comunitarios, de forma quincenal durante el Mes de Junio.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $77.311,70 (Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Once con 70/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia a Comedores Comunitarios, de forma quincenal durante el Mes de Junio, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $77.311,70 (Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Once con 70/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2630/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1963/15

VISTO: El Expediente 2689/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14482/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COFRE, Verónica Alejandra, DNI. Nº 26.996.463.
Que por Informe Técnico Nº 1060/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14482/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COFRE, Verónica Alejandra, DNI. Nº 26.996.463, según Informe Técnico Nº 1060/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2689/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1964/15

VISTO: El Expediente 2688/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14528/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO, Débora Adriana, DNI. Nº 30.665.987.
Que por Informe Técnico Nº 1065/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14528/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO, Débora Adriana, DNI. Nº 30.665.987, según Informe Técnico Nº 1065/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2688/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1965/15

VISTO: El Expediente 2723/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14696/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Yolanda Graciela, DNI. Nº 27.321.957.
Que por Informe Técnico Nº 1072/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14696/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, Yolanda Graciela, DNI. Nº 27.321.957, según Informe Técnico Nº 1072/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2723/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1966/15

VISTO: El Expediente 2724/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14693/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Mariana Rocio, DNI. Nº 37.088.903.
Que por Informe Técnico Nº 1071/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14693/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Mariana Rocio, DNI. Nº 37.088.903, según Informe Técnico Nº 1071/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2724/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1967/15

VISTO: El Trámite Nº 13025/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2015 a la hora 09:00, regresando el día 20/05/2015 a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María, Legajo Nº 4484/9, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar del «Taller Nacional de la Alianza Libre de Humo Argentina 2015».
Que dicha Comisión se realizará, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/05/2015 a la hora 09:00, regresando el día 20/05/2015 a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María, Legajo Nº 4484/9, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar del «Taller Nacional de la Alianza Libre de Humo Argentina 2015».
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1968/15

VISTO: El Trámite Nº 10317/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaria de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción, Secretaria de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Secretaria de Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de la Producción, Secretaria de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1969/15

VISTO: El Expediente 1503/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 1019/2014, 2704/2014 y 3352/2014.
El Dictamen Nº 62/2015 – Trámite Nº 14210/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7164/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 20/11/2014, del Contrato de Obra Nº 130/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/09/2014, registrado bajo el Nº 9872 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3352/2014 de fecha 20/10/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. Nº 23.565.147, titular de la empresa: «Sanso Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante Trámite Nº 14937/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 20/11/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 130/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 26/09/2014, registrado bajo el Nº 9872 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3352/2014 de fecha 20/10/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SANCHEZ, René Víctor, DNI. Nº 23.565.147, titular de la empresa: «Sanso Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1503/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1970/15

VISTO: El Expediente 2775/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15035/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.755,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – CORDOBA – RIO GRANDE, a favor del Sr. ABALOS, Francisco Andrés, DNI. Nº 34.988.993.
Que por Informe Técnico Nº 1147/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15035/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.755,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – CORDOBA – RIO GRANDE, a favor del Sr. ABALOS, Francisco Andrés, DNI. Nº 34.988.993, según Informe Técnico Nº 1147/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2775/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1971/15

VISTO: El Expediente 2773/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15043/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Diego Nicolás, DNI. Nº 37.703.947.
Que por Informe Técnico Nº 1148/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15043/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Diego Nicolás, DNI. Nº 37.703.947, según Informe Técnico Nº 1148/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2773/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1972/15

VISTO: El Expediente 4015/2014.
La Resolución Municipal Nº 2808/2014.
El Dictamen Nº 47/2015 – Trámite Nº 14147/2015, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Informe Técnico Nº 08/2015 – Trámite Nº 13297/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción
El Trámite Nº 14636/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2808/2014 de fecha 10/09/2014, se aprobó el Acta de Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 26/08/2014, registrada bajo el N° 9762 de fecha 10/09/2014, como así también el Acta Complementaria Nº 1 de fecha 26/08/2014, registrada bajo el Nº 9763 de fecha 10/09/2014, acordados entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. Nº 18.722.614, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 14636/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 2 de fecha 06/05/2015, celebrada entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. Nº 18.722.614, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta Acuerdo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 2 de fecha 06/05/2015, acordados entre la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Rio Grande LTDA, representada en este acto por su Presidente, Sr. CUSI CRUZ Miguel Ángel, DNI. Nº 18.722.614, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4015/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1973/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 081/2015
La Resolución Municipal Nº 1262/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1262/2015 de fecha 06/04/2015, referente a la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, de la Agente Municipal, Sra. SOTO, Antonela, Legajo Nº 4971/9.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1262/2015 de fecha 06/04/2015, **donde dice:** «...**APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 768/2015 de fecha 11/03/2015...», **debe decir:** «...**APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº **158**/2015 de fecha 11/03/2015...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1974/15

VISTO: El Trámite Nº 12281/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con personal directivo del IPAUSS.
Que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con personal directivo del IPAUSS.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1975/15

VISTO: El Trámite Nº 12286/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con personal directivo del IPAUSS.
Que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con personal directivo del IPAUSS
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1976/15

VISTO: El Expediente 2783/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14945/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIMARCO, Franco Gonzalo, DNI. Nº 29.242.018.
Que por Informe Técnico Nº 1140/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14945/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIMARCO, Franco Gonzalo, DNI. Nº 29.242.018, según Informe Técnico Nº 1140/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2783/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1977/15

VISTO: El Expediente 2740/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14708/2015 de fecha 08/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FAUNDEZ, Elen Stefani, DNI. Nº 32.918.983.
Que por Informe Técnico Nº 1100/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14708/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FAUNDEZ, Elen Stefani, DNI. Nº 32.918.983, según Informe Técnico Nº 1100/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2740/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1978/15

VISTO: El Expediente 2742/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14735/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GENE, Víctor Jesús, DNI. Nº 32.854.173.
Que por Informe Técnico Nº 1106/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14735/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GENE, Víctor Jesús, DNI. Nº 32.854.173, según Informe Técnico Nº 1106/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2742/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1979/15

VISTO: El Expediente 2743/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14726/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, María Elena, DNI. Nº 26.482.883.
Que por Informe Técnico Nº 1097/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14726/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, María Elena, DNI. Nº 26.482.883, según Informe Técnico Nº 1097/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2743/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1980/15

VISTO: El Expediente 2745/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14737/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene, DNI. Nº 35.040.684.
Que por Informe Técnico Nº 1107/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14737/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene, DNI. Nº 35.040.684, según Informe Técnico Nº 1107/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2745/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1981/15

VISTO: El Expediente 2746/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14723/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analia Rosa, DNI. Nº 10.218.045.
Que por Informe Técnico Nº 1081/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14723/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analia Rosa, DNI. Nº 10.218.045, según Informe Técnico Nº 1081/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2746/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1982/15

VISTO: El Expediente 2747/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14729/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS, Sonia Soledad, DNI. Nº 30.665.926.
Que por Informe Técnico Nº 1083/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14729/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS, Sonia Soledad, DNI. Nº 30.665.926, según Informe Técnico Nº 1083/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2747/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1983/15

VISTO: El Expediente 2752/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14752/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASANOVA, Romina Micaela, DNI. Nº 39.087.548.
Que por Informe Técnico Nº 1094/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14752/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASANOVA, Romina Micaela, DNI. Nº 39.087.548, según Informe Técnico Nº 1094/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2752/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1984/15

VISTO: El Expediente 2760/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14754/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA COLIN, Elizabeth del Carmen, DNI. Nº 93.030.323.
Que por Informe Técnico Nº 1114/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14754/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLINA COLIN, Elizabeth del Carmen, DNI. Nº 93.030.323, según Informe Técnico Nº 1114/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2760/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1985/15

VISTO: El Expediente 2761/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14747/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NARANJO, Lucas Hernán, DNI. Nº 31.650.290.
Que por Informe Técnico Nº 1112/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14747/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NARANJO, Lucas Hernán, DNI. Nº 31.650.290, según Informe Técnico Nº 1112/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2761/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1986/15

VISTO: El Expediente 2759/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14730/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LERA, Pedro Julio, DNI. Nº 11.999.556.
Que por Informe Técnico Nº 1101/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14730/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. LERA, Pedro Julio, DNI. Nº 11.999.556, según Informe Técnico Nº 1101/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2759/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1987/15

VISTO: El Expediente 2762/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14909/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.025,00 (Pesos Dieciocho Mil Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de seis pasajes aéreos, Tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. AYALA, Gladys Mabel, DNI. Nº 32.816.520.
Que por Informe Técnico Nº 1127/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14909/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.025,00 (Pesos Dieciocho Mil Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de seis pasajes aéreos, Tramo Rio Grande - Tucumán, a favor de la Sra. AYALA, Gladys Mabel, DNI. Nº 32.816.520, según Informe Técnico Nº 1127/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2762/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1988/15

VISTO: El Expediente 2755/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14733/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA HERNANDEZ, Laura, DNI. Nº 92.317.271.
Que por Informe Técnico Nº 1103/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14733/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA HERNANDEZ, Laura, DNI. Nº 92.317.271, según Informe Técnico Nº 1103/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2755/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1989/15

VISTO: El Expediente 2765/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14745/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VEGA, Roberto Orlando, DNI. Nº 21.733.463.
Que por Informe Técnico Nº 1111/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14745/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VEGA, Roberto Orlando, DNI. Nº 21.733.463, según Informe Técnico Nº 1111/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2765/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1990/15

VISTO: El Expediente 2741/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14731/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAGANINI, German Jesús, DNI. Nº 33.964.692.
Que por Informe Técnico Nº 1102/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14731/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAGANINI, German Jesús, DNI. Nº 33.964.692, según Informe Técnico Nº 1102/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2741/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1991/15

VISTO: El Expediente 2748/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14739/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.282,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y dos seguros vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor de la Sra. NUÑEZ, Nair Desiree, DNI. Nº 35.966.283.
Que por Informe Técnico Nº 1108/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14739/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.282,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes y dos seguros vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor de la Sra. NUÑEZ, Nair Desiree, DNI. Nº 35.966.283, según Informe Técnico Nº 1108/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2748/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1992/15

VISTO: El Expediente 2738/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14744/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONSTANTINO, Jonatán Nahuel, DNI. Nº 37.173.572.
Que por Informe Técnico Nº 1090/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14744/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONSTANTINO, Jonatán Nahuel, DNI. Nº 37.173.572, según Informe Técnico Nº 1090/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2738/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1993/15

VISTO: El Expediente 2764/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14306/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió en su vivienda, a favor de la Sra. OBERTO OLIVERA, Mirtha Teresa, DNI. Nº 93.040.975.
Que por Informe Técnico Nº 1036/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14306/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente a los gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió en su vivienda, a favor de la Sra. OBERTO OLIVERA, Mirtha Teresa, DNI. Nº 93.040.975, según Informe Técnico Nº 1036/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2764/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1994/15

VISTO: El Expediente 2763/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14734/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. Nº 92.702.932.
Que por Informe Técnico Nº 1085/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14734/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. Nº 92.702.932, según Informe Técnico Nº 1085/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2763/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1995/15

VISTO: El Expediente 2735/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14742/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Eva María, DNI. Nº 30.675.706.
Que por Informe Técnico Nº 1089/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14742/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Eva María, DNI. Nº 30.675.706, según Informe Técnico Nº 1089/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2735/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1996/15

VISTO: El Expediente 2737/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14746/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTE MORONTA, Fe Maria, DNI. Nº 95.138.812.
Que por Informe Técnico Nº 1091/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14746/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTE MORONTA, Fe Maria, DNI. Nº 95.138.812, según Informe Técnico Nº 1091/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2737/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1997/15

VISTO: El Expediente 2736/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14725/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Guadalupe Soledad, DNI. Nº 37.617.224.
Que por Informe Técnico Nº 1098/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14725/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Guadalupe Soledad, DNI. Nº 37.617.224, según Informe Técnico Nº 1098/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2736/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1998/15

VISTO: El Expediente 2754/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14750/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA SEPULVEDA, Carolina Alejandra, DNI. Nº 92.732.297.
Que por Informe Técnico Nº 1104/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14750/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA SEPULVEDA, Carolina Alejandra, DNI. Nº 92.732.297, según Informe Técnico Nº 1104/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2754/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1999/15

VISTO: El Expediente 2756/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14748/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIUCOL, Viviana Elizabeth, DNI. Nº 31.615.411.
Que por Informe Técnico Nº 1092/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14748/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PIUCOL, Viviana Elizabeth, DNI. Nº 31.615.411, según Informe Técnico Nº 1092/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2756/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2000/15

VISTO: El Expediente 2757/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14751/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Patricia Esther, DNI. Nº 32.747.410.
Que por Informe Técnico Nº 1093/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14751/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Patricia Esther, DNI. Nº 32.747.410, según Informe Técnico Nº 1093/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2757/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2001/15

VISTO: El Expediente 2758/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14753/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDOZA, Malva Leticia, DNI. Nº 27.812.763.
Que por Informe Técnico Nº 1105/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14753/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDOZA, Malva Leticia, DNI. Nº 27.812.763, según Informe Técnico Nº 1105/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2758/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2002/15

VISTO: El Expediente 2782/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14949/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Andrea Noemí, DNI. Nº 21.739.200.
Que por Informe Técnico Nº 1141/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14949/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Andrea Noemí, DNI. Nº 21.739.200, según Informe Técnico Nº 1141/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2782/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2003/15

VISTO: El Expediente 2785/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14935/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ MELLADO, Johana María José, DNI. Nº 39.999.580.
Que por Informe Técnico Nº 1138/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14935/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ MELLADO, Johana María José, DNI. Nº 39.999.580, según Informe Técnico Nº 1138/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2785/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2004/15

VISTO: El Expediente 2766/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14736/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CALIVA, Omar Alejandro, DNI. Nº 26.888.565.
Que por Informe Técnico Nº 1086/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14736/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CALIVA, Omar Alejandro, DNI. Nº 26.888.565, según Informe Técnico Nº 1086/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2766/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2005/15

VISTO: El Expediente 2226/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9117/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 57/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. Nº 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Direccion de Obras Viales.
Que según Trámite Nº 13352/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14659/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta de las mismas, mediante Tramite Nº 14920/2015 emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 57/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. Nº 32.768.555, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2226/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 57/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2006/15

VISTO: El Expediente 2224/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9566/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 45/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 13354/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances

establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 13900/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, mediante Tramite Nº 14241/2015 emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 45/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2224/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 45/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2007/15

VISTO: El Expediente 2228/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9116/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 56/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 13356/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14676/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta de las mismas mediante Tramite Nº 14924/2015 emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 56/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2228/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 56/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2008/15

VISTO: El Expediente 2230/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9114/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 54/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el M.M.O. CHALIER, Cristian Daniel, DNI. Nº 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 13353/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14616/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta de las mismas, mediante Tramite Nº 14925/2015 emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 54/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el M.M.O. CHALIER, Cristian Daniel, DNI. Nº 37.836.175, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2230/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 54/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2009/15

VISTO: El Expediente 2814/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15089/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.690,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE - FORMOSA, a favor de la Sra. RESQUIN, Malvina Soledad, DNI. Nº 32.587.119.
Que por Informe Técnico Nº 1154/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15089/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.690,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE - FORMOSA, a favor de la Sra. RESQUIN, Malvina Soledad, DNI. Nº 32.587.119, según Informe Técnico Nº 1154/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2814/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2010/15

VISTO: El Expediente 2811/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15226/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.208,17 (Pesos Seis Mil Doscientos Ocho con 17/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje ida y vuelta, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. FUENTES, Carina Soledad, DNI. Nº 31.453.901.
Que por Informe Técnico Nº 1168/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15226/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.208,17 (Pesos Seis Mil Doscientos Ocho con 17/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje ida y vuelta, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de la Sra. FUENTES, Carina Soledad, DNI. Nº 31.453.901, según Informe Técnico Nº 1168/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2811/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2011/15

VISTO: El Expediente 2780/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14741/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Nora Nélida, DNI. Nº F4.770.882.
Que por Informe Técnico Nº 1109/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14741/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Nora Nélida, DNI. Nº F4.770.882, según Informe Técnico Nº 1109/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2780/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2012/15

VISTO: El Expediente 2779/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14743/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAVALETA SANTISTEBAN, Gianinna Esperanza, DNI. Nº 94.250.889.
Que por Informe Técnico Nº 1110/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14743/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAVALETA SANTISTEBAN, Gianinna Esperanza, DNI. Nº 94.250.889, según Informe Técnico Nº 1110/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2779/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2013/15

VISTO: El Expediente 2778/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14727/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BILLINGER, María Cristina, DNI. Nº 14.547.305.
Que por Informe Técnico Nº 1082/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14727/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BILLINGER, María Cristina, DNI. Nº 14.547.305, según Informe Técnico Nº 1082/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2778/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2014/15

VISTO: El Expediente 2776/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14942/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Gabriel Marcelo, DNI. Nº 21.164.284.
Que por Informe Técnico Nº 1139/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14942/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Gabriel Marcelo, DNI. Nº 21.164.284, según Informe Técnico Nº 1139/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2776/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2015/15

VISTO: El Expediente 2789/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14732/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BENITES, Elizabeth Celeste, DNI. Nº 36.733.838.
Que por Informe Técnico Nº 1084/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14732/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BENITES, Elizabeth Celeste, DNI. Nº 36.733.838, según Informe Técnico Nº 1084/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2789/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2016/15

VISTO: El Expediente 2813/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15205/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Jessica Lorena, DNI. Nº 36.019.341.
Que por Informe Técnico Nº 1167/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15205/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Jessica Lorena, DNI. Nº 36.019.341, según Informe Técnico Nº 1167/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2813/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2017/15

VISTO: El Expediente 2791/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14738/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. Nº 26.727.541.
Que por Informe Técnico Nº 1087/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14738/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZA, Verónica Alejandra, DNI. Nº 26.727.541, según Informe Técnico Nº 1087/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2791/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2018/15

VISTO: El Expediente 2777/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14749/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge Alfredo, DNI. Nº 18.022.606.
Que por Informe Técnico Nº 1113/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14749/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge Alfredo, DNI. Nº 18.022.606, según Informe Técnico Nº 1113/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2777/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2019/15

VISTO: El Expediente 2781/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14722/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO OYARCE, Anabel Antonina, DNI. Nº 25.968.660.
Que por Informe Técnico Nº 1096/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14722/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CASTILLO OYARCE, Anabel Antonina, DNI. Nº 25.968.660, según Informe Técnico Nº 1096/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2781/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2020/15

VISTO: El Expediente 2784/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14755/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COSTILLA, Valeria Alejandra, DNI. Nº 27.531.893.
Que por Informe Técnico Nº 1095/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14755/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. COSTILLA,

Valeria Alejandra, DNI. Nº 27.531.893, según Informe Técnico Nº 1095/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2784/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2021/15

VISTO: El Expediente 2790/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14740/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. Nº 22.206.050.
Que por Informe Técnico Nº 1088/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14740/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. Nº 22.206.050, según Informe Técnico Nº 1088/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2790/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2022/15

VISTO: El Expediente 1931/2015.
La Resolución Municipal Nº 1507/2015 de fecha 20/04/2015.
El Trámite Nº 13060/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 14554/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1507/2015 de fecha 20/04/2015, se aprobó y refrendó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/03/2015, celebrado entre la Sra. BERSTEIN, Brenda Sabina, DNI. Nº 29.635.889, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las presentes actuaciones, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1931/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 1507/2015 de fecha 20/04/2015
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1931/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 1507/2015 de fecha 20/04/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2023/15

VISTO: El Expediente 2531/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 5463/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015, celebrado entre la Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, DNI. Nº 34.375.376, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función según su formación como Licenciada Binacional en Obstetricia, conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 5463/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14492/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta de las mismas, mediante Tramite Nº 15117/2015 emitido desde Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015, celebrado entre la Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, DNI. Nº 34.375.376, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2531/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2024/15

VISTO: El Expediente 2229/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 9115/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 55/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Direccion de Obras Viales.
Que según Trámite Nº 13355/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14616/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta de las mismas, mediante Tramite Nº 14921/2015 emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 55/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2229/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 55/2015 (SOySP – DOV) de fecha 31/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2025/15

VISTO: El Expediente 2217/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 11313/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 037/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «SER-VIR S.H.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 11313/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14349/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas, mediante Tramite Nº 14439/2015 emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 037/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre la firma «SER-VIR S.H.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2217/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 037/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2026/15

VISTO: El Expediente 1396/2012.
La Resolución Municipal Nº 0754/2012.
El Trámite Nº 13540/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Municipal Nº 754/2012 de fecha 03/05/2012, se aprobó el Proyecto: «ENSEÑANZA MUSICAL Y ENSAMBLE INSTRUMENTAL», correspondiente al Presupuesto Participativo año 2011, Foro de la Ciudad 2011, siendo el monto asignado al mismo la suma de $ 41.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 13540/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar por concluido el Proyecto: «ENSEÑANZA MUSICAL Y ENSAMBLE INSTRUMENTAL».
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «ENSEÑANZA MUSICAL Y ENSAMBLE INSTRUMENTAL», correspondiente al Presupuesto Participativo año 2011, Foro de la Ciudad 2011, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 754/2012 de fecha 03/05/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1396/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2027/15

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 5831/2014, caratulado a favor de la Sra. SURACHE Daiana Antonella, DNI Nº 35.591.699, s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, ubicado en la Parcela 11, Macizo 99, Sección «F», de nuestra ciudad.
El Informe Técnico de fecha 22/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 60/2015, Tramite Nº 11161/2015 de fecha 13/04/2015, emitida desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Tramite Nº 14775/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio
El Trámite Nº 14775/2015 de fecha 11/05/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Informe Técnico de fecha 22/01/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, describe lo actuado en el Expediente de marras, concluyendo que deberá intimarse a la Sra. Daiana Antonella SURACHE, DNI Nº 35.591.699, a hacer efectiva ocupación del predio, bajo apercibimiento de continuar con los trámites pertinentes respecto al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 99 de la Sección «F», sito en calle Vuelvepiedras Nº 493 de esta ciudad.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 60/2015, Tramite Nº 11161/2015 de fecha 13/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR el Permiso de Ocupación Nº 276/2015 otorgado a la Sra. Daiana Antonella SURACHE, DNI Nº 35.591.699, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 99 de la Sección «F», sito en calle Vuelvepiedras Nº 493 de esta ciudad, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 60/2015, Tramite Nº 11161/2015 de fecha 13/04/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «S» Nº 5831/2014.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE, en la forma y en los términos previstos en la LPA Nº 141.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2028/15

VISTO: El Expediente Letra «Z» Nº 6057/2014, caratulado a favor de la Sra. ZUÑIGA, Claudia Beatriz, s/ Adjudicación de Predio Chacra XI, correspondiente a la Parcela 01, Macizo 92, Sección «F».
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Dictamen Nº 055/2014 – Tramite Nº 35688/2014 de fecha 12/12/2014, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Informe Técnico de fecha 16/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 12253/2015 de fecha 20/04/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. (15) luce Contrato de Adjudicación Nº 1785/2014, de fecha 05/11/2014 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 92, Parcela 01.
Que han surgido inquietudes por parte de la adjudicataria de este predio en relación al estado de habitacional, llegando a encontrarse el sitio en estado de abandono, no haciendo posesión del mismo.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 055/2014 – Tramite Nº 35688/2014 de fecha 12/12/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación Nº 1785/2014, de fecha 05/11/2014 suscripto con la Sra. ZUÑIGA, Claudia Beatriz, DNI Nº 25.774.864, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 92, Sección «F», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Z» Nº 6057/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2029/15

VISTO: El Expediente Nº 2345/2015.
La Resolución Municipal Nº 2686/2005
El Recurso de Reposición ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 16/04/2015 bajo el Tramite Nº 11598/2015, emitida por el Sr. KIVERLING, Juan Carlos, DNI Nº 18.209.991.
Los Dictámenes Nº 35/2015 - Trámite Nº 8174/2015, de fecha 18/03/2015 y el Dictamen Nº 67/2015 – Tramite Nº 12218/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio
La Ley 24.449 y 23.363
La Ley Provincial Nº 782; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota supra aludida ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 16/04/2015 bajo el Tramite Nº 11598/2015, emitida por el Sr. KIVERLING, Juan Carlos, DNI Nº 18.209.991, interpone Recurso de Reposición (Art. 217 de la Ley Provincial Nro. 141) contra el Dictamen Jurídico Nº 35/2015 registrado bajo la letra M.R.G.A.L. por el cual no se hace lugar a la medida de emisión de la Licencia de conducir, a fin de que se revoque por contrario imperio y se tramite a lo solicitado oportunamente.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 67/2015 – Tramite Nº 12218/2015 de fecha 20/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER SABER, al Sr. Juan Carlos, Kiverling, DNI Nº 18.209.991, que los Dictámenes, son meras opiniones de quienes lo emiten y que no representan la voluntad del Ejecutivo Municipal, por lo que los mismos resultan irrecurribles, amén de ser de imposible revocación «por contrario imperio», en virtud de las consideraciones supra vertidas en el Dictamen Nº 67/2015 – Tramite Nº 12218/2015 de fecha 20/04/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 2345/2015.
ARTICULO 2.- NOTIFICAR al Sr. Juan Carlos, Kiverling, DNI Nº 18.209.991, en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 67/2015 – Tramite Nº 12218/2015 de fecha 20/04/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2030/15

VISTO: El Expediente 2844/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15269/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PALLEROS, Marcelo Gastón, DNI. Nº 28.808.764.
Que por Informe Técnico Nº 1169/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15269/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PALLEROS, Marcelo Gastón, DNI. Nº 28.808.764, según Informe Técnico Nº 1169/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2844/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2031/15

VISTO: El Expediente 2845/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15116/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEMES, Macarena Fernanda, DNI. Nº 36.733.673.
Que por Informe Técnico Nº 1162/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15116/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEMES, Macarena Fernanda, DNI. Nº 36.733.673, según Informe Técnico Nº 1162/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2845/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2032/15

VISTO: El Expediente 2846/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15133/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. HUIRIMILLA, Oscar Mauricio, DNI. Nº 26.217.161.
Que por Informe Técnico Nº 1164/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15133/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. HUIRIMILLA, Oscar Mauricio, DNI. Nº 26.217.161, según Informe Técnico Nº 1164/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2846/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2033/15

VISTO: El Expediente 2847/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15110/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. Nº 10.643.478.
Que por Informe Técnico Nº 1161/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15110/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. Nº 10.643.478, según Informe Técnico Nº 1161/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2847/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2034/15

VISTO: El Expediente 2848/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15252/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Noelia Beatriz, DNI. Nº 31.615.739.
Que por Informe Técnico Nº 1170/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15252/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Noelia Beatriz, DNI. Nº 31.615.739, según Informe Técnico Nº 1170/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2848/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2035/15

VISTO: El Expediente 2838/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15302/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Fabricio José María, DNI. Nº 25.585.033.
Que por Informe Técnico Nº 1175/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15302/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. LOPEZ, Fabricio José María, DNI. Nº 25.585.033, según Informe Técnico Nº 1175/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2838/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2036/15

VISTO: El Expediente 2828/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15075/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Natalia Soledad, DNI. Nº 32.412.998.
Que por Informe Técnico Nº 1152/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15075/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Natalia Soledad, DNI. Nº 32.412.998, según Informe Técnico Nº 1152/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2828/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2037/15

VISTO: El Expediente 2841/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15297/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLAUCE VALDERA, Ángela Mazeri, DNI. Nº 94.913.514
Que por Informe Técnico Nº 1173/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15297/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LLAUCE VALDERA, Ángela Mazeri, DNI. Nº 94.913.514, según Informe Técnico Nº 1173/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2841/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2038/15

VISTO: El Expediente 2830/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15082/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ FLORES, Zoila Rosa, DNI. Nº 92.649.897.
Que por Informe Técnico Nº 1153/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15082/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ FLORES, Zoila Rosa, DNI. Nº 92.649.897, según Informe Técnico Nº 1153/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2830/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2039/15

VISTO: El Expediente 2832/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14985/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALIM, Antonio, DNI. Nº 32.852.863.
Que por Informe Técnico Nº 1143/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14985/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SALIM, Antonio, DNI. Nº 32.852.863, según Informe Técnico Nº 1143/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2832/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2040/15

VISTO: El Expediente 2851/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15280/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. Nº 24.232.603.
Que por Informe Técnico Nº 1172/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15280/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. Nº 24.232.603, según Informe Técnico Nº 1172/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2851/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2041/15

VISTO: El Expediente 2831/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15106/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS PEREIRA, Paola Elizabeth, DNI. Nº 94.719.118.
Que por Informe Técnico Nº 1160/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15106/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS PEREIRA, Paola Elizabeth, DNI. Nº 94.719.118, según Informe Técnico Nº 1160/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2831/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2042/15

VISTO: El Expediente 2842/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15304/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Natalia Marcela, DNI. Nº 36.733.893
Que por Informe Técnico Nº 1176/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15304/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OLIVERA, Natalia Marcela, DNI. Nº 36.733.893, según Informe Técnico Nº 1176/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2842/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2043/15

VISTO: El Expediente 2850/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15331/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CATANIA, Fernanda Mariel, DNI. Nº 27.634.010.
Que por Informe Técnico Nº 1180/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15331/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CATANIA, Fernanda Mariel, DNI. Nº 27.634.010, según Informe Técnico Nº 1180/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2850/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2044/15

VISTO: El Expediente 2829/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15052/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.035,00 (Pesos Tres Mil Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. GOMEZ GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI. Nº 35.885.523.
Que por Informe Técnico Nº 1149/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15052/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.035,00 (Pesos Tres Mil Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. GOMEZ GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI. Nº 35.885.523, según Informe Técnico Nº 1149/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2829/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2045/15

VISTO: El Expediente 2840/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15314/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VIDOLINI, Héctor Jesús María, DNI. Nº 37.284.945
Que por Informe Técnico Nº 1177/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15314/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VIDOLINI, Héctor Jesús María, DNI. Nº 37.284.945, según Informe Técnico Nº 1177/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2840/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2046/15

VISTO: El Expediente 2797/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15007/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ OJEDA, Jesica del Carmen, DNI. Nº 34.375.813.
Que por Informe Técnico Nº 1144/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15007/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ OJEDA, Jesica del Carmen, DNI. Nº 34.375.813, según Informe Técnico Nº 1144/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2797/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2047/15

VISTO: El Expediente 2798/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15011/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Ariel Rene, DNI. Nº 33.152.097.
Que por Informe Técnico Nº 1145/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15011/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARRIZO, Ariel Rene, DNI. Nº 33.152.097, según Informe Técnico Nº 1145/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2798/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2048/15

VISTO: El Expediente 2799/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14912/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Andrea Gabriela, DNI. Nº 23.246.395.
Que por Informe Técnico Nº 1134/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14912/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Andrea Gabriela, DNI. Nº 23.246.395, según Informe Técnico Nº 1134/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2799/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2049/15

VISTO: El Expediente 2800/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14916/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Carmen Silvia, DNI. Nº 95.322.538.
Que por Informe Técnico Nº 1135/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14916/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAL VIDAL, Carmen Silvia, DNI. Nº 95.322.538, según Informe Técnico Nº 1135/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2800/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2050/15

VISTO: El Expediente 2805/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14848/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OVELAR, Edgar Emmanuel, DNI. Nº 39.999.472.
Que por Informe Técnico Nº 1130/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14848/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OVELAR, Edgar Emmanuel, DNI. Nº 39.999.472, según Informe Técnico Nº 1130/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2805/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2051/15

VISTO: El Expediente 2803/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14897/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORUE, Ángela María, DNI. Nº 20.176.934.
Que por Informe Técnico Nº 1133/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14897/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORUE, Ángela María, DNI. Nº 20.176.934, según Informe Técnico Nº 1133/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2803/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2052/15

VISTO: El Expediente 2796/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14928/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIETO, Inelda Sandra Irupe, DNI. Nº 20.851.612.
Que por Informe Técnico Nº 1136/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14928/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NIETO, Inelda Sandra Irupe, DNI. Nº 20.851.612, según Informe Técnico Nº 1136/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2053/15

VISTO: El Expediente 2802/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14840/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GODOY, Antonio Cesar, DNI. Nº 16.861.573.
Que por Informe Técnico Nº 1029/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14840/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GODOY, Antonio Cesar, DNI. Nº 16.861.573, según Informe Técnico Nº 1029/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2802/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2054/15

VISTO: El Expediente 2795/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14728/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Sara Analía, DNI. Nº 28.923.010.
Que por Informe Técnico Nº 1099/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14728/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Sara Analía, DNI. Nº 28.923.010, según Informe Técnico Nº 1099/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2795/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2055/15

VISTO: El Expediente 2801/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14853/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIÑO, Leandro Maximiliano, DNI. Nº 36.019.671.
Que por Informe Técnico Nº 1131/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14853/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIÑO, Leandro Maximiliano, DNI. Nº 36.019.671, según Informe Técnico Nº 1131/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2801/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2056/15

VISTO: El Expediente 2827/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15053/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Felipe Benicio, DNI. Nº 16.461.849.
Que por Informe Técnico Nº 1151/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15053/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Felipe Benicio, DNI. Nº 16.461.849, según Informe Técnico Nº 1151/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2827/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2057/15

VISTO: El Expediente 2806/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14983/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRIAS, Yohanna Esmyt, DNI. Nº 30.866.463.
Que por Informe Técnico Nº 1142/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14983/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FRIAS, Yohanna Esmyt, DNI. Nº 30.866.463, según Informe Técnico Nº 1142/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2806/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2058/15

VISTO: El Expediente 2839/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15293/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037.
Que por Informe Técnico Nº 1174/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15293/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAREIRO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 36.451.037, según Informe Técnico Nº 1174/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2839/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2059/15

VISTO: El Expediente 2804/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14886/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.030,00 (Pesos Ocho Mil Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) zeppelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI. Nº 40.300.943.
Que por Informe Técnico Nº 1132/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14886/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.030,00 (Pesos Ocho Mil Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) zeppelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI. Nº 40.300.943, según Informe Técnico Nº 1132/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2804/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2060/15

VISTO: El Expediente 2826/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15044/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. PAREDES, Lidia Mariana, DNI. Nº 23.028.965.
Que por Informe Técnico Nº 1150/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15044/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. PAREDES, Lidia Mariana, DNI. Nº 23.028.965, según Informe Técnico Nº 1150/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2826/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2061/15

VISTO: El Expediente 2849/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15278/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.137,82 (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 82/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Leda Soledad, DNI. Nº 32.333.270.
Que por Informe Técnico Nº 1171/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15278/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.137,82 (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete con 82/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Leda Soledad, DNI. Nº 32.333.270, según Informe Técnico Nº 1171/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2849/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2062/15

VISTO: El Expediente 2794/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 14831/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BONVINO, Osvaldo Rogelio, DNI. Nº M4.405.501.
Que por Informe Técnico Nº 1128/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 14831/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BONVINO, Osvaldo Rogelio, DNI. Nº M4.405.501, según Informe Técnico Nº 1128/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2794/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2063/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 194/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 246/2015.
El Trámite Nº 517/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 246/2015 de fecha 17/04/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 28 de marzo de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, German, Legajo Nº 4873/9, quien se desempeña como guardavidas dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud a fin de participar de la reunión destinada a la organización del «Torneo Provincial de Natación».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 246/2015 de fecha 17/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 194/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2064/15

VISTO: El Trámite Nº 13272/2015 de fecha 29/04/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/04/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con el Ministro de Economía
Que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/04/2015 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con el Ministro de Economía
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2065/15

VISTO: El Trámite Nº 11961/2015 de fecha 20/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 23/04/2015 hasta el día 26/04/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María Legajo Nº 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Centro de Atención Comunitaria Nº 1, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos)); dejando constancia que una vez

finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 23/04/2015 hasta el día 26/04/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María Legajo Nº 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Centro de Atención Comunitaria Nº 1, Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos)); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2066/15

VISTO: El Trámite Nº 13498/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROMANO, Nélida Isabel, Legajo Nº 4826/7, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ROMANO, Nélida Isabel, Legajo Nº 4826/7, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2067/15

VISTO: El Expediente 2270/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 11287/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, celebrado entre la Sra. CARRIZO, Rocio Eliana, DNI. Nº 29.972.192, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función en trabajo comunitario, conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar el acompañamiento y seguimiento de las personas que asisten desde la Coordinación de Promoción y Prevención de Salud, como así también la organización y entrega de los refuerzos nutricionales para adultos y niños por dicha institución, así mismo llevará a cabo la difusión y charlas de los Planes de Salud, que se llevan a cabo en los diferentes SUM barriales
Que según Trámite Nº 11287/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante las recomendaciones expuesta en el Trámite Nº 14364/2015, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta de las mismas, mediante Tramite Nº 15114/2015 emitido desde Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015, celebrado entre la Sra. CARRIZO, Rocio Eliana, DNI. Nº 29.972.192, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2270/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/04/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2068/15

VISTO: El Expediente 3589/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2623/2014, 3424/2014, 4021/2014 y 4022/2014.
El Informe Técnico de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 8720/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 64/2015 – Trámite Nº 14361/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 25/03/2015, del Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 25/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3589/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2069/15

VISTO: El Expediente 2924/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013; 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 15756/2015 de fecha 15/05/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. SABATER, Andrés Matías, DNI. Nº 30.850.773, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento.
Que el mencionado, representantes de la firma: «BRUIT Engineering», empresa especializada en soluciones competentes a la ingeniería en acústica y vibraciones, realizará un servicio de asesoría de ingeniería acústica en lo que respecta a la correcta proyección de la sala de audio de la Banda Municipal que este Municipio tiene programado ejecutar a través de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Trámite Nº 15787/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. SABATER, Andrés Matías, DNI. Nº 30.850.773, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2924/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2070/15

VISTO: El Expediente 2823/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15094/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. HIDALGO, Cintia Elizabeth, DNI. Nº 30.172.965.
Que por Informe Técnico Nº 1155/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15094/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. HIDALGO, Cintia Elizabeth, DNI. Nº 30.172.965, según Informe Técnico Nº 1155/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2823/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2071/15

VISTO: El Expediente 2824/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15103/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GAMARRA, Dayana Belén, DNI. Nº 39.306.844.
Que por Informe Técnico Nº 1158/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15103/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GAMARRA, Dayana Belén, DNI. Nº 39.306.844, según Informe Técnico Nº 1158/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2824/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2072/15

VISTO: El Expediente 2825/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15105/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVEZ, Nancy Karina, DNI. Nº 33.075.397.
Que por Informe Técnico Nº 1159/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15105/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVEZ, Nancy Karina, DNI. Nº 33.075.397, según Informe Técnico Nº 1159/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2825/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2073/15

VISTO: El Expediente 2820/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15118/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO AGUILAR, Josselin Cristina, DNI. Nº 93.729.570.
Que por Informe Técnico Nº 1163/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15118/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO AGUILAR, Josselin Cristina, DNI. Nº 93.729.570, según Informe Técnico Nº 1163/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2820/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2074/15

VISTO: El Expediente 2821/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15098/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. Nº 32.263.189.
Que por Informe Técnico Nº 1156/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15098/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. Nº 32.263.189, según Informe Técnico Nº 1156/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2821/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2075/15

VISTO: El Expediente 2819/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15140/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Héctor Fernando, DNI. Nº 20.179.446.
Que por Informe Técnico Nº 1165/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15140/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Héctor Fernando, DNI. Nº 20.179.446, según Informe Técnico Nº 1165/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2819/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2076/15

VISTO: El Expediente 2886/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15451/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Panfilo Fausto, DNI. Nº 92.520.391.
Que por Informe Técnico Nº 1187/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15451/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Panfilo Fausto, DNI. Nº 92.520.391, según Informe Técnico Nº 1187/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2886/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2077/15

VISTO: El Expediente 2887/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15459/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Sol Victoria, DNI. Nº 39.392.710.
Que por Informe Técnico Nº 1188/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15459/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Sol Victoria, DNI. Nº 39.392.710, según Informe Técnico Nº 1188/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2887/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2078/15

VISTO: El Expediente 2885/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15487/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela, DNI. Nº 22.725.112.
Que por Informe Técnico Nº 1191/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15487/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela, DNI. Nº 22.725.112, según Informe Técnico Nº 1191/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2885/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2079/15

VISTO: El Expediente 2884/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15500/2015 de fecha 14/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. Nº 26.217.088.
Que por Informe Técnico Nº 1192/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15500/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. Nº 26.217.088, según Informe Técnico Nº 1192/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2884/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2080/15

VISTO: El Expediente 2822/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 15102/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor del Sr. MONJE, Cristian Alberto, DNI. Nº 31.589.030.
Que por Informe Técnico Nº 1157/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 15102/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor del Sr. MONJE, Cristian Alberto, DNI. Nº 31.589.030, según Informe Técnico Nº 1157/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2822/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2081/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 329/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 558/2009, 831/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004.
El Tramite Nº 639/2015 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 665/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/05/2015 a la hora 10.30, regresando a nuestra ciudad el día 01/06/2015 a la hora 13:35, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien viajara como encargada de las deportistas pertenecientes a la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica a participar del Plan Nacional de Detección de Talentos.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/05/2015 a la hora 10.30, regresando a nuestra ciudad el día 01/06/2015 a la hora 13:35, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien viajara como encargada de las deportistas pertenecientes a la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica a participar del Plan Nacional de Detección de Talentos, de acuerdo a la documentación obrantes en el Expediente AMDJ Nº 329/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 3º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2082/15

VISTO: El Trámite Nº 14807/2015 de fecha 11/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, ámbito de la Direccion General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, desde la Coordinación Administración, Direccion Administración a la Direccion de Defensa Civil, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, María del Carmen, Legajo Nº 4769/4, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Radio – Operador, percibiendo adicionales que corresponda.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, ámbito de la Direccion General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, desde la Coordinación Administración, Direccion Administración a la Direccion de Defensa Civil, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, María del Carmen, Legajo Nº 4769/4, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Radio – Operador, percibiendo adicionales que corresponda.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2083/15

VISTO: El Trámite Nº 14460/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Guardería Municipal «Bichito de Luz» dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a la Direccion de Administración dependiente de la Direccion General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, Marta Jorgelina, Legajo Nº 4839/9, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA, en el Departamento de Maestranza de la Coordinación Administración.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Guardería Municipal «Bichito de Luz» dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a la Direccion de Administración dependiente de la Direccion General, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, Marta Jorgelina, Legajo Nº 4839/9, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA, en el Departamento de Maestranza de la Coordinación Administración.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2084/15

VISTO: El Trámite Nº 14467/2015 de fecha 07/05/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al 02/03/2015, en el ámbito de la Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Direccion de Deportes a la Direccion de Natatorios, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOSA, Verónica Alejandra, Legajo Nº 4039/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, retroactivo al 02/03/2015, en el ámbito de la Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Direccion de Deportes a la Direccion de Natatorios, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARBOSA, Verónica Alejandra, Legajo Nº 4039/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2085/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 264/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 274/2015.
El Trámite Nº 565/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 274/2015 de fecha 27/04/

2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, el día 10 de abril de 2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MARCHISIO, Gonzalo, Legajo Nº 4419/9, desempeñándose como encargado del campamento de verano organizado por la Direccion de Deportes Municipal.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 274/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 264/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2086/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 257/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 275/2015.
El Trámite Nº 566/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 275/2015 de fecha 27/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, el día 10 de abril de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. VARGAS, Miguel, Legajo Nº 2879/7, desempeñándose como personal de mantenimiento del programa denominado «Día Termal».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 275/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 257/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2087/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 259/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 295/2015.
El Trámite Nº 597/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 295/2015 de fecha 04/05/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, el día 10/04/2015, saliendo a la hora 10:00 con regreso a la hora 19:00, a favor del Agente Municipal, Sr. DUPRE, Horacio, Legajo Nº 3148/8, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio que fue utilizado para los campamentos de verano.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 295/2015 de fecha 04/05/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 259/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2088/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 262/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 276/2015.
El Trámite Nº 567/2015 de fecha 27/04/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 276/2015 de fecha 27/04/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a las Termas del Rio Valdez, el día 10 de abril de 2015, saliendo a la hora 08:00 con regreso a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. CARRARI, Jorge, Legajo Nº 3181/0, desempeñándose como personal de mantenimiento de la Direccion del Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 276/2015 de fecha 27/04/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 262/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2089/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 0823/1999, caratulado a favor del Sr. ANDRADE Julio Humberto, s/ Adjudicación de Lote Municipal, ubicado en la Parcela 5a, Macizo 4, Sección «H», de nuestra ciudad.
Los Decretos Municipales Nº 0578/2013 y Nº 0613/2013.
El Informe Técnico de fecha 16/09/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 63/2015 - Tramite Nº 11237/2015 de fecha 14/04/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 12106/2015 de fecha 28/04/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 578/2013 de fecha 12/07/2013, se procedió a declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 141, Ordenanzas Nº 895/97 y modificatorias, a favor del Sr. ANDRADE Julio Humberto, DNI Nº 7.815.123, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 5a, Macizo 4, Sección «H», de nuestra ciudad.
Que a fs. 66, consta la Declaratoria de Herederos, mediante la cual se realizo juicio sucesorio de quien vida fuera el Sr. ANDRADE Julio Humberto, cuyo fallecimiento aconteció el día 06/01/1992.
Que vista las actuaciones obrante en el Expediente, es necesario revocar por razones de legitimidad el Decreto Municipal Nº 578/2013 de fecha 12/07/2013 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0613/2013 de fecha 24/07/2013, ya que adolece de vicio de causa, motivación y objeto en los términos del Articulo 110 Inc. b y c; y Articulo 113 de L.P.A. Nº 141 y proceder a realizar la transferencia de los derechos sobre el predio fiscal y mejoras a favor de los Sucesores Universales declarados por Sentencia, Sres. Luis Antonio ANDRADE, su cónyuge Eulogia Sonia ANDRADE CARDENAS, y en representación de quien en vida fuera Julio Antonio ANDRADE su hija Priscila Daiana ANDRADE.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 63/2015 - Tramite Nº 11237/2015 de fecha 14/04/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR, por razones de ilegitimidad (Art. 110 Inc. b y Art. 113 L.P.A. Nº 141) el Decreto Municipal Nº 578/2013 de fecha 12/07/2013 y su modificatoria Decreto Municipal Nº 0613/2013 de fecha 24/07/2013, en función de haberse dictado a favor del difunto ANDRADE Julio Humberto, DNI Nº 7.815.123, cuyo deceso acaeció en fecha 06/01/1992, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «A» Nº 0823/1999.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al domicilio real de los Sucesores del Sr. ANDRADE Julio Humberto, DNI Nº 7.815.123, sito en calle A. Rivero Nº 754 de la ciudad de Río Grande, en la forma y términos previstos en la L.P.A. Nº 141.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0092/2015

VISTO: El Trámite Nº12603/2015 de fecha 23/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MARZO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período MARZO/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
1363/3	VERA, Jorge	No Registra	No Registra	09 (Nueve)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	39 (Treinta y nueve)	21 (Veintiuno)
4510/1	HERNÁNDEZ, Santiago	No Registra	30 (Treinta)	30 (Treinta)
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José	No Registra	28 (Veintiocho)	30 (Treinta)
5201/9	PALACIO, Eduardo	No Registra	28 (Veintiocho)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0093/2015

VISTO: El Trámite Nº 10624 de fecha 09/04/2015 y Trámite Nº 12617/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período noviembre-diciembre/2014**, por la agente Municipal: García, Mónica Inés – Legajo Nº 2837/1; dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período noviembre-diciembre/2014**, por la agente Municipal: García, Mónica Inés – Legajo Nº 2837/1; dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs al 100%
2837/1	García, Mónica Inés	Nov/2014	No Registra	27 (Veintisiete)	27 (Veintisiete)
		Dic/2014	No Registra	15 (Quince)	15 (Quince)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0094/2015

VISTO: El Trámite Nº 4921/2015 de fecha 23/02/2015 y Trámite Nº 12613/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Marzo/2015**, por los agentes Municipales; dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período Marzo/2015**, por los agentes Municipales; dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Al 50%	Hs al 100%
1656/0	CABRERA, Paola Anahí	10 (Diez)	10 (Diez)
2837/1	GARCÍA, Mónica Inés	No Registra	10 (Diez)
3590/4	AMAYA PRIMITIVO Ricardo	20 (Veinte)	25 (Veinticinco)
3590/4	GASPAR, Lázaro	20 (Veinte)	25 (Veinticinco)
4502/0	VERRON, Claudia	05 (Cinco)	05 (Cinco)
4915/8	PÉREZ, Elsa Susana	20 (Veinte)	20 (Veinte)
4982/4	SILVEIRO, Jairo César	15 (Quince)	15 (Quince)
4994/8	ALVAREZ, Santiago	20 (Veinte)	20 (Veinte)
5135/7	CONCHA, Marcelo	15 (Quince)	15 (Quince)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0095/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 4266/2008, caratulado a favor del Sr. ROSSI SANTIAGO ALBERTO s/ Adjudicación CHACRA XI, correspondiente a la Parcela 19, Macizo 68, Sección «F» sito en la calle Pecho Castaño Nº 131 de esta ciudad.

El Informe Técnico de fojas 27 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;

El Trámite Nº 12123/2015 de fecha 20/04/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra, solicitud de inscripción del Sr. ROSSI SANTIAGO ALBERTO DNI Nº 5.394.155.

Que a fs. (08) se observa contrato de adjudicación Nº 860/2007 suscripto entre el Sr. ROSSI SANTIAGO ALBERTO y este Municipio.

Que a fs. (12/15) obran actas de inspección con fechas 02 y 21 de octubre del año 2014, en las mismas nos indican que en el predio se observa una vivienda de material ligero, con servicios básicos (luz, agua, gas, cloacas), sin constatar ocupantes.

Que a fs. 16 se encuentra nota con fecha 01 de septiembre de 2014 expedida por la Dirección de Tierras con el fin de solicitar a la Coordinación del Cementerio local a fin de solicitar información si se tiene registro del fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. Rossi, Santiago Alberto DNI Nº 5.394.155

Que a fs. (17/18) la Coordinación del Cementerio del Municipio de Río Grande, informa que los restos mortales del adjudicatario ingresaron a la necrópolis local el día 01/09/2014, a las 11:20 horas, en la Sección T, Tablón 09, Sepultura 03.

Que a fs. (23/26) el Sr. Rossi, Pedro Enrique presenta Nota Nº 809 con fecha 13/01/2015 en la cual adjunta documentación pertinente, a efectos de demostrar su parentesco con el Sr. Rossi, Santiago Alberto.

Que dada la situación planteada y a los fines de proseguir con los trámites de autos es necesario proceder a la citación de los herederos del causante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. - CITAR, a los herederos de quien en vida fuera el Sr. Rossi, Santiago Alberto, DNI Nº 5.394.155, para que en el término de sesenta (60) días de notificados se presente en la Dirección de Tierras Municipales en referencia al Expediente Letra «R» Nº 4266/2007, por el que se tramita la adjudicación del prédio fiscal identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 68, Sección «F» sito en la calle Pecho Castaño Nº 131 de esta ciudad, acompañando los originales y/o (partidas de nacimientos, partida de defunción y declaratória de herederos) y efectuen petición concreta en cuanto por derecho corresponde suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el tramite según su estado.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0096/2015

VISTO: El Expediente 2529/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º - Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – disposiciones transitorias - parte segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decreto Municipal Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 100/2015.

El Trámite Nº 13957/2015 de fecha 05/05/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de un (01) pasaje vía área tramos:

BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la respectiva orden de Alojamiento y Racionamiento, a favor a favor del Sr. OSSONA, Leonardo Daniel, DNI. Nº 26.873.662.
Que el citado, personal de la empresa POLYDEM S.A., se trasladarán a nuestra Ciudad, el día 06/05/2015, para efectuar trabajos en la Margen Sur, realizando una muestra de estabilización del suelo con enzimas que serán proporcionadas por los citados, y una muestra de señalización horizontal de una intersección de nuestra Ciudad con pintura térmica, previéndose su regreso el día 07/05/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de un (01) Pasaje vía área tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE – RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y la respectiva orden de Alojamiento y Racionamiento desde el día 06/05/2015 hasta el día 07/05/2015, a favor del Sr. OSSONA, Leonardo Daniel, DNI. Nº 26.873.662, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2529/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0097/2015

VISTO: El Expediente 45/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 027/2015.
El Trámite Nº 11859/2015 de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de $1.748,73 (Pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $1.748,73 (Pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0098/2015

VISTO: El Expediente 18/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 43/2015
El Trámite Nº 12208/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $24.134,03 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 03/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 758/2008

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $24.134,03 (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 18/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0099/2015

VISTO: El Expediente 84/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014,100/2015 y Resolución Municipal Nº 79/2015.
El Trámite Nº 10822/2015 de fecha 07/04/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa, cuyo monto asciende a la suma de $4.352,34 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y dos con 34/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $4.352,34 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y dos con 34/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 84/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0100/2015

VISTO: El Trámite Nº 14076/2015 de fecha 04/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Marzo/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4619/1	FIGUEROA, Silva	38 (Treinta y Ocho)	12 (Doce)	30 (Treinta)
5286/8	GAMARRA, Sandra	20 (Veinte)	06 (Seis)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0101/2015

VISTO: La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial.
La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141/94 Art. Nº 28.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Municipal Nº 235/86 Art. Nº 16.
La Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias –Segunda Parte.
Los antecedentes del Expediente Nº 3655/2014.
El Trámite Nº 12314/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Tránsito y Transporte Publico.
El Tramite Nº 12630/2015 de fecha 23/04/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 12630/2015, se solicita se autorice la reconstrucción del Expediente Nº 3655/2014, referente a la Adquisición de repuestos y reparación de Camión Grúa Volkswagen 9150.
Que según surge de lo actuado, y de lo informado mediante Trámite Nº 12314/2015, el citado Expediente no ha podido ser localizado a pesar de las exhaustivas averiguaciones practicadas y que a la fecha no se han obtenido novedades sobre el particular nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción todo ello a los fines de abreviar gestiones y tiempo, sin perjuicio de que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del documento en cuestión.
Que, la Ley de procedimiento administrativo Nº 141/94 en su Articulo Nº 28 y Decreto Municipal Nº 235/86 en su Artículo Nº 16 ambas Normativas vigentes facultan tal procedimiento.
Que, la Dirección de Tránsito, Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, deberá realizar una recopilación de antecedentes los que deberán ser anexados a la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la siguiente norma de conformidad con el Decreto Municipal Nº 474/98.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISPONER la Reconstrucción del Expediente Nº 3655/2014, referente a la adquisición de repuestos y reparación para camión grúa marca Volkswagen 9150, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR, Tomen conocimiento las diversas áreas intervinientes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0337/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1697/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 116501/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA de Habilitación, solicitada por el señor FLORES, RAUL MARTIRES, D.N.I. Nº 12.687.377.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013, Ordenanza Municipal Nº 773/95, Nº 882/97, 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros; a la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814 AÑO 1998, motor 374.984-10397635, dominio CDL 793, Interno Nº 81; propiedad del señor FLORES, RAUL MARTIRES, D.N.I. Nº 12.687.377
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de abril de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0366/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **02367/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **FORGACS N° 1509,** propiedad de la Firma: **VCA S.R.L., CUIT N° 3071442105-7;** en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA – ALQUILER DE MAQUINARIAS»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«VCA S.R.L»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **02367/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0367/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T»** Nº **02349/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **HNA. NOEMI M. RUIZ N° 0177,** propiedad del/la Sr/a:: **TOLA MORAÑA, SILVIO ADRIAN, CUIT N° 20-33992077-0;** en el/los rubro/s **«SERVICIOS DE LIMPIEZAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«M – R SERVICIOS DE LIMPIEZA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T»** Nº **02349/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0368/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **02373/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FINOCCHIO N° 1149,** cuya superficie alcanza un total del box **3,00 mts2**, propiedad de la Firma: **AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A., CUIT N° 30-56178540-2;** en el/los rubro/s **«VTA. DE PASAJES DE OMNIBUS»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«ANDESMAR.»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **02373/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0369/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O»** Nº **02348/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0615,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sra/a: **LASCO, DAIANA YANINA., CUIT N° 27-34805400-2;** en el/los rubro/s **«TIENDA – MARROQUINERIA – ZAPATERIA - BIJOUTERIE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«ALSIRA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **02348/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0370/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **02161/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LUIS PY N° 0155,** cuya superficie alcanza un total de **249,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MALLER PALACIOS, JORGE DAVID CUIT N° 20-3790902-1;** en el/los rubro/s **«EXHIBICION DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS.»,** categoría **«01»;** que girará bajo la denominación de **«EL PATIO DEL USADO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **02161/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0371/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F»** Nº **02370/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0902,** cuya superficie alcanza un total de **58,00 mts2**, propiedad de la Firma: **FM. S.R.L., CUIT N° 30-71044778-7;** en el/los rubro/s **«SEDERIA - MERCERIA – HILADOS - LENCERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«FINEZZA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** Nº **02370/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0372/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **02372/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **TOLHUIN N° 0408,** cuya superficie alcanza un total de **75,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **BASABE, PATRICIA NOEMI, CUIT N° 27-30547325-7;** en el/los rubro/s **«VTA. DE MUEBLES – ART. ELECTRONICOS – REGALERIA – COTILLON – JUGUETERIA – VTA. DE LINEA BLANCA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«FINCOBA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **02372/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0373/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **02375/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 0701,** cuya superficie alcanza un total de **96,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **BIANCO, SILVANA LORENA, CUIT N° 24-26183901-2;** en el/los rubro/s **«VTA. DE VIDEOS JUEGOS – CONSOLAS Y ACCESORIOS PARA JUEGOS - JUGUETERIA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«GAMERS 2»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **02375/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0374/2015

VISTO: El Expediente Letra **«O»** Nº **02371/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0617,** cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **OLLER, ANABEL GISELA, CUIT N° 27-32768746-3;** en el/los rubro/s **«VTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS - ART. DE MARROQUINERIA – JUGUETERIA - ZAPATERIA»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«OHANA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«O»** Nº **02371/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0375/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **02156/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **BARRESI, ROSANA GRACIELA, CUIT N° 27-29270633-8,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE (POR CATALOGO)»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***RG. JEANS*,** sito en el domicilio legal de la calle **SANTA ROSA N° 0521 «1»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **02156/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0376/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** Nº **03989/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: **LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C., CUIT N° 30-51591148-7;** que funciona en el/los rubro/s **«VTA. DE RODADOS NUEVOS Y USADOS (VTA. DE O KM. EXCEPTO CIRCULOS DE AHORRO – AUTOPLANES) – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES»;** categoría **«01»,** cuya superficie alcanza un total de **667,00 mts²;** bajo la denominación **«LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.»,** sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0646,** y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **SAN MARTIN N° 2651** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**VENTA DE MOTOS NUEVAS Y USADAS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **03989/2009,-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0377/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F» N° 01667/2012** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **FERNANDEZ, HECTOR MARCELO, CUIT N° 20-16613891-5,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SALON DE FIESTAS INFANTILES Y SALON DE FIESTAS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«CARAMELO»**, sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 030;** cuya superficie superaba un total de **178,80 MTS2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F» N° 01667/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0378/2015

VISTO:
El Expediente Letra «R» Nº 3820/1995, Recaratulado como Expediente Nº 6561/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13442/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q018655, dominio IHD986, propiedad del señor RIVERA, RAMÓN ARTURO, D.N.I. Nº 14.465.440; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor Nº K4MA690Q010439, dominio HCG931, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 71.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0379/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1026/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13421/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor LOPEZ, JOSÉ VICENTE, D.N.I. Nº 23.225.514.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑOO 2008, motor D4BB8004862, dominio HFK721, propiedad del señor LOPEZ, JOSÉ VICENTE, D.N.I. Nº 23.225.514, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 91.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0380/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3032/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13426/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2012, motor Nº R591C8229602, dominio LPW404, propiedad del señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ823956, dominio KOM289, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 78.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0381/2015

VISTO:
El Expediente Letra «G» Nº 5343/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13390/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. Nº 10.467.435.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0354821, dominio KHY924, propiedad del señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. Nº 10.467.435; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM03954, dominio OTD641, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 209.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0382/2015

VISTO:
El Expediente 2251/2015 y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13129/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN, GENARO DOMINGO, D.N.I. Nº 7.820.720, a favor del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor OYARZUN, GENARO DOMINGO, D.N.I. Nº 7.820.720; a favor del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325, quien prestaba servicio en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 96.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo AGILE 5P 1.4 LT, AÑO 2011, motor Nº U65001895, dominio ILV131, propiedad del señor OYARZUN, GENARO DOMINGO, D.N.I. Nº 7.820.720, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4, AÑO 2013, motor Nº T85173767, dominio NDU405, propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 96.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0383/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2252/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13142/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, VICTOR ADRIAN, D.N.I Nº 26.904.536, a favor del señor DEL FOR, JUAN JOSE, D.N.I Nº 23.362.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor DEL FOR, VICTOR ADRIAN, D.N.I Nº 26.904.536; a favor del señor DEL FOR, JUAN JOSE, D.N.I Nº 23.362.512, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno Nº 148.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ903611, dominio LHF447, propiedad del señor DEL FOR, VICTOR ADRIAN, D.N.I Nº 26.904.536, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENNA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2015, motor Nº 178F40552682904, dominio OST683, propiedad d el señor FOR, JUAN JOSE, D.N.I Nº 23.362.512, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «CHACRA», Interno Nº 148.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0384/2015

VISTO:
El Expediente Letra «V-C» Nº 4412/2007, Recaratulado como Expediente Nº 0707/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13376/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 18.880.667.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor Nº R59AB8128723, dominio JNM639, propiedad del señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 18.880.667; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo SURAN/2008, AÑO 2008, motor Nº BAH 949825 dominio HSA291, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 203.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0385/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2838/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 12464/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.152.969.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013, motor Nº T85155451, dominio MQV572, propiedad del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 22.152.969; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor Nº CFZ063513**,** dominio JKP656, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 40.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0386/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2309/2015 y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13158/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY, RAÚL ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.606, a favor del señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. Nº 13.392.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor GODOY, RAÚL ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.606; a favor del señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. Nº 13.392.817, quien prestaba servicio en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 148.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor Nº U10009541, dominio JMO430, propiedad del señor GODOY, RAÚL ALBERTO, D.N.I. Nº 14.739.606, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, Modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor Nº U10009541, dominio JMO430, propiedad del señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. Nº 13.392.817, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 148.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0387/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 2291/1991, recaratulado como Expediente Nº 6085/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13614/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. Nº 92.266.351.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GAS 1.8, AÑO 2006, motor Nº 4Q5008271, dominio FZI520, propiedad del señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. Nº 92.266.351; en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM08153, dominio OQL473, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 174.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0388/2015

VISTO:
El Expediente Letra «M» Nº 4267/2007, recaratulado como Expediente Nº 0535/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13577/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N, AÑO 2008, motor Nº 7H5096969, dominio GXB781, propiedad del señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. Nº 18.360.748; en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85051263, dominio JUG731, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 30.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0389/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3541/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13562/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por el señor ALMIRON, CATALINO RAMÓN, D.N.I. Nº 8.492.994.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Autorizar el CAMBIO de AGENCIA, solicitada por el señor ALMIRON, CATALINO RAMÓN, D.N.I. Nº 8.492.994, titular del Interno Nº 161, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8087769, dominio JDX422, afectado a la Agencia de Remis «REMICOOP», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia Remis «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0390/2015

VISTO:
El Expediente Letra «J» Nº 4256/2003, recaratulado Expediente Nº 0749/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13740/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, D.N.I. Nº 14.351.032.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ824094, dominio JZM861, propiedad del señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, D.N.I. Nº 14.351.032; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2013, motor Nº R591E8055942, dominio OMO660, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno Nº 99.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0391/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4948/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13837/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor HEREDIA, OSMAR ORLANDO, D.N.I Nº 13.276.240.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca EL DETALLE, modelo OA-105/6.05, AÑO 2008, motor Nº 30444792, dominio BWP191; presentada por el señor HEREDIA, OSMAR ORLANDO, D.N.I Nº 13.276.240, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 125.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0392/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3912/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13833/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor GALVARINI, NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. Nº 33.484.482.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85154487, dominio MGO755, propiedad del señor GALVARINI, NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. Nº 33.484.482; en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85107738, dominio LFM658, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 28.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0393/2015

VISTO:
El Expediente Letra «T» Nº 0341/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 13365/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor TEJERINA, RAÚL, D.N.I. Nº 17.181.057.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor Nº A45009919, dominio FPJ136, propiedad del señor TEJERINA, RAÚL, D.N.I. Nº 17.181.057; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8492529, dominio MTO654, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 127.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0394/2015

VISTO:
El Expediente 2584/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 14413/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265, a favor del señor UJFALUSI, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 33.484.342.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265; a favor del señor UJFALUSI, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 33.484.342, quien prestaba servicio en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 160.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3, AÑO 2008, motor Nº CDJC88230222; dominio HBV486, propiedad del señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. Nº 16.315.265, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85199064; dominio OEH652, propiedad del señor UJFALUSI, GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 33.484.342, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 160.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0395/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **02374/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ESPORA N° 0655 OF. 12,** cuya superficie alcanza un total de **37,07 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **VIALE, MARCELA ANDREA, CUIT N° 27-18617800-4;** en el/los rubro/s **«CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS - KINESIOLOGIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CIMED»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **02374/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0396/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **02376/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **COMBATE DE MONTEVIDEO N° 0990,** cuya superficie alcanza un total de **370,50 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SOSA, ALDO LUIS, CUIT N° 20-35525896-4;** en el/los rubro/s **«PLANTA DE RECICLADO DE CARTON - PLASTICOS – TELGOPOR – PALETS DE MADERAS Y SCRAP RESIDUALES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MAKPLAS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **02376/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0397/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 02921/2002** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CONTRERAS VARGAS, ISMENIA MARISOL, CUIT N° 27-18810148-3,** que funcionaba en el/los rubro/s **«ELABORACION DE PAN»; categoría «03»,** bajo la denominación de **«LA NUEVA RUCA PAN»**, sito en el domicilio de la calle **PJE. 1° DE JULIO;** cuya superficie superaba un total de **24,00 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 02921/2002.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0398/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **01370/2004;** y:
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002,-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION; del local comercial propiedad del/la Sr/a: **MAZZUCHI,OSCAR EDISON ;** C.U.I.T. Nº **23-07369740-9;** que funciona en el/los rubro/s **«VENTA DE INSUMOS MEDICOS»** categoría **«03»;** bajo la denominación de ***ORTOPEDIA AUSTRAL*,** sito en la calle **JUAN B. ALBERDI N° 0993;** cuya superficie alcanza un total de **91,50 mts²;** a partir de la fecha su **NUEVA DENOMINACION,** es **«INSUMOS AUSTRAL «**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **01370/2004.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0399/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2581/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 14436/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor NUÑEZ, RAMÓN, DNI Nº 13.027.121.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca

HYUNDAI, modelo HD72, AÑO 2007, motor Nº D4AL6278274, dominio GDI331, propiedad del señor NUÑEZ, RAMÓN, DNI Nº 13.027.121, que prestará servicio con el Interno Nº 153.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0400/2015

VISTO:
El Expediente Letra «N» Nº 2390/1992, recaratulado como Expediente Nº 6469/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 14485/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor NEHUE, JOSÉ BERNABE, D.N.I. Nº 16.295.937.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor Nº F16D36944851, dominio JMO517, propiedad del señor NEHUE, JOSÉ BERNABE, D.N.I. Nº 16.295.937; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31903712, dominio MOM352, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno Nº 40.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0401/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1695/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante tramite Nº 14464/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad Automotor, solicitado por la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. Nº 17.390.807.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Escolar, marca FIAT, modelo DUCATO COMBINADO 2.8 IDTD, AÑO 2006, motor Nº 22454150645, dominio FUG935, propiedad de la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. Nº 17.390.807, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2011, motor Nº D4BHB046477, dominio KOR073; quien presta servicio con el Interno Nº 67.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0402/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1695/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 14479/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. Nº 17.390.807.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 929/97 y Nº 1118/99 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2011, motor Nº D4BHB046477, dominio KOR073, presentado por la señora SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. Nº 17.390.807, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 67.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0403/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 03323/2013,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO,** del comercio propiedad del/la Sr/a: **BELLESI, GABRIEL MATIAS.; C.U.I.T. Nº 20-31703568-4;** que funciona en el/los rubro/s **«OFICINA – ESTUDIO DE DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES»;** categoría **«03»,** bajo la denominación «**FRENTE Y DORSO.»,** sito en el domicilio de la calle**, CONQUISTA DEL DESIERTO N° 0750,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **BUENOS AIRES N° 0483,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03323/2013.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0404/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **02513/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0661,** cuya superficie alcanza un total de **56,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GALLO, NESTOR EDUARDO, CUIT N° 20-14894918-3;** en el/los rubro/s **«ZAPATERIA - MARROQUINERIA»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«PEPE CANTERO»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **02513/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0405/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L» N° 02278/1990, RECARATULADO N° 02517/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **LOZANO, ALBERTO JESUS, CUIT N° 20-12468133-3,** que funcionaba en el/los rubro/s **«PIZZERIA Y GRILL»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«LAS CUARTETAS»**, sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0566;** cuya superficie superaba un total de **398,21 MTS2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L» N° 02517/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0406/2015

VISTO: El Expediente Letra **E»** Nº **02503/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **OBISPO TREJO N° 2277,** propiedad del/la Sr/a: **ERAZU, RENE DAMIAN; CUIT N° 23-14058108-9;** en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«S.E.I.S»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **E»** Nº **02503/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0407/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **02502/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **EL CANO N° 0863,** cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GALLARDO, CRISTIAN LEONARDO, CUIT N° 20-31151345-2;** en el/los rubro/s **«OFICINA TECNICA (SERVICIOS PARA EMPRESAS DE GAS Y PRIVADOS»,** categoría **«05»;** que girará bajo la denominación de **«TECNOPATAGONIA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **02502/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0408/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **02514/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **PJE. SIN NOMBRE N° 090 CASA N° 42,** propiedad del/la Sr/a: **VAZQUEZ, JUAN VICTOR CUIT N° 20-16380708-5;** en el/los rubro/s **«TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«VAZQUEZ JUAN VICTOR»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **02514/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0409/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **02633/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **1° DE JUNIO N° 1373,** propiedad de la Firma: **CONSTRUCTORA 1° DE JUNIO S.R.L. CUIT N° 30-71477154-6;** en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«CONSTRUCTORA 1° DE JUNIO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **02633/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0410/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F»** Nº **02636/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **L. ROSALES N° 0343,** cuya superficie alcanza un total de **95,00 mts2**, propiedad de/la Firma: **FGC S.H., CUIT N° 30-71447936-0;** en el/los rubro/s **«TIENDA – ZAPATERIA – PERFUMERIA Y COSMETICA – BIJOUTERIE - MARROQUINERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LAZARO»,,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** Nº **02636/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0411/2015

VISTO: El Expediente Letra **«E»** Nº **02634/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BUENOS AIRES N° 0551,** cuya superficie alcanza un total de **24,00 mts2**, propiedad de/la Firma: **EL DUQUE S.H., CUIT N° 30-71479052-4;** en el/los rubro/s **«KIOSCO – VTA. DE GOLOSINAS – FOTOCOPIAS – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - CARGA VIRTUAL – LIBRERÍA – REGALERIA – VTA DE PANIFICADOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«POLIRRUBRO EL DUQUE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E»** Nº **02634/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0413/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1192/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15108/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE/2008, AÑO 2008, motor Nº 178F50388070352, dominio HDP350, propiedad del señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO 1.8R/2008, AÑO 2008, motor Nº H30297042, dominio HDP316, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 43.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0414/2015

VISTO: El Expediente Nº 02712/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 15257/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. Nº 18.661.605.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor del señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. Nº 18.661.605; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor Nº 37498410490277, dominio DYO538, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 160.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0415/2015

VISTO:
El Expediente 2729/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15268/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SORIA, RAÚL ALFREDO , D.N.I. Nº 13.010.750, a favor de la señora VELIZ, LILIANA ROSA, D.N.I. Nº 14.296.965.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor SORIA, RAÚL ALFREDO , D.N.I. Nº 13.010.750; a favor de la señora VELIZ, LILIANA ROSA, D.N.I. Nº 14.296.965, quien prestaba servicio en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 44.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85106839; dominio LAP907, propiedad del señor SORIA, RAÚL ALFREDO , D.N.I. Nº 13.010.750, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85106839; dominio LAP907; propiedad de la señora VELIZ, LILIANA ROSA, D.N.I. Nº 14.296.965, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 44.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0416/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 0452/1996, recaratulado como Expediente Nº 6629/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 15309/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor CLARO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.482.533.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor Nº R591B8187058, dominio KCI580, propiedad del señor CLARO, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.482.533; en su reemplazo HABILITAR la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ766627, dominio JDE918, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 165.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de mayo de 2015

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 0031/2015

VISTO: El Expediente 1272/2014.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» C.U.I.T. Nº 33-54086311-9
El Trámite Nº 12305/2015 de fecha 21/04/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: Renault, Modelo: 949-Nuevo Master L1H1 AA, Tipo: Furgón Térmico sin Equipo Refrigerador, Motor Nº: M9TA876C012985, Dominio: NL0573, Año: 2013, bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» propiedad de la Firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», C.U.I.T. Nº 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente1272/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0032/2015

VISTO: El Expediente 2495/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «González Raúl Enrique» presentado por el Sr: González, Raúl Enrique; C.U.I.T. Nº 20-17309136-3.
El Trámite Nº 12994/2015 de fecha 27/04/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «González Raúl Enrique», propiedad del Sr: González, Raúl Enrique; C.U.I.T. Nº 20-17309136-3, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: DUCATO CARGO 2.3 JTD, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: 7088183, Dominio: JMF309, bajo la denominación de «González Raúl Enrique», Propiedad del Sr: González, Raúl Enrique; C.U.I.T. Nº 20-17309136-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2495/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0033/2015

VISTO: El Expediente 0271 /2014.
El Decreto Municipal Nº 0182/2013 - Ordenanza Nº 270/86,
La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma «COIHUE S.RL.» , C.U.I.T. Nº 30-67068247-8.
El Trámite Nº 13855/2015 de fecha 04/05/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma «COIHUE S.R.L», C.U.I.T. Nº 30-67068247-8, se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Hyundai, Modelo: HD78, Tipo: Furgón Térmico sin equipo refrigerador, Motor: Nº D4DDA443185, Dominio JTC087, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L», propiedad de la firma «COHIUE S.R.L», C.U.I.T. Nº 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente: 271/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de mayo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0637/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 12400/2015 de fecha 22/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 22/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVENDAÑO, Ricardo Fabián, Legajo Nro. 2259/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 22/04/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVENDAÑO, Ricardo Fabián, Legajo Nro. 2259/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0638/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00727/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3821/2015 emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3821/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DSP.)** emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) inodoro, un (01) deposito y un (01) asiento para inodoro, que serán utilizado en el baño de las oficinas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 177/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 409/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00032766 de pesos tres mil quinientos seis con 00/100 **$ 3.506,00,** presentada al cobro por la firma: **«CASA FUEGIA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de un (01) inodoro, un (01) deposito y un (01) asiento para inodoro.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00032766 de pesos tres mil quinientos seis con 00/100 **$ 3.506,00,** presentada al cobro por la firma: **«CASA FUEGIA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0639/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01437/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 7729/2015 emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7729/2015, Letra: (**MRG.SAS.AMS)**, emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, dicha mercadería será utilizada, para la preparación de meriendas saludables que se sirven diariamente, festejos de cumpleaños de los abuelos de la Tercera Edad, Almuerzo en las Termas de Rio Valdez, eventos sociales, etc.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 447/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra..-
Que, por Pase Nº 391/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022711/ 712 por la suma de pesos once mil ciento cincuenta con 08/100 **$ 11.150,08,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en concepto de adquisición de alimentos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022711/ 712 por la suma de pesos once mil ciento cincuenta con 08/100 **$ 11.150,08,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0640/2015

VISTO:
EL Expediente Nº **0001-00816/2015.**
La Ley Provincial Nº 711 y sus modificatorias.
La Resolución del Directorio de IPAUSS Nº 699/07.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
La Nota Nº 61 y 212/2015 emitidas por la Secretaria Privada de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 212/2015, Letra:**(MRG.S.P.F.)**, emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, se solicita el pago de la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Setecientos Doce con 77/100 **$ 109.712,77** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo **MARZO/2015.-**
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Setecientos Doce con 77/100 **$ 109.712,77** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0641/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01666/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8481/2015 emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8481/2015, Letra: (**MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de sonido, el cual será utilizado en acciones solidarias tendientes a el acopio de insumos básicos para ser distribuidos a personas afectadas por las inundaciones en la provincia de Córdoba, cabe aclarar que la Cruzada solidaria «Naturaleza que une Valores», es llevada adelante por el voluntariado municipal como así también cuenta con el auspicio tanto de la Dirección de Cultura del Municipio, como de organizaciones intermedias de nuestra ciudad.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 509/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 419/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000087 de pesos dieciocho mil con 00/100 **$ 18.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«SONIDO PROFESIONAL 4» de Sergio Cáceres**, en concepto de contratación de servicio de sonido.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000087 de pesos dieciocho mil con 00/100 **$ 18.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«SONIDO PROFESIONAL 4» de Sergio Cáceres**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0642/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01680/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8426/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8426/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DOS.)** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los mismos serán destinados a la unidad Fiat Iveco 35-10 Daily, Interno C-42, Dominio FGH 221, el mismo se encuentra destinada al sector de Rede Externas, para la atención del servicio de conexiones domiciliarias de agua, conexión e instalación de medidores, instalación domiciliaria de cloacas y reparación de roturas de redes.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 613/2015 y 612/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 417/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00002930 de pesos un mil seiscientos sesenta con 00/100 **$ 1.660,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** y la Factura «B» Nº 0004-00000027 de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 20.656,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL PORVENIR.» de Vera Silvestre Segundo;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintidós mil trescientos dieciséis con 00/100 **$ 22.316,00**, en concepto de adquisición de repuestos varios para la unidad Fiat Iveco 35-10 Daily, Interno C-42, Dominio FGH 221.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura»B» Nº 0001-00002930 de pesos un mil seiscientos sesenta con 00/100 **$ 1.660,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** y la Factura «B» Nº 0004-00000027 de pesos veinte mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 20.656,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL PORVENIR.» de Vera Silvestre Segundo;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintidós mil trescientos dieciséis con 00/100 **$ 22.316,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0643/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01681/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8270/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8270/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DOS.)** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios, los mismos serán destinados a la unidad Fiat Uno Fire 1242 MP 8V , Interno L-89, Dominio FOQ 198, dicha unidad se encuentra destinado al sector de rede externas, atención colocación y lectura de medidor de agua, Área Técnica Comercial.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 615/2015 y 616/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 416/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00002927 de pesos seis mil ochocientos noventa y seis con 00/100 **$ 6.896,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** y la Factura «B» Nº 0004-00000028 de pesos diez mil diez con 00/100 **$ 10.010,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL PORVENIR.» de Vera Silvestre Segundo;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos dieciséis mil novecientos seis con 00/100 **$ 16.906,00**, en concepto de adquisición de repuestos varios para la unidad Fiat Uno Fire 1242 MP 8V , Interno L-89, Dominio FOQ 198.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00002927 de pesos seis mil ochocientos noventa y seis con 00/100 **$ 6.896,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** y la Factura «B» Nº 0004-00000028 de pesos diez mil diez con 00/100 **$ 10.010,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL PORVENIR.» de Vera Silvestre Segundo;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos dieciséis mil novecientos seis con 00/100 **$ 16.906,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0644/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02262/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 11428/2015 emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11428/2015, Letra: **(M.RG.CG.D.P),** emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000051 de pesos veinte mil con 00/100 **$ 20.000,00** a favor del Sr. **COBIAN ALEJANDRO MARCELO**, correspondiente al alquiler de pantalla led, la cual fue utilizada en la carpa de Ex Combatientes.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000051 de pesos veinte mil con 00/100 **$ 20.000,00** a favor del Sr. **COBIAN ALEJANDRO MARCELO**, en el área de seguridad e higiene, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0645/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02243/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 10962/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10962/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002851 de Pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«RADIO FUEGO S.R.L.»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de marzo 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 50/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002851 de Pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** presentadas al cobro por la firma: **«RADIO FUEGO S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0646/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00044/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Territorial 292/72 y Decreto Provincial 674/11, reglamentarios de la Ley de Contabilidad Nº 6/71.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014.
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 025/2015.
La Nota Nº 124/2015, emitida desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cinco mil ochocientos veintisiete con 28/100 **$ 5.827,28.**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2014.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cinco mil ochocientos veintisiete con 28/100 **$ 5.827,28**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0647/2015

VISTO:
Los Expedientes Nº **0001-2.486, 2.487, 2.488, 2.489, 2.490, 2.491 y 2.492/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 12.916, 12.917, 12.918, 13.290, 13.291, 13.292 y 13.293/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º , 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Abril de 2015 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta con 46/100 $ 51.332.670,46, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.486/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Abril de 2015 al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con 63/100 $ 5.549.382,63, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.487/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de los haberes mensuales Abril de 2015 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos Seiscientos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 23/100 $ 600.664,23, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.488/2015.-
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Abril/2015 correspondiente a ajuste salarial 2º cuota de febrero al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 27/100 $ 181.946,27, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.489/2015.-
ARTICULO 5º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Abril/2015 correspondiente a ajuste salarial 2º cuota de febrero al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuatro con 36/100 $ 1.985.204,36, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.490/2015.-
ARTICULO 6º APROBAR el pago de prestación dineraria Abril/2015 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Trece con 37/100 $ 406.613,37, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.491/2015.-
ARTICULO 7º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Abril/2015 correspondiente a ajuste salarial 2º cuota de febrero al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Siete con 11/100 $ 22.877,11, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2.492/2015.-
ARTICULO 8º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 9º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0648/2015

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de mayo de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0649/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-01887/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 1355/2015.-
El trámite Nº 10137/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 10137/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que sera utilizada par la asistencia a Comedores Comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de mayo del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 721/2015, 722/2015, 723/2015, 724/2015, 725/2015, 726/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 481/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0346-00133780** de pesos siete mil ochocientos dos con 54/100 **$ 7.802,54,** a favor de la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**; factura **«B» Nº 0001-00024113** de pesos veintiún mil setecientos sesenta y seis con 00/100 **$ 21.766,00,** a favor de la firma: **«LAS MARIAS» de Vargas María Soledad;** factura **«B» Nº 0001-00023166** de pesos once mil trescientos sesenta y seis con 80/100 **$ 11.366,80** presentada al cobro por la firma:**»FABRIPAC S.R.L»**; factura **«B» Nº 0007-00001204** de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00,** presentada al cobro por la firma:**»LA NUEVA» de Jaime Vicens**; factura **«B» Nº 0003-00000784** de pesos once mil setecientos veinticuatro con 96/100 **$ 11.724,96,** presentada al cobro por la firma:**»G Y H S.A»;** factura **«B» Nº 0036-00000260** de pesos seis mil quinientos treinta y seis con 14/100 **$ 6.536,14,** presentada al cobro por la firma:**»LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta y dos mil ciento noventa y seis con 44/100 **$ 62.196,44**.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0346-00133780 de pesos siete mil ochocientos dos con 54/100 **$ 7.802,54,** a favor de la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;** factura «B» Nº 0001-00024113 de pesos veintiún mil setecientos sesenta y seis con 00/100 **$ 21.766,00,** a favor de la firma: **«LAS MARIAS» de Vargas María Soledad;** factura «B» Nº 0001-00023166 de pesos once mil trescientos sesenta y seis con 80/100 **$ 11.366,80,** presentada al cobro por la firma:**»FABRIPAC S.R.L»**; factura «B» Nº 0007-00001204 de pesos tres mil con 00/100 **$ 3.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA NUEVA» de Jaime Vicens;** factura **«B» Nº 0003-00000784** de pesos once mil setecientos veinticuatro con 96/100 **$ 11.724,96,** presentada al cobro por la firma:**»G Y H S.A»;** factura **«B» Nº 0036-00000260** de pesos seis mil quinientos treinta y seis con 14/100 **$ 6.536,14,** presentada al cobro por la firma:**»LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta y dos mil ciento noventa y seis con 44/100 $ **62.196,44**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la rgistración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0650/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02304/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Trámite Nº 11568/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 11568/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00072058/ 057/ 055/ 056/ 054/ 049/ 051/ 050/ 048/ 046/ 047/ 044/ 045 por la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 **$ 68.400,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Marzo/2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 26/2015, 29/2015, 35/2015, 37/2015, 39/2015, 41/2015, 45/2015, 47/2015, 43/2015, 50/2015, 55/2015, 56/2015, 57/2015, 59/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00072058/ 057/ 055/ 056/ 054/ 049/ 051/ 050/ 048/ 046/ 047/ 044/ 045 por la suma total de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 **$ 68.400,00,** presentadas al cobro por la firma: **«FAGON S.R.L. (El Sureño)»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0651/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-01897/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal Nº 1354/2015.
El Tramite Nº 9870/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9870/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizado para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 707/2015, 710/2015, 711/2015, 712/2015 y 713/2015 correspondientes a la mercadería mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 487/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0346-00133781 de pesos once mil trescientos cincuenta y seis con 47/100 **$ 11.356,47,** presentadas al cobro por la firma: **«DIARCO S.A.»;** factura «B» Nº 0001-00023167 de pesos siente mil ciento cincuenta y uno con 28/100 **$ 7.151,28,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** factura «B» Nº 0001-00024112 de pesos dieciséis mil doscientos diez con 80/100 **$ 16.210,80** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad»;** factura «B» Nº 0003-00000785 de pesos doce mil trescientos veinticuatro con 32/100 **$ 12.324,32,** presentada al cobro por la firma: **«GyH S.A;** y factura «B» Nº 0036-00000261 de pesos seis mil cuarenta con 56/100 **$ 6.040,56,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos cincuenta y tres mil ochenta y tres con 43/100 **$ 53.083,43,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0346-00133781 de pesos once mil trescientos cincuenta y seis con 47/100 **$ 11.356,47,** presentadas al cobro por la firma: **«DIARCO S.A.»;** factura «B» Nº 0001-00023167 de pesos siente mil ciento cincuenta y uno con 28/100 **$ 7.151,28,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** factura «B» Nº 0001-00024112 de pesos dieciséis mil doscientos diez con 80/100 **$ 16.210,80** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad»;** factura «B» Nº 0003-00000785 de pesos doce mil trescientos veinticuatro con 32/100 **$ 12.324,32,** presentada al cobro por la firma: **«GyH S.A;** y factura «B» Nº 0036-00000261 de pesos seis mil cuarenta con 56/100 **$ 6.040,56,** presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge Gustavo**. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos cincuenta y tres mil ochenta y tres con 43/100 **$ 53.083,43, ,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0652/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01582/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 5941/2015, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5941/2015, Letra: **(MRG.SF.DC)** emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00009526/ 9525/ 9527/ 9523/ 9522 y 9524 por la suma de pesos nueve mil ciento ochenta y ocho con 70/100 **$ 9.188,70,** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales durante el mes de enero de 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura»B» Nº 0002-00009526/ 9525/ 9527/ 9523/ 9522 y 9524 por la suma de pesos nueve mil ciento ochenta y ocho con 70/100 **$ 9.188,70,** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0653/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01054/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5028/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5028/2015, Letra: **(MRG.SG.DMT.)** emitido por la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) escaleras plegables, las mismas serán utilizadas por los empleados de dicha Dirección para la reestructuración de nuevos mobiliarios.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 000346/2015.
Que, por Pase Nº 401/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000833 de pesos tres mil trecientos doce con 00/100 **$ 3.312,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en concepto de adquisición de dos (02) escaleras plegables.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000833 de pesos tres mil trecientos doce con 00/100 **$ 3.312,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0654/2015

VISTO:
El Expediente **0001-02242/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
La Nota Nº 11578/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Nota Nº 349/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 11578/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «A» Nº 0058-00000743 de Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta con 30/100 **$ 4.650,30,** y el pago parcial de la factura «E» Nº 0059-00001154 de pesos noventa y ocho mil quinientos siete con 78/100 **$98.507,78,** correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Nota Nº 349/2015 emitida por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura Nº 0059-00001154 por pesos tres mil ciento setenta y ocho con 29/100 **$3.178,29** , el cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia , los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento seis mil trescientos treinta y seis con 37/100 **$106.336,37**, a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de marzo/15.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 69/15, 871/15, 1071/15, 1072/15, Decreto Municipal Nº 194/15, Resolución S.A.S. Nº 16/15, 18/15 y Resolución. AMDJ Nº 183/15.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago TOTAL de las facturas «A» Nº 0058-00000743 y «E» Nº 0059-00001154 por la suma total de pesos ciento seis mil trescientos treinta y seis mil con 37/100 **$ 106.336,37,** a favor de la firma: **«AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente**.**
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0655/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05414/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32220/2014 emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32220/2014, Letra: **(MRG.SF.DH.)** emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento para la implementación de los módulos de liquidación de sueldos y así acompañar al Municipio en el uso y explotación del software denominado Payroll, lo solicitado será por el termino de 12 meses a partir del mes de enero del 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000003/2015

correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, mediante Pase Nº 388/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00000877/ 891/ 907 por la suma total de pesos de diez mil seiscientos ochenta con 00/100 **$ 10.680,00** a favor de la firma: **«PAYROLL ARGENTINA S.A»**, correspondiente al servicio de mantenimiento de los módulos de liquidación de sueldos por el mes de ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000877/ 891/ 907 por la suma total de pesos de diez mil seiscientos ochenta con 00/100 **$ 10.680,00** a favor de la firma: **«PAYROLL ARGENTINA S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0656/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02496/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 12985/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12985/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044927/ 929/ 930/ 931/ 932/ 933/ 934/ 935/ 936/ 939/ 940/ 941 y 942 por la suma de pesos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 58/100 **$ 79.947,58,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible durante los días 21/04/ 2015 al 24/04/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044927/ 929/ 930/ 931/ 932/ 933/ 934/ 935/ 936/ 939/ 940/ 941 y 942 por la suma de pesos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 58/100 **$ 79.947,58,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0657/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02617/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13370/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13370/2015, Letra: (**MRG.S.O. y SP.DT.)**, emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la facturas «B» Nº 0001-00044945/ 946/947 y 948 por la suma de pesos quince mil ciento sesenta y ocho con 30/100 $ 15.168,30, presentada al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» correspondiente a las cargas de combustible los días 21/04/ 2015 al 25/04/2015.
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la facturas «B» Nº 0001-00044945/ 946/947 y 948 por la suma de pesos quince mil ciento sesenta y ocho con 30/100 $ 15.168,30, presentada al cobro por la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0658/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02338/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 831/14
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 12149/2015, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12149/2015, Letra: **(MRG.CG.DP.)**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006260/ 61/ 62/ 63 por la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100 **$ 37.800,00** presentadas al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de **IMAGEN PROVINCIA SRL**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de marzo 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 25/15, 31/ 15, 32/15, 42/15 y 58/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00006260/ 61/ 62/ 63 por la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100 **$ 37.800,00** presentadas al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de **IMAGEN PROVINCIA SRL**, En un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0659/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02043/2015.-**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º, apartado h).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
Resolución Municipal Nº 1567/2015
El Tramite Nº 14638/2015, emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción,
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Asistencia Reciproca, el Municipio de Rio Grande, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación de Trabajadores del Estado, acuerdan implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de dos años y medio, pudiéndose extender hasta un máximo de tres años.-
Que, de acuerdo al acta acuerdo, el Municipio deberá transferir a la Universidad un importe mensual de pesos dieciséis mil con 00/100 $ 16.000,00 durante 16 meses consecutivos y los siguientes 15 meses consecutivos un importe mensual de pesos veinte mil con 00/100 $ 20.000,00
Que, de acuerdo al tramite Nº 14638/2015 se solicita el pago de las facturas Nº 0902-00000646/ 647 por la suma de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** a favor de la **«Universidad Nacional de Entre Ríos»**, en concepto del pago de los meses de Marzo y Abril 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1567/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/15 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0902-00000646/ 647 por la suma de pesos treinta y dos mil con 00/100 **$ 32.000,00** a favor de la **«Universidad Nacional de Entre Ríos»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0660/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02420/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 12686/2015, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12686/2015, Letra: **(MRG.AIPyGP.)** emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0001-0000053 de pesos setenta y ocho mil con 00/100 **$ 78.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«AR ESTUDIO» de Nicolás García**, correspondiente la realización de un workshop en el municipio con la participación de distintas áreas representado por sus directores y/o

coordinadores, desarrollando varios temas.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-0000053 de pesos setenta y ocho mil con 00/100 **$ 78.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«AR ESTUDIO» de Nicolás García**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0661/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02416/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11937/2015, emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11937/2015, Letra: **(MRG.AIPyGP.)** emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0001-0000052 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **$ 45.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«AR ESTUDIO» de Nicolás García**, correspondiente la realización de un workshop con las distintas secretarias del ejecutivo y brindar asesoramiento institucional, enmarcado en su talento creativo, poniendo a disposición del Municipio su experiencia de trabajo, habiendo un relevamiento de gestión.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-0000052 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **$ 45.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«AR ESTUDIO» de Nicolás García**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0662/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01163/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 6267/2015, emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6267/2015, Letra: **(MRG.SP.DT.),** por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte y guía habilitada para realizar los City Tour organizados por el Municipio de Rio Grande, a través de la Dirección de Turismo, que darán inicio los días 25, 26, 27, 30, 31 de marzo y 01 de abril.-
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 000408/2015.-
Que, mediante pase Nº 432/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00001075 de pesos nueve mil novecientos con 00/100 **$ 9.900,00,** a favor de la firma: **«RIO GRANDE VIAJES» de Juncos Federico Waldemar**, correspondiente a servicios de transporte y guía habilitada para realizar los City Tour.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00001075 de pesos nueve mil novecientos con 00/100 **$ 9.900,00,** a favor de la firma: **«RIO GRANDE VIAJES» de Juncos Federico Waldemar**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0663/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00581/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2642/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2642/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3.000 mil unidades de bolsas de 60 x 70 de 60 micrones biodegradables color blanca, para el armado de los módulos frescos que se entregan mensualmente por la Coordinación de Prevención y Promoción.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000138/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 463/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001771 de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 6.450,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS» de Hugo Francisco Agnes,** en concepto de adquisición de 3.000 mil unidades de bolsas de 60 x 70 de 60 micrones biodegradables color blanca.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001771 de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 6.450,00** a favor de la firma: **«LOS ONITAS» de Hugo Francisco Agnes,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0664/2015

VISTO:
El Expediente 0001-02343/2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 32/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 32/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-02343/2015, tramita el Concurso de Precios Nº 32/2.015, referente a la adquisición y colocación de lona front para cartelería de publicidad institucional, solicitada por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (folio 19), se deja establecido que se recibió una oferta por parte de la firma «Carolina Elin Mollica»;
Que la firma «Carolina Elin Mollina», omitió la presentación de la Garantía de Oferta, requisito estipulado en el Punto 3) del Pedido de Cotización; incurriendo de esta forma en una causal de rechazo de oferta, según lo indica el Punto 9) de dicho documento;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (folio 20), recomienda declarar inadmisible la oferta presentada por la firma «Carolina Elin Mollica», y solicita la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa del ítem requerido en Pedido de Cotización del Concurso de Precios Nº 32/15;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° DECLARAR Inadmisible la oferta presentada por la firma «Carolina Elin Mollica», por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios Nº 32/15.
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0665/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00741/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 3483/2015, emitido por la Dirección de Obras sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3483/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)** emitido por la Dirección de Obras sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un transporte para el traslado de cuatro tubos de cloro vacíos de 700 kg. c/u que pertenecen a la empresa INDUQUIMICA S.A desde la ciudad de Buenos Aires.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 191/2015.-
Que, mediante Pase Nº 381/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de

Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000621 de pesos veinte mil ochocientos con 00/100 **$ 20.800,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la contratación de transporte de mercadería.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000621 de pesos veinte mil ochocientos con 00/100 **$ 20.800,00** a favor de la firma: «**PROPAGACIÓN S.A**.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0666/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01583/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8311/2015 emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8311/2015, Letra: (**MRG.SAS.S.S.S)** emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) freezer de 550 lts. la mencionadas adquisición responde a la necesidad de poder mantener la cadena de frio de la mercadería que conforman los módulos alimentarios que se entregan como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes especificas.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 494/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 485/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00008879 de pesos nueve mil ochocientos con 00/100 **$ 9.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«EUJENIO REFRIGERACION» de Ramón Edmundo Eujenio**, en concepto de adquisición de 01 (un) freezer.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00008879 de pesos nueve mil ochocientos con 00/100 **$ 9.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«EUJENIO REFRIGERACION» de Ramón Edmundo Eujenio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0667/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00694/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 3497/2015, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 3497/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS),** emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) sillas ergonómicas, con respaldo, apoyabrazos fijos planos y ruedas y un (01) escritorio de oficina con cajonera de dos cajones con cerradura, los mismos son fundamentales para el normal funcionamiento del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 000204/2015 y 000203/2015.-
Que, por pase Nº 402/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001438 de pesos un mil trecientos con 00/100 **$ 1.300,00** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»** y factura «B» Nº 0199-00052682 de pesos cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 **$ 5.874,00,** a favor de la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil ciento setenta y cuatro con 00/100 **$ 7.174,00,** en concepto de adquisición de seis (06) sillas ergonómicas, con respaldo, apoyabrazos fijos planos y ruedas y un (01) escritorio de oficina con cajonera de dos cajones con cerradura.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001438 de pesos un mil trecientos con 00/100 **$ 1.300,00** presentada al cobro por la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»** y factura «B» Nº 0199-00052682 de pesos cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 **$ 5.874,00,** a favor de la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil ciento setenta y cuatro con 00/100 **$ 7.174,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0668/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05295/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 31147/2014 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 31147/2014, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) motocicletas de marca reconocida y de fabricación nacional de cilindrada 125cc, deposito de combustible de 12 litros o mas (tipo honda XR 125 o yamaha XTZ 125), las mismas serán destinadas a la prevención en general en el ámbito de la Ciudad, específicamente en las zonas donde se extiende el sistema de video vigilancia.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000466/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 450/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0008-00002900/ 901/ 902/ 903/ 904/ 905/ 897/ 898/ 899 por la suma de pesos ciento tres mil ochocientos sesenta con 00/100 **$ 103.860,00,** presentada al cobro por la firma: **«LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C.»**, en concepto de adquisición de tres (03) motocicletas de marca reconocida y de fabricación nacional de cilindrada 125cc, deposito de combustible de 12 litros o mas (tipo honda XR 125 o yamaha XTZ 125).
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0008-00002900/ 901/ 902/ 903/ 904/ 905/ 897/ 898/ 899 por la suma de pesos ciento tres mil ochocientos sesenta con 00/100 $ 103.860,00, presentada al cobro por la firma: «LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0669/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-01586/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 7490/2015, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 7490/2015, Letra: **(MRG.SP.DEyMA.),** emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Órden de Provisión para la adquisición de cilindros tipo OKI C3400N colores CYAN, MAGENTA, YELLOW y BLACK. El material solicitado será utilizado en la administración de dicha dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 492/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, por Pase Nº 404/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0003-00001258** de Pesos cuatro mil ocho con 00/100 **$ 4.008,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en concepto de adquisición de cilindros tipo OKI C3400N colores CYAN, MAGENTA, YELLOW y BLACK.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0003-00001258** de Pesos cuatro mil ocho con 00/100 **$ 4.008,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0670/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02214/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 11179/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11179/2015, Letra: **(M.RG.CG.D.C.P),** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003407 de pesos tres mil seiscientos setenta y dos con 00/100 **$ 3.672,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»**, correspondiente al servicio de alojamiento a racionamiento a favor de los Sres. TEISEDOR, Carlos y CODAN, Francisco.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00003407 de pesos tres mil seiscientos setenta y dos con 00/100 **$ 3.672,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0671/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02347/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 12309/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12309/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044922/ 23/ 24 por la suma de pesos ocho mil setecientos seis con 80/100 **$ 8,706,80,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del día 18/04/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044922/ 23/ 24 por la suma de pesos ocho mil setecientos seis con 80/100 **$ 8,706,80,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0672/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02189/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 11002/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11002/2015, Letra: **(MRG.SSG.SG),** emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022557 de pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 **$ 5.255,00,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de alimentos varios, para el personal Municipal que presentaron colaboración en el armado y entrega de los folletos, dípticos y afiches en los distintos puntos de entrega de las tarjetas S.U.B.E .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022557 de pesos cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 **$ 5.255,00,** presentado al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0673/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00649/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal Nº 551/2015
El Tramite Nº 2247/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 551/2015 Anexo I, emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se procede a **AUTORIZAR** el previsto y la afectación presupuestaria por la suma total de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 **$ 142.500,00**, correspondiente al pago de los premios de la **«ELECCION DE LA REINA 2015», «CARNAVAL PROVINCIAL»– EDICION 2015**, organizado por este municipio.
Que, mediante Nota Nº 195/2015, Letra: **(MRG.S.A.S.D.C)**, emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, informa la nómina de los ganadoras que se han presentado en la elección reina del carnaval edición 2015 y diversas categorías, carnaval infantil y carnaval mayor edición 2015.
Que, en la realización del Carnaval 2015 han quedado desiertos los siguientes premios: categoría Comparsa Fantasía 3º premio y Categoría Porta Estandarte, en consecuencia el monto a desafectar es la suma de pesos nueve mil con 00/100 **$ 9.000,00.-**
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 117º-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de la suma de pesos ciento treinta y tres mil quinientos **$ 133.500,00**, correspondiente al pago de los premios de la **«ELECCION DE LA REINA 2015», «CARNAVAL PROVINCIAL»– EDICION 2015,** según el siguiente detalle:

REINA DEL CARNAVAL GOMEZ BARRIOS, Mariana DNI Nº 39.565.735, por el importe de pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00.**

1º PRINCESA CAÑIZARES ANDRADE, Viviana Beatriz, DNI Nº 38.088.677 por el importe de pesos siete mil quinientos con 00/100 **$ 7.500,00**.

2º PRINCESA ESTRADA, Carolina del Valle DNI Nº 40.739.621, percibe el premio su madre SUBELZA, Delina Ana DNI Nº 20.124.758, por el importe de pesos cinco mil con 00/100 **$ 5.000,00.**

CARNAVAL PROVINCIAL- EDICION 2015

CATEGORIA NIÑOS/AS DE 01 A 05 AÑOS

1º PREMIO: «EL DIABLITO HUMAHUAQUEÑO» CRUZ, Aram Renzo DNI Nº 49.658.434, percibe el premio su madre CRUZ, Delia Rosa DNI Nº 26.988.282 por el importe de pesos dos mil con 00/100 **$ 2.000,00.**
2º PREMIO: «PERLA LA LORITA» SILVA MUÑOZ, Ariadna Nicole DNI Nº 53.464.329 percibe el premio su madre MUÑOZ MANSILLA, Carolina DNI Nº 29.754.254, por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00.**

3º PREMIO: «EL CHOLO JUANITO Y LA CHOLA MARINA» REVOLLO CORIA, Alexis DNI Nº 51.393.038, cobra el 50% del premio su madre CORIA ELINA DNI Nº 37.614.837 por el importe de pesos quinientos con 00/100 **$500,00** y MARTINEZ Anahi DNI Nº 52.076.805, cobra el 50% restante del premio FLORES, Lorena DNI Nº 27.790.652 por el importe de pesos quinientos con 00/100 **$500,00.**

CATEGORIA NIÑOS/AS DE 06 A 09 AÑOS

1º PREMIO: «EL CHUNCHITO» SOSA QUIROZ, Fernando DNI Nº 49.045.470. Percibe el premio su madre QUIROZ SILES, Carolina DNI Nº 32.336.295 por el importe de pesos dos mil con 00/100 **$ 2.000,00.**
2º PREMIO: «CAPORAL» RUEDA BENASSO, Jonathan DNI Nº 35.264.153, percibe el premio su padre RUEDA, Victor DNI 32.856.056 por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00.**
3º PREMIO: «CAPERUCITA ROJA» MANCIERI RODRIGUEZ, Pricila DNI Nº 47.927.164. Percibe el premio su madre RODRIGUEZ, Guadalupe DNI Nº 29.577.269 por el importe de pesos un mil con 00/100 **$ 1.000,00.**

CATEGORIA NIÑOS/AS DE 10 A 12 AÑOS

1º PREMIO: «CAPORALITA» LLANCABURE, Rosario DNI Nº 45.273.012. Percibe el premio su madre LLANCABURE PAILLAN Carolina DNI Nº 32.473.443 por el importe de pesos dos mil con 00/100 **$ 2.000,00.**
2º PREMIO: «DE TINKUS» HUANCA, Maira DNI Nº 45.384.394 y HUANCA, Facundo DNI Nº 47.268.235. Percibe el premio su madre HUANCA, Sonia DNI Nº 26.675.642, por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 **$1.500,00.**
3º PREMIO: «SALAY SIN RIVALES» NINA AGUILAR, Ayelen DNI Nº 45.190.688, percibe el 50% de premio su padre NINA MARTINEZ, Luciano DNI Nº 92.910.373 por el importe de pesos quinientos con 00/100 **$500,00** y MARTINEZ, Lucas DNI Nº 45.770.889, percibe el 50% restante del premio su padre MARTINEZ REVOLLO, Juan DNI Nº 94.082.206 por el importe de pesos quinientos con 00/100 **$500,00.**

CARNAVAL MAYOR 2015

CATEGORIA COMPARSA FOLKLORICA

1º PREMIO: «FRATERNIDAD FUEGO ANDINO» percibe el premio ROCHA, Mirtha DNI Nº 11.964.336, por el importe de pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00.**
2º PREMIO: «CAPORALES JUVENTUD LATINA» perciben el premio OVANDO, Omar Rene DNI Nº

35.778.265, por el importe de pesos ocho mil con 00/100 **$ 8.000,00.**
3º PREMIO: «SUPREMACIA CAPORAL» percibe el premio FLORES, Yolanda DNI Nº 14.068.795 por el importe de pesos seis mil con 00/100 **$ 6.000,00**

CATEGORIA COMPARSA FANTASIA

1º PREMIO: «TIMBALADA DO SUR percibe el premio GUALA GALLARDO, Elvira Lucrecia RUN Nº 12.716.789-3 por el importe de pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00.**
2º PREMIO: «LOS FAMOSOS DE HULK» percibe el premio BAEZ, Daniel DNI Nº 26.485.138 por el importe de pesos ocho mil con 00/100 **$8.000,00..**
3º PREMIO: DESIERTO

CATEGORIA MURGA

1º PREMIO: «LOS VIENTOSOS» percibe el premio BASUALDO, Melisa Mariana DNI Nº 33.971.656, por el importe de pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00.**
2º PREMIO: «ESTRELLA DEL SUR» perciben el premio PEREZ, Rosana Beatriz DNI Nº 22.895.565, por el importe de pesos ocho mil con 00/100 **$ 8.000,00**.
3º PREMIO: «LOS DANDYS», percibe el premio ARENAS, Maira Patricia DNI Nº 35.935.336, por el importe de pesos seis mil con 00/100 **$6.000,00.**

CATEGORIA CARROZA LIBRE

1º PREMIO: «LA VENCINDAD DEL CHAVO DEL OCHO», cobra el premio AGUILAR VIDAURRE, Rosse Mary DNI Nº 93.613.438, por la suma de pesos diez mil con 00/100 **$10.000,00**.
2º PREMIO: «RIO 2», cobra el premio BARRIA, Zulema DNI Nº 17.887.834, por el importe de pesos ocho mil con 00/100 **$8.000,00.**
3º PREMIO: «EL INDIO DEL CARNAVAL», cobra el premio BAEZ, Daniel Alfredo DNI Nº 26.485.138, por el importe de pesos seis mil con 00/100 **$6.000,00**

CATEGORIA DISFRAZ ADULTO

1º PREMIO: «MAMA NEGRA BAILANDO FESTEJO» percibe el premio AGREDA, Ángeles Adela DNI Nº 18.880.645, por el importe de pesos dos mil con 00/100 **$ 2.000,00**.
2º PREMIO: «LA INDIA TIMIDA» percibe el premio QUIROZ SILES, Carolina DNI Nº 32.336.295, por el importe de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00.**
3º PREMIO: «EL CACIQUE» percibe el premio FERNANDEZ, Luis DNI Nº 22.309.847, por el importe de pesos un mil con 00/100 **$ 1.000,00.**

PORTA ESTANDARTE: DESIERTO.

MEJOR PASISTA: GALLARDO CARDENAS, Joselyn RUN Nº 19.620.813-5, percibe el premio MANSILLA OJEDA, Transito DNI Nº 92.581.547 por el importe de pesos tres mil con 00/100 **$3.000,00.**

ARTICULO 2º: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: DESAFECTESE la suma de pesos nueve mil con 00/100 **$ 9.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ARTICULO 5º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0674/2015

VISTO:
El Expediente 0001-01712/2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 30/2015.-
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 30/2015.-
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-01712/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 30/2.015, referente a la Adquisición de un (01) Vehículo – Tipo Kangoo 05 Asientos, Furgón, solicitado por el Departamento Matadero dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio;
Que en el Acta de Apertura de fecha 30 de abril del corriente se deja establecido que no se han recibido ofertas;
Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda Declarar Desierto el presente Concurso de Precios, y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 30/2015, referente a la Adquisición de un (01) Vehículo – Tipo Kangoo 05 Asientos, Furgón, solicitado por el Departamento Matadero dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio;
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios mencionado.
ARTICULO 3° - **REGÍSTRESE**, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0675/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02077/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal Nº 1534/2015.
El Tramite Nº 11350/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11350/2015 Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2.000 (dos mil) leche entera x litro, Tipo Chelita y 100 (cien) Paquetes de Azúcar Tipo «A» x Kg, la misma sera utilizada para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice dicha Dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 708/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1534/2015.
Que, por Pase Nº 479/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0346-00133779 de pesos veinte mil ochocientos cincuenta y siete con 90/100 **$ 20.857,90,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en concepto de adquisición de leche y azúcar para distintos merenderos comunitarios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0346-00133779 de pesos veinte mil ochocientos cincuenta y siete con 90/100 **$ 20.857,90** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0676/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02739/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 14441/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14441/2015, Letra: **(M.RG.SF.S.R.L.P),** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas , se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000071 de pesos catorce mil con 00/100 **$ 14.000,00** a favor del Sr. **MOYA HUGO ABEL**, correspondiente a tareas generales realizadas en el periodo de Abril 2015, en el área de seguridad e higiene.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000071 de pesos catorce mil con 00/100 **$ 14.000,00** a favor del Sr. **MOYA HUGO ABEL**, correspondiente a tareas generales realizadas en el periodo de Abril 2015, en el área de seguridad e higiene, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0677/2015

VISTO:
El Expediente 0001-01548/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 478/1998 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 24/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 24/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-01548/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 24/2.015, referente a la Contratación de Servicio de Impresión Formularios 8000, Hermanado, Abrochado y Entrega Bajo Puerta solicitado por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 81), se han recibido dos (02) ofertas: **«CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.» y «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 91), recomendó Preadjudicar el único renglón a favor de la firma **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**; por la suma total de $ 184.140,00 (Son pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto

Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 24/2015**, referente a la Contratación de Servicio de Impresión Formularios 8000, Hermanado, Abrochado y Entrega Bajo Puerta, a favor de la firma **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**; por la suma total de $ 184.140,00 (Son pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta con 00/100).
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0678/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00291/2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 27/2015.-
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 27/2015.-
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00291/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 27/2.015, referente a la Adquisición de un Vehículo Tipo Utilitario Furgón, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio;
Que en el Acta de Apertura de fecha 28 de abril del corriente se deja establecido que no se han recibido ofertas;
Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda Declarar Desierto el presente Concurso de Precios, y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 27/2015, referente a la Adquisición de un Vehículo Tipo Utilitario Furgón, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios mencionado.
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0679/2015

VISTO:
La Constitución Provincial.
La Ley Provincial Nº 32.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 242/89.
Las Ordenanzas Nº 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera).
Las Ordenanzas Nº 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011.
La Nota externa emitida por la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. Volpe Oscar A., de fecha 08/04/2015.
La Nota Nº 584/2015 – **Letra: (MRG.SF.DC,)** emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial Nº 32.
Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Articulo Nº 6.
Que, entonces resulta viable lo peticionado por la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. Volpe Oscar A., en razón del alta provisoria de la parcela 27 del macizo 136A de la sección E, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 07 «a» 11 del macizo 136A de la sección E.
Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto.
Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a la firma solicitante en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libres deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar el alta provisoria de la parcela 27 del macizo 136A de la sección E, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 07 «a» 11 del macizo 136A de la sección E, propiedad de la firma PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. representada por el Sr. Volpe Oscar A., ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0680/2015

VISTO:
La Constitución Provincial.
La Ley Provincial Nº 32.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Municipal Nº 242/89.
Las Ordenanzas Nº 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera).
Las Ordenanzas Nº 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011.
Decreto Municipal Nº 838/2014
La Nota externa emitida por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.. representada por el Sr. Mann Carlos, de fecha 30/04/2015.
La Nota Nº 600/2015 – **Letra: (MRG.SF.DC,)** emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial Nº 32.
Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Articulo Nº 6.
Que, entonces resulta viable lo peticionado por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A. representada por el Sr. Mann Carlos, en razón del alta provisoria de la parcela 1 del macizo 600 de la sección X, generada por plano de mensura y unificación visado por la Dirección de Catastro en fecha 10/10/2014.
Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto.
Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a la firma solicitante en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libres deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar el alta provisoria de la parcela 1 del macizo 600 de la sección X, generada por plano de mensura y unificación visado por la Dirección de Catastro, propiedad de la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A. representada por el Sr. Mann Carlos, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0681/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02415/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13229/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13229/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ciento cincuenta (150) bolsones de pañales adultos tamaño «M» x 10 unidades cada uno, ciento cincuenta (150) bolsones de pañales adultos tamaño «G» x 9 unidades cada uno, ciento cincuenta (150) bolsones de pañales adultos tamaño «XG» x 8 unidades cada uno, y ciento cincuenta (150) bolsones de pañales adultos tamaño «XXG» x 8 unidades cada uno, dicha mercadería se utilizará para dotar el deposito de la Dirección de Desarrollo Humano.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000860/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 1769/2015.-
Que, por Pase Nº 521/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0346-00137289 de pesos once mil novecientos treinta y nueve con 40/100 **$ 11.939,40,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en concepto de adquisición de pañales tamaños varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0346-00137289 de pesos once mil novecientos treinta y nueve con 40/100 **$ 11.939,40,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0682/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00982/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 5139/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5139/2015 Letra: **(MRG.DA.SAS.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de distintos servicios de Policía adicional, cobertura medica y seguro de responsabilidad espectadores, destinados a la organización del tradicional «Bingo Día de Internacional de la Mujer», que se realizara el día sábado 07 de Marzo del corriente año a partir de las 15:00 Hs. en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Rvdo. Padre Miguel Bonuccelli»; y del recital de la cantante y compositora Marcela Morelo que se llevara a cabo en las mismas instalaciones el día 08 de Marzo a partir de las 21:00 Hs.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra Nº 276/2015 y 277/2015 correspondientes a los servicios mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 329/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura: «B» Nº 0001-00003180 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 **$ 9.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«EBERAYE S.R.L»** y Factura: «C» Nº 0002-00003561 de pesos dieciséis mil quinientos doce con 00/100 **$ 16.512,00**, presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintiséis mil ciento doce con 00/100 **$ 26.112,00,** en concepto de contratación de servicios de Policía adicional y cobertura medica.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura: «B» Nº 0001-00003180 de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 **$ 9.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«EBERAYE S.R.L»** y Factura: «C» Nº 0002-00003561 de pesos dieciséis mil quinientos doce con 00/100 **$ 16.512,00**, presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO».** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veintiséis mil ciento doce con 00/100 **$ 26.112,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0683/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01633/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Resolución Secretaria de Asuntos Sociales Nº 18/2015.
El Tramite Nº 8613/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8613/2015, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios del profesional especialista en Neurología Dr. Lozano Carlos Alberto DNI Nº 13.440.457, quien arriba a nuestra ciudad con el fin de atender a pacientes con Esclerosis Múltiple dado el crecimiento de casos en la ciudad según lo expuesto mediante nota Nº 180/2015 obrante a fojas Nº 01.
Que, por Nota Nº 241/2015, emitida por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita el pago del recibo oficial «C» Nº 0001-00000609 de pesos ocho mil con 00/100 **$ 8.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«Dr. CARLOS ALBERTO LOZANO»**, en concepto de contratación de servicios del profesional especialista en Neurología.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del recibo oficial «C» Nº 0001-00000609 de pesos ocho mil con 00/100 **$ 8.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«Dr. CARLOS ALBERTO LOZANO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0684/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01715/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 7968/2015 emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7968/2015, Letra: **(M.RG.SG.C.Z),** emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000861 de pesos cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 **$ 4.620,00** a favor de la firma **«8AS»** de OCHOA, Mario, correspondiente al alquiler de servicios de limpieza y retiro de residuos cloacales en los baños químicos de los quirófanos móviles.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000861 de pesos cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 **$ 4.620,00** a favor de la firma **«8AS»** de OCHOA, Mario, en el área de seguridad e higiene, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0685/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02613/2015.-**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
El Decreto Municipal Nº 1128/2012 y sus modificatorios Nº 516/2014 y 860/2014.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
El Tramite Nº 13162/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción.-
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal Nº 13162/2015 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR»** cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el numero de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-
Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos ochocientos con 00/100 **$ 800,00**.-
Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-
Que, según anexo I se fija en la cantidad de 100 cien beneficiarios a dicho programa.-
Que, mediante Decreto Municipal Nº 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 **$ 1.500,00.-**
Que, por Nota Nº 59/2015 Letra: **(MRG.SP.DME.)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de ABRIL 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 **$ 145.500,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR** correspondiente al mes de ABRIL 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 **$ 145.500,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTÍCULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0686/2015

VISTO: El Trámite Nº 14206/15 de fecha 06/05/2015, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al citado Trámite, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Rentas, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. D'AVIS, Marisol, Legajo Nº 4117/3, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como administrativa.
Que el Suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Rentas, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. D'AVIS, Marisol, Legajo Nº 4117/3, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como administrativa
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0687/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00538/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial N.º 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N.º 831/2014
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 2236/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2236/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.T)** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de Gomería, reparaciones, desarme - arme y rotaciones de cubiertas para los vehículos del Parque Automotor Municipal.
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 119/2015.
Que, mediante Pase Nº 426/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000008 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor de la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Manuel Antonio Maldonado**, correspondiente a la contratación de servicio de Gomería.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000008, de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor de la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Manuel Antonio Maldonado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0688/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00387/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 1137/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 1137/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehiculo doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, lo solicitado sera destinado al traslado de tubos de gas, a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 113/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 434/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000033 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo**, en concepto de contratación de un vehiculo doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, correspondiente al mes de MARZO 2015.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000033 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL» de Ruiz Sergio Guillermo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0689/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02706/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 13822/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13822/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044956/ 957/ 959/ 960/ 961/ 962/ 963/ 964/ 965/ 966/ 967 y 968 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 11/100 **$ 48.441,11,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 27/04/2015 hasta el 30/04/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

OR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044956/ 957/ 959/ 960/ 961/ 962/ 963/ 964/ 965/ 966/ 967 y 968 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 11/100 **$ 48.441,11,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0690/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02708/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 14202/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14202/2015, Letra:**(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044972/ 973 y 974 por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos noventa y nueve con 54/100 **$ 16.899,54,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 01/05/2015 hasta el 02/05/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044972/ 973 y 974 por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos noventa y nueve con 54/100 **$ 16.899,54,** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0691/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02855/2015.-**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
El Decreto Municipal Nº 832/2014
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
El Tramite Nº 14771/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción.-
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal Nº 1128/2012 se procede a la creación del Programa denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION EDUCATIVA»** con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, para los estudiantes que cursan carreras en el ámbito de la Ciudad de Rio Grande.
Que, resulta necesario hacer extensivo este Programa a aquellos estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios superiores fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a la terminalidad de la carrera y con el objetivo de promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la población de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Rio Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.-
Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00**.-
Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, por Nota Nº 75/15 Letra: **(MRG.SP.DME.)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA»** correspondiente al mes de ABRIL 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos treinta y tres mil con 00/100 **$ 33.000,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA»** correspondiente al mes de ABRIL 2015, a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto, por la suma total de Pesos treinta y tres mil con 00/100 **$ 33.000,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTÍCULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0692/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02118/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9723/2015 emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9723/2015, Letra: (**MRG.CG.DPV)** emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) Colchonetas para gimnasia con cierre, placa compactada de alta dencidad, medida de 1,20 x 0,60 x 0,05 y 20 (veinte) Mancuernas de fundición de 2 kg, dichos materiales serán utilizados en la actividad física que se dictan en los distintos Centros de Participación Vecinal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 684/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 493/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0001-00000018 de pesos treinta y nueve mil treinta y nueve con 00/100 **$ 39.039,00,** presentada al cobro por la firma: **«LMR MATERIALES DEPORTIVOS» de Luis Mariano Ragno**, en concepto de adquisición de colchonetas y mancuernas, los mismo serán utilizados en la actividad física que se dictan en los distintos Centros de Participación Vecinal
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0001-00000018 de pesos treinta y nueve mil treinta y nueve con 00/100 **$ 39.039,00,** presentada al cobro por la firma: **«LMR MATERIALES DEPORTIVOS» de Luis Mariano Ragno**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0693/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00310/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 y sus Decretos Reglamentarios,
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
La Nota Nº 297/2015 emitida por la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 297/2015, la Tesorería Municipal gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO FRANCES, BANCO GALICIA, BANCO MACRO, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en lo que va del periodo 08 de abril al 11 de mayo del cte. año, por la suma total de **$ 4.537.368,69** (pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 69/100), según el siguiente detalle:

BANCO	08 AL 30 DE ABRIL/2015	01 AL 11 DE MAYO/2015	TOTAL
TIERRA DEL FUEGO	$ 4.514.289,,22	$ 137,80	$ 4.514.427,02
FRANCES	$ 418,56	$ 418,56	$ 837,12
PATAGONIA	$ 7.875,86	$ 1.959,93	$ 9.835,79
GALICIA	$ 2.755,32	$ 746,00	$ 3.501,32
MACRO	$ 520,00	$ 520,00	$ 1.040,00
NACION	$ 7.655,44	$ 72,00	$ 7.727,44
TOTAL	**$ 4.533.514,40**	**$ 3.854,29**	**$ 4.537.368,69**

Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 26 Inc. 3º apartado a) de la Ley Nº 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma total de **$ 4.537.368,69** (pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 69/100), en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO FRANCES, BANCO GALICIA, BANCO MACRO, BANCO NACION y BANCO PATAGONIA, realizados en el periodo 08 de abril al 11 de mayo de 2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2°.- APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de **$ 4.537.368,69** (pesos cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho con 69/100), por los conceptos descriptos en el Artículo 1°, de acuerdo a los Anexos I y II.
ARTÍCULO 3°.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 0694/2015

VISTO:
La Carta Orgániva Municipal.
El Decreto Municipal Nº 254/2009.
El Decreto Municipal Nº 318/2009.
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Artículo 1º del Decreto 254/2009, modificado por el Decreto 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.
Que, el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º, Decreto Municipal 474/98 y Decreto Municipal 254/09.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- FIJASE la «Meta» de recaudación para el mes de MAYO de 2015 en pesos diez millones con 00/100 $10.000.000,00.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de mayo de 2015

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. Nº 0001/2015

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 0240/15 de fecha 05/01/15, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2014, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

DICIEMBRE 2014

Legajo	Nombre y Apellido	Horas Normales	Horas al 50%
4096/7	PERALTA L. Alejandra	14 (catorce)	No registra
4784/8	VERON, Silvia	22 (veintidós)	10 ½ (diez y medio)
5197/7	JUAREZ, Ricardo	14 (catorce)	No registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 0002/2015

VISTO: La Nota Nº 013/2015 – Letra MRGSASDC – Trámite Nº 573/15 de fecha 06/01/2015 y Nota Nº 014/2015 Letra MRGSASDC – Trámite Nº 571/15; de fecha 07/01/2015 emitidos desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.- *-Decreto Municipal Nº 0800/2008.- *-Ley 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).- *-Ley 141 (Ley de Procedimiento Administrativo).- *-Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de aplicar Sanción Disciplinaria consistente en un ***«Apercibimiento»***, (Artículo 30 Inc. a) – Ley 22.140), al Agente Municipal Planta Permanente Sra. ***Yanina Soledad Cejas*** - Legajo Nº 4525/0, dependiente de la Dirección de Cultura – Secretaría de Asuntos Sociales; por no prestar «eficientemente el servicio de acuerdo a la norma emanada por la autoridad competente». Lo cual se desprende la Nota Nº 013/2015 suscripta por el Sr. José Humberto Rajal, Coordinador de la Dirección de Cultura del Municipio de Río Grande.
Que la conducta desplegada por el Agente Municipal, configura incumplimiento Disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del ***Artículo 31 Inc. a)*** *cuyo texto dispone: «Incumplimiento reiterado…»* ***y d)*** *Negligencia en el cumplimiento…»* - ***Artículo 27 Inc. a)*** cuyo texto dispone: *«Prestar personal y eficientemente el servicio…».-* Del mentado Régimen Jurídico.-
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE
ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APLICAR, Sanción Disciplinaria consistente en «Un Apercibimiento» al Agente Municipal Planta Permanente Sr. ***Yanina Soledad Cejas*** - Legajo Nº 4525/0, dependiente de la Dirección de Cultura – Secretaría de Asuntos Sociales, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomando debido registro en su Legajo Personal.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 0003/2015

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 375/15 y 409/15 de fecha 06/01/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la diferencia de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Noviembre de 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura y Centro Cultural Leandro N Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Noviembre de 2014 del corriente año, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura y Centro Cultural Leandro N Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Casa de la Cultura

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1788/4	PAEZ, Domingo	14 (catorce)	No registra	No registra
2875/5	SANCHEZ, Felipa	6 (seis)	17 (diecisiete)	56 y ½ (Cincuenta y seis y media)
3760/5	ROGEL, Oscar	1 (uno)	10 (diez)	26 (veintiséis)
4050/9	GUENUL, Gioconda	7 (siete)	25 y ½ (veinticinco y media)	26 (veintiséis)
4128/9	OLMEDO, Darío	45 (cuarenta y cinco)	17 (diecisiete)	28 (veintiocho)
4572/1	QUINTIERI, Vanesa	No registra	3 (tres)	12 (doce)
4580/2	FLORES, Roberto	33 (treinta y tres)	5 (cinco)	37 (treinta y siete)
5175/6	SEGOVIA, Cristian	16 (dieciséis)	17 (diecisiete)	5 (cinco)

Centro Cultural Alem

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4144/1	DIAZ, Alicia	No registra	21 (veintiuno)	3 (tres)
4256/1	KONRAD, María	No registra	15 (quince)	No registra
4260/9	COZZOLINO, Claudia	No registra	5 (cinco)	No registra
4398/2	CASCO, Ana	No registra	8 (ocho)	1 (una)
4401/6	COTIDIANO, Amalia	1 (uno)	22 (veintidós)	9 (nueve)
4581/1	GONZALEZ, Andrea	26 (veintiséis)	4 (cuatro)	No registra
4637/0	PEREZ, Florencia	7 (siete)	5 (cinco)	No registra
4815/1	BACIGALUPI, María	28 (veintiocho)	9 (nueve)	7 (siete)
5085/7	FERNANDEZ, Maria	No registra	9 (nueve)	7 (siete)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 0004/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00034/2014
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 034/14 y 532/14; Resolución Municipal Nº 2137/14.
El Trámite Nº 36539/15 de fecha 16/01/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
A/C DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00034/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $9.478,10 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 10/100), en el Ejercicio Financiero año 2014, lo que sumado al comprobante de depósito N° 00964825 del Banco Tierra del Fuego correspondiente a la suma de $521,90 (Pesos Quinientos Veintiuno con 90/100) , sumaría un total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de enero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.A.S. Nº 0005/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-03189/2014
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de

Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 034/14 y 532/14; Resolución Municipal Nº 2137/14.
El Trámite Nº 1605/15 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
A/C DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00034/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2014, lo que sumado al talón de depósito N° 7065 del Banco Tierra del Fuego por $2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), hace un total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de enero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.A.S. Nº 0006/2015

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 2388/15 de fecha 2701/15, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

El SECRETARIO DE LA PRODUCCION
A/C DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2014, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

DICIEMBRE 2014

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4656/6	GENES, Mario	7 ½ (Siete y Media)	18 ½ (dieciocho y media)	3 (tres)
4666/3	GONZALEZ, Julio	1 ½ (una y media)	7 (siete)	No registra
5150/1	GONZALEZ, Héctor	9 (nueve)	18 (dieciocho)	No registra
5224/8	CAMARGO, Julián	6 (seis)	7 (siete)	No registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de enero de 2015.

TITA

RESOLUCION S.A.S. Nº 0007/2015

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 0474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 3450/15 de fecha 05/02/15, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la diferencia de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Diciembre de 2014, por los agentes municipales dependientes de la Casa de la Cultura y Centro Cultural Leandro N Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre de 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Casa de la Cultura y Centro Cultural Leandro N Alem, Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Casa de la Cultura

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2291/8	GUERRERO, Magali	12 ½ (doce y media)	5 ½ (cinco y media)	19 ½ (diecinueve y media)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	10 (diez)	16 (dieciséis)	17 (diecisiete)
3760/5	ROGEL, Oscar	2 ½ (dos y media)	No registra	5 (cinco)
4050/9	GUENUL, Gioconda	7 ½ (siete y media)	21 (veintiuno)	18 (dieciocho)
4128/9	OLMEDO, Darío	28 (veintiocho)	No registra	5 (cinco)
4572/1	QUINTIERI, Vanesa	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4580/2	FLORES, Roberto	33 (treinta y tres)	No registra	3 (tres)
4826/7	ROMANO, Nelida	13 ½ (trece y media)	10 (diez)	6 (seis)
5175/6	SEGOVIA, Cristian	8 (ocho)	4 (cuatro)	10 ½ (diez y media)
5242/6	SALAZAR, Marta	5 ½ (cinco y media)	No registra	16 (dieciséis)

Centro Cultural Alem

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4144/1	DIAZ, Alicia	No registra	7 (siete)	5 (cinco)
4401/6	COTIDIANO, Amalia	1 (una)	No registra	6 (seis)
4637/0	PEREZ, Florencia	13 (trece)	No registra	7 (siete)
4815/1	BACIGALUPI, María	4 (cuatro)	5 (cinco)	6 (seis)
5085/7	FERNANDEZ, María	No registra	6 (seis)	6 (seis)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de febrero de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 0008/2015

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 474/98 y Nº 674/07;
El Trámite Nº 04183/15 de fecha 12/02/15, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2015, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 225/07 y al Articulo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2015, por los agentes municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
4784/8	VERON, Silvia Elizabeth	33 (treinta y tres)	10 (diez)	No registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de enero de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 0009/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00993/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 5192/15 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) Orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Lic. SCHWELM, María Elvira Elena, D.N.I. N° 14.946.550, quien expondrá en el «1° Encuentro Austral de Mujeres».
Que este destacado evento se llevará a cabo en el marco del «Mes de la Mujer» del 04 al 06 de marzo del corriente en las instalaciones del Museo Municipal «Virginia Choquintel».
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) Orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del SCHWELM, María Elvira Elena, D.N.I. N° 14.946.550, quien expondrá en el «1° Encuentro Austral de Mujeres», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00993/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 0010/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01122/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 6181/15 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) Orden por un (01) pasajes vía aérea, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA, a favor del Sr. MORAS, Carlos José DNI. N° 16.181.966.
Que el mencionado en su calidad de Veterano de Guerra participará de las actividades programadas para la Semana de Malvinas y la Vigilia del 2 de Abril, a solicitud de las autoridades del Centro de Veteranos de Guerra «Malvinas Argentinas».
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) Orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA, a favor del Sr. MORAS, Carlos José DNI. N° 16.181.966, quien participará en su calidad de Veterano de Guerra participará de las actividades programadas para la Semana de Malvinas y la Vigilia del 2 de Abril, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01122/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de marzo de 2015.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. Nº 0011/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-01128/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 6168/15 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de las Dras. BOLAÑO, Marta Edith DNI. N° 20.486.178 y Dra. GIORGIUTTI, María Gabriela DNI. Nº 16.198.982.
Que las citadas profesionales participarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 7 al 9 de marzo del corriente año, de la primera edición en Argentina del curso oficial en español para el uso del ADOS 2 «Escala de Observación para el Diagnostico del Autismo». Este curso de capacitación y entrenamiento clínico permite utilizar los instrumentos más avanzados para diagnosticar el autismo, indaga la comunicación, interacción social, juego y uso imaginativo de objetos en pacientes con diagnostico presuntivo de autismo u otros trastornos generalizados del desarrollo.
Que la Secretaria de Asuntos Sociales se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) Orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor de las Dras. BOLAÑO, Marta Edith DNI. N° 20.486.178 y Dra. GIORGIUTTI, María Gabriela DNI. Nº 16.198.982, quienes participarán de la primera edición en Argentina del curso oficial en español para el uso del ADOS 2 «Escala de Observación para el Diagnostico del Autismo», que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 7 al 9 de marzo del corriente año, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01128/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de marzo de 2015.

CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 033/15

VISTO: El Expediente Nº 0001-0153/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,
Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº 2848/2010,
Decreto Territorial Nº 2640/1986,
Resolución TCP Nº 170/1997,
Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, y 532/14, y 100/2015.-
Resolución Municipal Nº 095/15,
CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite Nº 662/2015 Letra: SOySP-DGOSM, de fecha 08 de Enero de 2015, emitida por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente autorización para el otorgamiento de una Caja Chica por la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00).-
Que, mediante Resolución Municipal Nº 95/2015 de fecha 19/01/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00) a favor de los agentes municipales Peralta Oscar Luis, Leg.: Nº 4718/0 y a la Sra. OVIEDO, Amalia del Valle Leg. Nº 1860/1.
Que, mediante Trámite Nº 5073/2015, Letra: MRG-SOySP-DGOSM, de fecha 24 de febrero de 2015, se procede a efectuar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma total de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00).-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00153/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 034/15

VISTO: El Trámite Nº 6899/2015 de fecha 10 de marzo del 2015 emanado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. El Memorándum Nº 792/2015 de fecha 09 de marzo del 2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de febrero/2015, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de febrero/15, por el personal de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2082/6	OLIVAREZ, Jorge	36 (Treinta y seis)	21 (Veintiuno)	7 (siete)
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	38 (treinta y ocho)	35 (treinta y cinco)	7 (siete)
2416/3	OYARZO, Marcelo	38 (treinta y ocho)	24 (veinticuatro)	No registra
2749/9	ARISTA, Bernardo	4 (cuatro)	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)
2969/6	MARQUEZ, Raúl	26 ½	43 (cuarenta y tres)	10 ½ (diez y medio)
3225/5	LARES, Oscar Gabriel	46 (cuarenta y seis)	10 (diez)	No registra
4267/6	ENCISO, Walter	6 (seis)	No registra	No registra
4270/6	LEGUIZAMON, Silvio	8 ½ (ocho y medio)	8 (ocho)	12 (doce)
4271/4	MAC LACHLAN, Rodolfo Alex	2 (dos)	No registra	No registra
4350/8	QUIROGA, Esteban	24 ½	9 (nueve)	No registra
4351/6	MARTINEZ, Lorenzo	2 (dos)	No registra	No registra
4458/0	NUÑEZ, Diego	37 (treinta y siete)	10 (diez)	13 (trece)
4472/5	OCHOA FRIAS, Jorge	27 (veintisiete)	30 (treinta)	23 (veintitrés)
4700/7	OROSITO, Sergio Edgardo	49 (cuarenta y nueve)	31 (treinta y uno)	No registra
4732/5	DA SILVA, Cristian Osvaldo	24 (veinticuatro)	No registra	No registra
4738/4	MALDONADO, Cristian	15 (quince)	11 (once)	12 (doce)
4739/2	DE SOUZA, Luis	50 (cincuenta)	30 (treinta)	No registra
4754/6	DIAZ, Sergio	33 (treinta y tres)	20 (veinte)	7 (siete)

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4792/9	RETAMAL MAYORGA, Bernardo	33 (treinta y tres)	7 (siete)	7 (siete)
4816/0	SALAÑO, Luis Alberto	58 (cincuenta y ocho)	22 (veintidós)	No registra
4822/4	VUKASOVIC, Marcelo	24 ½ (veinticuatro y medio)	35 (treinta y cinco)	20 ½ (veinte y medio)
4825/9	PEÑALOZA, Raúl	37 (treinta y siete)	36 (treinta y seis)	7 (siete)
4866/6	CARRARI, Jorge	17 ½ (diecisiete y medio))	21 (veintiuno)	11 (once)
4880/1	RODA, Maximiliano	11 (once)	No registra	No registra
4914/0	SALAS URREA, Pedro Elifonso	44 (cuarenta y cuatro)	29 (veintinueve)	7 (siete)
4918/2	BAEZ, Eduardo Norberto	10 (diez)	41 (cuarenta y uno)	29 (veintiuno)
4960/6	ALDERETE, Carlos	48 (cuarenta y ocho)	31 (treinta y uno)	No registra
4963/8	GUERRERO, Patricio Rodrigo	18 (dieciocho)	32 (treinta y dos)	2 (dos)
5177/2	ADASME, Gabriel	14 (catorce)	No registra	No registra
5178/1	CONTRERAS, Nestor	2 (dos)	3 (tres)	No registra
5208/6	TEVEZ, Juan	45 (cuarenta y cinco)	27 (veintisiete)	7 (siete)

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 035/15

VISTO: El Trámite Nº 6341/2015, de fecha 05 de Marzo de 2015 emanado de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 757/2015, de fecha 05 de Marzo de 2015 emitido por la Dirección de Recursos Humanos y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de FEBRERO/15 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presenteQue el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de FEBRERO/15 del presente año, por el personal de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL100 %
2524/1	BURGOS, Walter	9 (nueve)	11 (once)	No registra
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	12 (doce)	38 (treinta y ocho)	30 (treinta)
4147/5	OYARZO, Miguel	29 (veintinueve)	12 (doce)	No registra
4194/7	GOMEZ, Juan	24 (veinticuatro)	34 (treinta y cuatro)	22 (veintidos)
4196/3	VILTE, Pablo	7 (siete)	7 ½ (siete y medio)	12 (doce)
4803/8	ROJAS, Manuel	10 (diez)	49 (cuarenta y nueve)	21 (veintiuno)
5021/1	VALLEJOS, Cristian	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5022/9	ARBALLO, Adrian	18 (dieciocho)	37 (treinta y siete)	25 (veinticinco)
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	35 (treinta y cinco)	25 ½ (veinticinco y medio)	10 (diez)
5030/0	TONCKOVIACK, Juan	17 (diecisiete)	33 (treinta y tres)	30 (treinta)
5082/2	CASTRO, Luis	26 (veintiséis)	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
5115/2	VALLEJOS, juan	34 (treinta y cuatro)	27 (veintisiete)	19 (diecinueve)
5116/1	LOPEZ, Marcelo	52 (cincuenta y dos)	12 (doce)	No registra
5134/9	GALVAN, Daniel	15 (quince)	35 (treinta y cinco)	30 (treinta)
5168/3	GOMEZ, Carlos	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5202/7	ALVAREZ, Gustavo	44 ½	21 (veinticuatro)	No registra

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 036/15

VISTO: Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Articulo Nº 146.
La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos Nº 019/2015.
El Trámite Nº 6339/2054 de fecha 05 de marzo del 2015, emitido por la Dirección de Parques y Jardines,
CONSIDERANDO:
Que, mediante trámite 6339/2015, la Dirección de Parques y Jardines informa que por un error involuntario administrativo no se informó sobre la totalidad de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de ENERO/2015 por los agentes, GOMEZ URIBE, Monica del transito, Legajo Nº 5259/1, BENGOA PAREDES, Carlos Patricio, Legajo Nº5261/2 y TOLEDO, Andrea Fabiana Legajo Nº5262/1.
Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.» Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P Nº 019/2015 de fecha 25/02/2015 donde se autorizó el pago, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P Nº 019/2015 a los agentes municipales GOMEZ URIBE, Monica del transito, Legajo Nº 5259/1, BENGOA PAREDES, Carlos Patricio, Legajo Nº5261/2 y TOLEDO, Andrea Fabiana Legajo Nº5262/1, de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
5259/1	Gómez Uribe, Mónica del Transito	40 (cuarenta)	28 (veintiocho)	6 (seis)
5261/2	Bengoa Paredes, Carlos Patricio	34 (treinta y cuatro)	34 (treinta y cuatro)	12 (doce)
5262/1	Toledo, Andrea Fabiana	34 (treinta y cuatro)	34 (treinta y cuatro)	12 (doce)

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 037/15

VISTO: Expediente Nº 0001-01132/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **Arquitecto MORENO MAXIMILIANO DIEGO,** Matrícula 363 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Nº908-Categoría 1º,** al **Arquitecto MORENO MAXIMILIANO DIEGO,** Matrícula 363 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 16 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 038/15

VISTO:Expediente Nº 0001-01344/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **Arquitecto MORENO MAXIMILIANO DIEGO,** Matrícula 363 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 427-Categoría 1º,** al **Arquitecto MORENO MAXIMILIANO DIEGO,** Matrícula 363 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 16 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 039/15

VISTO Expediente Nº 0001-01134/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **Arquitecto VAINI CRISTIAN GASTON,** Matrícula 364 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Nº909-Categoría 1º,** al **Arquitecto VAINI CRISTIAN GASTÓN,** Matrícula 364 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 16 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 040/15

VISTO: El Expediente Nº 104/2015
El Trámite Nº 7507/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, De la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, Nº100/15, Nº 083/15;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 83/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo Nº3519/0; y Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo.
Que, mediante Trámite Nº 7507/2015 de fecha 13/03/2015, se procede a efectuar la Rendición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma de $ 66.124,54 (Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinticuatro con 54/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal Nº 758/08.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 66.124,54 (Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinticuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 041/15

VISTO: Expediente Nº 0001-01415/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **Arquitecto LEPEZ MACIAS, DANIEL RUBEN** Matrícula 032 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 428-Categoría 1º,** al **Arquitecto LEPEZ MACIAS, DANIEL RUBEN** Matrícula 032 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 19 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 042/15

VISTO: El Expediente Nº 0001-0153/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda,
Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº 2848/2010,
Decreto Territorial Nº 2640/1986,
Resolución TCP Nº 170/1997,
Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, y 532/14,y 100/2015.-
Resolución Municipal Nº 095/15,
CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite Nº 662/2015 Letra: SOySP-DGOSM, de fecha 08 de Enero de 2015, emitida por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente autorización para el otorgamiento de una Caja Chica por la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00).-
Que, mediante Resolución Municipal Nº 95/2015 de fecha 19/01/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00) a favor de los agentes municipales Peralta Oscar Luis, Leg.: Nº 4718/0 y a la Sra. OVIEDO, Amalia del Valle Leg. Nº 1860/1.
Que, mediante Trámite Nº7674/2015, Letra: MRG-SOySP-DGOSM, de fecha 16 de marzo de 2015, se procede a efectuar la Rendición Parcial de la Caja Chica, por la suma total de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00).-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00153/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 043/15

VISTO: El Trámite Nº 7860/2015 de fecha 17 de marzo del 2015 emanado de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 821/2015 de fecha 10 de marzo de emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de FEBRERO/2015, por el personal de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRERO/2015, por el personal de la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY, Elby Jesús	60 (sesenta)	20 (veinte)	No registra
2001/0	ALVAREZ REINOSO, Jaime	80 (ochenta)	No registra	No registra
2247/1	RETAMALES, Juan	03 (tres)	09 (nueve)	No registra
2275/6	BARRIA, Rubén Mario	33 (treinta y tres)	45 (cuarenta y cinco)	02 (dos)
2516/0	URIBE, Claudio Marcelo	18 (dieciocho)	42 (cuarenta y dos)	20 (veinte)
3469/0	PANIAGUA, Carlos	36 (treinta y seis)	44 (cuarenta y cuatro)	No registra
4195/5	PEREZ, Juan Héctor	02 (dos)	48 (cuarenta y ocho)	30 (treinta)
4221/8	REYNOSO Héctor Jesús	22 (veintidós)	19 (diecinueve)	No registra
4374/5	FERREYRA, Matías	01 (uno)	09 (nueve)	09 (nueve)
4411/3	TAMONE, Juan Carlos	71 (setenta y uno)	09 (nueve)	No registra
4421/1	CASTALDO, José	57 (cincuenta y siete)	23 (veintitrés)	No registra
4459/8	HERMOSILLA CASTILLO, Samuel	33 (treinta y tres)	22 (veintidós)	25 (veinticinco)
4469/5	BRITES, Diego Armando	38 (treinta y ocho)	29 (veintinueve)	13 (trece)
4476/8	FLORES, Juan	37 (treinta y siete)	33 (treinta y tres)	10 (diez)
4487/3	OBANDO, Alfonso Mauricio	71 (setenta y uno)	09 (nueve)	No registra
4647/7	PEREZ, Roberto	80 (ochenta)	No registra	No registra
4675/2	OSORES, Néstor	07 (siete)	18 (dieciocho)	29 (veintinueve)
4723/6	LOPEZ, José Nicolás	37 (treinta y siete)	10 (diez)	13 (trece)
4735/0	GIANNINI, Miguel	30 (treinta)	31 (treinta y uno)	19 (diecinueve)
4770/8	FIGUEROA, Diego	38 (treinta y ocho)	12 (doce)	No registra
4772/4	GAREA, Manuel	34 (treinta y cuatro)	21 (veintiuno)	25 (veinticinco)
4935/2	MENECES, Rolando	16 (dieciséis)	No registra	No registra
4936/1	MACHUCA, Jorge	15 (quince)	No registra	10 (diez)
5063/6	SENKOVIC, Luis Alberto	24 (veinticuatro)	26 (veintiséis)	No registra
5117/9	HERMOSILLA CARDENAS, Diego	45 (cuarenta y cinco)	32 (treinta y dos)	03 (tres)
5213/2	GUDIÑO, Jorge Alejandro	30 (treinta)	17 (diecisiete)	13 (trece)
5241/8	OVIEDO, Luis Alberto	41 (cuarenta y uno)	28 (veintiocho)	11 (once)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 044/15

VISTO: El Trámite Nº 7472/2015 de fecha 13 de marzo del 2015 emanado de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 874/2015 de fecha 12 de marzo de emitido por la Dirección de

Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el mes de FEBRERO/2015, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de FEBRERO/2015, por el personal de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2601/8	LOPEZ, Jorge	20 (veinte)	9 (nueve)	No registra
2618/2	VARGAS, José Luis	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
2671/9	PIÑERO, Carlos	20 (veinte)	12 (doce)	No registra
2842/8	PEREZ, Jorge	16 (dieciséis)	7 (siete)	No registra
2890/8	MARTINEZ, Margarita	33 (treinta y tres)	24 (veinticuatro)	20 (veinte)
2930/1	PEREYRA, Rosa	34 (treinta y cuatro)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
2931/9	LOPEZ, Luis	34 (treinta y cuatro)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
2987/4	RAMIREZ, Marcelo	10 (diez)	7 (siete)	No registra
3088/1	HERRERA, Ana María	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
3205/1	CARO, Rubén	35 (treinta y cinco)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
3610/2	NUÑEZ, Daniel Ramón	6 (seis)	18 (dieciocho)	No registra
4329/0	MARQUEZ PAILLAN, Claudia	35 (treinta y cinco)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
4662/1	ALVARADO, Analía	15 (quince)	11 (once)	5 (cinco)
4736/8	MARASCIUOLO, Yolanda	13 (trece)	10 (diez)	5 (cinco)
4797/0	GERVASUTTI, Emmanuel	8 (ocho)	No registra	No registra
4817/8	ACOSTA, Marcela	34 (treinta y cuatro)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
5070/9	COÑUE COÑUE, María	36 (treinta y seis)	22 (veintidós)	5 (cinco)
5071/7	SANTANA, Esterlinda	14 (catorce)	5 (cinco)	No registra
5072/5	PAILLAN, Florencia	35 (treinta y cinco)	22 (veintidós)	5 (cinco)
5180/2	MALDONADO, Paula	34 (treinta y cuatro)	24 (veinticuatro)	10 (diez)
5186/1	ANDRADE, Roberto	27 (veintisiete)	41 (cuarenta y uno)	12 (doce)
5187/0	ARCE, Fernando	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
5204/3	OVANDO, Fabio Abel	26 (veintiséis)	34 (treinta y cuatro)	20 (veinte)
5205/1	CONTRERAS CHEUN, Víctor Manuel	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	No registra
5235/3	VALDIVIA, Diego	31 (treinta y uno)	12 (doce)	5 (cinco)
5236/1	PEREZ, Juan Martin	29 (veintinueve)	5 (cinco)	No registra
5239/6	LORCA, Omar Alfonso	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
5259/1	GOMEZ, Mónica	36 (treinta y seis)	22 (veintidós)	5 (cinco)
5261/2	BENGOA, Patricio	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
5262/1	TOLEDO, Andrea	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
5270/1	SILVERO, Mauro	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)
5271/0	SOTO, Valeria	36 (treinta y seis)	24 (veinticuatro)	5 (cinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 045/15

VISTO: El Trámite Nº 8901/2015, de fecha 26 de marzo de 2015 emanado de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Memorándum Nº 938/2015, de fecha 17 de febrero, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas durante el mes de FEBRERO/2015, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de FEBRERO/2015, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100%
1781/7	SOLIZ, José Luis	No registra	16 (dieciséis)	30 (treinta)
1818/0	SUAREZ, Luis	No registra	8 (ocho)	30 (treinta)
1857/1	GENTILE, Carlos	No registra	No registra	16 (dieciseis)
1965/8	PLANTE, Carlos	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2027/3	LEGUIZAMÓN, Horacio	No registra	No registra	30 (treinta)
2258/6	BENITEZ, Jorge	No registra	24 (veinticuatro)	No registra
2270/5	RASJIDO, Horacio	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2272/1	FIGUEROA, Antonio	No registra	No registra	17 (diecisiete)
2385/0	RETAMAL, Norma	30 (treinta)	14 (catorce)	8 (ocho)
2414/7	HEREDIA, Julio	No registra	15 (quince)	30 (treinta)
2451/1	RIVERO, Gustavo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2610/7	AYALA, Pablino	No registra	No registra	18 (dieciocho)
2736/7	MANCILLA, Victor	No registra	No registra	30 (treinta)
2756/1	ALANCAY, Domingo	No registra	23 (veintitrés)	30 (treinta)
2891/6	SALCEDO, Aangel	No registra	38 (treinta y ocho)	26 (veintiséis)
3236/1	CARO, Gustavo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
3683/8	RICCA, Walter	No registra	15 (quince)	30 (treinta)
3890/3	MERCADO, Damián	No registra	6 ½ (seis y medio)	30 (treinta)
3892/0	GEERKEN, Otto	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
3893//8	NAUTO, Oscar	No registra	12 ½ (doce y medio)	19 ½ (diecinueve y medio)
3894/6	RAMIREZ, Damián	No registra	No registra	16 (dieciséis)
3896/2	ENCHIEME, Gastón	No registra	22 (veintidós)	26 (veintiséis)
3965/9	BARRIA, Sebastián	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4056/8	GOMEZ, Eduardo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4065/7	RODRIGUEZ, Andrés	No registra	37 (treinta y siete)	30 (treinta)
4068/1	RIVAS, Juan	No registra	8 (ocho)	No registra
4070/1	BASSI, Ricardo	No registra	4 (cuatro)	30 (treinta)
4073/8	SCIENZA, Victor	No registra	No registra	30 (treinta)
4092/4	VILLAFAÑE, Daniel	No registra	No registra	11 (once)
4210/2	REYNA, Jesús	No registra	32 ½ (treinta y dos y medio)	30 (treinta)
4211/1	SUAREZ, Gustavo	No registra	No registra	30 (treinta)
4212/9	PESARINI, Andrés	No registra	No registra	15 (quince)
4215/3	VALDEZ, Carlos	No registra	No registra	30 (treinta)
4217/0	SANCHEZ, Ulises	No registra	No registra	30 (treinta)
4218/8	SANCHEZ, Juan	No registra	36 (treinta y seis)	30 (treinta)
4219/6	BRIZUELA, Jorge	No Registra	No registra	24 (veinticuatro)
4220/0	RODRIGUEZ, Ramón	No registra	8 (ocho)	30 (treinta)
4222/6	MALTEZ, Manuel	No registra	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
4223/4	OJEDA, Federico	No registra	No registra	16 (dieciséis)
4224/2	ROCKEMBACH, Enzo	No registra	No registra	30 (treinta)
4233/1	AGUIRRE, Damián	No registra	21 (veintiuno)	27 (veintisiete)
4364/8	CALERMO, Claudio	No registra	55 (cincuenta y cinco)	24 (veinticuatro)
4366/4	RODRIGUEZ Mauricio	No registra	25 ½	14 ½
4373/7	CARDENAS Ramón	No registra	22 ½	30
4385/1	BERTOLOTTI, Laura	No registra	No registra	18 (dieciocho)
4386/9	GENTILE, Matias	No registra	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
4387/3	SANCHEZ, Alfredo	No registra	No registra	30 (treinta)
4389/5	VAISHEIM, Gabriel	No registra	21 (veintiuno)	30 (treinta)
4418/1	FRIAS, José	No registra	46 (cuarenta y seis)	30 (treinta)
4492/0	BORQUEZ, Alberto	No registra	30 ½ (treinta y medio)	25 ½
4493/8	AMADO, Ariel	No registra	38 (treinta y ocho)	26 (veintiséis)
4494/6	CORONEL, Leandro	No registra	22 (veintidós)	30 (treinta)
4495/0	QUINTEROS, Mauro	No registra	39 ½	19 ½ (
4508/0	RAMIREZ, Cesar	No registra	39 (treinta y nueve)	9 ½ (nueve y medio)
4564/1	UBEDA, Jorge	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4566/7	DOMINGUEZ, Ricardo	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
4653/1	GOMEZ, Rossana	3 (tres)	No registra	8 (ocho)
4691/4	MORENO, Iván	No registra	No registra	30 (treinta)
4699/0	HERRERA, Fabian	No registra	21 (veintiuno)	30 (treinta)
4708/2	DEL ESTAL, Diego	No registra	10 ½ (diez y medio)	27 (veintisiete)
4804/6	VALOR, Pablo	No registra	No registra	30 (treinta)
4805/4	NAZAR, Maximiliano	No registra	30 (treinta)	30 (treinta)
4807/1	LAURENTI, Juan Pablo	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
4832/1	RASJIDO, Ignacio	No registra	No registra	7 (siete)
4853/3	PERALTA, Omar	No registra	20 (veinte)	30 (treinta)
4861/5	FERNANDEZ, Néstor	No registra	No registra	14 (catorce)
4865/8	GOMEZ, Tomas	No registra	No registra	30 (treinta)
4868/2	RETAMALES, Nahuel	No registra	No registra	20 ½ (veinte y medio)
4872/1	PEREZ, Mario	No registra	25 (veinticinco)	No registra
4878/0	PROIETTI, Darío	No registra	5 (cinco)	18 (dieciocho)
5009/1	MOLINA, Claudio	No registra	21 (veintiuno)	25 (veinticinco)
5054/7	LEITE, Héctor	No registra	No registra	30 (treinta)
5062/8	MANIERI, Eduardo	No registra	No registra	30 (treinta)
5080/6	GRIGUOL, Matías	No registra	6 (seis)	8 (ocho)
5090/1	GOMEZ, Ariel	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5099/7	MARTINEZ, Juan	No Registra	52 ½	27 ½
5122/5	GARRO, Sergio	No registra	No registra	30 (treinta)
5128/4	LEAL, Miguel	No registra	No registra	30 (treinta)
5226/4	CARREÑO, Jorge	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5245/1	MAJUL, Ruben	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5258/2	BONACALZA, Pablo	No registra	No registra	30 (treinta)
5267/1	FERNANDEZ, Adrian	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
5269/8	SANCHEZ, Mariano	No registra	19 ½ (diecinueve)	13 (trece)

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 09 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 046/15

VISTO: El Expediente 5629/2014.
El Decreto Municipal Nº 0047/2015 y Nº 0096/15

El Memorándum Nº 1057/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0047/2015 de fecha 09/01/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 150 (ciento cincuenta) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal Nº 0096/2015 de fecha 29/01/2015, se incrementó la cantidad de beneficiarios los que ascienden a un máximo de 300 (trescientos); asimismo se aumentó la carga horaria, por lo cual la ayuda económica mensual asciende al monto total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) a partir del día 01/02/2015.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Memorándum Nº 1057/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período marzo a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0047/15, 0096/15 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ACOSTA, Lucia Fabiana	**23-39999364-4**
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	**20-36708586-0**
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	**20-39392525-7**
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	**20-38088588-4**
CARDENAS, Marcela Fabiana	**27-27029795-7**
CASTROMAN, Susana Verónica	**27-25980483-9**
CENTENO, Laura María	**23-29103400-4**
DOMINGUEZ, Juan Manuel	**20-25333655-3**
FERNANDEZ, Camila Araceli	**23-38048082-4**
FUENTES, Carina Soledad	**27-31453901-5**
GOMEZ, María Cristina	**27-93750685-1**
HUMACATA, Matías Alejandro	**20-38357595-9**
MAGRAHT, Víctor León	**20-37836265-3**
MANSILLA, Flavia Lorena	**27-30389951-6**
MOYA, Cintia Macarena	**27-38088235-9**
MUÑOZ LEGUE, Gustavo Javier	**23-38786632-9**
NAVARRO, Carolina Shelen	**27-36708795-7**
OJEDA, Rosa Leonor	**27-12215660-0**
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	**23-36733217-4**
PARAMO, Jorge Luciano	**23-33599298-9**
PERALTA, Daiana Romina	**27-39999382-8**
PERALTA, Mónica Alejandra	**27-36733162-9**
PEREYRA, Miguel Ángel	**20-38786359-2**
PEREZ TORRES, Diego Orlando	**20-38785986-2**
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	**20-34484239-7**
QUEVEDO, Ana Paola	**27-37173817-2**
QUIROGA, Sergio Alberto	**20-16273634-6**
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefanía	**27-36112339-0**
RIQUELME, Gonzalo Javier	**20-38646033-8**
RIQUELME, Mario Ezequiel	**20-35575308-6**
RODRIGUEZ, Lorena Paola	**23-31398984-4**
RUBINI, Daniel	**20-26147870-7**
TOLEDO, María Fernanda	**23-31615403-4**
TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen	**23-18832167-4**
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	**20-30886908-4**
VIVAR, Carolina del Carmen	**27-33484202-4**
ABRAHAM, Víctor Nicolás	**20-37173742-2**
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	**20-37836425-7**
AHUMADA, Leonardo Ariel	**20-33484065-5**
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	**27-34375416-2**
AICON RIVERA, Edita del Carmen	**27-92776852-1**
ALBERTO, Iván Marcos Ezequiel	**23-39233431-9**
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	**20-40108028-8**
ALVAREZ VIDAL, Félix Alesis	**20-35219673-9**
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	**23-30665885-9**
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	**20-33484051-5**
ANTECAO SURT, Matías Nahuel	**20-38088393-8**
ANTIVERO, Matías	**20-25593848-8**
ARAOZ, Cecilia Noemí	**27-38379069-2**
ARAYA LENGNICK, Maximiliano Nicolás	**20-36552129-9**
ARCE, José Luis	**20-30796260-9**
ARTAZA, Shila Martina	**23-33484132-4**
BARRIA CARABAJAL, José Antonio	**20-36552078-0**
BASTIDAS, Eduardo Andrés	**20-24337134-2**
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	**27-32453592-1**
BECCHI, Alan David	**20-37901925-1**
BENITEZ, Victoria Ailen	**27-38785971-9**
BLANCO, Yamila Lorena	**27-38088490-4**
BOGADO, Isis María Soledad	**27-38786642-1**
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	**27-34978437-3**
BRITO, Carlos Andrés	**20-35631318-7**
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	**27-24300667-3**
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	**27-31932046-1**
CANSINO, José Augusto	**20-26447040-5**
CARDENAS, Natalia Soledad	**27-32768339-5**
CARRION, Luis Roberto	**20-14324446-7**
CARRION, Maximiliano Hernán	**20-39710404-5**
CEJAS, Sebastián Julio	**20-34375792-2**
CHAVEZ, Johana Andrea	**27-31629174-6**
CLAROS, Maximiliano Nicolás	**23-37909167-9**
CLAROS, Yanina Ailen	**27-37173726-5**
CONEJERO, Matilde Eufemia	**27-17185341-4**
CORBALAN, Marina Luz	**27-25503660-8**
CORREA, Emmanuel Maximiliano	**20-33484681-5**
CORRENTI, Silvina María Celeste	**27-35616843-2**
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	**20-37173985-9**
DE LA VEGA, Lucas Pablo	**20-38088426-8**
DENIS LIBRADA, Soledad	**27-94818359-0**
DIAZ ALVARADO, Lucas Emanuel	**20-35631350-0**
DIP, Luis Alberto	**20-36733138-1**
DOMINGUEZ, Laura Magdalena	**27-41298638-0**
DURAN, Elsa Beatriz	**27-17568508-7**
ERDINI, Cristian Iván	**20-36551998-7**
FERNANDEZ, Cristian Xavier	**20-37173751-1**
FERNANDEZ, Loreley Anabel	**27-36733099-1**
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	**20-37173614-0**
FUCILI, Jonathan Alejandro	**20-35936401-7**
GABUTTI, Alejandro Javier	**20-37173950-6**
GALARZA, Cesar Damián	**20-38785957-9**
GALEANO, Valeria Vanina	**27-37908901-7**
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	**27-93044002-2**
GARCES GARCIA, Jesica Elisabet	**27-32473348-0**
GARCES JONES, Ivana Mariel	**27-37172615-8**
GARELLI CAMUS, Eric Emmanuel	**20-36708504-6**
GENTILE ECHEVERRIA, Eric Iván	**20-36551793-3**
GOMEZ, Francisco Ezequiel	**20-38786103-4**
GONZALEZ MARCO, Fernando Nicolás	**20-35631176-1**
GONZALEZ, Gloria Nancy	**27-29928285-1**
GUARI, Bruno Nicolás	**20-37775831-6**
GUEICHA SACARELO, Daiana Aylen	**27-36733424-5**
GUENTEO, Braian Andrés	**20-38088305-9**
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	**20-32473460-1**
HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina	**23-35356955-4**
HERNANDEZ SERGIO	**23-17887319-9**
HUICHAMAN, José Arnoldo	**23-05404098-9**
IBARRA, Tania Elisa	**27-36551965-5**
IRIARTE, Gabriel Acdel Alejandro	**20-34483836-5**
JOFRE, Violeta Filomena	**27-23012559-2**
JONES, Bárbara Itati	**27-29595526-6**
LAMAS, Exequiel Emanuel	**20-37600103-3**
LARRONDO LEANDRO EMANUEL	**20-39265985-5**
LEITE, Margarita Beatriz	**27-12512875-6**
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	**20-92808380-3**
LIZARRAGA, Daniela Belén	**27-36733299-4**
LOPEZ, Camila Belén	**27-38785815-1**
LOPEZ, David Nahuel	**20-36708827-4**
LOPEZ, Gladis Elizabeth	**27-30856439-3**
LUCERO Daiana Jainen	**27-36733507-1**
MANSILLA, Juan Antonio	**20-23994797-3**
MANSILLAS BRITES, Braian Damián	**23-38786761-9**
MARCOS, Hugo Alan	**20-32768975-5**
MARIANO, Walter Daniel	**20-28255740-2**
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	**20-93044820-7**
MARTINEZ, Facundo Omar	**20-37836073-1**
MERCADO FERNANDEZ, Francisco Rafael	**20-36137448-8**
MIERI, Denise Emanuel	**20-34978018-7**
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	**27-33484038-2**
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	**20-36295413-5**
MONTES, Vanina Emilce	**27-30166163-6**
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	**20-27071769-2**
MORENO, Edgar Román	**20-37836332-3**
NIEVA, María Florencia	**20-36225552-0**
NIRIAN, Miguel Antonio	**20-16711207-3**
NUÑEZ, Marcela Alejandra	**27-26165012-1**
NUÑEZ, Walter Osvaldo	**20-34978126-4**
OCHOA, Ainara Lujan	**27-39392833-1**
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	**23-34484053-9**
ORTIZ, Gonzalo Yoel	**23-35268234-9**
OTAEGUI PIERI, Alex Elías	**20-34928056-7**
OYARZO, Fabián Matías	**20-36552079-9**
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	**27-19013717-7**
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	**20-38088355-5**
PARDINI OJEDA, Daiana María	**24-38088970-2**
PAREDES, Carlos Hernán	**20-34559388-9**
PAVON, Ceferino Gabriel	**20-20810867-1**
PAVON, Walter Osvaldo	**23-38088800-9**
PEDRAZA, Gladys Esther	**27-16240008-3**

PELAYES, Flavia Yamila	**27-35885762-6**
PELAYES, Karen Yanina	**27-37909244-1**
PEÑA, Hernán Maximiliano	**20-33336381-0**
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	**20-39999383-1**
PEREYRA, Denise Emmanuel	**20-35631398-5**
PEREZ , María Florencia	**27-31910809-8**
PEREZ, Ángel David	**20-36552157-4**
PEREZ, Daiana Andrea	**27-38088776-8**
PUÑALEF, Gladis Elcira	**27-20970186-9**
QUELIN, Atilio Javier	**20-22595968-5**
RAMAYO, Belén Elizabeth	**27-28360321-6**
RAMIREZ, Gastón Ariel	**20-38088684-8**
RAMIREZ, Leonardo Javier	**20-38088722-4**
RETAMAL CARDENAS, Sandra del Carmen	**20-18826665-8**
RETAMAR, Jesica Marlene	**27-38620327-5**
REY, Leandro Manuel	**20-33484487-1**
RIOS, Rubén Ángel	**20-28494289-3**
ROBLEDO, Julieta Jainen	**27-38786753-3**
RODRIGUEZ, Leandro Alan	**23-36687263-9**
ROMAN, Gabriel	**20-31532247-3**
ROMANO, Fernando Axel Emanuel	**20-37908904-7**
ROMANO, Gisele Shalon	**27-36551989-2**
ROMERO, Alejandro Javier	**23-36708760-9**
ROMERO, Alicia Esther	**27-20441918-9**
ROMERO, Viviana Rafaela	**27-30723762-3**
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	**27-18759301-3**
SAFREITER, María Laura	**27-28043934-2**
SANCHEZ NEGRETTE ,Juan Luis	**23-32035362-9**
SANTANA TALMA, José Guillermo	**23-92792233-9**
SESMA, Emmanuel Nicolás	**20-38786435-1**
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	**20-34978402-6**
SILVA OJEDA, María Isabel	**23-92832807-4**
SILVA, Fernando Gonzalo	**20-31932140-4**
SILVERO, Liliana Mabel	**27-22010623-9**
SOCCIO, Leandro Valentín	**20-38785802-5**
SOLIZ, Flavia Verónica Betsabe	**27-32150495-2**
SORIA, Carmen Elizabeth	**27-36922954-6**
SUAREZ, Iván Nahuel	**20-36733845-9**
SURT, Alicia Carina	**27-26470980-1**
TEJADA, Cristian Andrés	**20-36733899-8**
TEJADA, Hugo Daniel	**20-35631396-9**
TOGNINI, Roxana Elizabeth	**27-37173549-1**
TOLEDO, Claudia Alejandra	**23-28498650-4**
TOLEDO, Jorge Eduardo	**20-32681320-7**
TOLEDO, SALDAÑO Melina	**27-25593461-4**
TORRES, Mauro Gabriel	**20-38088343-1**
TULIAN, Ricardo Jesús	**20-33318356-1**
VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra	**27-33484631-3**
VASQUEZ, Maximiliano Javier	**20-33991733-8**
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	**20-37173519-5**
VAZQUEZ, Natalia Elisa	**27-38088623-0**
VERA, Walter Esequiel	**20-37074498-0**
VERATI RODRIGUEZ, Ricardo Gabriel	**20-93697128-9**
VIDAL CARCAMO, María Soledad	**27-33484963-0**
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	**20-38088509-4**
VILLALBA, Jemima Abigail	**27-38052440-1**
VILLALBA, José Roberto	**20-31650084-7**
VILLANUEVA, Cintia	**23-37836085-4**
ZAPATA, Carlos Nicolás	**20-36107841-2**
ZERPA, Viviana	**27-31371889-7**

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de marzo, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 047/15

VISTO: El Expediente Nº 104/2015
El Trámite Nº 10928/2015 de fecha 10 de abril de 2015, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, De la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/98, Nº100/15, Nº 083/15;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 83/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, la suma de $ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de los agentes municipales M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo – Legajo Nº3519/0; y Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: Nº 4447/4, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo.
Que, mediante Trámite Nº 10928/2015 de fecha 10/04/2015, se procede a efectuar la Rendición Parcial de los gastos realizados con el mencionado Fondo, por la suma de $ 64.163,69 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 69/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica, y Decreto Municipal Nº 758/08.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de $ 64.163,69 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 104/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el ejercicio financiero año 2015.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
Río Grande, 14 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 048/15

VISTO: Expediente Nº 0001-02015/2015 y;
CONSIDERANDO
Que la **Arquitecta MICHELOUD MARÍA VIRGINIA,** Matrícula 358 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que la profesional mencionada, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 432-Categoría 1º,** a la **Arquitecta MICHELOUD MARÍA VIRGINIA,** Matrícula 358 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 17 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 049/15

VISTO: El Memorándum Nº 1181/2015, de fecha 09/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Trámite Nº 11233/2015, de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Marzo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MARZO/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2524/1	BURGOS, Walter	16 (dieciseis)	34 (Treinta y cuatro)	30 (treinta)
3047/3	CARRIMAN, Rodolfo	10 (diez)	40 (Cuarenta)	30 (treinta)
4145/9	AQUINO, Fernando	06 (seis)	08 (ocho)	08 (ocho)
4147/5	OYARZO, Miguel	16 (dieciseis)	10 (diez)	30 (treinta)
4196/3	VILTE, Pablo	12 (doce)	No registra	No registra
4803/8	ROJAS, Manuel	20 (veinte)	30 (treinta)	30 (treinta)
5021/1	VALLEJOS, Cristian	32 (treinta y dos)	18 (dieciocho)	30 (treinta)
5022/9	ARBALLO, Adrian	14 (catorce)	36 (treinta y seis)	30 (treinta)
5029/6	VIELMETTI, Marcelo	20 (veinte)	30 (treinta)	30 (treinta)
5030/0	TONCKOVIACK, Juan	18 (dieciocho)	20 (veinte)	30 (treinta)
5082/2	CASTRO, Luis	21 (veintiuno)	12 (doce)	10 (diez)
5092/0	HARO, Victor	35 (treinta y cinco)	No registra	No registra
5115/2	VALLEJOS, Juan	27 (veintisiete)	23 (veintitrés)	30 (treinta)
5134/9	GALVAN, Daniel	12 (doce)	38 (treinta y ocho)	30 (treinta)
5168/3	GOMEZ, Carlos	12 (doce)	38 (treinta y ocho)	30 (treinta)
5202/7	ALVAREZ, Gustavo	12 (doce)	11 (once)	09 (nueve)
5290/6	MANSILLA, Pablo	21 (veintiuno)	29 (veintinueve)	30 (treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande, 20 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 050/15

VISTO Expediente Nº 0001-01326/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. ABALOS, JOSE ALBERTO,** Matrícula 4750 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula Nº 912-Categoría 2º,** el **M.M.O. ABALOS, JOSE ALBERTO,** Matrícula 4750 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 20 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 051/15

VISTO Expediente Nº 0001-01590/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. SOSA Omar Alberto,** Matrícula 9261 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 429-Categoría 1º,** al **M.M.O. SOSA Omar Alberto,** Matrícula 9261 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 20 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 052/15

VISTO Expediente Nº 0001-01589/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **Arquitecto VAINI Cristian Gastón,** Matrícula 364 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 430-Categoría 1º,** al **Arquitecto VAINI Cristian Gastón,** Matrícula 364 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 20 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 053/15

VISTO Expediente Nº 0001-01261/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. SOSA OMAR ALBERTO,** Matrícula 9261 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro como profesional en la construcción este Municipio.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro como profesional en la construcción, bajo **Matrícula Nº 910-Categoría 2º,** el **M.M.O. SOSA OMAR ALBERTO,** Matrícula 9261 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 20 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 054/15

VISTO Expediente Nº 0001-01260/2015 y;
CONSIDERANDO
La nota presentada por el Sr. INSFRAN, CARLOS RAMON, D.N.I Nº 13.732.668, titular de la Empresa «**C.R.I. CONSTRUCCIONES»**, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que la Empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/81.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresa de la Construcción bajo la matricula **Nº 911**, a la Empresa Constructora denominada «**C.R.I. CONSTRUCCIONES»,** en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º.- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 20 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 055/15

VISTO: El Memorándum Nº 1206/2015, de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Trámite Nº 11491/2015, de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Marzo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MARZO/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1664/1	GARAY, Elby Jesús	09 (nueve)	41 (cuarenta y uno)	30 (treinta)
2001/0	ALVAREZ REINOSO, Jaime	No registra	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2247/1	RETAMALES, Juan	32 (treinta y dos)	36 (treinta y seis)	12 (doce)
2275/6	BARRIA, Rubén Mario	16 (dieciséis)	34 (treinta y cuatro)	30 (treinta)
2516/0	URIBE, Claudio Marcelo	25 (veinticinco)	27 (veintisiete)	28 (veintiocho)
2605/1	PARUN ARATO, Marcelo	25 (veinticinco)	32 (treinta y dos)	23 (veintitrés)
3166/6	MISCIOSCIA, Vicente Raul	56 (cincuenta y seis)	12 (doce)	12 (doce)
3171/2	MEDINA, Marcos	19 (diecinueve)	31 (treinta y uno)	30 (treinta)
3469/0	PANIAGUA, Carlos	27 (veintisiete)	38 (treinta y ocho)	15 (quince)
4195/5	PEREZ, Juan Héctor	09 (nueve)	41 (cuarenta y uno)	30 (treinta)
4221/8	REYNOSO Héctor Jesús	10 (diez)	40 (cuarenta)	30 (treinta)
4411/3	TAMONE, Juan Carlos	45 (cuarenta y cinco)	25 (veinticinco)	No registra
4421/1	CASTALDO, José	39 (treinta y nueve)	14 (catorce)	07 (siete)
4459/8	HERMOSILLA CASTILLO, Samuel	18 (dieciocho)	32 (treinta y dos)	30 (treinta)
4469/5	BRITES, Diego Armando	08 (ocho)	42 (cuarenta y dos)	30 (treinta)
4476/8	FLORES, Juan	03 (tres)	No registra	No registra

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4487/3	OBANDO, Alfonso Mauricio	No registra	No registra	12 (doce)
4647/7	PEREZ, Roberto	26 (veintiséis)	24 (veinticuatro)	30 (treinta)
4675/2	OSORES, Néstor	09 (nueve)	27 (veintisiete)	29 (veintinueve)
4723/6	LOPEZ, José Nicolás	02 (dos)	No registra	No registra
4735/0	GIANNINI, Miguel	08 (ocho)	42 (cuarenta y dos)	30 (treinta)
4770/8	FIGUEROA, Diego	27 (veintisiete)	23 (veintitrés)	30 (treinta)
4772/4	GAREA, Manuel	06 (seis)	44 (cuarenta y cuatro)	30 (treinta)
4783/0	GOMEZ, Mario Luis	20 (veinte)	30 (treinta)	30 (treinta)
4787/2	RAMOS, Faustino	11 (once)	39 (treinta y nueve)	30 (treinta)
4935/2	MENESES, Rolando	42 (cuarenta y dos)	21 (veintiuno)	No registra
4936/1	MACHUCA, Jorge	19 (diecinueve)	31 (treinta y uno)	30 (treinta)
5063/6	SENKOVIC, Luis Alberto	09 (nueve)	41 (cuarenta y uno)	30 (treinta)
5117/9	HERMOSILLA CARDENAS, Diego	68 (sesenta y ocho)	08 (ocho)	No registra
5166/7	GAULISKI, Gustavo	45 (cuarenta y cinco)	19 (diecinueve)	10 (diez)
5213/2	GUDIÑO, Jorge Alejandro	36 (treinta y seis)	37 (treinta y siete)	07 (siete)
5241/8	OVIEDO, Luis Alberto	37 (treinta y siete)	31 (treinta y uno)	12 (doce)
5283/3	NAVARRO, Orlando	12 (doce)	38 (treinta y ocho)	30 (treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande, 23 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 056/15

VISTO Expediente Nº 0001-01896/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **Arquitecto FARÍAS LUCAS IGNACIO,** Matrícula 367 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción.
Que la Dirección de Obras Particulares, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Nº913-Categoría 1º,** al **Arquitecto FARÍAS LUCAS IGNACIO,** Matrícula 367 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Particulares, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 24 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 057/15

VISTO Expediente Nº 0001-01588/2015 y;
CONSIDERANDO
Que el **M.M.O. ABALOS JOSÉ ALBERTO,** Matrícula Nº 4750 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, ha presentado una nota solicitando la inscripción, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.
Que la Dirección de Obras Sanitarias, informa que el profesional mencionado, reúne las condiciones exigidas reglamentariamente, para proceder a dar curso a la Solicitud de Inscripción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo establecido en el Decreto Municipal Nº 242/89.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Nº 431-Categoría 1º,** al **M.M.O. ABALOS JOSÉ ALBERTO** Matrícula Nº 4750 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.
ARTICULO 2º .- TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 27 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 058/15

VISTO: El Memorándum Nº 1240/2015, de fecha 14/04/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Trámite Nº 11392/2015, de fecha 15/04/2015, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de horas extraordinarias ejecutadas durante el mes de Marzo/15, por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Servicios Publicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07;

Por Ello:
EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de MARZO/15, por los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente, dependientes de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
1918/2	BAEZ, Eduardo	18 (dieciocho)	32 (treinta y dos)	30 (treinta)
2082/6	OLIVAREZ, Jorge	17 (diecisiete)	33 (treinta y tres)	30 (treinta)
2250/1	PEÑALOZA, Roberto	48 (cuarenta y ocho)	6 (seis)	09 (nueve)
2416/3	OYARZO, Marcelo	25 (veinticinco)	44 (cuarenta y cuatro)	11 (once
2538/1	SANCHEZ, Miguel A.	37 (treinta y siete)	21 (veintiuno)	18 (dieciocho)
2735/9	CAMPO, José Antonio	67 (sesenta y siete)	13 (trece)	No registra
2749/9	ARISTA, Bernardo	12 (doce)	38 (treinta y ocho)	30 (treinta)
2969/6	MARQUEZ, Raúl	14 (catorce)	36 (treinta y seis)	30 (treinta)
3225/5	LARES, Oscar	08 (ocho)	No registra	No registra
4269/3	MONZON, Cesar	21 (veintiuno)	35 (treinta y cinco)	24 (veinticuatro)
4270/6	LEGUIZAMON, Silvio	25 (veinticinco)	25 (veinticinco)	30 (treinta)
4271/4	MAC LACHLAN, Rodolfo	20 (veinte)	35 (treinta y cinco)	25 (veinticinco)
4350/8	QUIROGA, Esteban	15 (quince)	35 (treinta y cinco)	30 (treinta)
4458/0	NUÑEZ, Diego	15 (quince)	35 (treinta y cinco)	30 (treinta)
4472/5	OCHOA FRIAS, Jorge	23 (veintitrés)	31 (treinta y uno)	26 (veintiséis)
4732/5	DA SILVA, Cristian	07 (siete)	13 (trece)	05 (cinco)
4739/2	DE SOUZA, Luis	23 (veintitrés)	42 (cuarenta y dos)	15 (quince)
4754/6	DIAZ, Sergio	38 (treinta y ocho)	31 (treinta y uno)	11 (once)
4792/9	RETAMAL, Bernardo	17 (diecisiete)	11 (once)	11 (once)
4816/0	SALAÑO, Luis	25 (veinticinco)	13 (trece)	No registra
4822/5	VUKASOVIC, Marcelo	18 (dieciocho)	32 (treinta y dos)	30 (treinta)
4825/9	PEÑALOZA, Raúl	41 (cuarenta y uno)	30 (treinta)	09 (nueve)
4850/0	JAVIER, Carlos	15 (quince)	32 (treinta y dos)	20 (veinte)
4866/6	CARRARI, Jorge	No registra	18 (dieciocho)	04 (cuatro)
4880/1	RODA, Maximiliano	04 (cuatro)	19 (diecinueve)	06 (seis)
4914/0	SALAS URREA, Pedro	18 (dieciocho)	40 (cuarenta)	22 (veintidos)
4960/3	ALDERETE, Carlos	37 (treinta y siete)	13 (trece)	30 (treinta)
4963/8	GUERRERO, Patricio	10 (diez)	30 (treinta)	22 (veintidos)
4968/7	CACERES, Hugo	14 (catorce)	18 (dieciocho)	06 (seis)
5177/2	ADASME, Gabriel	26 (veintiséis)	13 (trece)	07 (siete)
5178/1	CONTRERAS, Nestor	01 (uno)	10 (diez)	No registra
5208/6	TEVEZ, Juan Carlos	28 (veintiocho)	23 (veintitrés)	06 (seis)
5276/1	VALDERRAMA, Pedro	16 (dieciséis)	42 (cuarenta y dos)	22 (veintidos)
5279/5	LOZANO, Osvaldo	37 (treinta y siete)	14 (catorce)	06 (seis)
5293/1	ALVAREZ MARQUEZ, Juan	23 (veintitrés)	21 (veintiuno)	20 (veinte)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese**.**
Río Grande, 27 de abril de 2015

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 235/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0238/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 4 (Cuatro) pasajes vía área tramo Rio Grande/ Buenos Aires/Formosa/Buenos Aires/ Rio Grande con fecha de salida: 03/05/15 y con fecha de regreso: 11/05/15, a favor de los Sres. TORRES BRIAN TELEMACO D.N.I 41.660.043, GUERETA ANGEL IGNACIO D.N.I 40.829.004, PEREYRA RODRIGO NICOLAS D.N.I 42.058.104, Y RIFFO NELSON SANTIAGO ARIEL D.N.I 40.000.560, los mismos forman parte de la Escuela Municipal de boxeo y participaran en el campeonato nacional masculino juvenil de boxeo a realizarse en la ciudad de Formosa,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 4 (Cuatro) pasajes vía área tramo Rio Grande/ Buenos Aires/Formosa/Buenos Aires/ Rio Grande con fecha de salida: 03/05/15 y con fecha de regreso: 11/05/15, a favor de los Sres. TORRES BRIAN TELEMACO D.N.I 41.660.043, GUERETA ANGEL IGNACIO D.N.I 40.829.004, PEREYRA RODRIGO NICOLAS D.N.I 42.058.104, Y RIFFO NELSON SANTIAGO ARIEL D.N.I 40.000.560en
conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0238/15.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 236/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 188/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72- Decreto Municipal Nº 100/15, Decreto Municipal N° 0558/2009;
CONSIDERANDO:
Que el Agente VELASQUEZ MARIO Legajo N°1576/8 Categoría 19 viajara a la ciudad de Bariloche Pcia. de Rio Negro a cargo de la escuela Municipal de Tenis de Mesa para participar en el GRAN PRIX NACIONAL de tenis de mesa,
Que en esta oportunidad, la fecha de salida será el día 01/04/2015 a las 08:15 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 06/04/2015 a las 09:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diez (10) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de pasaje con percepción de viáticos a favor del Instructor, VELASQUEZ MARIO Legajo N°1576/8 Categoría 19 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 237/15

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 233/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, Dictamen 02/15 Letra C.L.Y T- AMDJ.
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico celebrado con la Doctora SPECHE Adela Fátima DNI N° 17.613.365, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud médica, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de Abril de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), a razón del valor hora en consultorio $ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100) y el valor hora del servicio de ambulancia $ 180,00.- (Pesos ciento ochenta con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales de servicio de consultorio y el servicio de horas ambulancia cuando la dirección solicitante así lo solicite.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médico entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora SPECHE Adela Fátima DNI N° 17.613.365, el período a contratar es desde el día 01 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 233/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Doctora SPECHE Adela Fátima DNI N° 17.613.365.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 238/15

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0177/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago del Factura **«B» N° 0004-00173560** por un monto de **$ 26.880,00.- (Pesos veintiséis mil ochocientos ochenta con 00/100),** a favor de **«ABC DEPORTES» de CASTELLANO VICENTE OSCAR** por la adquisición de un sistema de protección, seguridad y resguardo de quienes vayan a practicar las distintas actividades dentro del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» N° 0004-00173560** por un monto de **$ 26.880,00.- (Pesos veintiséis mil ochocientos ochenta con 00/100),** a favor de **«ABC DEPORTES» de CASTELLANO VICENTE OSCAR,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devenga miento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 239/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº210/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PEDROZO MELISA LEGAJO N°4583/7**, quien viajo como profesora a las Termas del Rio Valdez, donde se llevó a cabo el programa denominado **«Día Termal»**
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de doce (12) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100),
Que las fechas fueron los días 04,05,06,11,12,13,18,19,20,25,26 y 27 de febrero del 2015 saliendo a las 08:00 horas y el regreso a las 20:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PEDROZO MELISA LEGAJO N°4583/7**, quien viajo como profesora a las termas del Rio Valdez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 240/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 241/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de Factura «B» N°0001-00000109 a favor de «CLUB SPORTIVO RIO GRANDE» por un monto de $109.200,00 (pesos ciento nueve mil doscientos con 00/100) por uso de instalaciones,Que dicho uso se utilizó en el periodo de vacaciones donde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes Municipal organiza las Colonias de vacaciones destinadas a niños de nuestra ciudad,Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de Factura «B» N°0001-00000109 a favor de «CLUB SPORTIVO RIO GRANDE» por un monto de $109.200,00 (pesos ciento nueve mil doscientos con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 241/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 239/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00000016 a favor de «TRANSPORTE VANESA S.R.L.» por un monto de $4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) por servicio de transporte,
Que dicho servicio se utilizó para trasladar a los chicos desde el Polideportivo Margen Sur al Centro Deportivo Municipal, los cuales participaron de los encuentros deportivos organizados por la Dirección de Deportes Municipal,
Que dichos traslados se realizaron los días 25,26 y 27 de marzo de 2015
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00000016 a favor de «TRANSPORTE VANESA S.R.L.» por un monto de $4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 242/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 248/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal Nº 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Buenos Aires /Rio Grande/ Buenos Aires con fecha de salida: 01/05/15 y con fecha de regreso: 03/05/15, a favor de la Sra. Gerco Paula Mariana DNI: 21.963.612,
Que la mencionada se trasladará a nuestra ciudad, porque está a cargo del Plan Nacional de detención de talentos de Gimnasia Rítmica, la cual ya ha seleccionado a 4 (Cuatro) Gimnastas pertenecientes a la Escuela Municipal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Buenos Aires /Rio Grande/ Buenos Aires con fecha de salida: 01/05/15 y con fecha de regreso: 03/05/15, a favor de la Sra. Gerco Paula Mariana DNI: 21.963.612 en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 248/15.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido.Archívese.-
Río Grande, 16 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 243/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº0190/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Araya Leonardo N°2658/1 CATEGORIA 23**, quien viajo a las termas del rio Valdés como personal encargado del campamento día termal de la 3° edad organizadas por la Dirección de Deportes Municipal,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 800,00.- (Pesos ochocientos con 00/100).
Que las fechas fueron del día 19 y 20, de marzo del 2015 saliendo a las 10:00 horas y el regreso a las 19:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR , la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Araya Leonardo N°2658/1 CATEGORIA 23**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 244/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº0193/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Pedrozo Melisa N°4583/7**, quien viajo a la ciudad de Ushuaia como entrenadora dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud a fin de participar de la reunión destinada a la organización del «Torneo Provincial De Natación» Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100).
Que las fechas fueron el día 28 de marzo del 2015 saliendo a las 08:00 horas y el regreso el mismo día a las 20:00 horas aproximadamente.Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Pedrozo Melisa N°4583/7**,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 245/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº0191/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 558/09, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Sosa Laura N°3920/9**, quien viajo a la ciudad de Ushuaia como entrenadora del equipo de vóley femenino categoría sub-14 y sub-16 representando al centro deportivo municipal perteneciente a la dirección de deportes.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 200,00.- (Pesos doscientos con 00/100).
Que las fechas fueron el día 28 de marzo del 2015 saliendo a las 07:00 horas y el regreso el mismo día a las 23:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Sosa Laura Leg N° 3920/9** ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 246/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº0194 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Rodríguez German N°4873/9**, quien viajo a la ciudad de Ushuaia como guardavidas dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud a fin de participar de la reunión destinada a la organización del «Torneo Provincial De Natación»
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100).
Que las fechas fueron el día 28 de marzo del 2015 saliendo a las 08:00 horas y el regreso el mismo día a las 20:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Rodríguez German N°4873/9**,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 247/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 131/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal N° 831/14.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» Nº 0003-00043033 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por un monto total de $ 9.533,40.- (Pesos nueve mil quinientos treinta y tres con 40/100)
Que dicha adquisición de materiales fue destinada para el mantenimiento de todas las canchas de césped sintético de las plazas de distintos barrios.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0003-00043033 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por un monto total de $ 9.533,40.- (Pesos nueve mil quinientos treinta y tres con 40/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ**N de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- **REGISTRAR** por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- **REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 248/15

VISTO:Expediente Letra: AMDJ -Nº 252/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Dirección de Deportes de Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 02 (dos) ordenes de alojamiento y racionamiento para los días 24 y 25 de abril del corriente año; a favor de los jueces de natación ABRAHAN HECTOR LEONARDO DNI N°24.870.120 Y CABRERA SABRINA DANIELA DNI N°28.156.103,
Que dichos jueces estarán a cargo de fiscalizar la 1° fecha del «CIRCUITO PATAGONICO AUSTRAL DE NATACION» a realizarse en las instalaciones del Natatorio Municipal,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según 02 (dos) ordenes de alojamiento y racionamiento a favor de ABRAHAN HECTOR LEONARDO DNI N°24.870.120 Y CABRERA SABRINA DANIELA DNI N°28.156.103, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 249/15

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos Nº 1188/2015
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **Enero**, **Febrero y Marzo / 2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
2694/8	FERREYRA Héctor	No Registra	13 (Trece)	30 (Treinta)
2892/4	VILLARREAL Yolanda	No Registra	12 (Doce)	30(Treinta)
2904/1	EUGENIN Rosa	4 (Cuatro)	7 (Siete)	11 (Once)
2925/4	DIAZ Sebastián	No Registra	13(Trece)	26(Veintiséis)
2941/6	RAMOS Juan	No Registra	8(Ocho)	11(Once)
3148/8	DUPRE Horacio	No Registra	43(Cuarenta y tres)	30(Treinta)
3268/9	BAIZ Mario	No Registra	14 (Catorce)	18 (Dieciocho)
3312/0	VILLARROEL Marcelo	No Registra	31(Treinta y Uno)	30(Treinta)
3354/5	ECHEVERRIA Cecilia	12 (Doce)	24 (Veinticuatro)	24 (Veinticuatro)
3414/2	GONZALEZ Jorge	No Registra	No Registra	5 (Cinco)
3495/9	QUIROZ Elsa	No Registra	10 (Diez)	18(Dieciocho)
3544/1	ZAPATA Paulina	2 (Dos)	5 (Cinco)	26 (Veintiséis)
3801/6	MARTINOVIC Pablo	2 (Dos)	No Registra	No Registra
3882/2	ZUÑIGA Rafael	No Registra	7 (Siete)	6(Seis)
3954/3	CAMPOS Mara	6 (Seis)	No Registra	No Registra
3962/4	BORQUEZ Marcela	No Registra	No Registra	21 (Veintiuno)
3977/2	ROMERO Rolando	No Registra	19(Diecinueve)	26(Veintiséis)
3997/7	GARCIA Marina	No Registra	5(Cinco)	8(Ocho)
4076/2	BAEZA Romina	No Registra	20(Veinte)	29 (Veintinueve)
4078/9	ESPILOSIN Jacinta	No Registra	12 (Doce)	29 (Veintinueve)
4079/7	RUIZ Aida	No Registra	6(Seis)	26 (Veintiséis)
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	3 (Tres)	No Registra	12 (Doce)
4150/5	ULLOA Jorge	No Registra	29 (Veintinueve)	30 (Treinta)
4255/2	SOSA Rosa	No Registra	5 (Cinco)	26 (Veintiséis)
4295/1	REBOLLO Sixta	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4324/9	VERGARA Rosa	No Registra	No Registra	12 (Doce)
4406/7	PAREDES Bernarda	No Registra	5 (Cinco)	1 (Una)
4407/5	CARDENAS Eva	No Registra	15 (Quince)	18 (Dieciocho)
4678/7	MOLINA Susana	No Registra	No Registra	11 (Once)
4703/1	RIFFO Inés	No Registra	10 (Diez)	15 (Quince)
4716/3	SANCHEZ Guillermo	18 (Dieciocho)	9 (Nueve)	8 (Ocho)
4741/4	FLORES Marcos	No Registra	18 (Dieciocho)	25 (Veinticinco)
4756/2	DIAZ Isabel	No Registra	No Registra	13 (Trece)
4912/3	FREIJEDO Cindi	No Registra	19 (Diecinueve)	10 (Diez)
4942/5	OROZCO José	No Registra	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
4953/1	SERON Analía	No Registra	27(Veintisiete)	26 (Veintiséis)
4964/6	LOPEZ María	No Registra	26(Veintiséis)	22 (Veintidós)
4965/4	CASTELARIN Tamara	No Registra	No Registra	11 (Once)
4984/1	BARBOSA José	No Registra	25 (Veinticinco)	30 (Treinta)
4997/2	CARDOZO María	No Registra	13 (Trece)	30 (Treinta)
5077/6	QUIROGA Maximiliano	17 (Diecisiete)	6 (Seis)	No Registra
5097/1	ALFARO Norali	No Registra	17 (Diecisiete)	30(Treinta)
5111/0	COLDORF Facundo	No Registra	5 (Cinco)	23 (Veintitrés)
5162/4	ZURITA Carolina	3 (Tres)	3 (Tres)	30 (Treinta)
5247/7	ALVAREZ Ricardo	No Registra	13 (Trece)	19 (Diecinueve)
5272/8	ARISTA Dina	No Registra	9 (Nueve)	No Registra
5148/3	AVELLANEDA Pablo			
	Enero/2015	No Registra	10(Diez)	No Registra
	Febrero /2015	No Registra	24(Veinticuatro)	No Registra

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los Meses de **Enero**, **Febrero y Marzo /2015** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 250/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0265/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la Sra. Dure María Elena DNI N° 25.053.139
Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos para equipamiento deportivo para su hija Roció Ledesma Dure DNI: 41.070.749, la mencionada menor practica la disciplina de judo y participara del Mundial IBSA Word Games, el mismo se llevara a cabo el ciudad de Seúl (South Korea) entre los días 08 al 18 de mayo del 2015.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la Sra. Dure María Elena DNI N° 25.053.139, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 251/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0192/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24205022/7, 80020-24204834/2, 80020-24204836/7, 80020-24204837/4, 80020-24204838/1, 80020-24205038/7,80020-24204495/4, 80020-24204984/2, 80020-24203085/3, 80020-24203086/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, $ 6.804,58.- *(Pesos seis mil ochocientos cuatro con 58/100)*, correspondientes al servicio de gas del período FEBRERO de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Direccion de Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo Municipal, Polideportivo «Carlos Margalot» y su Anexo, Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Barrio Reconquista, Junta Vecinal J.M. de Rosas, Dirección de Juventud,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24205022/7, 80020-24204834/2, 80020-24204836/7, 80020-24204837/4, 80020-24204838/1, 80020-24205038/7,80020-24204495/4, 80020-24204984/2, 80020-24203085/3, 80020-24203086/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, $ 6.804,58.- *(Pesos seis mil ochocientos cuatro con 58/100)*, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 252/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 186/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de Factura **«B» Nº 0001-00000017** a favor de la firma **«VANESA S.R.L. TRANSPORTE DE PERSONAS»** por un monto de **$ 6.500,00- (Pesos seis mil quinientos con 00/100)**,
Que el mismo servicio se brindó para el transporte de personas para el día sábado 28 de Marzo del corriente año, para llevar a 24 chicos de la Escuela Deportiva de Básquet a la ciudad de Ushuaia para un intercambio deportivos, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de Factura **«B» Nº 0001-00000017** a favor de la firma **«VANESA S.R.L. TRANSPORTE DE PERSONAS»** por un monto de **$ 6.500,00- (Pesos seis mil quinientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 253/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0073/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Dictamen Nº 91/14 la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el acta modificatoria del Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754, en las clausulas primera y segunda.
Que las mencionadas quedaran redactadas de la siguiente manera:
Clausula primera: «EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de CIENTO VEINTE (120) horas mensuales de consultorio»,
Clausula segunda: «El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de PESOS DOCE MIL ($12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada en consultorio por la suma de PESOS CIEN ($100,00)»
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el acta modificatoria del Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre el Gerente Ejecutivo de la A.M.D.J. **Dn. CARLOS ARIEL TURDO DNI N°28.126.563** «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, según documentación que forma parte del expediente letra AMDJ N°073/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera MOLINA, SUSANA EDITH DNI N°14.132.754.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 254/15

VISTO: La Nota N° 0250/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **GALEANO Emanuel – Legajo N° 3813/0**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como integrante del cuerpo técnico del Club Villa La Ñara Sporting Club, en representación del Futsal Argentino en la Edición 2015 de la Copa Libertadores de América, a desarrollarse en Paraguay a partir del 30 de abril al 08 de mayo del corriente año,
Que la fecha de salida será el día 28 de abril del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 11 de mayo a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 28/04/2015 hasta el 11/05/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **GALEANO Emanuel – Legajo N° 3813/0**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como integrante del cuerpo técnico del Club Villa La Ñara Sporting Club, en representación del Futsal Argentino en la Edición 2015 de la Copa Libertadores de América, a desarrollarse en Paraguay a partir del 30 de abril al 08 de mayo del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 28/04/2015 hasta el 11/05/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 255/15

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N°1382 /2015,
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **MARZO /2015**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4236/6	Martínez , Mauro	No Registra	12 (Doce)	15 (Quince)
4334/6	Mora , Miriam	No Registra	3 (Tres)	No Registra
4777/5	Bustamante , Luciano	7 (Siete)	7 (Siete)	28 (Veintiocho)
5146/2	Ponce , Juan	No Registra	**8 (Ocho)**	10 (Diez)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el Mes de **Marzo 2015**, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 256/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0270/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº958/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Leg N° 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del transporte combi T-08 patente NGQ-050 perteneciente a la AMDYJ. Trasladando a la delegación del Club Camioneros, quienes clasificaron a semifinales del TORNEO FEDERAL C, el cual se disputara contra Deportivo Rincón de los Sauces en la ciudad de Neuquén.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de ocho (8) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 15/04/15, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 22/04/15 a las 23:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito leg N° 4712/1,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 257/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 229/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009220** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por un monto de **$ 4.494,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100),** por la adquisición de toner
Que los mismos fueron destinados para la administración de la Dirección de Natatorio dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0038-00009220** a favor de la firma **«RAYUELA S.R.L»** por un monto de **$ 4.494,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 258/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 082/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000084** a favor de la firma **«9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE DE CAROLINA ELIN MOLLICA»** por un monto de **$ 29.000,00.- (Pesos veintinueve mil con 00/100),** por la contratación de servicio de ceremonial y protocolo
Que los mismos fueron destinados para la premiación de los premios ciudad Rio Grande de los deportistas destacados 2014 de nuestra ciudad organizado por la Direccion del Centro de Alto Rendimiento, dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el mismo se realizo el dia 14 de marzo del corriente año en casa de la cultura
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0002-00000084** a favor de la firma **«9420 NOVENTA Y CUATRO VEINTE DE CAROLINA ELIN MOLLICA»** por un monto de **$ 29.000,00.- (Pesos veintinueve mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 259/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 205/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15 y Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la **Póliza Nº 20001284** a favor de la firma **«LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A «** por la suma de **$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100)**, por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 de marzo al 11 de mayo del 2015.
Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolecentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la **Póliza Nº 20001284** a favor de la firma **«LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.»** por la suma de **$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100)**, en un todo de acuerdo en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 260/15

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 1246/2015.-
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **FEBRERO/2015**, de los siguientes Agentes Municipales de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
2892/4	VILLARREAL YOLANDA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	10 (DIEZ)
4150/5	ULLOA JORGE	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	4 (CUATRO)
4295/1	REBOLLO SIXTA	NO REGISTRA	8 (OCHO)	NO REGISTRA
4703/1	RIFFO INES	NO REGISTRA	9 (NUEVE)	5 (CINCO)
4756/2	DIAZ ISABEL	NO REGISTRA	8 (OCHO)	NO REGISTRA
4964/6	LOPEZ MARIA	NO REGISTRA	4 (CUATRO)	4 (CUATRO)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **FEBRERO/2015**, por los Agentes Municipales enunciados en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 261/15

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 144/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N°0020-00007655 por un monto de **$17.305,71** (pesos diecisiete mil trescientos cinco con 71/100) a favor de **«SOLDASUR S.A FERRETERIA INDUSTRIAL»** del Ticket Factura «B» N°0180-00168118 por un monto de **$6.959,70** (pesos seis mil novecientos cincuenta y nueve con 70/100) a favor de **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»** y de la Factura «B» N° 0002-00014868 por un monto de **$ 1.158,00** (pesos un mil ciento cincuenta y ocho con 00/100) a favor de **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»,** por compra de materiales,
Que dicho servicio fue solicitado desde la Coordinación de Sonido, Video e Iluminación dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; para mejorar la calidad de trabajo y servicio que se brinda en cada uno de los eventos que organice o auspicie el Municipio, Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0020-00007655 por un monto de **$17.305,71** (pesos diecisiete mil trescientos cinco con 71/100) a favor de **«SOLDASUR S.A FERRETERIA INDUSTRIAL»** del Ticket Factura «B» N°0180-00168118 por un monto de **$6.959,70** (pesos seis mil novecientos cincuenta y nueve con 70/100) a favor de **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I»** y de la Factura «B» N° 0002-00014868 por un monto de **$ 1.158,00** (pesos un mil ciento cincuenta y ocho con 00/100) a favor de **«ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 262/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 209 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal Nº 100/15 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» Nº 0002-00000210 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100) y la Factura «B» N° 0001-00022749 a favor de «Fabripac s.r.l» por la suma de $ 13.385,88 (Pesos trece mil trescientos ochenta y cinco con 88/100)
Que dicha compra de alimentos fue destinada para el agasajo de los corredores que participaron de la carrera de motociclismo de la vuelta de tierra del fuego auspiciado por la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000210 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100) y la Factura «B» N° 0001-00022749 a favor de «Fabripac s.r.l» por la suma de $ 13.385,88 (Pesos trece mil trescientos ochenta y cinco con 88/100), en un todo de
acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 263/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 275/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. Rodríguez Paredes Luis Hernán DNI N°18.798.579, Que dicho subsidio fue solicitado para solventar gastos por compra de indumentaria y material deportivo,
Que dicha indumentaria y material deportivo será utilizado para las practicas del grupo de jóvenes que tiene a cargo el mencionado anteriormente, en la disciplina Futbol,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al grupo de jóvenes haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

ELGERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. Rodríguez Paredes Luis Hernán DNI N°18.798.579, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 264/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 168 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000205/00000206/00000207 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 6.396,00.- (Pesos seis mil trescientos noventa y seis con 00/100).-
Que dicha compra de alimentos fue destinada al programa «Verano Joven» en periodo vacacional del corriente año, cabe destacar que dicho programa fue llevado a cabo por la dirección de juventud dependiente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000205/00000206/00000207 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 6.396,00(Pesos seis mil trescientos noventa y seis con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 265/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 206/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000614** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 16.550,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos cincuenta con 00/100),** por la adquisición de trofeos
Que los mismos fueron destinados para la premiación de la 1º FECHA DEL CIRCUIO PATAGONICO DE NATACION-CEPAN organizado por la Dirección de Natatorio dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000614** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 16.550,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos cincuenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 266/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0245/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas ''B'' N° **80020-24226456/3, 80020-24226439/8, 80020-24226396/6, 80020-24226248/0, 80020-24226250/6, 80020-24226251/3, 80020-24226252/0, 80020-24225864/7, 80020-24224366/5, 80020-24224367/2** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de $ 7.142,69.- *(Pesos siete mil ciento cuarenta y dos con 69/100)*, correspondientes al servicio de gas del período MARZO de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dirección de Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo Municipal, Polideportivo «Carlos Margalot» y su Anexo, Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Barrio Reconquista, Junta Vecinal J.M. de Rosas, Dirección de Juventud,Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° ''B'' N° **80020-24226456/3, 80020-24226439/8, 80020-24226396/6, 80020-24226248/0, 80020-24226250/6, 80020-24226251/3, 80020-24226252/0, 80020-24225864/7, 80020-24224366/5, 80020-24224367/2** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de $ 7.142,69.- *(Pesos siete mil ciento cuarenta y dos con 69/100)*,, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 267/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 219/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de Factura **«B» Nº 0005-00000007** a favor de la firma **«COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR SRL de PRIOTTI VIAJES Y TURISMO»** por un monto de **$ 11.554,00- (Pesos once mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100)**,
Que el mismo pasaje fue utilizado para trasladar al Profesor Vinci Pablo y la Gimnasta Berberian Lourdes Abril quienes estarán a cargo del Curso ''Actualización y Perfeccionamiento Docente de Gimnasia Artististica Femenina y Masculina de nivel inicial, llevándose a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de Abril del corriente año en el Centro Deportivo Municipal de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el pago de Factura **«B» Nº 0005-00000007** a favor de la firma **«COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR SRL de PRIOTTI VIAJES Y TURISMO»** por un monto de **$ 11.554,00- (Pesos once mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 268/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 0273/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Díaz Sebastián N°2925/4**, quien viajo a la ciudad de Tolhuin al predio de las termas Rio Valdez, como personal de limpieza del campamento de verano.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100).
Que las fechas fueron el día 10 de Abril del 2015 saliendo a las 10:00 horas y el regreso el mismo día a las 19:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a Favor del Agente Municipal, **Díaz Sebastián N°2925/4**,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 269/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 234 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000216/00000217/00000218 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 7.749,50.- (Pesos siete mil setecientos cuarenta y nueve con 50/100).-
Que dicha compra de alimentos fue destinada para almuerzos a chicos que viajaron de diferentes escuelas rurales de nuestra ciudad a realizar actividades en el natatorio y Centro Deportivo Municipal dependiente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000216/00000217/ 00000218 a favor De «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 7.749,50.- (Pesos Siete mil setecientos cuarenta y nueve con 50/100) en un todo de acuerdo a Lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 270/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 137 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» Nº 0002-00000201/00000202 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 12.920,00.- (Pesos doce mil novecientos veinte con 00/100).-
Que dicha compra de alimentos fue destinada para viandas en el cierre del programa «Día Termal» en donde participaron 150 personas de la 3 edad organizado por la Dirección Del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0002-00000201/ 00000202 a favor de «Todo Por Ella II de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de **$** 12.920,00.- (Pesos doce mil novecientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 271/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0268/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 558/09, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COSTILLA DIEGO Leg. 3904/7**, quien se encuentra a cargo de la Escuela Municipal de Judo, la cual viajara a la Ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires para participar de del campo de entrenamiento Nacional, categoría cadetes y junior masculino,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diez (10) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100),
Que la fecha de partida fue desde el 14 de febrero al 25 de febrero del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COSTILLA DIEGO Leg. 3904/7**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 272/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 055 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el **Pago de la Factura «B» Nº 0007-00000583** a favor de «**Todo Por Ella II de Fiadone Walter Roberto**», por la suma de **$ 4.715,00**.- (Pesos cuatro mil setecientos quince con 00/100), y **Pago de la Factura ''B" N° 0001-00022215** a favor de ''**Fabripac S.R.L.**'', por la suma de **$ 3.801,40**.- (Pesos tres mil ochocientos uno con 40/100),
Que dicha compra de alimentos se realizo con motivo del racionamiento de los campamentos 2015, los cuales se llevaron a cabo en las Termas del Rio Valdez, durante los meses de Enero y Febrero del 2015, cabe destacar que dicho programa fue llevado a cabo por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Pago de la Factura «B» Nº 0007-00000583 a favor de «**Todo Por Ella II de Fiadone Walter Roberto**», por la suma de **$ 4.715,00**.- (Pesos cuatro mil setecientos quince con 00/100), y **Pago de la Factura ''B" N° 0001-00022215** a favor de ''**Fabripac S.R.L.**'', por la suma de **$ 3.801,40**.- (Pesos tres mil ochocientos uno con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 273/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 130/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000302** a favor de la firma **«MY M DE ROSANA MIRIAM GOMEZ»** por un monto de **$ 84.000,00.- (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100),** por la adquisición de trofeos y placas de reconocimiento
Que los mismos fueron destinados para la premiación de los premios ciudad de Rio Grande, de los deportistas destacados en el año 2014 de nuestra ciudad,
Que se realizó el 28 de marzo del corriente año en las instalaciones de la casa de la cultura, el mismo lo realizo la Dirección del Centro de Alto Rendimiento, dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000302** a favor de la firma **«MY M DE ROSANA MIRIAM GOMEZ»** por un monto de **$ 84.000,00.- (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 274/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº264/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a

favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO LEG. N°4419/9 CAT. 22**, quien se trasladó a la ciudad de Tolhuin en el predio de las Termas del Rio Valdez, desempeñándose como encargado del campamento de verano organizado por la Dirección de Deportes Municipal Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha fue el día 10 de abril del 2015; saliendo a las 10:00 horas con regreso a las 19:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO LEG. N°4419/9 CAT. 22** quien se trasladó a las Termas del Rio Valdez, desempeñándose como personal encargado de la planta campamentil, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 275/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº257/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de comisión de servicios con viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **VARGAS MIGUEL LEGAJO N°2879/7**, quien se trasladó a las Termas del Rio Valdez donde se llevó a cabo el programa denominado «Día Termal», desempeñándose como personal de mantenimiento,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha fue el día 10 de abril del 2015; saliendo a las 08:00 horas con regreso a las 20:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **VARGAS MIGUEL LEGAJO N°2879/7,** quien se trasladó a las Termas del Rio Valdez, desempeñándose como personal de mantenimiento, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 276/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 262/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N°100/15, Decreto Municipal Nº415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **CARRARI JORGE, Legajo N° 3181/0** quien viajara a las Termas del Rio Valdés como personal de mantenimiento de la Dirección del Natatorio, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de viaje será el dia viernes 10 de Abril del 2015, saliendo a las 08:00 hs. aproximadamente y regresando a nuestra ciudad el mismo dia a las 20:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **CARRARI JORGE, Legajo N° 3181/0** quien viajara a las Termas del Rio Valdés como personal de mantenimiento de la Dirección del Natatorio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 277/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0208/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **PEREZ MAURO Leg. 5098/9**, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.200,00.- (Pesos mil doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días 11, 12 y 13 de febrero del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PEREZ MAURO Leg. 5098/9.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 278/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0256/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº958/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Rodríguez Manuel Leg N°4133/5**, quien se encuentra afectado como chofer del transporte combi T-08 patente NGQ-050 perteneciente a la AMDYJ. Trasladando a la delegación de levantamiento olímpico municipal a competir a la ciudad de Rio Gallegos en la 1° fecha del «Torneo De La Federación Argentina De Pesas».
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.800,00.- (Pesos Mil Ochocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 10/04/15, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 12/4/15
a las 23:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Rodríguez Manuel leg N° 4133/5,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 279/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 261/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Villarroel Marcelo N°3312/0**, quien viajo a la ciudad de Tolhuin al predio de las termas Rio Valdez, como personal de limpieza del campamento de verano.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100).
Que las fechas fueron el día 10 de Abril del 2015 saliendo a las 10:00 horas y el regreso el mismo día a las 19:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Villarroel Marcelo N°3312/0** ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 280/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 258/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Coldorf Facundo N°5111/0**, quien viajo a la ciudad de Tolhuin al predio de las termas Rio Valdez, como personal de limpieza del campamento de verano.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (01) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100).
Que las fechas fueron el día 10 de Abril del 2015 saliendo a las 10:00 horas y el regreso el mismo día a las 19:00 horas aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Coldorf Facundo N°5111/0** ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 281/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 203/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00001167 a favor de «COQUITOS» DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ por un monto de $6.250,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100) por compra de remeras,
Que dicha compra fue solicitada por la Dirección de Juventud para ser entregadas a los participantes que concurran al evento denominado «CAMINATA 1.2 KMS POR LA SALUD»
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00001167 a favor de «COQUITOS» DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ por un monto de $6.250,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 282/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 103/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0002-00000070 a favor de «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel por un monto de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100) por contratación de servicios de pantallas Led,
Que dicha contratación fue solicitada por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo para ser utilizadas en la entrega de premios «CIUDAD DE RIO GRANDE»
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000070 a favor de «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel por un monto de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 283/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 216/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00001191 a favor de «COQUITOS» DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ por un monto de $9.750,00 (pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100) por compra de camisetas,
Que dicha compra fue solicitada por la Dirección de Deportes Comunitarios para ser utilizadas en las distintas jornadas barriales que se realizan en los distintos barrios de la ciudad,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00001191 a favor de «COQUITOS» DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ por un monto de $9.750,00 (pesos nueve mil setecientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 284/15

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 1350 / 2015,
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Enero, Febrero y Marzo 2015**, por los Agentes Municipales **Sarmiento Rodolfo Legajo 4131/9, Baimacovich Javier Legajo 4587/0 y Fuentes Víctor Legajo 4612/4,** de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4587/0	BAIMACOVICH, Javier			
	Febrero 2015	17 (Diecisiete)	19 (Diecinueve)	20(Veinte)
	Marzo 2015	24 (Veinticuatro)	26 (Veintiséis)	30 (Treinta)
4612/4	FUENTES, Víctor			
	Enero 20150	(No registra)	12 (Doce)	15(Quince)
	Febrero 2015	6 (Seis)	17 (Diecisiete)	16(Dieciséis)
	Marzo 2015	11 (Once)	11 (Once)	30 (Treinta)
4131/9	SARMIENTO, Rodolfo			
	Marzo 2015	29 (Veintinueve)	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Enero, Febrero y Marzo 2015**, por los Agentes Municipales **Sarmiento Rodolfo Legajo 4131/9, Baimacovich Javier Legajo 4587/0 y Fuentes Víctor Legajo 4612/4**, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 285/15

VISTO El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N°1393/ /2015,
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Marzo / 2015**, por el Agente Municipal **REBOLLO SIXTA**, Legajo N° 4295/1 de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4295/1	REBOLLO SIXTA	No Registra	No Registra	10 (Diez)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Marzo /2015**, por los Agente Municipal **REBOLLO SIXTA**, Legajo N°4295/1 enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 286/15

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N°1470/2015
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **Marzo /2015**, por los Agentes Municipales **Campos Mara Legajo N°3954/3, Aguilera Benito Legajo 4712/1**, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
3954/3	Campos, Mara	No Registra	No Registra	14(Catorce)
4712/1	Aguilera Benito	**8 (Ocho)**	42 (Cuarenta y dos)	30 (Treinta)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Marzo /2015**, por los Agentes Municipales **Campos Mara Legajo N°3954/3, Aguilera Benito Legajo N°4712/1**, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 287/15

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 169/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N°0002-0000360 por un monto de $18.800,00 (pesos dieciocho mil ochocientos con 00/100)** a favor de **«SEDERIA ROSARIO de DIAZ LOPEZ ROSARIO** por adquisición de manteles,
Que dicha adquisición de manteles fueron utilizados en la decoración de las mesas de la cena de premiación de la Vuelta a la Tierra del Fuego, auspiciado de la Agencia de Deportes y Juventud,Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura, Factura **«B» N°0002-0000360 por un monto de $18.800,00 (pesos dieciocho mil ochocientos con 00/100)** a favor de **«SEDERIA ROSARIO de DIAZ LOPEZ ROSARIO**, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 288/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 260/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N°06/71, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° Inciso 2°,Decreto Municipal 100/15,Decreto Municipal n°610/07
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal **COTO GABRIEL LEGAJO N°4164/5,** quien se encuentra afectado como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de levantamiento olímpico, dependiente de la Dirección del Centro de Alto Rendimiento, participara de la primera fecha de la Federación Argentina de Pesas a llevarse a cabo en la ciudad de Rio Gallegos,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $700,00.- (Pesos setecientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día viernes 10 de Abril del 2015, con regreso el día domingo 12 de abril de 2015, teniendo como horario de salida el viernes a las 08:00 hs. Regresando a nuestra ciudad el domingo a las 18:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COTO GABRIEL LEGAJO N°4164/**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.J.- N°260/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 289/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 282/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. **CODA CARLOS HECTOR DNI N°36.302.166,** Que dicho subsidio fue solicitado para solventar gastos de inscripción, pasaje, alojamiento y racionamiento,
Que el mencionado participara del **TORNEO ARGENTINO DE POOL,** organizado por la **FAAB**, que se llevara a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los días 23,24 y 25 mayo del corriente año,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado, con dicho aporte económico,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

ELGERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. **CODA CARLOS HECTOR DNI N°36.302.166**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 290/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0287/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar un subsidio a favor de DELGADILLO Marcelo Elías DNI N° 39.654.721 por un monto de $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que el deportista antes mencionado fue invitado por la Confederación Argentina de Judo, para participar en representación de nuestro país en el *«Campeonato Sudamericano de Juveniles y Juniors»* y *«Copa Sudamericana Lima 2015»*, a llevarse a cabo entre los días 14 al 18 de mayo de 2015, en la ciudad de Lima (Perú),
Que el aporte económico permitirá solventar los gastos varios que generará la participación del mencionado joven en las competencias anteriormente enunciadas,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del joven DELGADILLO Marcelo Elías DNI N° 39.654.721 por un monto de $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 291/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0288/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar un subsidio a favor de RAMOS Héctor Fabián DNI N° 39.041.790 por un monto de $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100),
Que el deportista antes mencionado fue invitado por la Confederación Argentina de Judo, para participar en representación de nuestro país en el *«Campeonato Sudamericano de Juveniles y Juniors»* y *«Copa Sudamericana Lima 2015»*, a llevarse a cabo entre los días 14 al 18 de mayo de 2015, en la ciudad de Lima (Perú),
Que el aporte económico permitirá solventar los gastos varios que generará la participación del mencionado joven en las competencias anteriormente enunciadas,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del joven RAMOS Héctor Fabián DNI N° 39.041.790 por un monto de $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 292/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 286/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 100/15.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00001235 y 0001-00001236 por un monto de $37.300,00(pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100) a favor de la Dra. Speche Fátima Adela, por la prestación de servicios médicos en consultorio y ambulancia del mes de marzo del 2015,
Que la Dra. Estuvo abocada a las distintos eventos organizados por la Dirección del natatorio, sean actividades deportivas propias y/o auspiciada por la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001235 y 0001-00001236 por un monto de $37.300,00 (pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100) a favor de la Dra. Speche Fátima Adela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese
Río Grande, 29 de abril de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. Nº 293/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0291/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar un subsidio a favor de VILLALOBOS Gustabo Ángelo DNI N° 39.041.788 por un monto de $ 6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100),
Que el deportista antes mencionado fue invitado por la Confederación Argentina de Judo, para participar en representación de nuestro país en el *«Campeonato Sudamericano de Juveniles y Juniors»* y *«Copa Sudamericana Lima 2015»*, a llevarse a cabo entre los días 14 al 18 de mayo de 2015, en la ciudad de Lima (Perú),
Que el aporte económico permitirá solventar los gastos varios que generará la participación del mencionado joven en las competencias anteriormente enunciadas,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del joven VILLALOBOS Gustabo Ángelo DNI N° 39.041.788 por un monto de $ 6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de abril de 2015

TURDO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3380/15

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE SECRETARÍA DE ASUNTOS RELATIVOS A MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA NACIÓN, EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre la Secretaría de Asuntos Relativos a Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario Dr. Daniel Filmus, DNI Nº 12.011.209, en adelante "LA S.A.R.M." con domicilio en la calle Superí Nº 1478 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Farmacéutica María Fabiana Ríos, DNI Nº 16.852.601, en adelante "LA PROVINCIA" con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia; y el Intendente del Municipio de Río Grande, Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI Nº 21.674.988; en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio Elcano Nº 203, al efecto de contribuir a la CAUSA MALVINAS, convienen en celebrar el presente convenio, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

MANIFIESTAN

CONSIDERANDO:

Por ello los firmantes manifiestan que van a entender en los temas vinculados a las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur. Asimismo en la ejecución de las acciones de carácter bilateral y asistir al Ministro en las negociaciones bilaterales en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la jurisdicción ministerial o fuera de ella.

Colaborar en la difusión de los derechos argentinos sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARITIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur, y entender en el desarrollo de las políticas y

SEXTA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes, en forma directa, obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos actas complementarias o convenios específicos a suscribirse, previo cumplimentar con el estudio de factibilidad.

SÉPTIMA: El convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a contar a partir de la fecha de firma del presente, debiendo las partes cumplimentar los respectivos trámites de aprobación del mismo de acuerdo con la legislación vigente en el ámbito de su competencia. El presente convenio podrá renovarse en forma automática por igual período, salvo que alguna de las partes comunique a la otra la voluntad de rescindir el convenio, con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto asegurado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias cuyas de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Agosto de 2014 en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 3380/15

acciones sobre temas vinculados al Atlántico Sur (CASUR) que realice cada una de las instituciones representadas.

ACUERDAN

PRIMERA: En objeto del presente Convenio Marco establecer un ámbito de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa vinculados a las *ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur*.-

SEGUNDA: "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones desde el punto de vista de la política exterior en las relaciones con todos los países para la mejor defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las *ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur* y coordinar los diversos aspectos de la política exterior.

TERCERA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante actas complementarias o convenios específicos que contemplen las actividades a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Colaboración en los programas de cooperación con universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las instituciones.

CUARTA: Cada acción proyectada por cada una de las partes firmantes se convendrá con anterioridad al resto de los participantes del presente convenio marco.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a coordinar y cooperar con la defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las *ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNDANTES en el Atlántico Sur* en el ámbito multilateral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 NOV 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 019/15

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ALEJANDRO M. DEAVES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAN R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 261/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 022 /201.....

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, **Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **20.563.502** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. COSENTINO, Gerardo Ramón DNI Nº **25.173.403** , con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vuelvepiedras nº 33 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. COSENTINO, Gerardo Ramón se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 ($56.785,00)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección **"F"**, Macizo: **"81"**, Parcela: **"28"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras nº 33** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3876/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 ($56.785,00)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos dos mil setecientos cuarenta y seis con 57/100($2.746,57)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Sesenta y cinco mil novecientos diecisiete con 78/100 ($65.917,78)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/6 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 16, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22...días del mes NOVIEMBRE.....del año 2015.

04 NOV 2015

DECRETO Nº 263/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0268 /2015

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACION	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
	200.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	02.02.02	3.994.759,76

GASTOS	PROYECTO	DENOMINACION	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MONTO
	16/03	CONV. UNICO DE COLABORAC. "CONSTRUCCION PUENTES PEATONALES"	04.02.02	3.994.759,76

Dr. Federico Armando Rydén
Secretario de Finanzas

DECRETO Nº 264/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0264 /2015

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACION	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
	200.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	02.02.02	9.474.281,98

GASTOS	PROYECTO	DENOMINACION	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MONTO
	16/03	CONSTRUCCION CASA TERAPEUTICA - SEDRONAR RIO GRANDE -	04.02.01	9.474.281,98

Dr. Federico Armando Rydén
Secretario de Finanzas

INTENDENTE

RESOLUCION Nº 1731/15

CONTRATO DE OBRA Nº 39/15 (SOYSP-DOV)

- - - Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 601 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Dario Coldorf, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION CHACRA XIII-CULMINACION PRIMERA ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 1355/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1355/15, ...tecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de **$2.982.390,52 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 52/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 90 (SESENTA) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra no se suscribiera en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) **días hábiles** administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

Nº 1731/15

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **$149.119,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 53/100)** equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4), de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de marzo de 2015.

Fernando M. Zapata
DNI: 26.673.854

RESOLUCION Nº 1733/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1733 /2015

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5383	1	FUENTES NORA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2015	30/09
5388	2	RETA ORO AILEN	10	ADMINISTRATIVA – DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	13/04/2015	30/09
5314	7	SOLIZ QUELIN DANIELA CRISTINA	10	ADMINISTRATIVA – DPTO EDUCACION VIAL	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	13/04/2015	30/09
5389	1	HERNANDEZ NAOMI CELESTE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	16/03/2015	30/09

Secretaria de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
4978	8	SOTO LISANDRO ANDRES	10	INSPECTOR	CATASTRO	01/04/2015	30/06/2015

Secretaria de Obras y Servicios Pùblicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5312	1	MEZA HECTOR JESUS	22	P7	INGENIERO QUIMICO	OBRAS SANITARIAS	13/04/2015	30/09

Dr. Fabián Armando Ryan
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaria de Asuntos Sociales 1733

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5311	2	PERALTA AMPUERO EMANUEL ORLANDO	10	ADMINISTRATIVO	DESARROLLO HUMANO	10/04/2015	30/09/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
4847	0	LUFFI RUIZ WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES- COORDINACION SONIDO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	15/04/2015	30/06/2015
5310	4	BLANCO YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DEPORTES	16/04/2015	30/06/2015

Dr. Fabián Armando Ryan
Secretario de Finanzas

Ing. Gustavo Adolfo Modelli
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1734/15

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios expte. N° 73/2015

En la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de marzo del año 2015, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, CARLOS ARIEL TURDO, D.N.I. N° 28.128.963 "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por la otra parte la Sra. MOLINA SUSANA EDITH, D.N.I. N° 14.132.754, con domicilio en la calle María Auxiliadora N° 970, 1° piso, Depto. 2 de esta ciudad, en adelante llamada LA ENFERMERA, convienen celebrar la presente Acta Modificatoria de Contrato, relacionado al expediente administrativo N° 0217-00073/2015 mediante la cual quedarán redactadas de la siguiente manera las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA:

Cláusula Primera: "EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares nuestra ciudad. Desempeñándose los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, *debiendo cumplir un máximo de CIENTO VEINTE (120) horas mensuales de consultorio*".

Cláusula Segunda: "El precio convenido para la realización de los servicio fijados en la cláusula primera *se estipula en el monto mensual máximo de PESO DOCE MIL ($ 12.000,00.-) a razón del valor hora efectivamente prestada e consultorio por la suma de PESOS CIEN ($100,00.-)...*"

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grand Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días d mes de marzo del 2015.

Sra. MOLINA SUSANA EDITH.
D.N.I. N° 14.132.754

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

1734/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 06 días de febrero del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el secretario de gobierno a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **C.P PAULINO BALTAZAR JESUS ROSSI DNI N°28.583.502**, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la enfermera **MOLINA SUSANA EDITH DNI N°14.132.754** con domicilio en calle María Auxiliadora 970 piso 1 Dto. 2 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL ENFERMERO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ochenta (80) horas mensuales en consultorio y cuarenta (40) mensuales en ambulancia; totalizando un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 ($14.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada en consultorio de PESOS CIEN CON 00/100 ($ 100,00), y PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($150,00) en ambulancia. **EL ENFERMERO** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL ENFERMERO** la presente con la corrección del caso; el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL ENFERMERO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 06 del mes de febrero del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de julio del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL ENFERMERO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL ENFERMERO** con el mismo de 15 (quince) de anticipación. **EL ENFERMERO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL ENFERMERO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL ENFERMERO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con al contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que tenga, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL ENFERMERO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil quince.

MOLINA SUSANA EDITH
DNI N°14.132.754

RESOLUCION Nº 1789/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº /2015

Legajo	D.	Apellido y Nombre	Normales	Horas al 50%		Horas al 100%
2618	1	PEREYRA MIRTA	No registra	No registra	0	No registra
3304	0	ALEGRE ROLANDO	No registra	No registra	25	Veinticinco
3564	5	MACIEL HECTOR	No registra	No registra	12	Doce
3688	2	TAPIA ROSA	No registra	No registra	34	Treinta y Cuatro
3830	5	GONZALEZ MARIA	No registra	No registra	12	Doce
3844	0	VEGA MAURO	No registra	No registra	27	Veintisiete
3961	8	ESTRADA MIRIAN	No registra	No registra	21	Veintiuno
4244	7	ARELLANO CLAUDIA	No registra	No registra	23	Veintitres
4475	3	DIAZ GONZALO	No registra	No registra	22	Veintidos
4475	0	YBARS DANIEL	No registra	No registra	5	Cinco
4520	9	TOLABA ADRIANA	No registra	No registra	3	Tres
4538	1	ALVAREZ ULISES	No registra	No registra	27	Veintisiete
4744	9	MIATTI VERICA	No registra	No registra	23	Veintitres
4759	7	VARGAS RUTH	No registra	No registra	21	Veintiuno
4995	6	FISCHER RUBEN	No registra	No registra	9	Nueve
5112	8	MAZAS ERNALDO	No registra	No registra	0	No registra
5136	1	SEACCIARITE LEDA	No registra	No registra	15	Quince
5207	8	ARRIETA MAURO	No registra	No registra	11	Once

RESOLUCION Nº 1792/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº /2015

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESOLUCION Nº 1790/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº /2015

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESOLUCION Nº 1794/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2015

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
2524/1	BURGOS Walter	17 (Diecisiete)	No Registra	13 (Trece)
3947/3	CARRIMAN Rodolfo	51 (Cincuenta y uno)	No Registra	42 (Cuarenta y Dos)
4145/9	AQUINO Fernando	8 (Ocho)	8 (Ocho)	8 (Ocho)
4147/5	OYARZO Miguel	No Registra	No Registra	1 (Uno)
4803/8	ROJAS Manuel	42 (Cuarenta y dos)	No Registra	28 (Veintiocho)
5021/1	VALLEJOS Cristian	11 (Once)	No Registra	No Registra
5022/9	ARBALLO Adrián	40 (Cuarenta)	No Registra	27 (Veintisiete)
5029/6	VIELMETTI Marcelo	40 (Cuarenta)	No Registra	30 (Treinta)
5030/0	TONCKOVIACK Juan	No Registra	No Registra	17 (Diecisiete)
5115/2	VALLEJOS Juan	21 (Veintiuno)	No Registra	3 (Tres)
5134/5	GALVAN Daniel	24 (Veinticuatro)	No Registra	17 (Diecisiete)
5158/3	GOMEZ Carlos	19 (Diecinueve)	No Registra	35 (Treinta y cinco)
5290/6	MANSILLA Pablo	2 (Dos)	No Registra	17 (Diecisiete)

RESOLUCION Nº 1799/15

CONTRATO DE OBRA Nº 48 /15 (SOYSP-DSP)

- - - Entre el Señor **AMARAL JOSÉ ALBERTO DNI. Nº 33.992.019** con domicilio legal en calle José Romero Nº 2733 de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Licenciado JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.018** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: **"REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1390/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1390/15, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 911.140,48 (SON PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA CON 48/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, teniéndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 45.557,03 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

——Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los seis (06) días del mes de abril de dos mil quince.

AMARAL JOSÉ ALBERTO
DNI. Nº 33.992.019

RESOLUCION Nº 1801/15

0 7 MAYO 2015 1801

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2015, entre NACIÓN SERVICIOS S.A., con domicilio en la calle Sarmiento 1809 de esta ciudad, representado en este acto por el Cdor. Lautaro E. GONZÁLEZ, en su carácter de Gerente General (en adelante denominada "NACIÓN SERVICIOS" y/o el "COMODANTE" indistintamente), por una parte; y por la otra MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Cp. Paulino Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502 y el Sub Secretario de Gobierno Alfredo Raúl Ballarini DNI Nº 17.344.200, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Sebastián El Cano 203 de la ciudad de Río Grande con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme se desprende del instrumento que en copia certificada y legalizada se exhibe en este acto, (en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y/o el "COMODATARIO" indistintamente); y ambas conjuntamente denominadas como las "PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO (en adelante denominado el "CONTRATO"), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 84 del 4 de febrero de 2009 y sus modificatorias, ordenó la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, designando como agente de gestión y administración al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y como Autoridad de Aplicación a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, quien tiene a su cargo la regulación del sistema, su institucionalización y modificación.

Que por medio del Decreto Nº 1479 del 19 de octubre de 2009 se aprobó el CONVENIO MARCO SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO, suscripto entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, el día 16 de marzo de 2009.

Que en dicho CONVENIO el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA declara que efectuará a través de NACIÓN SERVICIOS la conducción del proyecto S.U.B.E. como emisor, administrador y procesador de la tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado, atendiendo a lo cual dicha sociedad efectuará los desarrollos tecnológicos pertinentes para manejar el procesamiento, la recaudación, el clearing y el back office del servicio y las contrataciones de los elementos necesarios para organizar, implementar, gestionar y administrar el S.U.B.E.

Que en tal carácter, NACIÓN SERVICIOS desarrolló el proyecto Tótem S.U.B.E., cuyo objeto reside en la implementación de una solución tecnológica (en adelante denominada Terminal Automática S.U.B.E.) a través de las cuales los titulares de tarjetas S.U.B.E. comprendidos en la Resolución Nº 975/2012 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN pueden impactar el atributo social correspondiente, conforme a los subsidios de transporte dispuestos. Asimismo, los usuarios de las tarjetas S.U.B.E. pueden realizar recargas diferidas, consultar de forma automática el saldo y realizar el traspaso de saldo en caso de pérdida o robo de dicha tarjeta.

Que mediante el Decreto Nº 874, de fecha 6 de Junio de 2012, se transfieren las competencias relacionadas con el área de transporte que hasta esa fecha se encontraban bajo la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, al ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

Nº 1801/15

Que en esa orden, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE dictó la Resolución Nº 1535 de fecha 4 de diciembre de 2014, estableciendo en su artículo 1º que las provincias y municipios en cuya jurisdicción operen empresas destinatarias de la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Nº 98/07, que prestan servicios urbanos y suburbanos de transporte público automotor de pasajeros en las ciudades capitales de provincia y/o en aquellas ciudades que cuenten con una población que supere los DOSCIENTOS MIL (200.000) habitantes, según el censo de población del año 2010, que adopten las medidas necesarias a los fines de que dichas empresas implementen el S.U.B.E., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 84/09 y el artículo II del Decreto Nº 98/07 y al Cronograma de instalación Nº 2 del S.U.B.E. que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE establezca al efecto.

Que a tales fines, conforme la solicitud de adhesión al Sistema por parte de la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y en el entendimiento que resulta una herramienta de gestión de alta confiabilidad y resguardo de la información requerida para la implementación de políticas de transporte, el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y NACIÓN SERVICIOS suscribieron el ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO con fecha 24 de febrero de 2015 (en adelante, el "Acta Acuerdo de Implementación").

Que en el marco de dicha implementación, NACIÓN SERVICIOS entrega en comodato a EL MUNICIPIO las Terminales Automáticas S.U.B.E (en adelante TAS) necesarias a fin de promover y difundir los puntos para la aplicación de políticas de subsidios y tarifas especiales, la ampliación de la red de carga existente mediante la funcionalidad de recarga diferida, agilizar el traspaso de saldo en caso de pérdida o robo de la tarjeta para la totalidad de los usuarios SUBE y para la consulta automática de saldo de las tarjetas SUBE.

Por lo expuesto, las PARTES convienen celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, de acuerdo con lo establecido en el presente y por los artículos 2255 y siguientes del Código Civil, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

1.1. El COMODANTE entrega en forma gratuita al COMODATARIO y éste acepta en comodato los equipos definidos en el Anexo I (en adelante denominados Terminales Automáticas SUBE y/o TAS) para su instalación en las ubicaciones detalladas en el Anexo II, formando ambos anexos parte integrante del presente CONTRATO, en perfecto estado de funcionamiento, para destinarlas exclusivamente al uso por parte de los usuarios de tarjetas SUBE a fin de que puedan impactar el atributo social correspondiente, conforme a los subsidios de transporte dispuestos por EL MUNICIPIO, realizar recargas diferidas, consultar de forma automática el saldo y realizar el traspaso de saldo en caso de pérdida o robo de dicha tarjeta, siendo ese el único fin específico en el presente contrato.

1.2. El COMODANTE declara que las TAS entregadas en comodato, son de su propiedad y que suscribe el presente contrato en función de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 84/2009 y Nº 1479/2009.

1.3. Las TAS que entregue el COMODANTE al COMODATARIO con posterioridad a la firma del presente CONTRATO y durante el transcurso de la vigencia del mismo, serán incorporadas en sucesivos anexos bajo los mismos términos y condiciones que se estipulan en el presente CONTRATO.

SEGUNDA: PLAZO.

2.1.La vigencia del presente CONTRATO se celebra por un plazo inicial de DOS (2) años contados a partir de la fecha de suscripción. A su término, y mediando

Nº 1801/15

expreso acuerdo de las PARTES, el presente podrá ser renovado por plazos iguales, sin limitación alguna.

2.2.Las PARTES podrán dar por resuelto el presente CONTRATO, en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a la otra PARTE con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos de la fecha en que se pretende resolver el vínculo, teniéndose por válidas las notificaciones cursadas a los domicilios que se denuncian en el encabezado del presente CONTRATO.

TERCERA: DESTINO DE LAS TAS.

3.1 EL COMODATARIO destinará las TAS dadas en comodato, exclusivamente a los fines establecidos en la cláusula PRIMERA, quedándole expresamente prohibido darle un fin distinto al allí previsto, modificar su hardware y software operativo y/o cambiar, ampliar o disminuir el almacenamiento de datos.

3.2 En el supuesto que el COMODATARIO transgrede la mencionada prohibición, el COMODANTE podrá rescindir el presente contrato y tendrá derecho a reclamar los daños y perjuicios que pudieran corresponder, debiendo el COMODATARIO poner a disposición las TAS entregadas en comodato en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, cuyo retiro correrá por cuenta y cargo del COMODATARIO.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LAS PARTES se someten a los siguientes derechos y obligaciones:

4.1 El COMODATARIO deberá afrontar los gastos de traslado de las TAS y el costo de instalación de las mismas de corresponder, no generando cargo alguno para el COMODANTE.

4.2 El Comodatario deberá soportar los gastos ordinarios que demanden la conservación, mantenimiento y uso de las TAS dadas en comodato.

4.3 El COMODATARIO autoriza al personal del COMODANTE y/o a quienes éste designe, a realizar inspecciones periódicas sobre las TAS entregadas en comodato, con el objeto de comprobar su situación, funcionamiento y estado de mantenimiento. A tal fin, el COMODATARIO deberá permitir el acceso a las ubicaciones donde se sitúen las TAS.

4.4 El COMODATARIO está obligado a emplear la máxima diligencia en la conservación de las TAS por lo que, en caso de deterioro de los mismos y/o por cualquier anormalidad en su funcionamiento, deberá notificar vía e-mail al COMODANTE dicha situación dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas de evidenciado el incidente, a la MESA DE AYUDA del COMODANTE: SOPORTESUBE@nacionservicios.com.ar; tel.: 011- 4510- 2180 / 0810-555-SUBE (7823) a fin de que esta última levante el caso correspondiente.

4.5 A los efectos precedentemente mencionados, en aquellos casos que el COMODANTE detecte que algún equipo no se encuentra en funcionamiento o bien presenta un funcionamiento parcial, notificará al COMODATARIO a efectos que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles informe el estado del mismo y la causa si ésta es visiblemente identificable.

4.6 El COMODATARIO deberá mantener las TAS en los lugares en que fueron instaladas y no quitar las placas o rótulos de identidad que especifiquen la propiedad y marca de las mismas, quedando expresamente prohibido su reubicación sin la previa conformidad por escrito del COMODANTE.

4.7 El COMODATARIO deberá hacer valer todos los derechos de propiedad del COMODANTE sobre las TAS, conforme las obligaciones asumidas por el presente CONTRATO.

QUINTA: RESTITUCIÓN DE LAS TAS.

5.1 Finalizada la relación contractual entre las PARTES por el mero vencimiento del plazo estipulado en la cláusula SEGUNDA, por alguna medida que disponga la Autoridad de Aplicación del S.U.B.E. o por cualquier otra causal, el COMODATARIO

Nº 1801/15

deberá poner a disposición del COMODANTE en el plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas de ocurrido dicho evento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la totalidad de las TAS objeto del presente CONTRATO.

5.2 En caso que el COMODATARIO retenga las TAS objeto del presente CONTRATO, el COMODANTE podrá retirar las TAS, por sí o por interpósita persona del lugar en que se encuentren y en el momento que se estime conveniente.

5.3 En caso que el COMODATARIO, o los eventuales tenedores de las TAS opusieran resistencia a la entrega de los mismos, el COMODANTE podrá solicitar sin más trámite el secuestro judicial de los mismos, siendo por cuenta del COMODATARIO los gastos y los costos que esta acción implique. Queda expresamente establecido que el COMODANTE no asume responsabilidad alguna por los perjuicios que pudiera significar al COMODATARIO el retiro y/o secuestro judicial de las TAS, que podrá solicitarse en este último caso sin necesidad de presentar caución o garantía alguna.

SÉPTIMA: PROHIBICIONES.

Las PARTES no podrán ceder, prestar, subarrendar o de cualquier forma compartir o permitir la instalación de las TAS entregadas en comodato a terceras personas, así como tampoco podrá, por medio de cualquier forma jurídica, transferir el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones emergentes del mismo, salvo que cuente con la conformidad y autorización previa y por escrito de la otra PARTE.

OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

8.1. A todos los efectos derivados del presente CONTRATO, las PARTES constituyen domicilios en los lugares mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen con motivo del presente CONTRATO.

8.2. La interpretación, validez y ejecución del presente CONTRATO se regirá por las leyes de la República Argentina. Cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o cumplimiento o incumplimiento del mismo deberá ser resuelta por los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando las PARTES a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dr. Lautaro E. Gonzalez
GERENTE GENERAL

Nº 1801/15

Nº DE SERIE
R250801106
R250800632
R250800633
R250800634
R250800635
R250800637
R250800638
R250800639
R250800640
R250800645

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego
Organismo publico	Subsecretaria	Rio Grande	Tierra del Fuego

1/0441

RESOLUCION Nº 1802/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Abril de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Caso Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Ana Andrea Fabiana D.N.I. Nº 20.586.177**, con domicilio legal en la calle Obispo Trejo Nº 2418, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"LA IDÓNEA "** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA IDÓNEA Se compromete al dictado de dos (02) **Cursos de Capacitación Teórico Práctico de "Patchwork"** dirigido a toda la comunidad. Una de las capacitaciones se realizará en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente al Municipio de Río Grande, ubicado en Barrio Austral (Ushuaia y Holberg), los días martes en el horario de 14:00 hs. a 17:00 hs. con una duración de tres (03) horas reloj durante los meses de abril, mayo y junio de 2015. La otra se realizara en las instalaciones de la Oficina Municipal de Empleo ubicada en San Martín Nº 616, los días jueves en el horario de 13:00 hs. a 16:00 hs. con una duración de tres (03) horas reloj durante los meses de abril, mayo y junio de 2015.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA IDÓNEA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA IDÓNEA"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago por cada capacitación de **Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500.00)**, lo que hace una erogación de **Pesos Nueve Mil con 00/100 ($9.000.00)**; por el mes de Abril e igual suma por el mes de Mayo y Junio sumando un total por la contratación de **Pesos Veintisiete Mil con 00/100 ($ 27.000.00)-. LA IDÓNEA** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 5 (cinco) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: LA IDÓNEA se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada (ó vez) que le sea requerida. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedó establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier manuales que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**. **"LA IDÓNEA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA IDÓNEA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA IDONEA"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA IDÓNEA** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA IDÓNEA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"El MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA IDÓNEA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"LA IDÓNEA"** podrá á su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene una vigencia de tres (03) meses partir del mes de Abril y hasta el 30 de Junio de 2015. Durante el término del mismo **"LA IDÓNEA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, vinculándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiere corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de abril de 2015.

RESOLUCION Nº 1803/15

ACTA RESCISION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 203/14 (S.O y S.P.D.D.U.T.)

Entre la **Sra. VESTIDELLI CAROLA EMMA, D.N.I. Nº 31.589.019**, con domicilio legal en la calle 22 de Mayo Nº629 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **"EL LOCADOR"** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 203/2014, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 203/2014, aprobado mediante R.M Nº 275/15 y con uso de la prórroga mediante R.M. Nº1550/15 de fecha 20/04/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 143/15, a partir del día primero de mayo del corriente año. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de abril del año dos mil quince.-----

VESTIDELLI CAROLA EMMA
D.N.I. Nº 31.589.019

RESOLUCION Nº 1804/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 046/15 (S.O y S.P.D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, el **SR. ALMIRON RAMON ESTEBAN** DNI Nº 13.728.827, con domicilio real en calle Pioneros Fueguinos Nº 554 1 4, Cuit Nº 20-13728827-4 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que **EL MUNICIPIO** le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

[illegible] **EL LOCADOR** no deberá percibir a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiere correspondernos.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

ALMIRON RAMÓN ESTEBAN
DNI Nº 13.728.827

RESOLUCION Nº 1805/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 050/2015.-

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. Nº18.013.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón Nº 511 , de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasdelsurtdf.com.ar, de 468 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 25.000,00 (PESOS Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1806/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 021/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 día del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma "AIRE LIBRE S.R.L. representada por el Sr. MUÑOZ, Oswaldo Ernesto , D.N.I. Nº 12.618.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07.00 hs a 24.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 30 junio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio **MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1807/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 058/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 día del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. Nº 26.849.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown Nº 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 20:00 hs a 21:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 17 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Radio Fuego S.R.L.
Andrada Mercedes
Dpto. Comercial
Cel: 1341271

RESOLUCION Nº 1808/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 034/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince, entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, D.N.I. Nº 21.006.267, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 350 PB A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios rotativos de 13:00 hs a 20:00 hs. y los días Domingos en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 22 segundos aproximadamente, dejando constancia "El CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 11.000,00.- (Pesos Once Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCION Nº 1809/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 044/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, D.N.I. Nº 26.944.392, con domicilio real y legal en calle ALTE. BROWN Nº 1623, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502,con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.ecosfueguinos.com, de 440 x 080 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 7.000,00 (PESOS Siete Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 35.000,00 (PESOS Treinta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1810/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 043/2015

_____En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, D.N.I. Nº 23.994.799, con domicilio real y legal en calle Bilbao Nº 951 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502,con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.selkofueguino.com.ar de 440 x 080 píxeles._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 40.000,00 (PESOS Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

RESOLUCION Nº 1862/15

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 4 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Saldivia DNI 21.818.843, en adelante **"EL CAAD"**, por una parte; y el **"MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, LIC. PAULO AGUSTÍN TITA DNI Nº 25.081.803, *ad referéndum* del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, en el marco del "Convenio de cooperación Institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº 4, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" en cumplimiento de la Cláusula TERCERA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, entregará durante el termino de ocho (8) meses en forma ininterrumpida, a partir del 01 de mayo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 la cantidad de Trece (13) planes de capacitación a los alumnos beneficiarios designados por **"EL CAAD"**.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" abonará a cada beneficiario el primer mes y por única vez la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 ($ 3.000,00) y a partir del segundo una suma mensual de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ($ 1.500,00) hasta cumplir el periodo establecido en la cláusula PRIMERA del presente.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.

CUARTA: "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

QUINTA: "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de abril de 2015.-

Prof. Marcelo Saldivia
Coord. Dptal.
C.A.A.D. RG

RESOLUCION Nº 1863/15

ACTA ACUERDO N° 1 DE CONTRATO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de la Producción, Lic. Agustín TITA, DNI N° 25.081.603, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por una parte, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y la firma **"VIOLETA S.R.L."**, con domicilio legal en la calle Ruta 3 N° 2795. De la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su apoderado, el Sr. Sebastián Romero, DNI N° 22.826.208, por la otra parte, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo.-

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, que mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el dólar estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. **La Contratista** Violeta S.R.L., promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfasaje producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenido en cuenta al momento de adjudicar los servicios de Alquiler de Predio para la Disposición Final de Residuos.

Que el Concejo Deliberante de Río Grande emitió la Resolución N° 056/2014 de fecha 19 de Septiembre de 2014, autorizando al Ejecutivo Municipal a firmar con la contratista el Acta Acuerdo de Renegociación de Contrato N° 71/98, con el objeto de ajustar los valores acordados por ambas partes. Que en fecha 29 de Septiembre de 2014, las partes suscribieron el acta referenciada, y la misma fue registrada bajo el N° 10017/2014, generándose el marco al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y **"LA CONTRATISTA"**, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación suscripta, acuerdan el valor de la contratación a partir del 1° de abril de 2015 y hasta el día 30 de septiembre de 2015, por la suma total mensual de **$115.000,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100).**

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las actas suscriptas.-

TERCERA: "LA CONTRATISTA", reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta Acuerdo, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por el contrato renegociado, judicial o extrajudicial.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Marzo del 2015.-

Lic. Pablo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION Nº 1864/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 26/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, la **Srta. Gabriela Ayelen. ROJEL** DNI N° 34.375.301, con domicilio real en calle Angela Vallese N° 520, Cuit N° 27-34375301-8, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de cada una de las distintas Direcciones pertenecientes a la mencionada Secretaría. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a dienda y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 30 de junio del 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

ROJEL, Gabriela Ayelen
DNI N° 34.375.301

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1865/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de abril de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, D.N.I. Nº 16.240.008, con domicilio real y legal en Moyano N° 1333 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a los pacientes que concurren al Centro médico de la Coordinación de Promoción y Prevención, como así también para llevar los registros de las personas asistidas en las copas de leche, confección de notas y estadísticas de dicha institución. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Subsecretaria de Salud, dependiente de esta Secretaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaria de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 11.000 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $28.600,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaria de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** les hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

Nº 1865/15

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 13 de abril y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-_____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 1866/15

Nº 1866/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de abril de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. CAJAL, Rubén Antonio, de Licenciado en Enfermería, D.N.I. Nº 26.381.785, Matrícula Provincial Nº 217, otorgada por el Colegio de Profesionales de enfermería de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-26381785-1, con domicilio real y legal en Vicente Stanic Nº 2751, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Licenciado enfermería, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 35.500,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100), por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de abril y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1867/15

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.903, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don ANTE, Alberto Ceferino con D.N.I. Nº 16.296.880, de estado civil soltero con domicilio real y legal en Ricardo Balbín Nº 3080, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, *"ad referéndum"* del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO DE REMIS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, éste se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** éste deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 ($ 2.756,34), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0.7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 ($ 700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) AUTOMOTOR, marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SIENA EL 1,6, dominio a designar, motor marca FIAT, motor Nº 178F40552721624, chasis marca FIAT, chasis Nº 61137 50, MOD/AÑO 2015, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 07 días del mes de Abril de 2015.-

Firma Certificada en Foja
Act. Not. [illegible]
R. Gde. 20/04/2015
Acta 167 Libro 225

Lic. Paulo Agustín Tita

Nº 1867/15

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

ANTE ALBERTO CEFERINO — Expte.:

Monto Préstamo:	$ 100.000,00	
Fecha de inicio Préstamo (ver 1):	15/05/15	
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	8,4	% anual
Forma de Pago (ver 2):	mensual	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42	
Período de Gracia en meses:	6	
Cuota de Gracia:	$700,00	
Monto de la Cuota:	$ 2.756,34	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Período		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de	Saldo
		Amortización $	Aporte $	Total $	a Pagar $	Vencimiento	Final $
Mes de Gracia	1	0,00	700,00	700,00	700,00	15/05/15	100.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	700,00	700,00	700,00	15/06/15	100.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	700,00	700,00	700,00	15/07/15	100.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	700,00	700,00	700,00	15/08/15	100.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	700,00	700,00	700,00	15/09/15	100.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	700,00	700,00	700,00	15/10/15	100.000,00
Cuota	1	2.056,34	700,00	2.756,34	2756,34	15/11/15	97.943,66
Cuota	2	2.070,74	685,60	2.756,34	2756,34	15/12/15	95.872,92
Cuota	3	2.085,23	671,11	2.756,34	2756,34	15/01/16	93.787,69
Cuota	4	2.099,83	656,51	2.756,34	2756,34	15/02/16	91.687,86
Cuota	5	2.114,53	641,81	2.756,34	2756,34	15/03/16	89.573,33
Cuota	6	2.129,33	627,01	2.756,34	2756,34	15/04/16	87.444,01
Cuota	7	2.144,24	612,11	2.756,34	2756,34	15/05/16	85.299,77
Cuota	8	2.159,25	597,10	2.756,34	2756,34	15/06/16	83.140,52
Cuota	9	2.174,36	581,98	2.756,34	2756,34	15/07/16	80.966,17
Cuota	10	2.189,58	566,76	2.756,34	2756,34	15/08/16	78.776,58
Cuota	11	2.204,91	551,44	2.756,34	2756,34	15/09/16	76.571,68
Cuota	12	2.220,34	536,00	2.756,34	2756,34	15/10/16	74.351,34
Cuota	13	2.235,88	520,46	2.756,34	2756,34	15/11/16	72.115,46
Cuota	14	2.251,53	504,81	2.756,34	2756,34	15/12/16	69.863,93
Cuota	15	2.267,29	489,05	2.756,34	2756,34	15/01/17	67.596,64
Cuota	16	2.283,17	473,18	2.756,34	2756,34	15/02/17	65.313,47
Cuota	17	2.299,15	457,19	2.756,34	2756,34	15/03/17	63.014,32
Cuota	18	2.315,24	441,10	2.756,34	2756,34	15/04/17	60.699,08
Cuota	19	2.331,45	424,89	2.756,34	2756,34	15/05/17	58.367,63
Cuota	20	2.347,77	408,57	2.756,34	2756,34	15/06/17	56.019,86
Cuota	21	2.364,20	392,14	2.756,34	2756,34	15/07/17	53.655,66
Cuota	22	2.380,75	375,59	2.756,34	2756,34	15/08/17	51.274,91
Cuota	23	2.397,42	358,92	2.756,34	2756,34	15/09/17	48.877,49
Cuota	24	2.414,20	342,14	2.756,34	2756,34	15/10/17	46.463,29
Cuota	25	2.431,10	325,24	2.756,34	2756,34	15/11/17	44.032,19
Cuota	26	2.448,12	308,23	2.756,34	2756,34	15/12/17	41.584,08
Cuota	27	2.465,25	291,09	2.756,34	2756,34	15/01/18	39.118,82
Cuota	28	2.482,51	273,83	2.756,34	2756,34	15/02/18	36.636,31
Cuota	29	2.499,89	256,45	2.756,34	2756,34	15/03/18	34.136,42
Cuota	30	2.517,38	238,96	2.756,34	2756,34	15/04/18	31.619,04
Cuota	31	2.535,01	221,33	2.756,34	2756,34	15/05/18	29.084,03
Cuota	32	2.552,75	203,59	2.756,34	2756,34	15/06/18	26.531,28
Cuota	33	2.570,62	185,72	2.756,34	2756,34	15/07/18	23.960,66
Cuota	34	2.588,61	167,72	2.756,34	2756,34	15/08/18	21.372,05
Cuota	35	2.606,73	149,60	2.756,34	2756,34	15/09/18	18.765,32
Cuota	36	2.624,98	131,36	2.756,34	2756,34	15/10/18	16.140,34
Cuota	37	2.643,35	112,98	2.756,34	2756,34	15/11/18	13.496,99
Cuota	38	2.661,86	94,48	2.756,34	2756,34	15/12/18	10.835,13
Cuota	39	2.680,49	75,85	2.756,34	2756,34	15/01/19	8.154,64
Cuota	40	2.699,25	57,08	2.756,34	2756,34	15/02/19	5.455,38
Cuota	41	2.718,15	38,19	2.756,34	2756,34	15/03/19	2.737,23
Cuota	42	2.737,18	19,16	2.756,34	2756,34	15/04/19	0,00

(*) PAGO INTERESES DURANTE GRACIA

Página 1

Lic. Paulo Agustín Tita

ANEXO — 0 00067868

Río Grande 20 de abril de 2015 en mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el [illegible]

Alberto Cefarino ANTE, D.N.I. 16.290.880, a quien identifico

en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.—

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.—

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 167 del Libro de Requerimientos Nº 225 doy fe.—

10456

20 ABR 2015

JAVIER A. GIACCIANI — ESCRIBANO — ANTE MÍ

Nº 1867/15

DECRETO 1534/86 RATIFICADO POR LA LEY 12962

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Nº Ley 9.943, art 5 -

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CUIT 30-54999099-1

SEBASTIAN ELCANO 205 9420

RIO GRANDE

RIO GRANDE T. DEL FUEGO

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

ANTE ALBERTO CEFERINO

PROFESION REMISERO

CUIL 20-16205882-6

RICARDO BALBIN 2080 9420

RIO GRANDE

RIO GRANDE T. DEL FUEGO

PERSONAS FISICAS

24 12 42

ENTES JURIDICOS

FIRMA

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

DOMINIO

MARCA FIAT

TIPO SEDAN 4 PUERTAS

MODELO SIENA 1.6 EL

MARCA MOTOR FIAT

Nº DE MOTOR 8140262721824

MARCA DE CHASIS FIAT

Nº DE CHASIS 8AP37237P8113785

"H" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

VALOR HASTA $ 24,00

Nº 1867/15

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

Lugar y fecha

Por 100.000

Su garantía de la obligación por la suma de PESOS CIEN MIL TREINTA MIL CON 00/100

que el señor ANTE ALBERTO CEFERINO declara adeudar en concepto de PRESTAMO a favor MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes sobre documentos cartular, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: FIAT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: SIENA EL 1.6 MOD/2012, MARCA MOTOR: FIAT, NUMERO MOTOR: 178F4A0021218934, MARCA CHASIS: FIAT, NUMERO CHASIS: 8AP37237P8113785.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido: RIO GRANDE - Cuerpo: ... - Ciudad o pueblo: RIO GRANDE - Calle: RICARDO BALBIN Nº 2080 -

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios y gravámenes prendarios: NINGUNO. SIN MINORA NATURALEZA.

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS y será abonada al contado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2019.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 5,4 (CINCO CON CUATRO DECIMOS) % anual.

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIO.

SEGURO: Los vehículos automotores enseñados, están asegurados al valor de suma de: ... contra ... en la compañía: ... domicilio en la calle ... Nº ... y ... Nº ... con vencimiento de ... de ... de ... la cual queda en poder del ...

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5 - Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - Estado Civil: ... Nacionalidad: ... Edad: ... años - Domicilio: ELCANO 205, RIO GRIS - T. DEL FUEGO - Documento de Identidad: CUIT 30-54999099-1

DEUDOR: ... Nombre y Apellido: ALBERTO CEFERINO ANTE - Estado Civil: SOLTERO - Profesión: REMISERO - Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 23 - años - Domicilio: RICARDO BALBIN Nº 2080 - Documento de Identidad: 16205882 - CUIT/CUIL: 20-16205882-6

Firma del acreedor: Secretario de la Procuración Municipalidad de Río Grande

Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de ... al día ... de ... de ...

Firma

Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del suscripto.

Lugar y fecha

SELLO DEL REGISTRO

Firma

Sello Jefe de registro

Cantidad

Arancel de inscripción $ ... Pagado por boleta Nº ... de ...

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de ... al día ... de ... de 20 ... Consiste de original con ... anexos y dos copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del suscripto.

Lugar y fecha

Sello del Registro Seccional

Firma y sello aclaratorio del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 28 DEL DECRETO - LEY 1534/86 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO ÚNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA INTERDIGITALMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" ACREEDOR

TIPO DE DOCUMENTO Nº

Secretario de la Procuración Municipalidad de Río Grande

"M" ENDOSO de ... de 20 ...

Páguese a la orden de

domiciliado en

calle ... Nº

REGISTRO DEL ENDOSO de ...

Registrado el endoso de

a favor de

al folio respectivo del Libro del Registro.

SELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO de ... de 20 ... Pagaré en la fecha, cancélese en el Registro de Inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

de ... de 20 ...

SELLO

"O" TRASLADO de ... de ...

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación

Firma del acreedor

Firma del deudor

ENDOSO de ... de ... de

Páguese a la orden de

domiciliado en

calle Nº

Firma del endosante

Firma del endosatario

REGISTRO DEL ENDOSO de ...

Registrado el endoso de

a favor de

SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO de ... de ... Pagaré en la fecha

Cancélese en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del libro del Registro.

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO de ... de ... de ...

Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación

Publicidad efectuada la comunicación por nota enviada a/c al Nº

Firma del Jefe del Registro

OTRAS ANOTACIONES

Nº 1867/15

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE--(acreedor)
y ANTE ALBERTO CEFERINO--
(deudor)

Numero de orden.....................................

[illegible]

BASE ANTARTIDA SAN MARTIN ---------------------- Nº ----------------------

[illegible]

BASE ANTARTIDA SAN MARTIN ---------------------- Nº 312 ----------------------
de la localidad de RIO GRANDE ---------------------- (Provincia de TIERRA DEL FUEGO ----------------------)

[illegible]

Firma del acreedor   Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE--(acreedor)
y ANTE ALBERTO CEFERINO--(deudor)

Numero de orden.....................................

*VALE TODO LO ESCRITO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor   Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

RESOLUCION Nº 1868/15

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.051.605, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don ARELLANO, Daniel Fernando con D.N.I. Nº 7.662.309, de estado civil casado con domicilio real y legal en Provincias Unidas Nº 437, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO**, "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE AUTOMOTOR QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO DE TAXI", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. **El ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prendar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendado.
b. **EL PRESTATARIO** este deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. **EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 ($ 2.756,34), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 ($ 700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalle en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) AUTOMOTOR, marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SIENA EL 1.4 8V, dominio a designar, motor marca FIAT, motor Nº 310A20112144696, chasis marca FIAT, chasis Nº 8AP372316F8100811, MOD/AÑO 2015, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMOCUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de abril de 2015.-

FIRMAS CERTIFICADAS EN HOJA DE ACTUACIÓN NOTA
LIBRO Nº 165 ACTA Nº 175
RIO GRANDE 21/04/2015

Nº 1868/15

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

ARELLANO DANIEL FERNANDO

$ 180.000,00	
60	
8,4	% anual
mensual	
12	
62	
6	
$799,80	

Monto de la Cuota: $ 2.796,34

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo		Cálculo de Cuota			Total	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Amortización	Aporte	Total	a Pagar		Final *
		$	$	$	$		$
Mes de Gracia	1	0,00	700,00	700,00	700,00	10/05/15	180.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	700,00	700,00	700,00	10/06/15	180.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	700,00	700,00	700,00	10/07/15	180.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	700,00	700,00	700,00	10/08/15	180.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	700,00	700,00	700,00	10/09/15	180.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	700,00	700,00	700,00	10/10/15	180.000,00
Cuota	7	2.096,34	700,00	2.796,34	2796,34	10/11/15	87.940,00
Cuota	8	2.075,14	695,81	2.796,34	2796,34	10/12/15	85.872,92
Cuota	9	2.053,93	691,11	2.796,34	2796,34	10/01/16	83.797,60
Cuota	10	2.032,73	686,41	2.796,34	2796,34	10/02/16	81.697,90
Cuota	11	2.011,52	681,72	2.796,34	2796,34	10/03/16	79.574,14
Cuota	12	1.990,32	677,02	2.796,34	2796,34	10/04/16	77.424,07
Cuota	13	1.969,11	672,32	2.796,34	2796,34	10/05/16	75.246,71
Cuota	14	1.947,91	667,62	2.796,34	2796,34	10/06/16	73.140,80
Cuota	15	1.926,70	662,93	2.796,34	2796,34	10/07/16	70.905,71
Cuota	16	1.905,50	658,23	2.796,34	2796,34	10/08/16	68.775,68
Cuota	17	1.884,29	653,53	2.796,34	2796,34	10/09/16	66.671,40
Cuota	18	1.863,09	648,84	2.796,34	2796,34	10/10/16	64.537,81
Cuota	19	1.841,88	644,14	2.796,34	2796,34	10/11/16	62.374,93
Cuota	20	1.820,68	639,44	2.796,34	2796,34	10/12/16	60.182,75
Cuota	21	1.799,47	634,75	2.796,34	2796,34	10/01/17	57.961,28
Cuota	22	1.778,27	630,05	2.796,34	2796,34	10/02/17	55.710,51
Cuota	23	1.757,06	625,35	2.796,34	2796,34	10/03/17	53.430,45
Cuota	24	1.735,86	620,65	2.796,34	2796,34	10/04/17	51.120,09
Cuota	25	1.714,65	615,96	2.796,34	2796,34	10/05/17	48.779,44
Cuota	26	1.693,45	611,26	2.796,34	2796,34	10/06/17	46.408,49
Cuota	27	1.672,24	606,56	2.796,34	2796,34	10/07/17	44.007,25
Cuota	28	1.651,04	601,86	2.796,34	2796,34	10/08/17	41.575,70
Cuota	29	1.629,83	597,17	2.796,34	2796,34	10/09/17	39.113,83
Cuota	30	1.608,63	592,47	2.796,34	2796,34	10/10/17	36.620,64
Cuota	31	1.587,42	587,77	2.796,34	2796,34	10/11/17	34.096,12
Cuota	32	1.566,22	583,07	2.796,34	2796,34	10/12/17	31.540,26
Cuota	33	1.545,01	578,38	2.796,34	2796,34	10/01/18	28.953,05
Cuota	34	1.523,81	573,68	2.796,34	2796,34	10/02/18	26.334,49
Cuota	35	1.502,60	568,98	2.796,34	2796,34	10/03/18	23.684,57
Cuota	36	1.481,40	564,28	2.796,34	2796,34	10/04/18	21.003,28
Cuota	37	1.460,19	559,59	2.796,34	2796,34	10/05/18	18.290,61
Cuota	38	1.438,99	554,89	2.796,34	2796,34	10/06/18	15.546,57
Cuota	39	1.417,78	550,19	2.796,34	2796,34	10/07/18	12.771,15
Cuota	40	1.396,58	545,49	2.796,34	2796,34	10/08/18	9.964,34
Cuota	41	1.375,37	540,80	2.796,34	2796,34	10/09/18	7.125,14
Cuota	42	1.354,17	536,10	2.796,34	2796,34	10/10/18	4.253,54
Cuota	43	1.332,96	531,40	2.796,34	2796,34	10/11/18	1.349,54
Cuota	44	1.311,76	526,70	2.796,34	2796,34	10/12/18	0,00

Nº 1868/15

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15060/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

"A" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION Nº Ley 12.962 art. 5 -
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
CUIT 30-68960961-1
SEBASTIAN EL CANO
RIO GRANDE
RIO GRANDE T. DEL FUEGO

"B" IDENTIFICACION DEL DEUDOR
ARELLANO DANIEL FERNANDO
PROFESION: TAXISTA
CUIL 20-7692399-0
PROVINCIAS UNIDAS
RIO GRANDE
RIO GRANDE T. DEL FUEGO
SEGADO DE ANCALUF

"C" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
MARCA FIAT
TIPO SEDAN 4 PUERTAS
MODELO SIENA EL C 1.4 NV
MARCA MOTOR FIAT
Nº DE MOTOR 310A20112144609
MARCA DE CHASIS FIAT
Nº DE CHASIS 8AP372301F6100011

"D" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

VALOR HASTA $ 24,00

ANEXO G 00066943

Rio Grande 21 de abril 2015

Javier A.GIACCIANI, Titular del Reg. Nº12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICO PARCIAL: Que las Firmas

Daniel Fernando ARELLANO, D.N.I. 7.692.399 y Blanco Luz del Valle SEGADO, D.N.I. 5.881.036, a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de prestamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 178 del Libro de Requerimientos Nº 225, doy fe. Se certifican las firmas en hoja de ctuacion notarial F 00210418, y anexo G 00066943 y G 00067834.

10457

11 MAYO 2015

JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO

"A" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional en ... de ... de 20 ...
Constaba de original con ... anexos y dos copias no negociables

"B" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

Lugar y fecha ... de ... de 20 ...

Firma y sello autorizante del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 3º DEL DECRETO - LEY 15060/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ MEMORANDUM DEL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

Dr. Pablo Alejandro Vila
Secretario de la Procuración Municipalidad de Río Grande

"C" ENDOSO ... de ... de 20 ...
Pagaré a la orden de ...
domiciliado en ...
suscripto ... Nº ...

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado al vencimiento de ...
a favor de ...
al folio respectivo del Libro del Registro.
SELLO

"D" CANCELACION DEL CONTRATO
de ... de 20 ... Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION. En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.
de ... de ...
SELLO

10457

"E" TRASLADO ... de ... de 20 ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación

Nº 1868/15

Nº 1868/15

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
y ARIELLANO DANIEL FERNANDO----------(deudor)
Numero de orden.....

Se convierte formalmente, que la cuota no produciría automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abonare con puntualidad cualquier cuota; si se promoviere el deudor un convocatoria, concurso civil o quiebra; o si se solicitare o este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren embargados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no les asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sea como demandado, cualquier juicio que pueda alterar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si este fuere embargado, secuestrado o gravado en cualquier manera forma; si los deudores o co-deudores fueren infieles, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, sin ser vencidas al igual que si se fija como vencimiento del contrato, instituyéndose inmediatamente exigir el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24%----------por cuanto anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Esta garantía se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 24,inciso otro, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, domicilio notificaciones privados o judiciales, domicilio especial en la calle .....
PROVINCIAS UNIDAS ----------,Nº 437----------el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle
PROVINCIAS UNIDAS ----------,Nº 437----------de la localidad de RIO GRANDE----------(Provincia de TIERRA DEL FUEGO----------)
En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y quede expresamente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación sustanciosa y proponer reemplazante.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de remover sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento otorgado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole.
Se convierte expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, sin cuando corresponda otras bases que las de sus los prendados. b) que se efectuara con la base equivalente al concurso por cierto de la deuda que se realizara en el primer martes; c) que se subasta a los días de anticipación previstos en el artículo 31, que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base o su sobrante.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito; convirtiéndose expresamente que la renovación de una, varias o todas ellas, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y se toma sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un seguro adicional prendario del ..... para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consumen utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Firma del acreedor Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE----------(acreedor)
y ARIELLANO DANIEL FERNANDO----------(deudor)
Numero de orden.....

*VALE TODO LO ESCRITO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la insistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

RESOLUCION Nº 1869/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE MÉDICOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI Nº 26.136.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Doctora SPECHE ADELA FATIMA D.N.I. Nº 17.613.365 con domicilio en calle OBLIGADO Nº 333 PB 1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MÉDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MÉDICO tendrá por función brindar atención y control de aptitud médica, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales de servicio de consultorio , y el servicio de horas ambulancia cuando la Dirección solicitante así lo requiera.- -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos trece mil con 00/100 ($ 13.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ciento treinta con 00/100 ($ 130,00) en consultorio, y en caso de que se requiera por la dirección solicitante el servicio de ambulancia el valor de la hora será de ciento ochenta ($ 180,00), **EL MÉDICO** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, las facturas correspondientes, a las horas de servicio de consultorio y las de horas del servicio de ambulancia, de manera separada, las que se expedirán en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MÉDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MÉDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.- -

TERCERA: EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil quince hasta el día 30 del mes de Junio del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL MÉDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL MÉDICO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL MÉDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MÉDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MÉDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MÉDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.- -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil quince.

SPECHE ADELA FATIMA
D.N.I. Nº 17.613.365

RESOLUCION Nº 1871/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.586, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Licenciada en Relaciones Internacionales GOMEZ Fernando Nahuel, DNI Nº 34.978.490 con domicilio en la calle Trejo Noel Nº 558 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Detección de oportunidades de Cooperación Internacional descentralizadas, Desarrollo de partenariados con distintos actores e instituciones sociales para la formulación de proyectos internacionales, Análisis, evaluación, resolución y seguimiento de acciones de cooperación transfronteriza.
Construcción de alianzas estratégicas y desarrollo de acciones conjuntas con gobiernos locales, provinciales, nacionales, supranacionales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al reclamo sobre las islas Malvinas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de $ 13.000,00 (Pesos TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de $ 39.000,00 (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalentes a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ----

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del año 2015 hasta el día 31 de julio del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintiún días del mes de abril de 2015.-

RESOLUCION Nº 1894/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº [illegible] 2015

Leg.	D.	Apellido y Nombre	Hs. Normales		Hs. al 50 %		Hs. al 100%	
1664	1	GARAY ELBY	45	Cuarenta y Cinco	0	No registra	28	Veintiocho
2001	0	ALVAREZ JAIME	121	Ciento Veintiuno	14	Catorce	31	Treinta y Uno
2247	1	REBAMALES JUAN	18	Dieciocho	0	No registra	0	No registra
2275	6	BARRIA RUBEN	58	Cincuenta y Ocho	0	No registra	25	Veinticinco
2516	0	URIBE CLAUDIO	38	Treinta y Ocho	0	No registra	0	No registra
2605	1	PARUN ARATO MARCELO	25	Veinticinco	0	No registra	0	No registra
3166	6	MISCIOSCIA VICENTE	34	Treinta y Cuatro	0	No registra	0	No registra
3171	2	MEDINA MARCOS	35	Treinta y Cinco	0	No registra	27	Veintisiete
3469	0	PANIAGUA CARLOS	51	Cincuenta y Uno	0	No registra	0	No registra
4195	5	PEREZ PERALTA JUAN	52	Cincuenta y Dos	0	No registra	21	Veintiuno
4221	8	REYNOSO HECTOR JESUS	46	Cuarenta y Seis	0	No registra	38	Treinta y Ocho
4459	0	HERMOSILLA SAMUEL	39	Treinta y Nueve	0	No registra	8	Ocho
4469	5	BRITES DIEGO	66	Sesenta y Seis	0	No registra	11	Once
4647	7	PEREZ ROBERTO	1	Uno	0	No registra	18	Dieciocho
4735	0	GIANNINI MIGUEL	65	Sesenta y Cinco	0	No registra	35	Treinta y Cinco
4770	8	FIGUEROA DIEGO	37	Treinta y Siete	0	No registra	3	Tres
4772	4	GAREA MANUEL	68	Sesenta y Ocho	0	No registra	34	Treinta y Cuatro
4783	0	GOMEZ MARIO LUIS	26	Veintiséis	0	No registra	20	Veinte
4787	2	RAMOS FAUSTINO	32	Treinta y Dos	0	No registra	29	Veintinueve
4936	1	MACHUCA JORGE	17	Diecisiete	0	No registra	12	Doce
5063	6	SENKOVIC LUIS	88	Ochenta y Ocho	0	No registra	26	Veintiséis
5213	2	GUDIÑO JORGE	49	Cuarenta y Nueve	0	No registra	0	No registra
5241	6	OVIEDO LUIS	45	Cuarenta y Cinco	0	No registra	0	No registra
5283	3	NAVARRO ORLANDO	44	Cuarenta y cuatro	0	No registra	20	Veinte

RESOLUCION Nº 1895/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1895 /2015

Legajo	D.	Apellido y Nombre	Normales	Hs. Al 50%	Hs. al 100%	
2694	8	FERREYRA HECTOR	No Registra	No Registra	9	Nueve
2892	4	VILLARREAL YOLANDA	No Registra	No Registra	9	Nueve
2904	1	EUGENIN ROSA	No Registra	No Registra	0	No registra
2925	4	DIAZ SEBASTIAN	No Registra	No Registra	0	No registra
2941	6	RAMOS JUAN	No Registra	No Registra	0	No registra
3148	8	DUPRE HORACIO	No Registra	No Registra	0	No registra
3268	9	BAIZ MARIO	No Registra	No Registra	0	No registra
3312	0	VILLARROEL MARCELO	No Registra	No Registra	9	Nueve
3354	5	ECHEVERRIA CECILIA	No Registra	No Registra	0	No registra
3414	2	GONZALEZ JORGE G.	No Registra	No Registra	0	No registra
3493	9	QUIROZ ELSA	No Registra	No Registra	0	No registra
3544	1	ZAPATA PAULINA	No Registra	No Registra	0	No registra
3801	6	MARTINOVIC PABLO	No Registra	No Registra	0	No registra
3882	2	ZUÑIGA RAFAEL	No Registra	No Registra	0	No registra
3954	3	CAMPOS MARA	No Registra	No Registra	0	No registra
3962	4	BORQUEZ MARCELA	No Registra	No Registra	0	No registra
3977	2	ROMERO ROLANDO	No Registra	No Registra	0	No registra
3997	7	GARCIA MARINA	No Registra	No Registra	0	No registra
4076	2	BAEZA ROMINA	No Registra	No Registra	0	No registra
4078	9	ESPILOSIN JACINTA	No Registra	No Registra	0	No registra
4079	7	RUIZ ALDA	No Registra	No Registra	0	No registra
4133	5	RODRIGUEZ MANUEL	No Registra	No Registra	0	No registra
4150	5	ULLOA JORGE	No Registra	No Registra	9	Nueve
4255	2	SOSA ROSA	No Registra	No Registra	0	No registra
4295	1	REBOLLO SIXTA	No Registra	No Registra	8	Ocho
4324	9	VERGARA ROSA	No Registra	No Registra	0	No registra
4406	7	PAREDES BERNARDA	No Registra	No Registra	0	No registra
4407	5	CARDENAS EVA MARIA	No Registra	No Registra	0	No registra
4678	7	MOLINA SUSANA	No Registra	No Registra	0	No registra
4703	1	RIFFO INES	No Registra	No Registra	0	No registra
4716	3	SANCHEZ GUILLERMO	No Registra	No Registra	0	No registra
4741	4	FLORES MARCOS	No Registra	No Registra	0	No registro
4756	2	DIAZ ISABEL	No Registra	No Registra	0	No registro
4912	3	FREIJEDO CINDI	No Registra	No Registra	0	No registro
4942	3	OROZCO JOSE	No Registra	No Registra	27	Veintisiete
4953	1	SERON AMALIA	No Registra	No Registra	0	No registra
4964	6	LOPEZ MARIA	No Registra	No Registra	0	No registra
4965	4	CASTELARIN TAMARA	No Registra	No Registra	0	No registra
4984	1	BARBOSA JOSE	No Registra	No Registra	24	Veinticuatro
4997	2	CARDOZO MARIA	No Registra	No Registra	1	Uno
5077	6	QUIROGA MAXIMILIANO	No Registra	No Registra	0	No registra
5097	1	ALFARO NORALI	No Registra	No Registra	4	Cuatro
5111	0	COLDORF FACUNDO	No Registra	No Registra	0	No registra
5162	4	ZURITA CAROLINA	No Registra	No Registra	2	Dos
5247	3	ALVARES RICARDO	No Registra	No Registra	0	No registra
5272	8	ARISTA DINA	No Registra	No Registra	0	No registra

Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1896/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº [illegible] /2015

Legajo	D.	Apellido y Nombre	Excedentes Hs. Normales		Excedentes Hs. al 50 %		Excedentes Hs. al 100%	
[illegible]	7	[illegible]	0	No registra	0	No registra	11	Once
[illegible]	7	[illegible]	0	No registra	0	No registra	6	Seis
[illegible]	0	SUAREZ LUIS	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	3	PUENTE CARLOS	0	No registra	8	Ocho	38	Treinta y Ocho
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	0	GONZALEZ OSCAR	0	No registra	0	No registra	4	Cuatro
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	5	RAMOS HORACIO	0	No registra	30	Treinta	0	No registra
[illegible]	1	FIGUEROA ANTONIO	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	7	[illegible]	0	No registra	0	No registra	18	Dieciocho
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	17	Diecisiete
[illegible]	7	AYALA [illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	7	[illegible]	0	No registra	0	No registra	5	Cinco
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	28	Veintiocho
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	11	Once
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	34	Treinta y cuatro
[illegible]	0	RICCA WALTER	0	No registra	0	No registra	32	Treinta y dos
[illegible]	3	MERCADO [illegible]	0	No registra	0	No registra	42	Cuarenta y dos
[illegible]	0	GEDROCH OTTO	0	No registra	0	No registra	48	Cuarenta y Ocho
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	6	RAMIREZ [illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	2	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	9	Nueve
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	3	Tres
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	7	[illegible]	0	No registra	0	No registra	20	Veinte
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	1	Uno
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	16	Dieciseis
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	11	Once
[illegible]	4	VILLAFAÑE DANIEL	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	5	[illegible]	0	No registra	0	No registra	35	Treinta y Cinco
[illegible]	8	VILLAFAÑE NESTOR	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	18	Dieciocho
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	24	Veinticuatro
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	33	Treinta y tres
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	46	Cuarenta y seis
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	44	Cuarenta y Cuatro
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	19	Diecinueve
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	5	Cinco
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	30	Treinta
[illegible]	7	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	1	Uno
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	32	Treinta y Dos
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	40	Cuarenta
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	53	Cincuenta y Tres
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	25	Veinticinco
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	14	Catorce
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	45	Cuarenta y Cinco
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	15	Quince	64	Sesenta y cuatro
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	7	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	2	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	15	Quince
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	11	Once
[illegible]	2	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	5	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	3	Tres
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	2	[illegible]	0	No registra	0	No registra	5	Cinco
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	10	Diez
[illegible]	3	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	7	[illegible]	0	No registra	0	No registra	28	Veintiocho
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	33	Treinta y Tres
[illegible]	0	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	73	Setenta y Tres	30	Treinta
[illegible]	7	MARTINEZ JUAN	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	5	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	4	[illegible]	0	No registra	0	No registra	7	Siete
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	6	Seis
[illegible]	6	[illegible]	0	No registra	0	No registra	16	Dieciseis
[illegible]	1	[illegible]	0	No registra	0	No registra	17	Diecisiete
[illegible]	8	[illegible]	0	No registra	0	No registra	0	No registra
[illegible]	1	[illegible] HECTOR	0	No registra	0	No registra	3	Tres

RESOLUCION Nº 1928/15

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Sr. Castellano, Vicente Oscar D.N.I. Nº 13.392.613, con domicilio real en la calle entre Rosales Nº 301, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Runin D.N.I. Nº 29.472.175" Ad-Referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en la calle Rosales Nº 56, de la ciudad de Río Grande, cuyas dependencias consta de una superficie de 325 mts2 (trecientos veinticinco metros cuadrados), Inmueble 2 plantas, calefacción central e iluminación y demás servicios. Planta Baja: all de acceso, estar/living, cocina comedor, 1 (un) dormitorio, lavadero, baño quincho con parrilla y garaje. Planta Alta: 3 (tres) dormitorios, 1 (un) estudio, 1 (una) sala de estar y 1 (un) baño

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupara y destinara la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o deposito indistintamente, dependiente de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que causa o no prejuicio efectivo, potencia, material o moral a **EL LOCADOR**. **EL MUNICIPIO** no podrá subloca, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones un contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta de orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente locación se fija en un valor mensual en la suma de $ 23.000 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100) para el 1º (primer) semestre, por un valor mensual de $ 26.450,00(Pesos Veintiseis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) para el 2º (segundo) semestre, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán los primeros diez (10) días de cada periodo. El monto total del presente contrato asciende a la suma de $ 296.700,00 (Son Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos con 00/100). Los alquileres se abonaran en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo a **EL LOCADOR**, cumplimentar con la documentación requerida a los fines de canjear la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** del presente ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el termino de 12 (doce) meses, comenzando a regir el día 1º de Mayo del año dos mil quince (01/05/15), venciendo el día treinta (30) de Abril del dos mil dieciséis (30/04/16) **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.----------

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un periodo no mayor a los doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido el plazo, no significa ni prorroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR**, siendo en tal caso, a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termo tanque, calefactores, etc. Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48hs.) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, perdidas de cañerías de agua o gas y/o exceso de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para la restitución. **EL LOCADOR** elevara los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizara las tareas de reacondicionamiento a su cargo.----------

SEPTIMA: **EL LOCADOR** tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonara aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o internet.----------

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que este designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagues pluviales, cañerías, calderas y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.----------

NOVENA: las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciado la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley nacional de locaciones Urbanas.----------

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultara a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa motivación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a este.----------

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fecha convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los prejuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada.----------

DECIMA PRIMERA: para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo validas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.----------

--Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Abril de 2015.-

Dr. Federico Amando Runin
Secretario de Finanzas

RESOLUCION Nº 1929/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 045/2015

_____En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Quince, entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, D.N.I. Nº 23.994.799, con domicilio real y legal en calle Bilbao N° 951, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.reporteaustral.com.ar , de 468 x 60 pixeles._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 29.600,00 (PESOS Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

10464
11 DE MAYO 2015

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1930/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **C.P ROSSI PAULINO B.J. DNI 26.563.552**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Dra. Fernández María Isabel**, de profesión abogada D.N.I Nº 17.073.129 con domicilio Goyllolo Nº 459 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **LA PROFESIONAL** se compromete a la prestación específica de los servicios de asesoramiento en el área que la Secretaría de Gobierno le indicara.

SEGUNDA: **LA MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tare as encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100)** por todo concepto. **LA PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **LA PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **LA PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **LA PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **LA PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 del mes de Abril de 2015 hasta el día 15 de Junio del año 2015 inclusive, pudiéndose disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **LA PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **LA PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Abril del 2015.-

DRA. MARIA ISABEL FERNANDEZ

RESOLUCION Nº 1931/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de abril de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. MONTGOMERY, Valeria Fernanda, D.N.I. Nº 25.060.723, con domicilio real y legal en Martínez Martos Nº 153 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL IDONEO** se compromete a cumplir tareas Administrativas desempeñándose en el manejo del sistema operativo de Historia Clínica, recepción y entrega de turnos a los pacientes que concurren al Centro médico de Rehabilitación "Mamá Margarita", como así también para la confección de notas y archivo de las mismas, solicitud de presupuesto y la confección de los partes diarios de dicha institución. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Subsecretaría de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $23.667,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de abril y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive, **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1932/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 027 /2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 27 día del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. Soledad Natalia AGUILA PEREZ, D.N.I. Nº 29.604.785, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, D.N.I. Nº 16.295.936 con domicilio real y legal en calle Thorne Nº 956, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 06 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1942/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 059/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de abril del año Dos Mil quince, entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar , D.N.I. Nº NM 424.527, con domicilio real y legal en Av. 9 de Julio N° 838, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI , D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusula.

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por EL CINE CINEMAS 2, de Viernes a Miércoles. Emitirá mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 140 salidas mensuales de 40 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en EL CINE CINEMAS 2.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2015, y hasta el 31 de julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario.

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

10485
08 MAYO 2015

RESOLUCION Nº 1943/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.583.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. GABALDO, Carlos Darío Edgar D.N.I. Nº 16.388.244, con domicilio real y legal en la calle Lago Chepelmut Nº 2484, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y tendrá como función, trabajos de periodismo y locución.____________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.__________

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$15.000,00 (PESOS Quince Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 38.500,00 (PESOS Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.____________________

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.____________

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.____________________

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.____________________

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de Abril del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.____________________

C.P. Paulino [illegible]
[illegible] de Gobierno

Nº 1943/15

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.____________

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.____________________

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Nueve (09) días del mes de enero de 2.015.____________________

C.P. Paulino [illegible]
[illegible] de Gobierno

0466
06 MAYO 2015

[illegible]
[illegible] de Despacho
Secretaría de Gobierno

RESOLUCION Nº 1944/15

ACTA MODIFICATORIA Nº 02 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 07/14 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la Empresa J.F. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle [illegible] Nº 409 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. Nº [illegible] en su carácter de Presidente, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO DOLDORF D.N.I. Nº [illegible], "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 02 del Contrato de Obra Nº 07/14 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 07/14 (SOYSP-DOP) de fecha 27 de Enero de 2014 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO - AÑO 2013", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4038/13, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 07/14 (SOYSP-DOP) incrementando el monto contractual en la suma de $ 1.470.[illegible],00 (SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y [illegible] con 00/100), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de $9.0[illegible].445,[illegible] (SON PESOS NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON [illegible]/100).- -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 07/14 ampliando el plazo de obra en 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) días, con lo cual el plazo total de obra será de 405 (CUATROCIENTOS CINCO) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de $ 73.[illegible],[illegible] (SON PESOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISEIS CON [illegible]/100), equivalente al 5% del monto ampliado.- -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 14 (catorce) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.- - - - - - - - - -

J.F. SERVAL S.A.
[illegible]
Alvarez José Luis
PRESIDENTE

0467
0[illegible] MAYO 2015

[illegible]
[illegible] de Despacho
Secretaría de Gobierno

LIC. JORGE D. DOLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1968/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1968 /2015

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
1418	4	BUSTOS JORGE ALBERTO	23		ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2015	30/06/2015
4578	1	ROJAS LETICIA INES	19		ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2015	30/06/2015
4964	6	RACHID ANIBAL RUBEN	23		A/C COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2015	30/06/2015
4975	0	GORDILLO BERNARDO FERMIN	19		SERENO - DPTO SERENOS - COORD ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
5014	8	BANDIVAL NANCY VIVIANA	19		PERSONAL DE MAESTRANZA - COORD ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
5123	3	MORENO LILIANA BEATRIZ	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA - COORD ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
5154	3	SANTILLAN MARGARITA BEATRIZ	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA - COORD ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
5184	5	CHUMBITA IVANA CARINA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA - COORD ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
4664	6	LAZZARINI ROBERTO MARTIN	10		TAREAS GENERALES	DELEGACION MUNICIPAL EN BS AS	01/04/2015	30/06/2015
5121	7	SANCHEZ MAXIMILIANO DANIEL	10		ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUNICIPAL EN BS AS	01/04/2015	30/06/2015
5173	0	MANDULA JOSE LUIS	10		INSPECTOR - DPTO INSPECCION TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/04/2015	30/06/2015
5245	3	AGUILA PEREYRA SEBASTIAN	10		BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	01/04/2015	30/06/2015
5250	7	LOPEZ VICTOR DANIEL	10		BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	01/04/2015	30/06/2015
244	6	HERNANDEZ JOSE AMARO	19		TAREAS GENERALES - COORD MATADERO	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2015	30/06/2015
5087	3	ROJAS GALLARDO HECTOR ANDRES	10		TAREAS GENERALES - COORD MATADERO	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2015	30/04/2015
5124	1	CORDOBA ALEJANDRA PAMELA	21		TECNICA EN ESTERILIZACION - DPTO ESTERILIZACION Y CONCIENTIZACION - COORD ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2015	30/06/2015

Dr. Fabián Armando Ibarra
Secretario de Finanzas

Transcribe la Jefa

Tierra del Fuego

5138	7	CONCHA MARCELO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES - DPTO CONTROL DE ANIMALES - COORD ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2015	30/06/2015
5150	3	SALVA IRINA MARIA DEL ROSARIO	22		MEDICA VETERINARIA - COORD ZOONOSIS	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	01/04/2015	30/06/2015
4538	7	CARRARI JESICA	19		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2015	30/06/2015
5147	1	MALDONADO ADRIAN MARCELO	19		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2015	30/06/2015
5199	4	DIAZ CARLOS ANTONIO	19		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2015	30/06/2015
5200	1	VERA LUCAS FERNANDO	19		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2015	30/06/2015
5201	9	BURGOS MAURO ANDRES	19		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2015	30/06/2015
5206	4	PALACIO EDUARDO AGUSTIN	19		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2015	30/06/2015
5210	8	LEGUIZA GOMEZ JOSHUA	19		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/04/2015	30/06/2015
4992	1	ORDOÑEZ ANDREA BEATRIZ	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2015	30/06/2015
5113	8	MAZAS UBALDO GUSTAVO	19		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2015	30/06/2015
5138	1	SCACCIANTE LEDA AZUCENA	19		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2015	30/06/2015
5207	3	ARRIETA BARRA MAURO ANDRES	19		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2015	30/06/2015
5268	9	BEITT MARIA FLORENCIA	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/04/2015	30/06/2015
5148	7	BRUSO ALEJO HUELEN	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2015	30/06/2015
5237	0	TORRES MARIA BELEN	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2015	30/06/2015
5243	4	BUCHRY MARIA CLARA	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2015	30/06/2015
5248	3	REYES MARPILLAN PAOLA ANDREA	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2015	30/06/2015
5263	4	GALLARDO MUNOZ PAULINA IVON	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/04/2015	30/06/2015
5186	3	ALBONACIO ESTEBAN DAVID	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	01/04/2015	30/06/2015

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5093	9	HOHBERG VERONICA INGRID	10		CAJERA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/04/2015	30/06/2015
5073	3	PEREZ JIMENA SOLEDAD	21		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/04/2015	30/06/2015
5139	8	DOMINGUEZ LUCIO OSVALDO	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/04/2015	30/06/2015
5151	8	ALDEA MARME ALEJANDRA	22		JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/04/2015	30/06/2015
5152	7	SANCHEZ ANDREA VERONICA	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/04/2015	30/06/2015
5164	1	UFRAM LUDMILA AYEMEN	19		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	01/04/2015	30/06/2015
4790	2	SANTANA KEVIN EZEQUIEL	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2015	30/06/2015
5199	4	MARTINEZ SUSANA JUANY	19		ADMINISTRATIVA (FUNCIONES TEMPORARIAS EN TAMF)	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2015	30/06/2015
5191	6	MARTIN FLAVIA RAULEN	19		ADMINISTRATIVA (FUNCIONES TEMPORARIAS EN TAMF)	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2015	30/06/2015
5247	9	PANDO GUILLERMO DANIEL	22		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/04/2015	30/06/2015
5255	1	MILOSEVIC MELISA GABRIELA	22		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE HABERES	01/04/2015	30/06/2015
5260	7	SANCHEZ CRUZ DANIEL ALFREDO	22		ARQUITECTO	CATASTRO	01/04/2015	30/06/2015

Dr. Fabián Armando Ibarra
Secretario de Finanzas

Nº 1968/15

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO DESIGNADO	
5120	2	BARRIA LEGUIZ NELSON ARIEL	22		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/04/2015	30/06/2015
5108	8	SOTO BRIMER CRISTIAN GUSTAVO	21		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/04/2015	30/06/2015
5107	9	ALVAREZ CASAS NELTON MANUEL	21		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/04/2015	30/06/2015
5206	3	MARTINEZ LIONEL ALFREDO	19		TAREAS GENERALES	OBRAS PUBLICAS	01/04/2015	30/06/2015
4790	9	RETAMAL MAYORGA BERNARDO	19		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
4914	1	VALAS URREA PEDRO ELIFONSO	19		OFICIAL HERRERO - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5137	8	BARRIENTOS BENAIM FRANCO DAVID	21		INSPECTOR DE OBRAS - COORD. TECNICA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5177	2	AGASINE GABRIEL JOSH LIORSIN	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5178	1	CONTRERAS NESTOR FABIAN	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5208	8	TEVEZ JUAN CARLOS	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5276	1	VALDERRAMA PEDRO OSVALDO	19		TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5279	2	LOZADO OSVALDO DEMESIO	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5283	1	ALVAREZ MARQUEZ JUAN JOSE	19		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5284	9	LIENCRO MARIO ORLANDO	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	01/04/2015	30/06/2015
5281	5	ZALAZAR JULIO JORGE	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS	01/04/2015	30/06/2015

Dr. Federico Armando Ramos
Secretario de Finanzas

Tierra del Fuego

						PUBLICOS		
5115	2	VALLEJOS VELASQUEZ JUAN ELIAS	19		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2015	30/06/2015
5116	1	LOPEZ MARCELO DAVID	19		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2015	30/06/2015
5124	8	GALVAN DANIEL	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2015	30/06/2015
5158	3	GOMEZ CARLOS ALBERTO	19		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2015	30/06/2015
5198	8	PINTOS JORGE SEBASTIAN	22		JEFE DEL DEPARTAMENTO INSPECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2015	30/06/2015
5202	7	ALVAREZ MARQUEZ GUSTAVO RAFAEL	19		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2015	30/06/2015
5200	4	MANSILLA AGUILAR PABLO ANTONIO	19		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	01/04/2015	30/06/2015
5117	9	HERMOSILLA CARDENAS DIEGO ALBERTO	19		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/04/2015	30/06/2015
5166	7	GAUJUSKI GUSTAVO FABIAN	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/04/2015	30/06/2015
5273	2	GUZMAN PERANCHIGUAY JORGE ALEJANDRO	19		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/04/2015	30/06/2015
5241	8	OVIEDO LUIS ALBERTO	19		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/04/2015	30/06/2015
5283	3	NAVARRO ORLANDO ARIEL	19		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/04/2015	30/06/2015
5280	7	ACOSTA LEONARDO FABIAN	19		MECANICO	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/04/2015	30/06/2015
4230	9	RIVERO ROLANDO FELIPE	19		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/04/2015	30/06/2015
4932	1	D'AVIS ALEJANDRO MAXIMILIANO	19		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/04/2015	30/06/2015
5203	0	CABRERA NICOLAS LEANDRO	19		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	01/04/2015	30/06/2015
5253	1	ROMAN DANIEL EDUARDO	19		TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5254	0	GALLEGO JORGE RUBEN	19		TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5255	9	TULIAN CARLOS ALBERTO	19		TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5203	3	BORDON ANCOLE RAMIRO EZEQUIEL	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	01/04/2015	30/06/2015
4999	2	RETAMALES JONATAN NAHUEL	19	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5030	7	MARTINEZ JUAN JOSE	19	P3	OPERARIO - SECTOR CLOACAS - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5122	5	GARRO SERGIO DANIEL	19	C19	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015

Dr. Federico Armando Ramos
Secretario de Finanzas

Tierra del Fuego

5139	4	LEAL MIGUEL ANGEL	19	P3	TAREAS GENERALES - DPTO MANTENIMIENTO - AREA PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5141	1	RODRIGUEZ CINTIA SOLEDAD	19	A1	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5220	4	CARREÑO JORGE LUIS	19	O8	OPERADOR - AREA DISTRIBUCION	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5245	1	MAJUL RUBEN DARIO	19	P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5250	2	BONACALZA PABLO ANTONIO	19	C19	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5267	1	FERNANDEZ ADRIAN	19	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5280	6	SANCHEZ MARIANO NICOLAS	19	P3	TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5298	4	CASTRO JULIO ROLANDO	19	A14	TECNICO ADMINISTRATIVO - AREA COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5299	2	GARI HECTOR MARCELO	19	P3	TAREAS GENERALES - SECTOR INVIOL	OBRAS SANITARIAS	01/04/2015	30/06/2015
5121	4	SOSA RICARDO RUBEN	22		ARQUITECTO - AREA TECNICA	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	01/04/2015	30/06/2015
5132	5	GOMEZ MARIA FERNANDA	21		DISEÑO	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	01/04/2015	30/06/2015
4529	0	MARQUEZ PAILLAN CLAUDIA PATRICIA	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5071	7	SANTANA HARO ESTERLENICA DEL CARMEN	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5178	4	FLORES OSCAR ALBERTO	22		JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5188	3	MALDONADO PAULA HERMINIA	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5196	1	ANDRADE ROBERTO CARLOS	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5197	8	ARCE FERNANDO NICOLAS	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5204	9	OVANDO FABIO ARIEL	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5206	1	CONTRERAS CHOLIN VICTOR MANUEL	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5218	3	VALDIVIA SERGIO MIGUEL	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5238	1	PEREZ JUAN MARTIN	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5239	6	LORCA OMAR ALFONSO	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5269	1	GOMEZ URIBE MONICA DEL TRANSITO	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5281	3	BENGOA PAREDES CARLOS PATRICIO	19		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015

Dr. Federico Armando Ramos
Secretario de Finanzas

Nº 1968/15

Tierra del Fuego

5262	1	TOLEDO ANDREA FABIANA	13		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5270	1	SILVERO MAURO SEBASTIAN	13		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5271	0	SOTO MARIA VALERIA	13		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/04/2015	30/06/2015
5174	8	LADETTO MARIA MARTA	23		ABOGADA	COORDINACION LEGAL Y TECNICA	01/04/2015	30/06/2015

Secretaria de la Producción

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5108	6	DEL BARRIO PAULA CAROLINA	10		TAREAS GENERALES - DPTO INFORMACION Y ESTADISTICA	TURISMO	01/04/2015	30/06/2015
5272	1	ROJO CECILIA ALEJANDRA	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/04/2015	30/06/2015
5109	8	ROSSO GUSTAVO ALFREDO	23		COORDINADOR OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/04/2015	30/06/2015
4938	1	HERRERA BEATRIZ MARIA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	01/04/2015	30/06/2015
5234	0	PINERO DANIELA SOLEDAD	10		ADMINISTRATIVA - BIBLIOTECA "EL MUELLE"	DIRECCION DE EDUCACION	01/04/2015	30/06/2015
5078	2	QUINTEROS DAVID GABRIEL	10		INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2015	30/06/2015
5200	0	HIDALGO JAVIER RODRIGO	10		INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2015	30/06/2015
4218	1	ULLOA PERLA SUSANA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	01/04/2015	30/06/2015
5029	8	SOIA BARCOS EUGENIA VICTORIA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/04/2015	30/06/2015

Dr. Fernando Fernández Egaso
Secretario de Finanzas

Secretaria de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
380	1	D' ADAMO SERGIO ALEJANDRO	10		ADMINISTRATIVO	DESARROLLO HUMANO	01/04/2015	30/06/2015
5065	3	CASTRO JUAN EDUARDO	23		COORDINADOR DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/04/2015	30/06/2015
5150	1	GONZALEZ HECTOR FABIAN	19		TAREAS GENERALES - DEPOSITO TRANSF.TRANSITO DIR. PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/04/2015	30/06/2015
5180	6	VAZQUEZ CRISTIAN ABEL	19		AUXILIAR SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/04/2015	30/06/2015
5224	8	CAMARGO JULIAN	19		TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO AYUDA DIRECTA	DESARROLLO HUMANO	01/04/2015	30/06/2015
5076	2	GODOY FLORENCIA NATALIA	10		AUXILIAR SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/04/2015	30/06/2015
4686	3	PETRONE JORGE NESTOR	19		PROMOTOR COMUNITARIO - COORD. PROMOCION Y PREVENCION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/04/2015	30/06/2015
3847	9	RUSSSATTI MARCELO ADRIAN	23		ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTIL EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
3704	8	POZZO JOSE LUIS	23		ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTIL LA PLATA	ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
4572	1	QUINTERO VANESA BETSABE	10		ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/04/2015	30/06/2015
4837	9	PEREZ FLORENCIA EVANGELINA	19		TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	CULTURA	01/04/2015	30/06/2015
4828	7	ROMANO NELIDA ISABEL	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	CULTURA	01/04/2015	30/06/2015
5066	7	FERNANDEZ MARIA LORENA	10		ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/04/2015	30/06/2015
5175	0	SEGOVIA CRISTIAN FERNANDO	19		OPERADOR DEL AUDIO-MOVIL	CULTURA	01/04/2015	30/06/2015
5242	6	SALAZAR SOTO MARTA DE LOURDES	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	CULTURA	01/04/2015	30/06/2015

Dr. Fernando Fernández Egaso
Secretario de Finanzas

Tierra del Fuego

5273	6	ESTRADA DAIANA AMAYI	13		TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS	CULTURA	01/04/2015	30/06/2015
5003	7	GOMEZ DEGENDA MARIA MAGDALENA	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LA 3ª EDAD	01/04/2015	30/06/2015
5197	7	JUAREZ RICARDO ANTONIO	13		CHOFER	DIRECCION GENERAL DE SALUD	01/04/2015	30/06/2015
5090	0	MENDOZA JOSE ALEJANDRO	23		MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2	DIRECCION GENERAL DE SALUD	01/04/2015	30/06/2015
5003	2	GOMEZ JESICA NOELIA	22		PSICOLOGA	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	01/04/2015	30/06/2015
5136	0	GROSSO MARIA JULIETA	19		TAREAS DE PLANIFICACION Y DISEÑO INFORMATIVO - DPTO PREVENCION Y COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	01/04/2015	30/06/2015
5228	1	BARRIA ERICA VALERIA	22		ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	01/04/2015	30/06/2015
5221	4	MORALES MARIA DEL CARMEN	10		AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	01/04/2015	30/06/2015
4993	3	LOZA MARIA CECILIA	10		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2015	30/06/2015
4991	3	HUAQUIL ANDREA PAMELA	10		DELEGADA - DPTO. MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2015	30/06/2015
5103	8	CHARTIER RAMONA HERMELINDA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MANTENIM/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2015	30/06/2015
5170	8	DE LUCA ALBERTO OMAR	22		KINESIOLOGO Y FISIATRA - DPTO KINESIOLOGIA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2015	30/06/2015
5172	1	GUILLEN MENDEZ MARIA LAURA	21		PSICOMOTRICISTA - COORD. CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	01/04/2015	30/06/2015

Dr. Fernando Fernández Egaso
Secretario de Finanzas

Nº 1968/15

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
4131	9	SARMIENTO RODOLFO RODRIGO	10		TAREAS GENERALES - COORD AUDIO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	01/04/2015	30/06/2015
5321	9	ORLANDO RODISBEL CELINA	19		PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/04/2015	30/06/2015
4719	8	MAUAD EDUARDO JUAN	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/04/2015	30/06/2015
5097	1	ALFARO NORALI HEIDY	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/04/2015	30/06/2015
5111	0	COLDORF FACUNDO NICOLAS	10		ADMINISTRATIVO - COORD POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/04/2015	30/06/2015
5247	7	ALVARES RIVAS RICARDO	10		ADMINISTRATIVO - COORD. CENTRO DEPORTIVO	DEPORTES	01/04/2015	30/06/2015
5287	8	VELAZQUEZ FEDERICO ANDRES	10		ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/04/2015	30/06/2015
4877	0	PAILLACAR OSVALDO	10		TAREAS GENERALES - DIRECCION DE NATATORIOS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2015	30/06/2015
5098	9	PEREZ MAURO EZEQUIEL	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2015	30/06/2015
5162	4	ZURITA CAROLINA DEL VALLE	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2015	30/06/2015
5165	3	AVELLANEDA PABLO JESUS	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2015	30/06/2015
5227	2	QUEVEDO MARIANA CECILIA	21		PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2015	30/06/2015
5249	3	TACCONI MARCO ALEJANDRO	21		GARDAVIDAS	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2015	30/06/2015
5272	8	ARISTA SAMBUEZA DINA ELIZABETH	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/04/2015	30/06/2015
5181	1	ROMERO JORGE ABEL	10		TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
5296	8	ROMERO FACUNDO GREGORIO	10		TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
4238	8	MARTINEZ ZAPATA JULIO MAURO	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE JUVENTUD	01/04/2015	30/06/2015

Dr Federico Armando Ryan
Secretario de Finanzas

Tierra del Fuego

4204	6	MORA MIRIAM GLADYS	15		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE JUVENTUD	01/04/2015	30/06/2015
5139	8	YNFANTE RIMENA NORMA	15		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE JUVENTUD	01/04/2015	30/06/2015
5140	2	PONCE JUAN JOSE FRANCISCO	15		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/04/2015	30/06/2015

Asesoría Letrada

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5104	7	SOSA NOELIA MARIA AYELEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/04/2015	30/06/2015
5108	0	BARRIOS JUAN NORIA	10		ADMINISTRATIVA - COORD. EJECUCIONES PRENDARIOS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/04/2015	30/06/2015
5110	1	MASILLA MANSILLA DANIELLA DEL CARMEN	10		ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR EN COORD EJECUCIONES DE MULTAS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/04/2015	30/06/2015

Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	
5105	1	CARDOZO CLAUDIA MARCELA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/04/2015	30/06/2015
5266	2	PLANTE CRISTIAN MATIAS	21		PROGRAMADOR EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/04/2015	30/06/2015
5102	1	PERARNE MANUEL ALEJANDRO	21		TECNICO EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	[illegible]	[illegible]

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD	

Dr Federico Armando Ryan
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

3266	3	FERRO DARIO OSVALDO	23		COORDINADOR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/04/2015	30/06/2015
4663	3	AYALA MARCELO RUBEN	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/04/2015	30/06/2015
3964	8	VEGA JUAN CARLOS	23		A/C COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2015	30/06/2015
4749	0	ZARATE SILVIA INES	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2015	30/06/2015
5108	0	GOMEZ LOBO NYDIA BEATRIZ	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2015	30/06/2015
5103	2	FRUTOS ANDREA CARINA	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2015	30/06/2015
5109	0	ASCIERO VELASQUEZ YAENA JACQUELINE	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/04/2015	30/06/2015
5113	6	CHALE ROLANA DE LOS ANGELES	10		TAREAS GENERALES - COORD. ASUNTOS INSTITUCIONALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/04/2015	30/06/2015
1904	0	MARQUEZ CARMEN DE LOURDES	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
4578	4	AVENDAÑO AGUSTAMANTE PAOLA ANDREA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
4714	7	PERALTA MONICA GLADYS	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
4766	9	DAVALO JUAN CARLOS	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
5078	4	MAIDORNA ESTER VIVIANA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
5138	3	YOVERVIO CLAUDIA ALEJANDRA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
5107	1	YEDROS ANTONIA YESICA LORENA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
5191	8	ESCOBUMUELA CLAUDIA ESTER	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
5134	2	RODRIGUEZ LORENA DE VIANA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
5244	2	LUCUERÑA ALEJANDRA VIVIANA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
5286	8	GAMARRA SANDRA PATRICIA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/04/2015	30/06/2015
4750	3	CASTRO SANTIAGO NICOLAS	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2015	30/06/2015
4097	4	ROMERO CYNTIA ROXANA	10		TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2015	30/06/2015
5080	4	GUERRA CARLOS ENRIQUE	10		TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/04/2015	30/06/2015
5060	1	COSSI EDEL ALEJANDRO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EXCOMBATIENTES	01/04/2015	30/06/2015

Dr Federico Armando Ryan
Secretario de Finanzas

RESOLUCION Nº 1969/15

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 130/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el Señor **RENE VICTOR SANCHEZ D.N.I. Nº 23.565.147**, con domicilio real y legal en Pasaje Esperanza Nº 46 de la Ciudad de Río Grande, titular de la empresa **SANSO CONSTRUCCIONES**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº 01** del Contrato de Obra Nº 130/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 130/14 (SOYSP-DOP) de fecha 26 de Septiembre de 2014 correspondiente a la Obra: **"CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE – AÑO 2014"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 1503/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.- - - - - - - -

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal Nº 3362/2014 de fecha 20 de Octubre de 2014, aprobando el Contrato de Obra Nº 130/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.- -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 130/14, disminuyendo el Monto Contractual en la suma **$ 1.799,04 (PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS)**, con lo cual el monto de la obra desciende en la suma de **$ 3.488.244,90 (SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100)**.- - - - - -

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 20 (veinte) días del Noviembre del año dos mil catorce.- - - -

RENE VICTOR SANCHEZ
D.N.I. Nº 23.565.147

JORGE D. COLDORF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1972/15

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de Mayo de 2015, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.988, en adelante **"EL MUNICIPIO"** y "LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA", CUIT Nº 30-54581908-9, con domicilio en la calle Mackinlay Nº 691 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su presidente, Sr. Miguel Ángel Cusi Cruz, D.N.I. Nº 18.722.614, en adelante **"LA COOPERATIVA ELÉCTRICA"** acuerdan celebrar la presente **"ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LTDA"**, por medio de la cual se realizará una **"Jornada de Capacitación de Seguridad Eléctrica en Inmuebles"**, la que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Por medio de la presente acta, las partes se comprometen a realizar una capacitación denominada **"Jornada de Capacitación de Seguridad Eléctrica en Inmuebles"**, que será dictada los días 14 de mayo en el horario de 13hs. a 18 hs y 15 de mayo en el horario de 9 a 18 hs del corriente año en las instalaciones del Salón Auditórium de OSDE ubicado en calle Lacuerre 544 - 2º Piso de la ciudad de Río Grande y el día 19 de mayo será en el horario de 9:30 a 12:30 hs del corriente año en el Museo Municipal "Virginia Choquintel", ubicado en calle Alberdi Nº 555 de la ciudad de Río Grande. La capacitación será dictada por profesionales de la ciudad de Buenos Aires, que vendrán para el dictado de la misma.-

SEGUNDA: a fin de llevar adelante la capacitación mencionada precedentemente, **"LA COOPERATIVA ELÉCTRICA"** realizará el pago de los pasajes para el traslado de los profesionales que dictarán la capacitación en nuestra ciudad. **"EL MUNICIPIO"** se compromete abonar el alojamiento y racionamiento por la estadía de los profesionales, desde el 13 de mayo de 2015 al 20 de mayo de 2015 inclusive.-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará la suma de Pesos Trece Mil con 00/100 ($13.000,00) en concepto los honorarios de los capacitadores a **"LA COOPERATIVA ELÉCTRICA"** quien será la encargada de realizar el pago a los profesionales. Asimismo **"LA COOPERATIVA ELÉCTRICA"**, hará entrega de la constancia de pago a **"EL MUNICIPIO"**.-

CUARTA: "EL MUNICIPIO" será el encargado de la organización, difusión de la capacitación y de todo lo relacionado con la logística necesaria para el cumplimiento de los fines propuestos en la presente acta. El montaje de las aulas donde se llevará a cabo la capacitación, los elementos a utilizar y las medidas de seguridad e higiene estarán a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.-

QUINTA: "LA COOPERATIVA ELÉCTRICA" y **"EL MUNICIPIO"** acuerdan a que una vez finalizada la cursada de la **"Jornada de Capacitación de Seguridad Eléctrica en Inmuebles"** se procederá a la entrega del certificado de asistencia al participante.

SEXTA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia del 13 al 20 de mayo de 2015 inclusive.

SÉPTIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta complementaria y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuentan con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

OCTAVA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

NOVENA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 08 días del mes de Mayo de 2015.-

FIRMA	FIRMA
ACLARACIÓN Lic. Paulo Agustín Tita	ACLARACIÓN
D.N.I. Nº	D.N.I. Nº 18.722.614
MUNICIPIO	COOPERATIVA ELÉCTRICA

RESOLUCION Nº 2005/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 57/15 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Héctor Sebastián ALZAGA**, DNI Nº 32.768.555, con domicilio real en calle Pagnano Nº 1233 ; Cuit Nº 20-32.768.555-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Alzaga, Héctor Sebastián
DNI Nº 32.768.555

RESOLUCION Nº 2006/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 04/15 (S.O y S.P./D.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, el **SR. GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO** DNI Nº 36.733.935, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 1690, Cuit Nº 20-36733935-7 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyen implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que **EL MUNICIPIO** le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicio lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resultan fallados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resultan necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO
DNI Nº 36.733.935

RESOLUCION Nº 2007/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 56/15 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil quince, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Daniel Jainen BARBATO,** DNI Nº 33.992.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval Nº 1014, edificio 14 "1-A" ; Cuit Nº 20-33992016-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa éste último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Barbato, Daniel Jainen
DNI Nº 33.992.016

RESOLUCION Nº 2008/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 54/15 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Cristian Daniel CHALIER** de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 9011 (otorgado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 37.836.175, CUIT Nº 20-37836175-4 con domicilio real en calle Victoria Ocampo Nº 862 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 15.000,00.- (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 45.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil quince.

CHALIER, CRISTIAN DANIEL
D.N.I. Nº 37.836.175.-

RESOLUCION Nº 2023/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; a los 25 días del mes de febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales; Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 283 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PERALTA LOPEZ, Antonela Shelen, D.N.I. Nº 34.375.376, constituyendo domicilio real y legal en Sobral N° 483 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL IDONEO** se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función según su formación como Licenciada Binacional en Obstetricia, conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Subsecretaría de Salud dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no afectará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viático equivalente a la categoría 22 (semidida), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2024/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 55/15 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur; a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 283 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Daniel Carlos, LEON,** DNI Nº 27.645.030, con domicilio real en calle Estrada Nº 696 , Cuit Nº 20-27645030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL **MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viere imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA. Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Daniel Carlos, León
DNI Nº 27.645.030

RESOLUCION Nº 2025/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 037/2015.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, entre la firma SER-VIR S.H , representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto , DNI. Nº 12.518.625, con domicilio real y legal en calle, Antártida Argentina N° 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.airelibre.com.ar, de 463 x 70 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015, y hasta el 30 de junio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). Monto total de la contratación $ 120.000,00 (PESOS Ciento Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Osvaldo E. Muñoz
DNI: 12.518.625
Socio Ger. Ser-Vir SH
Antártida Argentina 850

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 2067/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de abril de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.028, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. CARRIZO, Rocío Eliana, D.N.I. Nº 28.972.192, constituyendo domicilio real y legal en Aeropuerto Argentina 806 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias o inherentes a su función en trabajo comunitario, conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar el acompañamiento y seguimiento de las personas que se asisten desde la Coordinación de Promoción y Prevención de Salud, como así también la organización y entrega de los refuerzos nutricionales para adultos y niños asistidos por dicha institución, así mismo llevará a cabo la difusión y charlas de los Planes de Salud, que se llevan a cabo en los diferentes SUM barriales. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Subsecretaría de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $26.034,00 (Pesos Veintiséis Mil Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el

Nº 2067/15

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de abril y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo de un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 2068/15

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE"

(Contrato N° 147/2014 - Expte. Nº 3589/14)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N°203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N°13.442.013**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el **Ing. WALLNER, DANIEL ANTONIO, D.N.I. N°12.879.900**, con domicilio legal en calle Vicente López N°236 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar los plazos de obra, suspendidos mediante el **"Acta de Neutralización de Plazo"** de fecha 04 de Noviembre de 2014, Aprobada y Refrendada mediante Resolución Municipal N°4022/2014, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.

Ing. DANIEL WALLNER
TITULAR

RESOLUCION S.F. Nº 648/15

S.F. Nº 648/15

S.F. Nº 648/15

S.F. Nº 648/15

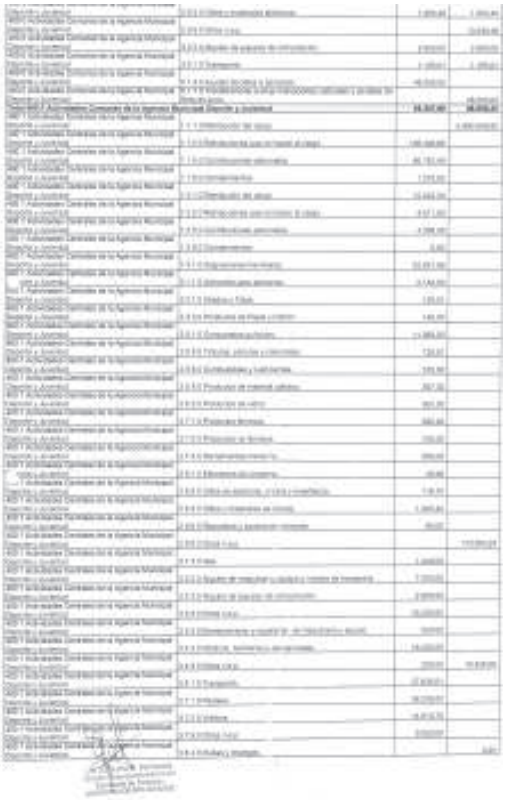

S.F. Nº 648/15

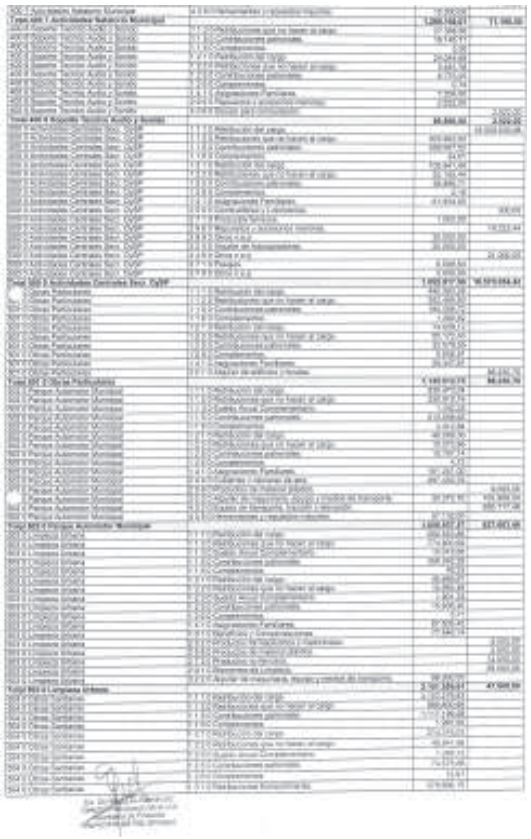

S.F. Nº 648/15

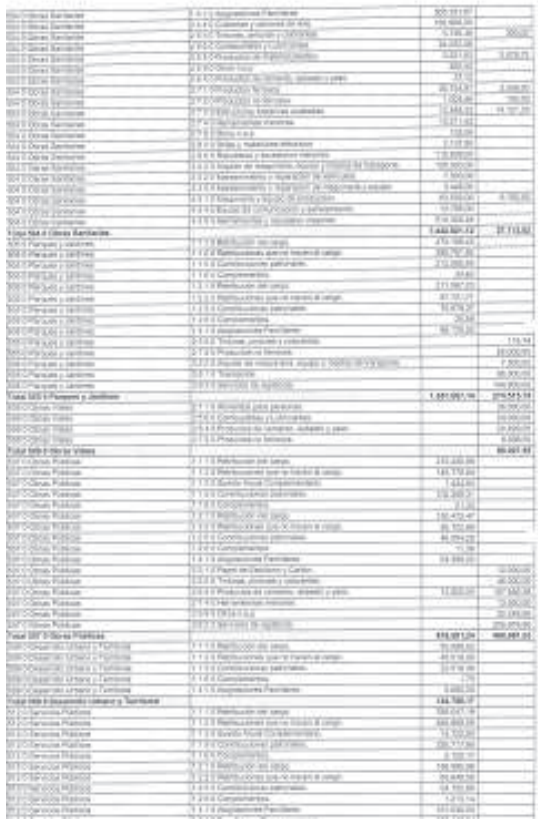

S.F. Nº 648/15

S.F. Nº 648/15

RESOLUCION S.F. Nº 691/15

EXPEDIENTE Nº 2855/2015- DECRETO MUNICIPAL Nº 832/2014

"PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA"

ANEXO PERIODO DE LIQUIDACION ABRIL 2015

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
1	ALVARADO VERONICA CECILIA	23327962464	$1.500,00	01/04/2015	
2	ARRIAGADA MAXIMILIANO ARIEL	20367066758	$1.500,00	01/04/2015	
3	DRAZIC RIARTE DAFNA IVA	27368312983	$1.500,00	01/04/2015	
4	FERNANDEZ ANDREA KARINA	27366669133	$1.500,00	01/04/2015	
5	FERNANDEZ DIANA ARACELI	27367333753	$1.500,00	01/04/2015	
6	GOROLLO CRISTIAN DAMIAN	20339819121	$1.500,00	01/04/2015	
7	HOBMAN GOMEZ JORGELINA ESTEFANIA	27363699136	$1.500,00	01/04/2015	
8	ISA LUCIANO GABRIEL	20349617579	$1.500,00	01/04/2015	
9	MANSILLA FLAVIA LORENA	27303298516	$1.500,00	01/04/2015	
10	MARTINI GABRIEL FABRICIO	20338857999	$1.500,00	01/04/2015	
11	MIRAGLIO LORELEY YAHEL	27354199865	$1.500,00	01/04/2015	
12	OLIVERS BARNE ERNESTO MATIAS	20334843956	$1.500,00	01/04/2015	
13	OYARZUN GALLARDO DANIELA ANDREA	27368312199	$1.500,00	01/04/2015	
14	PANIAGUA SERGIO VICENTE	20349769862	$1.500,00	01/04/2015	
15	PRATTO JUAN JOVEN	20342751207	$1.500,00	01/04/2015	
16	RAMIREZ ROJAS ALEJANDRA BEATRIZ	27370436226	$1.500,00	01/04/2015	
17	RAMOS MARCELO ALEJANDRO	20368312798	$1.500,00	01/04/2015	
18	ROSALES LUCAS ARIEL	20362520918	$1.500,00	01/04/2015	
19	SZEBLUK NICOLAS	20362833175	$1.500,00	01/04/2015	
20	VILLALBA CAMILA ARACELI	27378382887	$1.500,00	01/04/2015	
21	VILLEGAS PRISCILA SUSANA	27339918310	$1.500,00	01/04/2015	
22	VILLEGAS RAQUEL GRACIELA	23369323534	$1.500,00	01/04/2015	
		TOTAL	33.000,00		

15 MAYO 2015

Nº 0691

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 073/2015

Visto:
La Carta Orgánica Municipal,
La Resolución T.C.M. N° 001/2015,
El Decreto Municipal N° 1100/2014,
La Resolución T.C.M. N° 008/2015, y
La Disposición Interna TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, la Resolución T.C.M. N° 001/2015 aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015.
Que, con posterioridad al dictado de la misma, se notificó a este Organismo el Decreto Municipal N°1100/2014, mediante el cual se aprobó un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios del Municipio de Río Grande, del cual surge la modificación, eliminación y/o fusión de partidas presupuestarias contempladas en la Resolución T.C.M. N° 001/2015.
Que, en virtud de ello, y a los efectos de armonizar la información financiera del Estado Municipal, mediante Resolución T.C.M. N° 008/2015 se reasignaron los créditos autorizados, conforme el Manual de Clasificadores Presupuestarios Vigente.
Que existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. Nº 008/15, y sus modificatorias remitido oportunamente a ese Departamento Ejecutivo
Que, el Vocal CP Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos presupuestarios de las partidas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia autenticada de la presente a la Dirección de Administración a efectos de registrar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 074/2015

Visto:
Expediente T.C.M. Nº 028/2015: «Adquisición de notebook para el sector de Auditoría».
Acta T.C.M. Nº 08/2015.
Disposición Interna T.C.M. Nº 012/2015.
Considerando:
Que, mediante Nota T.C.M. F.A Nº 12/2015 de fecha 9 de Marzo de 2015 la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC, solicita al Cuerpo de Vocales evaluar la posibilidad de adquirir una notebook para uso del personal del Área de Auditoría, manifestando que sería de gran utilidad para el trabajo en equipo tanto en sala de reuniones de como asimismo para las tareas que se realizan fuera de la institución.
Que, ante el pedido de la Fiscal Auditor, se encomendó al Área de Sistemas que determine las especificaciones técnicas, accesorios y valor estimativo de la notebook solicitada, conforme las necesidades y las tareas que desarrolla el Área de Auditoría.
Que, a fs. 6, 7 ,8 y 15 obran los pedidos de presupuestos a cinco proveedores del Tribunal de Cuentas: TDF Informática, Genesys Informática, Lucaioli S.A, Rayuela S.R.L y Neutro Informática S.R.L., respecto de notebook con procesador Core i3 o superior, con 4gb ram o superior, mochila para notebook, mouse inalámbrico y teclado numérico usb.
Que, a fs. 19, con fecha 22 de Abril de 2015 obra nota del responsable del Área de Sistemas, donde informa que conforme las características técnicas la oferta más conveniente es la ofrecida por el proveedor Neutro Informática, respecto de notebook marca Toshiba con procesador Core i5, por ser un procesador más potente y tener el respaldo de ser una marca reconocida internacionalmente con soporte oficial en el país, a diferencia de las notebooks presupuestadas por los otros prestadores, que si bien cumplen con los requisitos técnicos mínimos y con precios un tanto más económicos, o la calidad de las marcas no es la deseada o no tienen soporte oficial en el país o son de desconocidas características de calidad.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 08/2015 de fecha 23 de Abril de 2015, el Cuerpo de Vocales a excepción del Vocal C.P Leonado Ariel GOMEZ, quien no suscribe la misma por las razones expuestas en la Disposición TCM Nº 012/2015, resuelven por unanimidad autorizar la compra de la notebook marca Toshiba con procesador Core i5 para el Área de Auditoría del Tribunal de Cuentas, por ajustarse la misma a las necesidades técnicas del Área.
Que, el Vocal CP Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la compra de 1 (una) notebook marca Toshiba con procesador Core i5 para uso del área de Auditoria del Tribunal de Cuentas Municipal, gasto que será imputado a la partida presupuestaria 4.3.6 equipos para computación, del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Administración. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 075/2015

Visto:
El Expediente N° 0028 / 2.015, caratulado «Adquisición de notebook para el sector auditoría»;
La Nota Interna N° 012/2015, Letra T.C.M. –F.A.;
El Acta T.C.M. N° 08/2015;
La Resolución T.C.M. N° 074/2015;
La Disposición TCM N° 012/2015.
Considerando:
Que, por Nota Interna N° 012/2015, Letra T.C.M. –F.A., emitida por Fiscalía Contable del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de una notebook para el uso del personal de Auditoría.
Que, con número de Mesa de Entrada 6881 de fecha 24/04/2015, ingresa Factura B N° 0011 - 00001131 de David Eduardo RAZZA, por la compra de accesorios para notebook para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100).
Que, con número de Mesa de Entrada 6882 de fecha 24/04/2015, ingresa Factura B Nº 0038-00009471, de la firma Rayuela S.R.L., por la compra de accesorios para notebook para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 119,90 (Pesos Ciento Diecinueve con 90/100).
Que, con número de Mesa de Entrada 6883 de fecha 24/04/2015, ingresa Factura B Nº 0001-00073012, de la firma Neutro Informática S.R.L., por la compra de notebook para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 11.260,00 (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 012/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0011-00001131 a favor de David Eduardo RAZZA, por la compra de accesorios para notebook para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0038-00009471 a favor de Rayuela S.R.L, por la compra de accesorios para notebook para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 119,90 (Pesos Ciento Diecinueve con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago Contado de Factura B N° 0001-00073012 a favor de Neutro Informática S.R.L., por la compra de notebook para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 11.260,00 (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 04.03.06 por un monto total de $ 11.499,90 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 90/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 076/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 027/2015: «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría».
El Acta T.C.M. Nº 08/2015
El Contrato T.C.M. Nº 05/2015
La Disposición Interna T.C.M. N° 016/2015.
Considerando:
Que, en el Expediente T.C.M. Nº 027/2015 sobre: «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría» obra a fs. 2 , Nota Nº 027/2015 BIS, Letra T.C.M.R.G., donde se solicita a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas el pedido de presupuestos para evaluar la posibilidad de cambiar la impresora del Área de Relatoría, por presentar la actual ciertos inconvenientes técnicos y de funcionamiento.
Que, a fs. 3, 4 y 5 obran Notas Nº 068/2015, Nº 069/2015 y Nº 070/2015 Letra: T.C.M. D.A. solicitando presupuesto a los distintos proveedores de este Tribunal de Cuentas respecto de equipo fotocopiador con scaner, fax, copiado e impresión; con mantenimiento global del equipo; provisión de insumos tales como tonner y demás repuestos necesarios para el funcionamiento y detalle de monto fijo por copia/impresión y detalle de mínimo de copias mensuales.
Que, a fs. 6 obra cotización de Nexo S.R.L, a fs. 7 obra cotización de ACL Xervice S.R.L. y a fs. 12 obra Nota Nº 02/2015 Letra: TCM-Sistemas donde el especialista en sistemas pone de manifiesto y sugiere conforme las características técnicas, que el equipo más conveniente para atender a las necesidades del Área de Relatoría de este Tribunal de Cuentas es el presupuestado por el proveedor Nexo S.R.L., respecto de la fotocopiadora Lexmark XM 1145 debido a que la misma cuenta con velocidad de impresión superior al presupuestado por ACL Xervice S.R.L., además cuenta con impresión «stand-alone» desde dispositivos usb, característica que permite la impresión de documentos desde memorias flash, lo que permite prescindir de PC; incluye la digitalización de documento a color y finalmente lo compacto de su tamaño hace que sea ideal para el Área de Relatoría ya que no se cuenta con el suficiente espacio físico para colocar un equipo de mayor volumen.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 08/2015 de fecha 23 de Abril de 2015, el Cuerpo de Vocales a excepción del Vocal C.P Leonado Ariel GOMEZ, quien no suscribe la misma por las razones expuestas en la Disposición TCM Nº 012/2015, resuelven por unanimidad la contratación de la fotocopiadora con la firma Nexo S.R.L., por ajustarse la misma a las necesidades del Área de Relatoría del Tribunal de Cuentas.
Que, con fecha 24 de Abril de 2015, la Abogada Daniela Carina SALINAS, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas y el Sr. Jorge CARRO, Socio Gerente de la firma Nexo S.R.L. suscribieron el Contrato de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadora Multifunción Lexmark XM1145, registrado como Contrato T.C.M. Nº 05/2015 con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.
Que, el Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 016/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M. N° 05/2015 de Locación y Mantenimiento de Fotocopiadora Multifunción Lexmark XM1145, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal Abogada Daniela Carina SALINAS con la firma Nexo S.R.L., el 24 de Abril de 2015, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, por la suma mensual de $ 1.300 (pesos mil trescientos) por la realización de hasta 2.000 (dos mil) fotocopias/impresiones y un costo adicional de $ 0.50 centavos (cincuenta centavos) por cada copia/impresión excedente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 077/2015

Visto:
Expediente T.C.M. Nº 00004/2014 «Pago del Seguro del Vehículo Partner».
Acta T.C.M. Nº 08/2015.
Disposición Interna T.C.M. Nº 016/2015.
Considerando:
Que, mediante Nota T.C.M. D.A Nº 090/2015 de fecha 17 de Abril de 2015, la Directora de Administración, C.P Beatriz MULLINS, informa al Presidente del Tribunal de Cuentas que con fecha 11 de Mayo del corriente año opera el vencimiento del seguro automotor del vehículo oficial de ese Tribunal de Cuentas, y eleva presupuestos de distintas compañías de seguros.
Que, a fs. 83, 84 ,85 ,86 y 87 obran los pedidos de presupuestos a las empresas aseguradoras: Martinez Sosa Seguros, La Caja Seguros, Sancor Seguros, Mapfre Seguros y Rossi & Asociados Seguros, respecto de la cobertura todo riesgo con franquicia para el vehículo modelo Partner Patagonia 1.6 N VTC, marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, Patentes KUB 267, Año 2011.
Que, con en fecha 20 de Abril de 2015, la Presidente del Tribunal de Cuentas eleva nota a la Dirección de Administración a fin de que se realice cuadro comparativo de los presupuestos obtenidos y se determine él o los que se adecuen a las necesidades del Tribunal a los efectos de tomar una decisión al respecto.
Que, a fs. 98 obra Nota T.C.M. D.A Nº 093/2015 de la Directora de Administración, en la que informa que habiendo analizado los presupuestos presentados para la renovación del seguro del vehículo oficial del Tribunal de Cuentas, considera oportuno la contratación con la firma Martinez Sosa, ya que de una comparación proporcional entre el valor del vehículo con la franquicia ofrecida, comparación de siniestros incluidos, monto a pagar y la forma de pago mensual, la mejor oferta y la más conveniente es la presentada por la mencionada firma.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 08/2015 de fecha 23 de Abril de 2015, el Cuerpo de Vocales a excepción del Vocal C.P Leonado Ariel GOMEZ, quien no suscribe la misma por las razones expuestas en la Disposición TCM Nº 012/2015, resuelven por unanimidad que operado el vencimiento del Seguro con la firma Berkley Internacional Seguros, se autoriza la contratación del Seguro del Vehículo Partner Patagonia 1.6 N VTC, marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, Patentes KUB 267, Año 2011, con la firma Compañía de Seguros Martinez Sosa S.A.
Que, el Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 016/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por
Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del Seguro respecto del Vehículo Modelo Partner Patagónica 1.6 N VTC, marca Peugeot tipo Sedan 5 puertas, patente KUB 267, año 2011 con la firma Compañía de Seguros Martínez Sosa S.A., que se imputará a la partida presupuestaria 3.5.4. Prima Gastos y Seguros, del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Administración. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 078/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0001/2015, caratulado: «Pago Cooperativa Eléctrica»;
La Disposición Interna T.C.M. N° 016/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6877 de fecha 23/04/2015, se recibe para el pago el Comprobante Nº 0001-04322289 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.955,35 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 35/100), del período 04/2015.
Que, mediante Nota N° 091/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 016/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-04322289, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio de calle Espora Nº 523, período 04/2015, por la suma de $ 1.955,35 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 35/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de $ 1.955,35 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 35/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 079/2015

Visto:
El Expediente N° 0015 / 2.015, caratulado «Compra de elementos para mantenimiento»
La Nota N° 032/2015, Letra T.C.M. –D.A.
La Disposición TCM N° 016/2015
Considerando:
Que, por Nota Nº 032/2015, Letra T.C.M.-D.A., emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de materiales de repuesto para el mantenimiento del edificio.
Que, con número de Mesa de Entrada 6872 de fecha 22/04/2015, ingresa Factura B N° 0001 - 00072939 de Neutro Informática S.R.L., por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 1.064,00 (Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro con 00/100).
Que, con número de Mesa de Entrada 6874 de fecha 22/04/2015, ingresa Factura B Nº 0038-00009437, de la firma Rayuela S.R.L., por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 229,90 (Pesos Doscientos Veintinueve con 90/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 016/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0001-00072939 a favor de Neutro Informática S.R.L., por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 1.064,00 (Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0038-00009437 a favor de Rayuela S.R.L, por la compra de materiales de repuesto para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 229,90 (Pesos Doscientos Veintinueve con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 02.09.09 por un monto de $ 229,90 (Pesos Doscientos Veintinueve con 90/100) y a la partida 04.03.06 por un monto de $ 1.064,00 (Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro con 00/100) de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 1.293,90 (Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Tres con 90/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 080/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición Interna TCM N° 016/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6889 de fecha 28/04/2015, ingresa la Factura B N° 0006-00974093 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 515,00 (Pesos Quinientos Quince con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 016/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00974093 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 515,00 (Pesos Quinientos Quince con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, **03.01.04.00,** por la suma de $ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100), y la partida 03.05.06.00 la suma de $ 455,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de $ 515,00 (Pesos Quinientos Quince con 00/100.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 081/2015

Visto:
El Expediente Nº 0029/2008, caratulado «Contratación Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas;
La Disposición Interna TCM N° 016/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 6886 de fecha 27/04/2015, ingresa Factura Nº 0024-00238918, de la firma SINECTIS S.A., por el servicio de Internet, por un monto de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 016/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0024-00238918, de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.05.06 por la suma de $ 168,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 082/2015

Visto:
El Expediente Nº 0034/2015, caratulado «Pago de Haberes correspondiente al mes de Abril 2015»,
La Nota Nº 095/2015 Letra T.C.M. – D.A.
La Disposición Interna TCM 016/2015.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Abril 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.270.402,43 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Dos con 43/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, el Vocal CP Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 016/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Abril 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.270.402,43 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Dos con 43/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0034/2015
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 374.255,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0034/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 45.691,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0034/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 083/2015

Visto:
La Nota enviada por SIGEN Nº 2136/2015.
El Acta TCM Nº 009/2015
La Disposición Interna TCM 016/2015.
Considerando:
Que mediante Nota Nº 2136/2015 de fecha 10 de Abril del 2015 emanada desde Presidencia de la Nación, Sindicatura General de la Nación, por el Sindico General el Dr. Daniel G. Reposo, se invita a este Tribunal de Cuentas Municipal a participar de las «XI Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público».
Que dichas Jornadas se llevaran a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 07 y 08 de Mayo de 2015, en la sede central de la Sindicatura General de la Nación.
Que se ha decidido participar de dicho evento el cual estará centrado en abordajes técnicos para Auditores y funcionarios, vinculados a la labor de auditoría en red, por lo cual viajaran en representación de este Tribunal de Cuentas Municipal la Presidente, la Abogada Daniela Carina SALINAS DNI Nº 26.649.303, la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI Nº 24.300.602 y la CP. Danila CHAHER DNI Nº 33.287.796.
Que mediante Acta TCM Nº 009/2015 de fecha 30 de Abril de 2015 el Cuerpo de Vocales a excepción del Vocal C.P Gabriel CLEMENTINO quien no se suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición TCM Nº 016/2015, decide por unanimidad participar y designar a los profesionales que asistirán a las XI Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Publico a realizarse en la ciudad autónoma de Buenos Aires los días 07 y 08 de mayo del corriente año.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado desde el 06 al 09 de Mayo del corriente año inclusive a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Presidente, la Abogada Daniela Carina SALINAS DNI Nº 26.649.303, la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI Nº 24.300.602 y la CP. Danila CHAHER DNI Nº 33.287.796.
ARTICULO 2º.- LIQUIDAR por Dirección de Administración viáticos por cuatro (04) días y autorizar su pago, que será imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la emisión de pasaje Aéreo en los tramos de Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 084/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo Alarma TCM»,
La Disposición TCM N° 016/2015.
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 6899 de fecha 29/04/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00285273 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), correspondiente al mes de Mayo 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal CP Gabriel José Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 016/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00285273, de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Mayo 2.015, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 404,14 (Pesos Cuatrocientos Cuatro con 14/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 085/2015

Visto:
La Ordenanza Municipal Nº 2493/2008
La Resolución TCM Nº053/2015
La Resolución TCM Nº 083/2015
La Disposición TCM Nº 016/2015
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008 en su art. 5 establece que a todo efecto el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por su presidente y, en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno.
Que, mediante Resolución TCM Nº 053/2015 de fecha 26 de Abril de 2015 en su art. 1 se designó a la Abogada Daniela Carina SALINAS en el cargo de Presidente de este Organismo, al C.P Gabriel José CLEMENTINO como Vocal 1º y al C.P Leonardo Ariel GOMEZ como Vocal 2º.
Que, mediante Resolución TCM Nº 083/2015 de fecha 30 de Abril de 2015, en su art 1 se comunica el traslado de la Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 06,07, 08 y 09 de Mayo inclusive del corriente año, con motivo de participar en las XI Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Publico a dictarse en la mencionada ciudad.
Que, en tal sentido la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será representada por el Vocal 1º C.P Gabriel CLEMENTINO hasta el momento en que cese la ausencia de la

Presidente Abogada Daniela SALINAS.
Que, el Vocal CP Gabriel José Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 016/2015.
Que, en virtud de lo expuesto, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10, 16 y 17 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 008/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Vocal 1° C.P Gabriel José CLEMENTINO, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 06 hasta el día 09 de Mayo inclusive del corriente año, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2493/2008, art. 5.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 086/2015

Visto:
El Expediente Nº 0010/2015 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2014,
La Resolución TCM N° 311/2014.
Considerando:
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, con número de Mesa de Entrada 6910 de fecha 06/05/2015, ingresa Factura Nº 0002-00000002, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Abril 2.015.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0002-00000002, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Abril 2.015, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 087/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»
El Contrato T.C.M. N° 005/2015,
El Acta N° 002/2015,
La Resolución T.C.M. Nº 029/2015 y
Considerando:
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 6914 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000224 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2015.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0003-00000224, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Mayo 2.015, por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 088/2015

Visto:
El Expediente Nº 011/2.015, caratulado «Llamado a Licitación del Inmueble del TCM»
La Licitación Pública Nº 01/2.015,
La Resolución T.C.M. Nº 060/2.015.
La Nota Nº 071/2.015 T.C.M.-D.A.,
Considerando:
Que, por Nota Nº 071/2015, Letra (T.C.M.R.G.-D.A), emitida por la Dirección de Administración, se solicita autorización para emitir Ordenes de Publicidad, con el fin de realizar las publicaciones del llamado a Licitación Pública Nº 001/2015.
Que, en fecha 04/05/2015 bajo número 6917 de Mesa de entrada, se recibe Factura B Nº 0001-00006281 a favor de Imagen Provincial S.R.L., por un monto de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de publicación por 5 (cinco) días de la Licitación Pública Nº 01/2015.
Que, en fecha 27/04/2015 bajo número 6887 de Mesa de entrada, se recibe Factura B Nº 0001-00002651 a favor de Tiempo Fueguino S.R.L., por un monto de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de publicación por 5 (cinco) días de la Licitación Pública Nº 01/2015.
Que, en fecha 24/04/2015 bajo número 5884 de Mesa de entrada, se recibe Factura B Nº 0001-00072246 a favor de Fagón S.R.L., por un monto de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de publicación por 5 (cinco) días de la Licitación Pública Nº 01/2015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc1º y 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001-00006281 a favor de Imagen Provincial S.R.L., por un monto de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001-00002651 a favor de Tiempo Fueguino S.R.L., por un monto de $ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001-00072246 a favor de Fagón S.R.L., por un monto de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.03 por un monto total de $ 17.100,00 (Pesos Diecisiete Mil Ciento con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de éste Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 089/2015

Visto:
El Expediente N° 004/2.014 «Pago del seguro vehículo Partner»
La Nota N° 090/2015 Letra: T.C.M. – D.A., solicitando la renovación del seguro del vehículo Partner adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal.
El Acta Nº 08/2015.
La Resolución TCM Nº 076/2015.
Considerando:
Que, por Nota de la Dirección de Administración N° 090/2015 se solicita renovar, el seguro del automóvil Partner patente KUB 267 adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que por Acta Nº 08/2015 se resuelve autorizar la contratación del Seguro del automóvil Partner patente KUB 267 adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal, con la firma Compañía de Seguro Martínez Sosa S.A., quien cotizó por la empresa Provincia Seguros.
Que por Resolución TCM Nº 076/2015 se autoriza la contratación del Seguro del automóvil Partner patente KUB 267 adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal, con la firma Compañía de Seguro Martínez Sosa S.A., quien cotizó por la empresa Provincia Seguros S.A.
Que, el monto a pagar por el período anual es de $ 7.880,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 16º - Inc. b (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago contado a la firma Provincia Seguros S.A. quien cotizó a través de la Compañía de Seguro Martínez Sosa S.A, por la suma de $ 7.880,00

(Pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), por la renovación del seguro del automóvil Partner patente KUB 267 adquirido por este Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.04. por la suma total de $ 7.880,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 090/2015

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 065/2013, caratulado «Alquiler de fotocopiadora ACL Xervice»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6918 de fecha 07/05/2015, ingresa la Factura B Nº 0002-00009805 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00009805 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Abril 2.015.
ARTICULO 2º.-IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 091/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0041/2011, «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM».
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6922 de fecha 11/05/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 2093-02646546 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto de $ 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100), correspondiente al mes de Mayo 2.015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093-02646546 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.04, por un monto total de 207,07 (Pesos Doscientos Siete con 07/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 092/2015

Visto:
El Expediente N° 0028 / 2.015, caratulado «Adquisición de notebook para el sector auditoría»;
La Nota Interna N° 012/2015, Letra T.C.M. –F.A.;
El Acta T.C.M. N° 08/2015;
La Resolución T.C.M. N° 0742015;
Considerando:
Que, por Nota Interna N° 012/2015, Letra T.C.M. –F.A., emitida por Fiscalía Contable del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de una notebook para el uso del personal de Auditoría.
Que, con número de Mesa de Entrada 6900 de fecha 29/04/2015, ingresa Factura B N° 0006 - 00088532, de la firma Rayuela S.R.L., por la compra de accesorios para notebook para este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 499,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 0006 - 00088532 a favor de Rayuela S.R.L, por la compra de accesorios para notebook para este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 499,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 02.09.06 por un monto total de $ 499,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 093/2015

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0006/2015, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.015»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6920 de fecha 08/05/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 80020-24251018/0 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 212,50 (Pesos Doscientos Doce con 50/100), correspondiente al período 04/15.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 80020-24251018/0 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 212,50 (Pesos Doscientos Doce con 50/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 212,50 (Pesos Doscientos Doce con 50/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 073 /2015

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

2.2.2.	Prendas de vestir	$ 3.000,00
2.4.4.	Cubiertas y cámaras de aire	$ 5.000,00
2.9.6.	Repuestos y accesorios menores	$ 3.000,00
3.1.1.	Energía eléctrica	$ 6.000,00
3.2.3.	Alq. de equipos de computación	$ 2.000,00
3.4.9	Otros no espc.	$ 5.000,00
	TOTAL	$ 23.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	$ 3.000,00
3.1.4.	Teléfonos, télex y telefax	$ 5.000,00
3.2.4.	Alquiler de fotocopiadora	$ 9.500,00
4.3.6.	Equipos para computación	$ 5.500,00
	TOTAL	$ 23.000,00

C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidenta
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 24/2015-TAMF

VISTO:

EL Decreto Municipal Nro. 21/2015 T.A.M.F y:

CONSIDERANDO:

Que a través del expte. 9007/2015 y al Decreto nro. 21/2015 T.A.M.F., se tramita la contratación con la Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L. de un 01 equipo Multifunción de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 N° de serie 35PO2KV para el uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que se advierte un error en el acto administrativo de mención, respecto al período de la contratación, y el número de Decreto Municipal, resultando necesario rectificar los mismo.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: Rectificar el Decreto nro. 21/2015 T.A.M.F., debiendo entenderse en el CONSIDERANDO : El Período de contratación se extiende desde el 10 de febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, estableciéndose un costo mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de Pesos Cuarenta y ocho centavo ($ 0.48) por copia excedente y donde dice: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal 014/2014, **debe decir:** Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal 100/2015.

Artículo Segundo: Autorizar los pagos mensuales por la contratación del equipo por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00), siendo el monto total de la contratación la suma de Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (32.450,00) correspondiente a la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero Refrenda: el presente Decreto la Prosecretaria Dra. Galeano Dora E. del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Marzo de 2015-

Dra. Doris E. GALEANO
Prosecretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dr. Claudio E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO NRO., 0026/15.

VISTO:

El **Decreto Municipal Nro., 0195/15** del **Departamento Ejecutivo Municipal** y;

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal Nro., 0195/15** del 26 de Marzo de 2015, recepcionado en el día de la fecha, se deja establecida la **Escala Salarial** vigente, a partir del mes de Febrero de 2015, para el Personal Municipal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I.

Que se deja sin efecto toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contraste el contenido del mismo.

Que en el Artículo 4 se invita a este Organismo, como así también al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, a Adherirse a los alcances del Decreto Municipal.

Que en razón de la situación Presupuestaria en este Tribunal, según se plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, se ha puesto de manifiesto la intención de gestionar las instituciones Municipales, de acuerdo a la Legislación vigente, los requerimientos formulados por la Suscripta, con el objetivo de garantizar a los empleados del Tribunal una retribución acorde a la de los demás trabajadores del Municipio.

Que en miras de garantizar la efectiva percepción de los haberes del personal que presta servicios en este Organismo sin dar lugar a desigualdades en cuanto al personal municipal que se desempeña en otras Instituciones, estimo conveniente dictar el acto administrativo por el cual este Organismo adhiere en todos sus términos y alcances al Decreto citado.

Que ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro., 2859/11 y concordantes, por la cual se faculta a la Suscripta.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DEL MUNICIPIO DE
RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro., 0195/15, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Febrero de 2015, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.

Artículo Segundo: Refrenda, el presente acto la Dra., Doris Galeano, Prosecretaria.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 27 de Marzo de 2015.

Dra. Doris E. GALEANO
Prosecretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dr. Claudio E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 25/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9813/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 670,
El Decreto Reglamentario N° 282/72,
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago del alquiler de dos (2) equipos de fotocopiadora e impresora de las siguientes facturas: B N° 0001-00002679 por un valor de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00) correspondiente al mes de Enero del 2015; factura B N° 0001-00002680 por un importe de Pesos Dos Mil Novecientos cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00),correspondiente al pago del mes de Enero 2015; factura B N° 0001-00002681 fraccionado por el período desde 01/02/15 hasta el día 09/02/15 por valor de Pesos Mil ochocientos noventa y seis con 43/100 ($ 1.896,43) el importe Total a abonar asciende a la suma de Pesos Siete Mil Setecientos noventa y seis con 43/100 ($ 7.796,43).

Que debido a una reducción de Personal por el receso vacacional y al cambio de edificio, la contratación con la empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., se demora, por lo cual solicita el pago de las facturas por el período que han quedado fuera de la contratación anual con la empresa supra mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, los pago correspondientes al alquiler de dos fotocopiadoras e impresora de las siguientes facturas: B N° 0001-00002679 por un valor de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00) correspondiente al mes de Enero del 2015; factura B N° 0001-00002680 por un importe de Pesos Dos Mil Novecientos cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00),correspondiente al pago del mes de Enero 2015; factura B N° 0001-00002681 fraccionado por el período desde 01/02/15 hasta el día 09/02/15 por valor de Pesos Mil ochocientos noventa y seis con 43/100 ($ 1.896,43) el importe total a abonar asciende a la suma de Pesos Siete Mil Setecientos noventa y seis con 43/100 ($ 7.796,43).

Artículo 2°: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio del año 2015.

Artículo 3°: REFRENDA, el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de Marzo de 2015-

Dra. Doris E. GALEANO
Prosecretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dr. Claudio E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 27/2015-TAMF

VISTO:

EL Decreto Nro. 21/2015 T.A.M.F y:

CONSIDERANDO:

Que a través del expte. 9007/2015 y al Decreto nro. 21/2015 T.A.M.F., se tramita la contratación con la Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L. de un 01 equipo Multifunción de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 N° de serie 35PO2KV para el uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que se advierte un error en el acto administrativo de mención, respecto al período de la contratación, y el número de Decreto Municipal, resultando necesario rectificar los mismo.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: Rectificar el Decreto nro. 21/2015 T.A.M.F., debiendo entenderse en el CONSIDERANDO : El Período de contratación se extiende desde el 10 de febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, estableciéndose un costo mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de Pesos Cuarenta y ocho centavo ($ 0.48) por copia excedente y donde dice: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal 014/2014, **debe decir:** Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal 100/2015.

Artículo Segundo: Autorizar los pagos mensuales por la contratación del equipo por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00), siendo el monto total de la contratación la suma de Pesos Treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (32.450,00) correspondiente a la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero Refrenda: el presente Decreto la Prosecretaria Dra. Galeano Dora E. del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de Marzo de 2015-

Dra. Doris E. GALEANO
Prosecretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dr. Claudio E. Vázquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO Nº 28/2015-TAMF

VISTO:

Decreto Nro. 20/2015 T.A.M.F y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expte. 9808/2015 y el Decreto nro. 20/2015 T.A.M.F., se solicita los pagos de las facturas B Nº 0002-00003633, por un importe de $ 2.693,60 y Factura B Nº 0002-00003634 por un valor de $ 2.161,70 presentada por la Firma "LEVATI", de ANDREO , Jorge R. que asciende a la suma Total de Pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco con 30/100 ($ 5.125,30) , correspondiente a la adquisición de productos de limpieza, para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que se advierte un error en el acto administrativo de mención, respecto a la suma total a abonar, por tal motivo es necesario proceder en consecuencia a modificar el Decreto Nro. 20/2015 T.A.M.F; **en donde dice:** Abonar la suma total de Pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco con 30/100 ($ 5.125,30), **debe decir:** Abonar la suma total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 30/100 ($ 4.855,30).

Que corresponde consignar el Decreto nro. 20/2015 T.A.M.F. en vez del decreto nro. 20/2015.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: Proceder a Modificar el Decreto Nro. 20/2015 T.A.M.F. , el que quedara redactado de la siguiente forma: Donde Dice: Se solicita los pagos de las facturas B Nº 0002-00003633 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 60/100 ($ 2.693,60) y factura B Nº 0002-00003634 por valor de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Una con 70/100 presentada por la firma "Levati" de Andreo, Jorge R. que asciende a la suma total de Pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco con 30/100 ($ 5.125,30), **debe decir:** Se solicita los pagos de las facturas B Nº 0002-00003633, por un importe de $ 2.693,60 y Factura B Nº 0002-00003634 por un valor de $ 2.161,70 presentada por la Firma "LEVATI", de ANDREO , Jorge R. que asciende a la suma Total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 30/100 ($ 4.855,30), correspondiente a la adquisición de productos de limpieza, para ser utilizados en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2º: Realizar, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º Refrenda: el presente Decreto la Prosecretaria Dra. Galeano Dora E. del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Abril de 2015-

DECRETO Nº 30/2015-TAMF

VISTO:

Que se advierte un error en el Decreto Nº 11/2015 T.A.M.F., de fecha 26 de Enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo **dice:** Que resulta necesario autorizar el pago del excedente del mes de noviembre del 2014, que asciende a la suma Pesos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 55/100 ($ 1.383,55), correspondiente a la factura B Nº 0001-00002645, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L." **Debe Decir:** Que resulta necesario autorizar el pago de excedente del mes de Diciembre del 2014, que asciende a la suma de Pesos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 55/100 ($ 1.383,55), correspondiente a la factura B Nº 0001-00002645, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L.".

Que resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se salva tal situación.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Ejecutivo Municipal 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: Modificar el Decreto Nro. 11/2015 T.A.M.F. , **Donde Dice:** el que quedara redactado de la Que resulta necesario autorizar el pago del excedente del mes de noviembre del 2014, que asciende a la suma Pesos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 55/100 ($ 1.383,55), correspondiente a la factura B Nº 0001-00002645, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA **Debe Decir:** Que resulta necesario autorizar el pago de excedente del mes de Diciembre del 2014, que asciende a la suma de Pesos Mil Trescientos Ochenta y Tres con 55/100 ($ 1.383,55), correspondiente a la factura B Nº 0001-00002645, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L.".

Artículo 2º: Realizar, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: Refrenda: el presente Decreto la Prosecretaria Dra. Galeano Dora E. del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de Abril de 2015-

DECRETO Nº 29/2015-TAMF

VISTO:

Decreto Nro. 15/2015 T.A.M.F y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expte. 9809/2015 y el Decreto nro. 15/2015 T.A.M.F., se solicita el pago de la factura Nº 0001-02258471, presentada por la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Río Grande Limitada, correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, en donde funcionaban las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por un importe de Pesos Mil Trescientos Treinta y Siete con 40/100 ($ 1.337,40) por el período 01/2015.

Que se omitió en el acto administrativo de mención dejar sentado que el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas hizo uso de las instalaciones sita en Rosales 246 P.A., durante el Período de Enero 2015, toda vez que el inmueble al que se trasladaría ubicado en calle Lasserre 177 P.B, se encontraba en obra de refacción en cuanto a las necesidades edilicias, las que comenzaron a partir del mes de Diciembre de 2014, produciéndose el efectivo traslado a partir del mes de Febrero de 2015.

Que corresponde esta a la salvedad puesta de manifiesta en el presente acto administrativo.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Ejecutivo Municipal 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: Proceder a Modificar los Considerandos del Decreto Nro. 15/2015 T.A.M.F. , el que quedara redactado de la siguiente forma: Párrafo Segundo **Debe decir:** Que se omitió en el acto administrativo de mención dejar sentado que el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas hizo uso de las instalaciones sita en Rosales 246 P.A. durante el período Diciembre del 2014 y Enero 2015, toda vez que el inmueble al que se trasladaría ubicado en calle Lasserre 177 P.B, se encontraba en obra de refacción en cuanto a las necesidades edilicias, las que comenzaron a partir del mes de Diciembre de 2014, produciéndose el efectivo traslado a partir del mes de Febrero de 2015. Párrafo Tercero: **Debe decir:** Que corresponde esta a la salvedad puesta de manifiesta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º: Realizar, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º Refrenda: el presente Decreto la Prosecretaria Dra. Galeano Dora E. del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Abril de 2015-

DECRETO Nº 31/2015-TAMF

VISTO:

Decreto Nro. 07/2015 T.A.M.F y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expte. 9815/2015 y el Decreto nro. 07/2015 T.A.M.F., se solicita el pago de la factura Nº 0002-00000014, presentada por DOBRONIC RICARDO RAUL, que asciende a la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($30.000,00), correspondiente al canon Locativo del mes de Enero del año en curso, donde funcionaban las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que se omitió en el acto administrativo de mención dejar sentado que el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas hizo uso de las instalaciones sita en Rosales 246 P.A., durante el período de Enero 2015, toda vez que el inmueble al que se trasladaría ubicado en calle Lasserre 177 P.B, se encontraba en obra de refacción en cuanto a las necesidades edilicias, las que comenzaron a partir del mes de Diciembre de 2014, produciéndose el efectivo traslado a partir del mes de Febrero de 2015.

Que corresponde esta a la salvedad puesta de manifiesta en el presente acto administrativo.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente de acuerdo a la O.M., 2859/11 Anexo I y Decreto Ejecutivo Municipal 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: Proceder a Modificar los Considerandos del Decreto Nro. 07/2015 T.A.M.F. , el que quedara redactado de la siguiente forma: Párrafo Segundo **Debe decir:** Que se omitió en el acto administrativo de mención dejar sentado que el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas hizo uso de las instalaciones sita en Rosales 246 P.A., durante el período de Enero 2015, toda vez que el inmueble al que se trasladaría ubicado en calle Lasserre 177 P.B, se encontraba en obra de refacción en cuanto a las necesidades edilicias, las que comenzaron a partir del mes de Diciembre de 2014, produciéndose el efectivo traslado a partir del mes de Febrero de 20 Párrafo Tercero: **Debe decir:** Que corresponde esta a la salvedad puesta de manifiesta en el presente acto administrativo.

Artículo 2º: Realizar, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º Refrenda: el presente Decreto la Prosecretaria Dra. Galeano Dora E. del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de Abril de 2015-

DECRETO NRO., 032/15 T.A.M.F.

VISTO:

Los **Decretos Nro. 2413/79 P.E.N., 0008/14 E.M. y la Solicitud de Licencia Anual Reglamentaria pertenecientes al Agente BRIZUELA Daniel;**

CONSIDERANDO:

Que conforme los antecedentes obrantes por ante este Tribunal, el Sr., **Brizuela, Daniel, legajo nro., 1485/1,** comenzó el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria por el período 2014, a partir del día **16 de Marzo de 2015.**

Que por estrictas razones de servicio, el cómodo de turno que se registran por ante este en distintas áreas, la afectación del Sr., Brizuela al sector Notificaciones, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondieron **treinta y cinco (35) días** de licencia por el período 2014, habiendo usufructuado **veintiocho (28) días**, restan a su favor **siete (07) días** por el **año 2014.**

Corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que de encuadre legal a tal situación, en los términos del art., 9 inciso k) del Decreto 2413/79.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal 2859/11 y concordantes.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día **13 de Abril de 2015**, se interrumpe por estrictas razones de servicio la licencia anual reglamentaria por el **Período 2014**, del Agente **BRIZUELA Daniel, legajo municipal nro., 1485/1. Restándole por usufructuar siete (07) días en tal concepto.**

Artículo Segundo: REFRENDA el presente la Dra., Dora E., Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 13 de Abril de 2015.

DECRETO NRO., 0034/15 T.A.M.F.

VISTO:

La presentación formulada por la Dra., Paola Mangialavori, legajo municipal nro., 4553/5, de fecha 30 de Abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que me avoco al conocimiento de la misma, cual encuadra en los términos del artículo 127 y concordantes de la Ley Nro., 141 de Procedimiento Administrativo.

Al pedido de reexaminar en reconsideración, la respuesta brindada en fecha 29 de Abril del corriente, he de reiterar que es deber de la Suscripta, sostener el servicio en este Organismo, lo que incluye entre otros, mejorarlo, no solo en el marco de las reformas específicas que atañen al régimen de faltas, sino también atendiendo a las dificultades que se generan en situaciones de subrogancia.

Por lo cual me remito en todos sus términos al contenido de la nota de mención, la que ha de formar parte del presente.

Contesto lo expuesto, ratifico la denegatoria expresada en fecha 29 de Abril del corriente.

La Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme lo previsto en la Ordenanza Nro., 2859/11 A 1 y modificatorias.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: No hacer lugar al recurso administrativo incoado por la Dra., Paola Mangialavori, legajo municipal nro., 4553/5.

Artículo Segundo: REFRENDA el presente la Dra., Dora E., Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Notifíquese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese. Archívese.

Río Grande, 08 de Mayo de 2015.

DECRETO N° 33/2015-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente N° 9015/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado, se dio inicio al trámite correspondiente para que se proceda al pago de la factura **B N° 0001-00000839** presentada por la firma **"TAKKU S.R.L."**-, que asciende a la suma de **Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00),** correspondiente a la adquisición de Seis (6) sillas Tandem ep fino, de dos puestos, respaldo y asiento en homopolímero de alto impacto, base en T pintada color negro, destinada a la sala de atención al público de este Tribunal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura **B N° 0001-00000839** presentada por la firma **"TAKKU S.R.L."**-, que asciende a la suma de **Pesos Doce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 ($ 12.240,00),** correspondiente a la adquisición de seis (6) sillas Tandem ep fino, de dos puestos, respaldo y asiento en homopolímero de alto impacto, base en T pintada color negro, destinada a la sala de atención al público de este Tribunal.

Artículo Segundo: REALIZAR. La correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, el presente la Dra. Galeano Dora Ester Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 08 de Mayo de 2015.

DECRETO N° 35/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9016/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inició el trámite correspondiente para que se proceda a abonar a la Firma Librería Rayuela S.R.L., la siguiente factura B N° 0006-00088343 por la suma de **$ 4.005,00-(Pesos Cuatro Mil Cinco con 00/100)**, correspondiente a la adquisición de útiles de oficinas, para ser utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura B N° 0006-00088343 presentada por la Firma Librería Rayuela S.R.L., por la suma de **$ 4.005,00-(Pesos Cuatro Mil Cinco con 00/100)** correspondiente a la adquisición de útiles de oficinas, para ser utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, el presente la Dra. Galeano Dora Ester Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de Mayo de 2015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO N° 26/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9017/2015-"TAMF"
La Ley de contabilidad N° 671,
El Decreto Reglamentario N° 292/72,
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado, se solicita el pago de la factura "B" N° **0001-00016564**, presentada por la firma **"SIERRASUR III", Barraje-Cerrajería** que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 3.199,00)**, correspondiente al cambio de cerradura de la Puerta Principal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y el pago por la mano de obra realizado en dicho Organismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

La Señora Juez Subrogante del
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del
Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la Factura **"B" N° 0001-00016564** presentada por la firma: **"SIERRASUR III", Barraje-Cerrajería** que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100, ($ 3.199,00)** correspondiente al cambio de cerradura de la Puerta Principal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y el pago por la mano de obra realizado en dicho Organismo.

Artículo Segundo: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Sra. Dora E. GALEANO Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de Mayo de 2015

Dra. Dora E. GALEANO
Secretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Claudia E. Vazquez
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO NRO. 38/2015.

VISTO:

La ausencia la Sra. Juez Subrogante de este Tribunal Administrativo de Faltas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha ausencia obedece a razones estrictamente ligadas a su salud.

Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, en relación a su ausencia.

Que de acuerdo a la Organización Interna del Tribunal, conforme lo previsto en las ordenanzas Municipales Nros. 2859/11 y 1714/02, mientras durara la ausencia subrogara el cargo la Sra. Prosecretaria del Tribunal, Dra. Dora Ester Galeano.

Que la Prosecretaria del Tribunal será subrogada por la Dra., Paola Mangialavori legajo Municipal nro. 4553/5, conforme Resolución nro. 041/14 del Concejo Deliberante de esta ciudad.

Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación.

Que conforme las atribuciones conferidas por la O.M. 2859/11 y ctes., la Suscripta se halla facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR, en el día de la fecha la ausencia por razones estrictamente de salud de la Sra. Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, legajo municipal N° 2230/8.

Artículo Segundo.: COMUNICAR que mientras dure la ausencia, la Dra. Dora Ester GALEANO, Pro Secretaria, legajo municipal N° 4204/3, se encontrara a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Artículo Tercero: COMUNICAR, que mientras dure la ausencia la Dra. Paola Mangialavori, legajo N° 4553/5, se encontrara a cargo de la Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de mayo de 2015.

Dra. Paola Mangialavori
Prosecretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Dra. Dora E. Galeano
Pro Secretaria
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

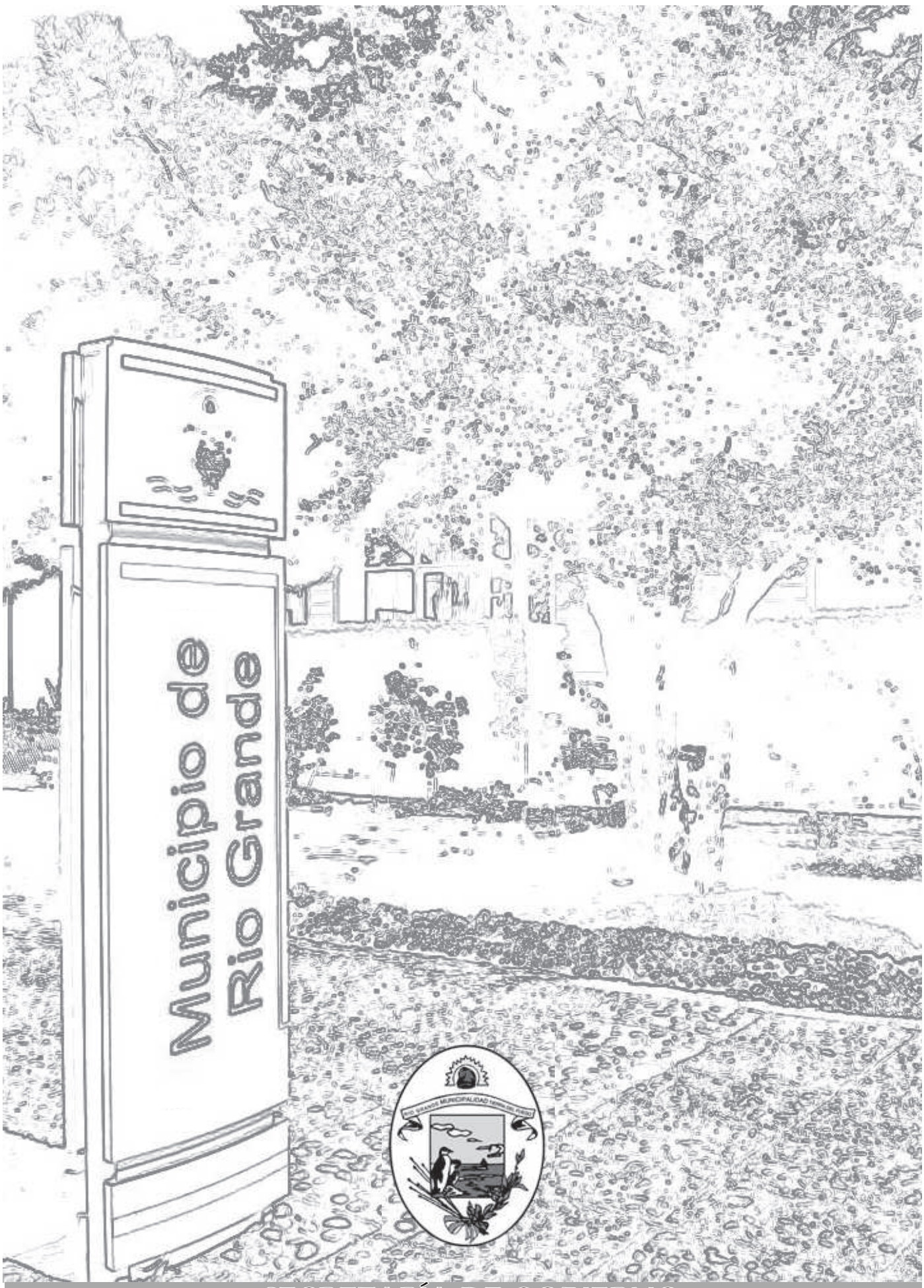

SECRETARÍA DE GOBIERNO